

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

<i>RESOLUCIONES</i>	3
<i>DISPOSICIONES</i>	52
<i>HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS</i>	62
<i>LICITACIONES</i>	65
<i>COLEGIACIONES</i>	85
<i>TRANSFERENCIAS</i>	85
<i>CONVOCATORIAS</i>	88
<i>SOCIEDADES</i>	92
<i>SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS</i>	105
<i>VARIOS</i>	106

Sección Oficial

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

RESOLUCIÓN N° 781-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 14 de Marzo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-01481770-GDEBA-HIGAPFMSALGP, por el cual tramita la designación de Carlos Alberto JIMENEZ RAMOS, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Carlos Alberto JIMENEZ RAMOS en el cargo de Médico Asistente Interino en la especialidad Obstetricia, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, a partir de la fecha de notificación.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñara de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Jacinto ESPELETA concretado mediante Resolución N° 4648/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que asimismo es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por el profesional con relación al cargo que posee en el Sistema de Atención Médica de Emergencias de la Municipalidad de Quilmes.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad

con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Obstetricia - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Carlos Alberto JIMENEZ RAMOS (D.N.I. 19.085.580 - Clase 1983).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por el profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en el Sistema de Atención Médica de Emergencias de la Municipalidad de Quilmes.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 782-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 14 de Marzo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-25087882-GDEBA-HZGASFMSALGP, por el cual tramita la designación de Jazmín ZANINI en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Jazmín ZANINI como Médica Asistente Interina en la especialidad Clínica Quirúrgica en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, a partir del 1° de octubre de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de María Margarita RUTTER, concretado mediante Resolución N° 2634/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que Jazmín ZANINI se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2021, en el marco de lo dispuesto por la Resolución 11112 N° 1772/21, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreál Ferrara" del Ministerio de Salud;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran

acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Clínica Quirúrgica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Jazmín ZANINI (D.N.I. 36.572.234 - Clase 1992).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0012 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 763 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 783-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 14 de Marzo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-1617475-GDEBA-HIGAPFMSALGP, por el cual tramita la designación de Silvina Raquel CEJAS, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Dermatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, a partir del 17 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 17 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Silvina Raquel CEJAS, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Silvina Raquel CEJAS debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por la profesional de referencia con relación al cargo que posee en el Instituto Municipal de Salud "Dr. Ramón Carrillo" dependiente de la Municipalidad de Quilmes, a partir del 17 de diciembre de 2021.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que

deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 17 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Silvina Raquel CEJAS (D.N.I. 22.984.248 - Clase 1972), como Médica-Especialidad: Dermatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 2689/2021 del Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 17 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Silvina Raquel CEJAS (D.N.I. 22.984.248 - Clase 1972), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Dermatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del a partir del 17 de diciembre de 2021, la profesional citada en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por Silvina Raquel CEJAS (D.N.I. 22.984.248 - Clase 1972), con relación al cargo que posee en el Instituto Municipal de Salud "Dr. Ramón Carrillo" dependiente de la Municipalidad de Quilmes, a partir del 17 de diciembre de 2021.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 784-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 14 de Marzo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-02064934-GDEBA-HIGAPFMSALGP, por el cual tramita la designación de Cintia Soledad MARMOL, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Fonoaudiólogo - Licenciado en Fonoaudiología Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, a partir del 9 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 9 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Cintia Soledad MARMOL, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471. Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace. Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones. Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91. Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 9 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Cintia Soledad MARMOL (D.N.I. N° 32.935.793 - Clase 1987), como Licenciada en Fonoaudiología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 1230/2019.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 9 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Cintia Soledad MARMOL (D.N.I. N° 32.935.793 - Clase 1987), para desempeñar el cargo de Licenciada en Fonoaudiología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 785-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 14 de Marzo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-00139563-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual tramita la designación de María Rosa MORENO, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Endocrinología Pediátrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir del 30 de noviembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 30 de noviembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente María Rosa MORENO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el

Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de noviembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Rosa MORENO (D.N.I. N° 30.147.433 - Clase 1983), como Médica - Especialidad: Endocrinología Pediátrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 3225/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de noviembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Rosa MORENO (D.N.I. N° 30.147.433 - Clase 1983), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Endocrinología Pediátrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) , en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 786-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 14 de Marzo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-01041341-GDEBA-HLESLMSALGP, por el cual tramita la designación de Vanesa Jorgelina PENILLAS, en el Hospital Local Especializado "San Lucas" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Psicopedagogo - Licenciado en Psicopedagogía Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Local Especializado "San Lucas" de La Plata, a partir del 6 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 6 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Vanesa Jorgelina PENILLAS, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo determinado mediante Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Vanesa Jorgelina PENILLAS debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
Y MODIFICATORIOS, EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 6 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Vanesa Jorgelina PENILLAS (D.N.I. 25.570.168- Clase 1976), como Licenciada en Psicopedagogía, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Local Especializado "San Lucas" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 85/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Vanesa Jorgelina PENILLAS (D.N.I. 25.570.168- Clase 1976) para desempeñar el cargo de Licenciada en Psicopedagogía - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales- Hospital Local Especializado "San Lucas" de La Plata.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 6 de diciembre de 2021, la profesional mencionada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00- Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019- Subprograma: 017- Ubicación Geográfica: 441 - Actividad: 1 - Finalidad 3- Función 1- Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1- Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022- Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 787-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 14 de Marzo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-01748190-GDEBA-RSXMSALGP, por el cual tramita la designación de Josefina CARTIER, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria X, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Químico - Bioquímico - Bacteriólogo - Licenciado en Bioquímica Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria X, a partir del 2 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 2 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Josefina CARTIER, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del

Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo determinado mediante Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, la profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE
DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 2 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Josefina CARTIER (D.N.I. 27.130.946 - Clase 1979) como Bioquímica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria X, dependiente de la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 2924/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Josefina CARTIER (D.N.I. 27.130.946 - Clase 1979), para desempeñar el cargo de Bioquímica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Redes y Regiones - Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud - Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria X.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 2 de diciembre de 2021, la profesional que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 0006 - Subprograma: 000 - Actividad: 10 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 788-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 14 de Marzo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-23873984-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual tramita la designación de Luz Mery LEÓN MORALES en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Luz Mery LEÓN MORALES como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96),

reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre del 2022.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Mabel Lilian LUJAN, concretada mediante Resolución N° 2949/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
Y MODIFICATORIOS, EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre del 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Luz Mery LEÓN MORALES (D.N.I. 19.046.705 - Clase 1980), con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria pertinente, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente Luz Mery LEÓN MORALES (D.N.I. 19.046.705 - Clase 1980) hasta tanto acredite su cese en el cargo que ostenta en la Municipalidad de La Plata, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en el Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 007 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022- Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 789-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 14 de Marzo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-21729667-GDEBA-HZDPMSALGP, por el cual tramita la designación de Luciana Mariel TOLOSA en el Hospital Zonal General "Dr. Posadas" de Saladillo, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de

Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Luciana Mariel TOLOSA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría 5 -Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Dr. Posadas" de Saladillo, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Miguel Horacio ACOSTA, concretado mediante Resolución N° 60/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 -Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022-Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Luciana Mariel TOLOSA (D.N.I. 26.391.351 -Clase 1978) con una retribución equivalente a la Categoría 5 -Agrupamiento 3. Personal Administrativo -cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Dr. Posadas" de Saladillo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD -Jurisdicción Auxiliar 00 -Unidad Ejecutora: 103 -Programa: 0018 - Subprograma: 003 -Actividad: 1 -Ubicación Geográfica: 707 - Finalidad 3 -Función 1 -Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 -Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 -Agrupamiento 3. Personal Administrativo -Presupuesto General Ejercicio 2022 -Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 790-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 14 de Marzo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-05553080-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual tramita la designación de Antonia Nilda FABREGA para desempeñar funciones como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Antonia Nilda FABREGA como Personal de Planta

Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, se encuentra vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Antonia Nilda FABREGA (D.N.I. 16.695.149 - Clase 1964), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 791-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 14 de Marzo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-00508257-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual tramita la designación de Julieta MARIN, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, diecinueve (19) cargos de Médico Asistente - Pediatría - Clínica Pediátrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir del 30 de noviembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han

cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 30 de noviembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Julieta MARIN, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de noviembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Julieta MARIN (D.N.I. N° 35.608.944 - Clase 1990), como Médica - Especialidad: Pediatría, con un régimen horario de treinta y seis

(36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 880/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de noviembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Julieta MARIN (D.N.I. N° 35.608.944 - Clase 1990), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Pediatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 792-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 14 de Marzo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-26097940-GDEBA-DDDPPMSALGP, por el cual tramita la designación de Milagros BARBOLIN TORRICO en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Milagros BARBOLIN TORRICO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, a partir del 1 de enero 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a

tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María Isabel AYALA, concretada mediante Resolución N° 3897/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, a Milagros BARBOLIN TORRICO (D.N.I. 29.705.109 - Clase 1982), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 009 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 793-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 14 de Marzo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-24942213-GDEBA-HIAVLPMSALGP, por el cual tramita la designación de Andrea Vanesa SOLIS en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Andrea Vanesa SOLIS como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el

personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñara de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Sandra María ZABALA, concretada mediante Resolución N° 99/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022- Ley N° 15.310.

Que resulta procedente otorgarle a la causante, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que es designada, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 979/15.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Andrea Vanesa SOLIS (D.N.I. 30.935.780 - Clase 1984), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la agente mocionada en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrolla las actividades en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 979/15.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 364 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 794-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 14 de Marzo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-21955976-GDEBA-HZEDNSMSALGP por el cual tramita la designación de María Eugenia VALLEJO en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Eugenia VALLEJO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal

Administrativo. En los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Lidia Noemí THEUNYNCK, concretada mediante Resolución N° 3018/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, a María Eugenia VALLEJO (D.N.I 35.609.880 - Clase 1990), con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 015 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022- Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 795-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 14 de Marzo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-282488-GDEBA-HIEACSDMSALGP, por el cual tramita la designación de Ana Inés MEDINA, en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Licenciado en Trabajo Social - Licenciado en Servicio Social - Trabajador Social - Asistente Social - Asistente Social y de Salud Pública Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas

semanales de labor, en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Ana Inés MEDINA, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que el cargo concursado se encontraba vacante.

Que para propiciar la designación de referencia, se utiliza la vacante producida por el cese en el cargo de Néstor René DURRUTY, concretado mediante Resolución N° 4752/2021 del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Ana Inés MEDINA deberá efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Ana Inés MEDINA (D.N.I. 26.970.515 - Clase 1978), para desempeñar el cargo de Licenciada en Trabajo Social - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, la profesional citada en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria pertinente, a fin de no concretar la toma de posesión de Ana Inés MEDINA (D.N.I. 26.970.515 - Clase 1978), hasta tanto acredite su cese en el cargo bajo el régimen de la Ley 10.430, en el establecimiento de referencia, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en el Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 010 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 796-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 14 de Marzo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-24939410-GDEBA-HIAVLPMSALGP, por el cual tramita la designación de Micaela Soledad FERNANDEZ en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Micaela Soledad FERNANDEZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñara de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Marta Graciela ACEVEDO, concretada mediante Resolución N° 4096/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022- Ley N° 15.310.

Que resulta procedente otorgarle a la causante, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que es designada, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 979/15.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Micaela Soledad FERNANDEZ (D.N.I. 37.913.626 - Clase 1993), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la agente mocionada en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrolla las actividades en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 979/15.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 364 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro**RESOLUCIÓN N° 797-MJGM-2022**LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 14 de Marzo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-00808063-GDEBA-HZGAPVCMSALGP, por el cual tramita la designación de Evelina Jezabel GOROJOVSKY DIAZ, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Licenciado en Economía Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, a partir del 3 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 3 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Evelina Jezabel GOROJOVSKY DIAZ, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 3 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Evelina Jezabel GOROJOVSKY DIAZ (D.N.I. N° 28.988.507 - Clase 1981), como Licenciada en Economía, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 2474/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 3 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Evelina Jezabel GOROJOVSKY DIAZ (D.N.I. N° 28.988.507 - Clase 1981), para desempeñar el cargo de Licenciada en Economía, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Interzonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 749 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 798-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 14 de Marzo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-17108844-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Florencia Nerea VERA PERELLO, en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Florencia Nerea VERA PERELLO como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en el marco de lo establecido por los artículos 145 y 146 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, a partir del 23 de octubre del 2017.

Que mediante Resolución N° 462/2017 E del Ministerio de Salud, se designó a la agente "ad referendum" del Poder Ejecutivo, a partir de la fecha precitada, en un cargo de Planta Permanente.

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación de la postulante.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Alicia Gladys ALONSO, concretada mediante Resolución 11112 N° 511/16, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 145 y 146 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 23 de octubre del 2017, en el marco de lo establecido por los artículos 145 y 146 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Florencia Nerea VERA PERELLO (D.N.I. N° 35.987.210 - Clase 1991), en la Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIII - Agrupamiento 3. Personal Administrativo (Ayudante Administrativa) - Código 3-0000-XIII-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0009 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 56 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 799-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 14 de Marzo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-01382415-GDEBA-HZGAMVMSALGP, por el cual tramita la designación de Mauricio Ivan RAMIREZ en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Mauricio Ivan RAMIREZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Juan José PORTANOVA concretado mediante la Resolución N° 813/2021 del Ministerio de Salud vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022- Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Mauricio Ivan RAMIREZ (D.N.I 43.886.211 - Clase 1998), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 805 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 800-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 14 de Marzo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-1390171-GDEBA-RSXIMSALGP, por el cual tramita la designación de Leyla Yamile YESSI, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Neumonología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI, a partir del 14 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 14 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Leyla Yamile YESSI, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Leyla Yamile YESSI debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 14 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Leyla Yamile YESSI (D.N.I. 27.193.445 - Clase 1979), como Médica - Especialidad: Neumonología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI, dependiente de la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 873/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 14 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Leyla Yamile YESSI (D.N.I. 27.193.445 - Clase 1979), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Neumonología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Redes y Regiones - Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud - Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 14 de diciembre de 2021, la profesional citada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 0006 - Subprograma: 000 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 801-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 14 de Marzo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-15579947-GDEBA-HZGAGDMMSALGP, por el cual se solicita se rectifique la Resolución N° 675/2020 de este Ministerio, correspondiente a Walter Gerardo ARIAZOLA, agente del Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el acto administrativo mencionado en el exordio de la presente se designó, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, al causante como Licenciado en Enfermería Asistente Interino - treinta y seis (36) horas semanales de labor, en Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales.

Que por un error involuntario se consignaron erróneamente los datos de identidad del agente, motivo por el cual corresponde proceder a la rectificación pertinente.

Que la presente se dicta en uso de facultades conferidas por el artículo 113 en concordancia con el artículo 115 del Decreto- Ley N° 7647/70.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
MODIFICADO POR DECRETO N° 543/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE
GABINETE DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Rectificar el artículo 1° de la Resolución N° 675/2020 de este Ministerio, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 8 de octubre de 2018, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indica:

Licenciado en Enfermería - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Walter Gerardo ARIAZOLA (D.N.I. N° 25.529.282 - Clase 1976)."

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 802-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 14 de Marzo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-07729493-GDEBA-HZGASRMSALGP, por el cual tramita la designación de Julianna (J.J) RIOS ZEVALLOS - 26/1982 - D.N.I 95.367.376, en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos San Roque de Manuel B. Gonnet, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Julianna (J.J) RIOS ZEVALLOS - 26/1982 - D.N.I 95.367.376 como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos San Roque de Manuel B. Gonnet, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Guillermo Norberto LOVERA, concretado mediante Resolución N° 644/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita

conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022- Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Julianna (J.J) RIOS ZEVALLOS - 26/1982 - D.N.I 95.367.376, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos San Roque de Manuel B. Gonnet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 803-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 14 de Marzo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2019-07671036-GDEBA-RSVIIIMSALGP, por el cual tramita la designación de María Florencia ADAMOLI en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VIII, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de María Florencia ADAMOLI como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en el marco de lo establecido por los artículos 145 y 146 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VIII, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Eduardo Jorge BELK, concretado mediante Resolución 11112 N° 1148/14 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo

requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 145 y 146 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por los artículos 145 y 146 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente a María Florencia ADAMOLI (D.N.I. 38.831.513 - Clase 1992) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIII - Agrupamiento 3. Personal Administrativo (Ayudante Administrativa) - Código 3-0000-XIII-4- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VIII, dependiente de la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 0004 - Subprograma: 000 - Actividad: 8 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 805-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 14 de Marzo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-29354175-GDEBA-DPTCHMSALGP, por el cual tramita la designación de José Manuel DE BATTISTA, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1918/2018 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Quirúrgica - treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de José Manuel DE BATTISTA, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que para propiciar la designación del profesional citado en el acápite precedente, se utilizará la vacante producida por el cese en el cargo por no haber tomado posesión del mismo de María Rosario TUBIO, concretado mediante Resolución N° 2899/2020 del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y

Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a José Manuel DE BATTISTA (D.N.I. 30.549.540 - Clase 1983) para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Clínica Quirúrgica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes, con el fin de no concretar la toma de posesión del agente que se menciona en el artículo precedente, hasta tanto acredite su cese en el cargo como Director Asociado del Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI, dependiente de la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, presentando el acto administrativo de baja en el plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en el Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 009 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 806-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 14 de Marzo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-00433029-GDEBA-HIEACSDMSALGP, por el cual tramita la designación de Luciana Maité da SILVA, en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Químico - Bioquímico - Bacteriólogo - Licenciado en Bioquímica Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, a partir del 17 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 17 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Luciana Maité da SILVA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, la profesional cuya designación se propicia, debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 17 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Luciana Maité da SILVA (D.N.I. 35.609.978 - Clase 1990), como Licenciada en Bioquímica con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 943/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 17 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Luciana Maité da SILVA (D.N.I. 35.609.978 - Clase 1990), para desempeñar el cargo de Licenciada en Bioquímica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 17 de diciembre de 2021, la profesional mencionada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo determinado por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 010 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 807-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 14 de Marzo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-430494-GDEBA-HIEACSDMSALGP, por el cual tramita la designación de María Belén MERONI, en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, cuatro (4) cargos de Psicólogo - Licenciado en Psicología Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de María Belén MERONI, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que el cargo concursado se encontraba vacante.

Que para propiciar la designación de referencia, se utiliza la vacante producida por el cese en el cargo por hallarse en condiciones de acogerse a los beneficios jubilatorios de Bruno Gregorio ROGIC, concretado mediante Resolución 11112 N° 3451/11.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley Nº 9650/80 (texto ordenado por Decreto Nº 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto Nº 2198/01, ampliado por Decreto Nº 2868/02, María Belén MERONI deberá efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que, por el Decreto Nº 99/2020, se incorporó al Decreto Nº 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley Nº 10.471 y al personal previsto en la Ley Nº 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto Nº 272/2017 E, modificado por el Decreto Nº 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 272/2017 E y su modificatorio Decreto Nº 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a María Belén MERONI (D.N.I. 24.832.996 - Clase 1975 - Legajo de Contaduría 307.579), para desempeñar el cargo de Licenciada en Psicología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley Nº 10.471, modificado por el artículo 2º de la Ley Nº 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, la profesional citada en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley Nº 9650/80 (texto ordenado por Decreto Nº 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto Nº 2198/01, ampliado por Decreto Nº 2868/02.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria pertinente, a fin de no concretar la toma de posesión de María Belén MERONI (D.N.I. 24.832.996 - Clase 1975 - Legajo de Contaduría 307.579), hasta tanto acredite su cese en el cargo bajo el régimen de la Ley 10.430, en el establecimiento de referencia, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en el Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 010 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 808-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 14 de Marzo de 2022

VISTO el expediente electrónico Nº EX-2021-23526038-GDEBA-SNMSALGP, por el cual tramita la designación de Pilar ADARO en el Servicio de Neumotisiología de Tandil, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Pilar ADARO como Licenciada en Trabajo Social Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley Nº 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley Nº 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Servicio de Neumotisiología de Tandil, a partir del 1º de octubre de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Mario Alberto BRACCIALE, concretado mediante Resolución N° 216/2019 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo determinado mediante Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, la profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que Pilar ADARO se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2021, en el marco de lo dispuesto por la Resolución 11112 N° 1772/21, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Servicio de Neumotisiología de Tandil, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Licenciada en Trabajo Social - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Pilar ADARO (DNI N° 33.908.400 - Clase 1988).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 1° de octubre de 2020, la profesional que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01 y su ampliatorio Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0008 - Subprograma: 000 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 809-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 14 de Marzo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-25357415-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual tramita la designación de Fernando CESCHINI en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Fernando CESCHINI como Licenciado en Kinesiología y Fisiatría Asistente Interino los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 1° de octubre de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Cipriano VALDEZ HERRERA, concretado mediante Resolución N° 1897/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que Fernando CESCHINI se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2021, en el marco de lo dispuesto por la Resolución 11112 N° 1772/21, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreale Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Licenciado en Kinesiología y Fisiatría - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Fernando CESCHINI (D.N.I. 35.868.915 - Clase 1990).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 013 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 371 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 810-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 14 de Marzo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-18709934-GDEBA-HSEJIMSALGP, por el cual tramita la designación de Dario Hernan PANARONI en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. José Ingenieros" de José Melchor Romero, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de

Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Dario Hernan PANARONI como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. José Ingenieros" de José Melchor Romero, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre del 2022.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Jorge Humberto GHERSI, concretado mediante Resolución N° 3815/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022- Ley N° 15.310.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Dario Hernan PANARONI, debe efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que el establecimiento en el que se desempeñará es considerado insalubre, mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre del 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, Dario Hernan PANARONI (DNI N° 34.178.411 - Clase 1986), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. José Ingenieros" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, el agente que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que el establecimiento en el que se desempeña, es considerado insalubre a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71, mediante Resolución N° 164/72.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 019 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

**MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL****RESOLUCIÓN N° 240-SSTAYLMSALGP-2022**LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 15 de Marzo de 2022

VISTO las Leyes N° 14.815, N° 15.165, N° 13.981, los Decretos N° 59/19, N° 304/20, N° 733/21 y el expediente N° EX-2022-03944604-GDEBA-DPHMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Contratación Directa N° 105-0071-CDI22 para la adquisición de máscaras protectoras faciales con vincha y elástico regulable, destinado a diversos Hospitales, en el marco de las Leyes N° 15.165, N° 13.981 y los Decretos N° 304/20, N° 59/19, N° 1176/20;

Que por Ley N° 14.815 se declaró la emergencia administrativa y tecnológica en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, estableciendo entre sus objetivos, dotar a los organismos estatales de los instrumentos que permitan la contratación de obras, servicios y adquisición de bienes que resultan necesarios para el cumplimiento de las metas de la administración provincial, tornando los procesos de selección de mayor celeridad, tecnicismo y transparencia;

Que por Decreto N° 1176/20 se prorrogó por el término de un (1) año, las emergencias declaradas por las Leyes N° 14.806, N° 14.812, N° 14.815 y N° 15.165;

Que el artículo 88 de la Ley N° 15.310 prorroga a partir de su vencimiento y por el término de dos (2) años, las emergencias en materia de seguridad pública, política y salud penitenciaria, infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos, administrativa y tecnológica y social, económica, productiva, y energética en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como así también la prestación de los servicios y la ejecución de los contratos a cargo del sector público provincial, centralizado, descentralizado, organismos autónomos, autárquicos, de la Constitución, aun cuando sus estatutos, cartas orgánicas o leyes especiales requieran una inclusión expresa para su aplicación, declaradas por las Leyes N° 14.806, N° 14.812, N° 14.815 y N° 15.165, respectivamente, y prorrogadas mediante el Decreto N° 1176/2020;

Que por Decreto N° 733/21 se prorrogó, por el término de ciento ochenta (180) días a partir de su vencimiento, el estado de emergencia sanitaria declarado en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), por el Decreto N° 132/2020, ratificado por Ley N° 15174 y prorrogado por Decretos N° 771/2020 y 106/2021;

Que el Decreto reglamentario 304/20 en su artículo 7º, dispone: *"Establecer que los procedimientos de adquisición de bienes y servicios que se gestionen en el marco de las emergencias declaradas por Leyes N° 14.815 y N° 15.165, se regirán por lo dispuesto en ellas, las disposiciones que por el presente se aprueban, lo establecido en la Ley N° 13.981, su reglamentación y demás normas complementarias, en ese orden."*;

Que el artículo 18 apartado 2) inciso c) del Decreto N° 59/19 dispone, *"2) Las contrataciones directas encuadradas en este inciso serán regidas por las normas contenidas en el presente Reglamento, con las particularidades que se señalan a continuación y limitándose la publicidad y las invitaciones a lo establecido en cada caso... c) Por probadas razones de urgencia o emergencia que respondan a circunstancias objetivas que impidan la realización de otro procedimiento de selección en tiempo oportuno..."*;

Que por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP la Contaduría General de la Provincia, en su carácter de Autoridad de Aplicación, aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios;

Que a ordenes N° 2/4 se acompañan presupuestos de las firmas AUPRES S.R.L., STORING INSUMOS MEDICOS S.R.L. Y SOLUZIONI S.A.;

Que a orden N° 5 lucen las Especificaciones Técnicas;

Que a orden N° 6 se aduna el formulario de requerimiento;

Que a orden N° 7 toma intervención la Dirección Provincial de Hospitales dando cumplimiento a lo establecido por el Artículo 1º del Anexo I del Decreto N° 304/20 - ANEXO B: FUNDAMENTACIÓN DEL ENCUADRE DE EMERGENCIA, poniendo de manifiesto que el 26 de noviembre de 2021, la OMS designó la variante B.1.1.529 como una variante preocupante (VOC), denominada Ómicron, por recomendación del Grupo Técnico Asesor de la OMS sobre Evolución de Virus (TAG-VE) basando dicha decisión en la evidencia presentada al TAG-VE que Ómicron tiene varias mutaciones que pueden tener un impacto en su comportamiento, por ejemplo, en la facilidad con que se propaga o la gravedad de la enfermedad que causa;

Que la mencionada Dirección Provincial indica que el aumento de casos producto de la Pandemia Covid-2019, generó un incremento de consultas, a los fines de identificar la posibilidad de infección que pudiera comprometer el estado de salud de estos pacientes, y hasta el propio cuadro clínico derivado de la infección por Coronavirus, y es así que, en ese sentido, los elementos de protección personal como las Máscaras Protectoras Faciales, constituyen una herramienta esencial tanto en la atención médica cotidiana en los centros sanitarios, como en los tratamientos intrahospitalarios derivados;

Que por último se destaca que los insumos pretendidos, de vital fundamento, sensible y crítico en el entorno sanitario imperante a nivel global, su acceso forma parte del contenido esencial del derecho a la salud y, por ende, ingresa en la esfera de las obligaciones de garantía y protección por parte del Estado y la misma encuentra fundamento en la extrema necesidad de continuar con la prestación del servicio sanitario, en el que se encuentran en juego, valores fundamentales vinculados a la salud pública que se constituye en una obligación inalienable del Estado Provincial, resultando el requerimiento de adquisición formulado, esencial y prioritario en virtud de las necesidades existentes y que deben ser atendidas con la citada urgencia, de manera ágil y eficaz de modo de garantizar a los habitantes el pleno ejercicio del acceso al derecho a la salud acorde a los lineamientos actuales de la gestión;

Que a orden N° 10 ha prestado conformidad la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud;

Que a orden N° 18 se acompaña la correspondiente Solicitud del Gasto N° 105-1653-SG22, mediante el Sistema Provincia Buenos Aires Compra (PBAC);

Que a orden N° 24 el Departamento Contable manifiesta haber tomado intervención en la solicitud de gasto mencionada en el párrafo anterior;

Que a orden N° 27 se incorpora el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que regirá la presente contratación;

Que a orden N° 28 la Dirección de Compras y Contrataciones acompaña el Proceso de Compra N° 105-0071-CDI22;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 28 de marzo de 2022 a las 14:00 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Ana María VACCA, Analía GONZALEZ y Omar Alberto PERTUSATI que por Resolución N° RESO-2020-348-GDEBA-MSALGP conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos veintiocho millones novecientos cincuenta y seis mil con 00/100 (\$28.956.000,00);

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación y a lo indicado por la Dirección de Compras y Contrataciones a orden N° 30 procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas contenidas en el Proceso de Compra N° 105-0071-CDI22 y autorizar el llamado a Contratación Directa para la adquisición de máscaras protectoras faciales con vincha y elástico regulable, destinado a diversos Hospitales, con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100 %) y/o disminuir hasta en un cincuenta por ciento (50 %) el contrato conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) de la Ley 13981 y del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Leyes N° 14.815, N° 15.165, los Decretos N° 733/21, N° 304/20, la Ley N° 13.981 y el artículo 18, inciso 2), apartado c), puntos I a VII del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo A del Decreto N° 304/20, el cual establece la competencia de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal quien: *"Aprueba Bases de Contratación. Aprueba la Comisión de Pre adjudicación. Deja sin efecto. Declara desierto."* procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios, en el caso de la Contratación Directa, en montos de hasta 500.000 UC, equivalente a pesos cincuenta y cinco millones (\$55.000.000,00) en virtud del valor de la UC, previsto en la suma de pesos ciento diez (\$110,00), por el artículo 1° de la Resolución N° RESOC-2022-1-GDEBA-CGP;

Por ello,

LA SUBSECRETARIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas contenidas en el Proceso de Compra N° 105-0071-CDI22, los cuales como documentos N° PLIEG-2022-06653506-GDEBA-DCYCMSALGP y N° IF-2022-03995029-GDEBA-DPHMSALGP pasan a formar parte integrante de la presente como Anexos I y II.

ARTÍCULO 2°. Autorizar el llamado a Contratación Directa para la adquisición de máscaras protectoras faciales con vincha y elástico regulable, destinado a diversos Hospitales, por la suma total de pesos veintiocho millones novecientos cincuenta y seis mil con 00/100 (\$28.956.000,00), con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100 %) y/o disminuir hasta en un cincuenta por ciento (50 %) el contrato conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) de la Ley 13981 y del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Leyes N° 14.815, N° 15.165, los Decretos N° 733/21, N° 304/20, la Ley N° 13.981 y el artículo 18, inciso 2), apartado c), puntos I a VII del Anexo I del Decreto N° 59/19.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 28 de marzo de 2022 a las 14:00 horas estableciéndose dicho periodo como límite para la presentación de las respectivas ofertas a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC).

ARTÍCULO 4°. Se deja establecido que los evaluadores del Proceso de Compra serán los agentes Ana María VACCA, Analía GONZALEZ y Omar Alberto PERTUSATI.

ARTÍCULO 5°. El presente gasto se atenderá con cargo a la solicitud del gasto del Sistema Provincia Buenos Aires Compras (P.B.A.C.) N° 105-1653-SG22.

ARTÍCULO 6°. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a gestionar la publicación en el Boletín Oficial y en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el Anexo I del Decreto N° 304/20.

ARTÍCULO 7°. Comunicar y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

María Victoria Anadon, Subsecretaria.

ANEXOS

PLIEG-2022-06653506-GDEBA-DCYCMSALGP	ebf6b7cf5aeef23a5cba122b406df75c3a1969cc9375cc6acb149a7e9b401048	Ver
IF-2022-03995029-GDEBA-DPHMSALGP	a070fc7afc7dae86a9fe72aa25af21908e63fdd123381c0e9af199fb60934b1c	Ver

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

RESOLUCIÓN N° 540-MDCGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 11 de Marzo de 2022

VISTO la Ley N° 15.164 y los Decretos N° 510/2021 y N° 938/2020, y el EX-2022-02276003-GDEBA-DPAIMDCGP, por el

cual tramita el otorgamiento de un subsidio a favor de la señora MONTIVERO, Valentina, destinado a asistencia crítica y habitacional, en virtud de lo establecido por el Decreto N° 938/2020, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 938/2020 se crea, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, el "Programa de Asistencia Crítica y Habitacional", que tendrá por objeto atender a la población vulnerable de la provincia de Buenos Aires que necesite asistencia para acceder a una vida digna, tanto desde el punto de vista alimentario, como habitacional, mejorando las condiciones de habitabilidad de grupos en situación de riesgo social, y la calidad de vida de los mismos, incorporado al Decreto como Anexo Único (IF-2020-22645014-GDEBASSLYTSGG);

Que asimismo, por su artículo 2° se crea el "Fondo Especial de Subsidio para la Asistencia Crítica y Habitacional", con el objetivo de dotar al Programa mencionado, de los recursos necesarios para el desarrollo de actividades de atención a la población vulnerable de la Provincia, a fin de mejorar las condiciones de habitabilidad de grupos en riesgo social;

Que el mismo Decreto, faculta al/la Ministro/a Secretario/a en el Departamento de Desarrollo de la Comunidad, a otorgar subsidios a las personas humanas comprendidas en el Programa, con cargo al Fondo Especial mencionado, hasta el monto máximo de pesos cincuenta mil (\$50.000,00), los cuales podrán ser otorgados en un mismo ejercicio financiero, hasta un máximo de seis (6) veces a cada beneficiario;

Que a su vez, dichos subsidios se documentarán mediante un acto administrativo o una planilla demostrativa de gasto, que configurará una orden de pago en los términos establecidos por el artículo 3° del Anexo I de la Resolución N° 586/11 del Honorable Tribunal de Cuentas, y para el procedimiento de rendición de cuentas y la forma de pago de los subsidios será de aplicación lo establecido al efecto en el Decreto N° 467/07 y modificatorios;

Que seguidamente el artículo 6° del Decreto de marras, faculta a los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo de la Comunidad, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros, a dictar, en forma individual o conjunta, en el ámbito de sus respectivas competencias, las normas interpretativas, aclaratorias y complementarias que resulten necesarias para la efectiva implementación del Programa;

Que en tal sentido, se dictó la RESO-2021-698-GDEBA-MDCGP, de fecha 13 de abril de 2021, mediante la cual se aprobó el DOCUMENTO DE GESTIÓN -NORMAS INTERPRETATIVAS, ACLARATORIAS Y COMPLEMENTARIAS - DECRETO N° 938/2020, Manual de Procedimiento- (IF-2021-08885509-GDEBA-SSTAYLMDCGP);

Que en número de orden 16 se agrega la Solicitud de Subsidio;

Que con motivo de ello, se acompaña Informe Social, documental de la requirente, y demás documentación que acredita la viabilidad de la presente solicitud;

Que en número de orden 9 interviene la Dirección Provincial de Atención Inmediata gestionando el otorgamiento de una asistencia económica destinada a gastos de alquiler y manutención del grupo familiar, en el marco del Decreto N° 938/2020, por un total de pesos noventa y tres mil (\$93.000,00), a favor de la Sra. MONTIVERO, Valentina con DNI 44.169.313 con domicilio real en el Partido de Pinamar, por un monto mensual de pesos treinta y un mil (\$31.000,00) por un período de tres (3) meses, en el marco del citado Decreto;

Que asimismo, estima dicha Dirección que la situación por la cual se inician las actuaciones reviste extrema necesidad y urgencia según lo expuesto en el Informe Social de número de orden 4, que da cuenta que la Sra. MONTIVERO, Valentina y su familia se encuentran en situación de vulnerabilidad social y habitacional, y no cuentan con los recursos económicos necesarios para acceder a los alimentos, artículos de higiene, pago de los servicios, entre otros gastos implicados en la manutención y satisfacción de las necesidades básicas;

Que ha intervenido la Subsecretaría de Organización Comunitaria prestando su aval al otorgamiento del subsidio gestionado;

Que toma intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal sin observaciones que formular;

Que la Dirección de Administración de Subsidios informa que la mencionada solicitante no registra deuda anterior y no posee ningún otro trámite con similar objeto, conforme surge de las bases de datos existentes en esa dependencia a la fecha en que se expide;

Que la Dirección de Contabilidad efectuó la solicitud de gasto, correspondiente al ejercicio 2022;

Que interviene la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, ha informado Contaduría General de la Provincia y ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Que atento lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo conforme la Ley N° 15.164, el Decreto N° 510/2021, y lo normado por el Decreto N° 938/2020 y la RESO-2021-698-GDEBA-MDCGP;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio a favor de la señora MONTIVERO, Valentina con DNI 44.169.313, con domicilio real en el Partido de Pinamar, por un monto mensual de pesos treinta y un mil (\$31.000,00) por un período de tres (3) meses, totalizando la suma de pesos noventa y tres mil (\$93.000,00), en el marco de lo establecido por el Decreto N° 938/2020.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a emitir la Orden de Pago a nombre de la persona mencionada en el artículo precedente, por la suma allí establecida.

ARTÍCULO 3°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Programa 8 - Actividad 1 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Subparcial 8 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999. Presupuesto General año 2022, Ley N° 15.310, por un total de pesos noventa y tres mil (\$93.000,00).

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que los subsidios otorgados por el artículo 1° de la presente resolución, se documentarán de acuerdo a lo establecido en el artículo 5° Decreto N° 938/2020 y la RESO-2021-698-GDEBA-MDCGP.

ARTÍCULO 5°. Notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, comunicar a la Dirección de Administración de Subsidios, sin perjuicio de las Áreas de rigor, notificar y girar a la Dirección de Contabilidad a sus efectos. Cumplido,

archivar.

Andres Larroque, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 582-MDCGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 14 de Marzo de 2022

VISTO la Ley N° 15.164, los Decretos N° 510/2021 y N° 2077/16 y el EX-2022-01567483-GDEBA-DPSYSAMDCGP, mediante el cual tramita la aprobación del “Pliego General de Bases y Condiciones para la implementación del Servicio Alimentario Escolar en los Municipios de la Provincia de Buenos Aires”, para el período comprendido entre el 1° de marzo de 2022 al 28 de febrero de 2023, y de los documentos anexos denominados “Marco Alimentario Nutricional SAE 2022”, “Plantilla Menú SAE”, “Anexo I Especificaciones Técnicas 2022” y “Anexo II Recepción de Mercadería”, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 2077/16 se aprobó el modelo de acta acuerdo a suscribir entre éste Ministerio y los Municipios de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del “Servicio Alimentario Escolar” (SAE) en las Escuelas Públicas de Gestión Estatal de la Provincia de Buenos Aires, a los efectos de ampliar la modalidad de su implementación;

Que tal mecanismo se implementa en razón de la inmediatez que poseen los Municipios con la población escolar involucrada y a fin de dar una respuesta eficaz a dicha demanda social cuyo cumplimiento es un auténtico deber para el Estado;

Que este Ministerio es la autoridad de aplicación del Decreto N° 2077/16, debiendo dictar las normas interpretativas, complementarias y aclaratorias que resulten necesarias, pudiendo asimismo articular acciones con organismos nacionales, provinciales y municipales;

Que por Resolución N° RESO-2021-616-GDEBA-MDCGP se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para el Servicio Alimentario Escolar implementado por los Municipios para el período comprendido entre el 1° de marzo de 2021 y el 28 de febrero de 2022;

Que en número de orden 49 se acompaña el “Pliego General de Bases y Condiciones para la implementación del Servicio Alimentario Escolar en los Municipios de la Provincia de Buenos Aires”, el que tendrá por objeto la regulación de aquellas licitaciones públicas que se realicen con la finalidad de dar cumplimiento a las prestaciones presenciales del Servicio Alimentario Escolar dentro de los Municipios que hubieren suscripto al Acta Acuerdo aprobado por Decreto N° 2077/2016, para el período comprendido entre 1° de Marzo del año 2022 y el 28 de Febrero del año 2023;

Que asimismo, se fijan pautas mínimas y se establecen controles adecuados sobre la calidad nutricional de los alimentos para asegurar una eficaz política alimentaria como elemento fundamental para construir las bases de un desarrollo humano integral y equitativo;

Que a su vez, tiene por objeto la regulación de los procesos de licitación que se efectuarán para la compra de los Módulos Alimentarios de emergencia, en virtud de lo establecido en la RESOC-2020-573-GDEBA-DGCYE y la RESOC-2020-705-GDEBA-DGCYE;

Que en número de orden 3 interviene la Dirección Sistema Alimentario Escolar (SAE) solicitando la aprobación del Pliego referido para el período de vigencia comprendido entre el 1° de marzo de 2022 y el 28 de febrero de 2023;

Que en números de orden 5 y 7 intervienen la Dirección Provincial de Seguridad y Soberanía Alimentaria, y la Subsecretaría de Políticas Sociales, respectivamente, sin objeciones que formular;

Que en número de orden 19 interviene la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal propiciando la continuidad del trámite;

Que en número de orden 27 ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, en número de orden 36 ha informado Contaduría General de la Provincia y en número de orden 43 ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2 del Decreto N° 2077/16 y el artículo 23 de la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el “Pliego General de Bases y Condiciones para la implementación del Servicio Alimentario Escolar en los Municipios de la Provincia de Buenos Aires”, para el período comprendido entre el 1° de marzo de 2022 al 28 de febrero de 2023, aplicable a los municipios adheridos a la modalidad establecida por el Decreto N° 2077/16, y el que como Anexo I (PLIEG-2022-6908672-GDEBA-DGSAEMDCGP), forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el Documento de Gestión denominado “Marco Alimentario Nutricional SAE 2022”, el que como Anexo II (IF-2022-02497691-GDEBA-DNYCAMDCGP), forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°. Aprobar el Documento de Gestión denominado “Plantilla Menú SAE”, el que como Anexo III (IF-2022-02497832-GDEBA-DNYCAMDCGP), forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4°. Aprobar el “Anexo I Especificaciones Técnicas 2022”, el que como Anexo IV (IF-2022-02951015-GDEBA-DNYCAMDCGP), forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 5°. Aprobar el “Anexo II Recepción de Mercadería”, el que como Anexo V (IF-2022-02497747-GDEBA-DNYCAMDCGP), forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 6°. Establecer que cada gestión de compras del Servicio Alimentario Escolar (SAE) realizada por los Municipios para el período comprendido entre el 1° de marzo de 2022 al 28 de febrero de 2023, deberán estar en un todo de acuerdo con los principios y lineamientos generales que se establecen en el “Pliego General de Bases y Condiciones para la

implementación del Servicio Alimentario Escolar en los Municipios de la Provincia de Buenos Aires” aprobado por el artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 7°. Comunicar al SINDMA, notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y girar a la Dirección de Sistema Alimentario Escolar. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro.

ANEXO/S

AnexoI PLIEG-2022-6908672-GDEBA-DGSAEMDCGP	2ae6c3c38ed4e23de1ef1f085486e60ac86fe3f1b7f50744631ec19d33922722	Ver
AnexoII IF-2022-02497691-GDEBA-DNYCAMDCGP	f84038e5a2137841331b07c6a1a7d42c63cecd11b56b2f4e9e49fbc8be996b70	Ver
AnexoIII IF-2022-02497832-GDEBA-DNYCAMDCGP	9bc75e5c62727b0086b394ab4ed20ebc8cadd3a27dc0765a3fe0f7aa65c04e1f	Ver
AnexoIV IF-2022-02951015-GDEBA-DNYCAMDCGP	e0e5a4364b9eaede9d039acc4d7a0f40ab303019a188c3ca7cf3e054550e12e6	Ver
AnexoV IF-2022-02497747-GDEBA-DNYCAMDCGP	568f18b4d8671a0f60bba26fcd71ed55f45fa1c7d1ee9ee75b37684d09dd2b5c	Ver

RESOLUCIÓN N° 607-MDCGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 14 de Marzo de 2022

VISTO el expediente EX-2022-00786124-GDEBA-DDDPPMDCGP mediante el cual se propicia la aceptación de la renuncia de Carlos Eduardo MORENO y la designación de Ailén Angélica GUZZO ANUNZIATA, en el cargo de Directora de Promoción de Derechos para Personas Mayores en el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 77/2020 se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, modificada por el Decreto N° 510/2021;

Que Carlos Eduardo MORENO presentó la renuncia a partir del 31 de diciembre de 2021, al cargo de Director de Promoción de Derechos para Personas Mayores, en el que fuera designado mediante RESO-2020-91-GDEBA-MDCGP, ratificada su designación mediante Decreto N° 510/2021;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que Carlos Eduardo MORENO no registra Sumarios Administrativos pendientes de resolución;

Que, asimismo, se impulsa la designación, a partir del 1° de enero de 2022, de Ailén Angélica GUZZO ANUNZIATA, en el cargo de Directora de Promoción de Derechos para Personas Mayores, dependiente de la Subsecretaría de Políticas Sociales, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, reuniendo la postulante los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y de conformidad con lo establecido en los artículos 14 inciso b), 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Subsecretaría de Políticas Sociales, a partir del 31 de diciembre de 2021, la renuncia de Carlos Eduardo MORENO (DNI N° 11.740.516 - Clase 1955), al cargo de Director de Promoción de Derechos para Personas Mayores, en el que fuera designado mediante RESO-2020-91- GDEBAMDCGP, ratificada su designación mediante Decreto N° 510/2021, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Subsecretaría de Políticas Sociales, a partir del 1° de enero de 2022, a Ailén Angélica GUZZO ANUNZIATA (DNI N° 37.436.207 - Clase 1993), en el cargo de Directora de Promoción de Derechos para Personas Mayores, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro

RESOLUCIÓN N° 622-MDCGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 14 de Marzo de 2022

VISTO el expediente EX-2022-05739571-GDEBA-DDDPPMDCGP mediante el cual se propicia la designación de Raúl Bernardino LUCERO en el cargo de Director de Promoción de Derechos para Personas con Discapacidad, en la órbita del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 77/2020 se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, modificada por los Decretos N° 510/2021 y N° 53/2022;

Que se propicia la designación, a partir del 1° de febrero de 2022, de Raúl Bernardino LUCERO, en el cargo de Director de Promoción de Derechos para Personas con Discapacidad, dependiente de la Subsecretaría de Políticas Sociales, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, reuniendo el postulante los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Subsecretaría de Políticas Sociales, a partir del 1° de febrero de 2022, a Raúl Bernardino LUCERO (DNI N° 13.985.056 - Clase 1959), en el cargo de Director de Promoción de Derechos para Personas con Discapacidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 626-MDCGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 15 de Marzo de 2022

VISTO el EX-2022-02232565-GDEBA-DDDPPMDCGP, por el cual se propicia la designación de Lucas Hernán ASTORGA en el cargo de Subdirector interino de la Dirección de Servicios Auxiliares, Dirección General de Administración, bajo la órbita de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 1905/97, se aprobó la estructura orgánica funcional con las acciones desagregadas por debajo del nivel de Dirección del por entonces Consejo Provincial de la Familia y Desarrollo Humano;

Que la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, estableció un nuevo marco institucional en la Provincia de Buenos Aires, a fin de optimizar la organización de la Administración Pública Provincial, y en aras de contribuir al logro de una mayor eficiencia en la gestión;

Que, sobre la base de lo dispuesto por la referida Ley, el Gobernador de la provincia de Buenos Aires aprobó, a través del Decreto N° 77/2020 y sus modificatorios, la estructura orgánica funcional del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, en la que se detallan las funciones asignadas a la Dirección de Servicios Auxiliares, encontrándose pendiente la desagregación integral de las unidades orgánico funcionales con nivel inferior a Director;

Que, en razón a las evaluaciones llevadas a cabo y a los efectos de optimizar las acciones tendientes al cumplimiento de los objetivos, enmarcados en las normas descritas, resulta necesario delegar responsabilidades en los niveles inferiores a los de Dirección, dotando de valor agregado a los procesos de gestión, como así también a los recursos humanos existentes, enfocados a lograr una administración con mayor eficacia y eficiencia;

Que, por lo expuesto, resulta necesario por razones de servicio, la cobertura interina del cargo de Subdirector, dependiente de la Dirección de Servicios Auxiliares, hasta tanto se apruebe una nueva desagregación estructural;

Que la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, propone la designación interina en el cargo descrito, de Lucas Hernán ASTORGA, por cuestiones operativas de servicio;

Que el agente mencionado revista en un cargo de la Planta Permanente con estabilidad de la Ley N° 10.430, en la Dirección de Servicios Auxiliares;

Que la designación propuesta se sustenta en la necesidad de administrar las tareas asignadas al Departamento Mantenimiento y Servicios Generales, y al Departamento Automotores;

Que el postulante reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo en el que ha

sido propuesto;

Que se deja constancia que la designación propuesta se efectúa hasta tanto se realice el pertinente concurso de convocatoria al cargo interino mencionado;

Que la Jurisdicción cuenta con la vacante necesaria para efectivizar la designación propuesta;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 161 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, conjuntamente con las bonificaciones previstas en el artículo 25 incisos e), g) y h) de la citada norma legal;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y modificatorios;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en carácter interino en la Jurisdicción 1.1.1.18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, a partir del 1° de enero de 2022, y hasta tanto se efectúe el llamado a concurso correspondiente, a Lucas Hernán ASTORGA (DNI N° 27.791.663 - Clase 1979 - Legajo 801.103), en el cargo de Subdirector interino de la Dirección de Servicios Auxiliares, Categoría 24, Oficial Principal 1°, Agrupamiento Jerárquico, quien revista en un cargo de Planta Permanente con estabilidad de la Ley N° 10.430, Agrupamiento Personal de Servicio, Categoría 12, CHOFER "B", Código 1-0013-IV-1, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en los términos del artículo 161 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, conjuntamente con las bonificaciones previstas en el artículo 25 incisos e), g) y h) de la norma citada.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande lo dispuesto en el artículo primero será atendido con las partidas específicas de la Jurisdicción 1.1.1.18 - PR 1 - Actividad 2 - Un. Ejec. 443, Inciso 1 - Partida Principal 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Finalidad 3 - Función 2 - Ubicación 999 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento ocupacional 6 - Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro

SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

RESOLUCIÓN N° 95-SSTAYLMDCGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 18 de Marzo de 2022

VISTO la Ley N° 15.164, el Decreto N° 510/21, los artículos 1, 2 y 5 de la Ley N° 14.815, prorrogada por Ley N° 15.310, el Decreto N° 304/20 modificado por Decreto N° 75/2022, la Resolución N° 713/16 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, la Resolución Conjunta N° 92/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 20/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, la Resolución N° 2017-5-E-GDEBA-CGP y el EX-2022-06195032-GDEBA-DSTAMDCGP, por el cual tramita la aprobación de la Contratación Directa de Emergencia Administrativa N° 12/22, tendiente a la provisión del Servicio de administración, operatividad, almacenaje y logística de mercadería en la Ciudad de La Plata y la localidad de Mercedes, contemplando 83.100 y 70.350 unidades logísticas respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 14.815, se declaró la emergencia administrativa y tecnológica en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, estableciendo entre sus objetivos dotar a los organismos estatales de los instrumentos que permitan la contratación de obras, servicios y adquisición de bienes que resultan necesarios para el cumplimiento de las metas de la administración provincial, tornando los procesos de selección de mayor celeridad, tecnicismo y transparencia;

Que a su vez, por Ley N° 15.310 se prorrogaron las emergencias en materia de seguridad pública, política y salud penitenciaria, infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos, administrativa y tecnológica y social, económica, productiva, y energética en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como así también la prestación de los servicios y la ejecución de los contratos a cargo del sector público provincial, centralizado, descentralizado, organismos autónomos, autárquicos, de la Constitución, aun cuando sus estatutos, cartas orgánicas o leyes especiales requieran una inclusión expresa para su aplicación, declaradas por las Leyes N° 14.806, 14.812, 14.815 y 15.165, respectivamente, prorrogadas por el Decreto N° 1176/2020;

Que el marco legal citado permite paliar el grave déficit administrativo y tecnológico en el que se encuentra la Provincia, agilizando los procedimientos administrativos a través de la adopción de la notificación electrónica y las intervenciones de los organismos provinciales de asesoramiento y control en forma simultánea, sin perder de vista la transparencia, razonabilidad, publicidad, concurrencia, libre competencia, igualdad y economía en las contrataciones, principios que deben regir en toda actividad de los organismos públicos;

Que se impulsa la contratación de marras en virtud de las expresas misiones y objetivos que posee la repartición solicitante, conforme al procedimiento regulado por la Ley N° 14.815, prorrogada por Ley N° 15.310 y su Decreto reglamentario N° 304/20, Anexo I, modificado por Decreto N° 75/2022;

Que en número de orden 3 se acompaña nota del Subsecretario de Organización Comunitaria, mediante la cual se solicita la provisión del servicio referido en el exordio, conforme a detalle y cantidades acompañadas en números de orden 4 y 5; Que asimismo, en números de orden 6/8 se acompañan tres (3) presupuestos de firmas del ramo; Que la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal elabora el "INFORME ENCUADRE - ANEXO B - DECRETO 304/2020", justificando la inclusión de la presente contratación en el régimen de emergencia e indicando descripción y características técnicas de los bienes, conforme lo establecido en los artículos 1º, 2º y Anexo I, del procedimiento de contrataciones de bienes y servicios aprobado por el Decreto 304/20, modificado por Decreto Nº 75/2022; Que asimismo, la Dirección de Compras y Contrataciones acompaña el Pliego de Bases y Condiciones que regirá la presente contratación, integrado por: I- Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (IF-2019-03874919-GDEBA-CGP), II- Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2022-07075706-GDEBA-DCYCMDCGP), y III- Pliego de Especificaciones Técnicas (PLIEG-2022-07107186-GDEBA-DCYCMDCGP); Que se estima como justiprecio de la contratación la suma de pesos ciento dieciocho millones doscientos ochenta y ocho mil quinientos (\$118.288.500,00); Que la apertura de ofertas se realizará electrónicamente mediante el PBAC, el día 23 de Marzo 2022 a las 11:00 horas, conforme lo establecido en el punto 5 de las Bases de Contratación; Que se acompaña la solicitud del gasto, Ejercicio 2022; Que la Dirección de Compras y Contrataciones impulsa la publicación por el término un (1) día con un mínimo de dos (2) hábiles de anticipación a la fecha de apertura, correspondiendo a su vez, la pertinente notificación a las Cámaras Empresarias realizándose el presente procedimiento de acuerdo a lo establecido en el artículo 5º Inc. h) de la Ley Nº 14.815 y conforme el artículo 3º del Anexo I del Decreto Nº 304/20, modificado por Decreto 75/2022, y a su vez, informa la composición de las autoridades que integrarán la Comisión de Pre adjudicación; Que el Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los/as interesados/as para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires <http://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones/>; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 15.164 y el Decreto Nº 510/21, y de acuerdo al procedimiento establecido por los artículos 1º, 2º y 5º de la Ley Nº 14.815, prorrogada por la Ley Nº 15.310, y su Decreto Reglamentario Nº 304/20, modificado por Decreto Nº 75/2022; Por ello,

**LA SUBSECRETARIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL
DEL MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar y aprobar el Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2022-07075706-GDEBA-DCYCMDCGP), y el Pliego de Especificaciones Técnicas (PLIEG-2022-07107186-GDEBA-DCYCMDCGP) de la Contratación Directa de Emergencia Administrativa Nº 12/22, tendiente a la provisión del Servicio de administración, operatividad, almacenaje y logística de mercadería en la Ciudad de La Plata y la localidad de Mercedes, contemplando 83.100 y 70.350 unidades logísticas respectivamente, con un plazo de prestación por un periodo de doce meses a partir del perfeccionamiento del contrato, con la posibilidad de incrementarla hasta en treinta y cinco por ciento (35 %) en caso de resultar necesario por incremento de la población destinataria, y prorrogarla por igual periodo de tiempo, bajo la responsabilidad de los funcionarios que propician la presente.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la fecha de apertura de ofertas será el día 23 de Marzo 2022 a las 11:00 horas y se realizará a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3º. Disponer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Unidad Ejecutora 532 - Objeto del Gasto 3 - 5 - 2 - 0 - ALMACENAMIENTO - Apertura Programática 24 - 0 - 0 - 1 - 0 - CONDUCCIÓN Y GESTIÓN - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, por la suma de pesos ciento dieciocho millones doscientos ochenta y ocho mil quinientos (\$118.288.500,00), Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley Nº 15.310.

ARTÍCULO 4º. La Comisión Asesora de Preadjudicación quedará integrada por: Julio César DIBENE, DNI. Nº 13.560.846, Marta Graciela SOLSONA DNI Nº 11.607.952 y Margarita MAROTTA, DNI Nº 13.908.145.

ARTÍCULO 5º. Comunicar al SINDMA, publicar, dar al Boletín Oficial, y remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Cumplido, archivar.

Debora Yanina Oliva, Subsecretaria.

ANEXO/S

PLIEG-2022-07107186-GDEBA-DCYCMDCGP	1b1f811af6ac9649e23acda0f5d2826029849d06985595915f6f96fa279ca61e	Ver
PLIEG-2022-07075706-GDEBA-DCYCMDCGP	6f19de2bfc9ea835f28469f3757eb265da6e60a48fa2834319cfc23b3bce656e	Ver

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

RESOLUCIÓN Nº 61-MDAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 11 de Marzo de 2022

VISTO el expediente N° EX-2021-28831822-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita la aprobación del Acuerdo de Integración celebrado entre este Ministerio de Desarrollo Agrario, la Municipalidad de Berazategui y la Universidad Nacional Arturo Jauretche, la Ley N° 15.164 y el Decreto N° 75/20, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.164 establece que es función de los Ministros Secretarios, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que en tal sentido la citada Ley prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia y en especial, entender en la fiscalización, certificación, promoción y calidad agropecuaria;

Que el Ministerio de Desarrollo Agrario de la provincia de Buenos Aires, la Municipalidad de Berazategui y la Universidad Nacional Arturo Jauretche acordaron llevar adelante la celebración de un Acuerdo de Integración entre las partes;

Que, según lo acordado, el Acuerdo tiene por finalidad adoptar un programa de coordinación para la ejecución de actividades de investigación, experimentación, extensión y transferencia para la puesta en marcha de una Chacra Experimental Integrada (CEI), en el predio de 29,7 hectáreas, propiedad del Municipio de Berazategui, ubicado en la calle 517 E/ 645 Y 651, con denominación catastral VII -F - I- 2C, ubicado en la localidad de El Pato, partido de Berazategui, provincia de Buenos Aires;

Que las partes se plantean desarrollar las siguientes actividades como base para la implementación del acuerdo: a) Conformación de los equipos interinstitucionales para realizar investigación y transferencia de conocimientos de mutuo interés. b) Coordinación interinstitucional para la generación y desarrollo de conocimientos científicos y tecnológicos con impacto territorial. c) Cooperación y complementación interinstitucional para mejorar la capacitación de los actores del territorio. d) Complementación interinstitucional para el armado y puesta en funcionamiento de diferentes experiencias demostrativas en horticultura, floricultura, frutícola, producción porcina, plantinera, compostado, bioinsumos, reproducción de semillas, entre otras. e) Facilitación de la interacción con otras instituciones análogas que participen en la investigación y desarrollo integral del territorio y el sector agropecuario;

Que el Convenio regirá a partir de la fecha de su suscripción y tendrá una duración de diez (10) años;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acuerdo de Integración entre éste Ministerio de Desarrollo Agrario, la Municipalidad de Berazategui y la Universidad Nacional Arturo Jauretche, cuyo texto como Anexo Único (IF-2022-00070616-GDEBA-DSTAMDAGP) pasa a formar parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro

ANEXO/S

AnexoUnico IF-2022-00070616-
GDEBA-DSTAMDAGP

f994fa96dea96bfd78db56bc2bcb708632e7caeb81e6376930507ea4e4b76c8d [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 62-MDAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 11 de Marzo de 2022

VISTO el expediente N° EX-2021-30927063-GDEBA-DSTAMDAGP mediante el cual tramita la aprobación del Convenio de Cooperación y Reciprocidad suscripto entre la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura de la Nación y la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca de la provincia de Buenos Aires, para la adhesión e implementación del Parte de Pesca Electrónico, las Leyes N° 11.477 y N° 15.164, la Resolución N° 48/19 de la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación y los Decretos N° 3.237/95 y N° 75/20, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 11.477 regula la actividad pesquera en el ámbito de la provincia de Buenos Aires estableciendo los recaudos pertinentes para el otorgamiento de las correspondientes habilitaciones para el ejercicio de la actividad pesquera en todas sus etapas, a aquellos administrados que cumplan con los requisitos establecidos por la normativa vigente;

Que en tal sentido el artículo 21 de la mencionada Ley establece que para el ejercicio de la actividad pesquera deberá contarse con habilitación otorgada por la Autoridad de Aplicación mediante actos administrativos de autorización o permiso, según corresponda;

Que la Ley N° 15.164 establece que corresponde en particular al Ministerio de Desarrollo Agrario entender en la promoción, fiscalización y regulación del sector pesquero, siendo así la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 11.477;

Que el Decreto N° 75/20 determina que la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca tiene entre sus funciones planificar y elaborar planes, programas y proyectos conducentes a implementar las políticas que se determinen para el sector, procurando el desarrollo armónico, la promoción, expansión y mejora de la producción, comercialización e industrialización de los productos y subproductos de origen animal, vegetal o forestal;

Que resulta esencial para el ordenamiento y administración de las pesquerías contar con las herramientas adecuadas para relevar en forma confiable y homogénea los resultados de las capturas, ya que de esa información se derivan las estadísticas que son la base de la regulación tanto en el ámbito nacional, como provincial, como así también las gestiones administrativas para la emisión del Certificado de Captura Legal;

Que a los efectos de perfeccionar el control que se realiza sobre las actividades de la flota pesquera y la calidad de la información que se maneja, se requiere la optimización de los instrumentos actualmente en uso para recabar información sobre las capturas efectuadas;

Que la evolución de las tecnologías de registro y transmisión de datos requiere de un procedimiento ágil y eficiente para definir la periodicidad, contenido y forma de presentación de la información;

Que resulta necesario emplear herramientas tecnológicas para el tratamiento de obtención de información objetiva, rápida y precisa con el fin de minimizar los tiempos en el procesamiento de los datos apuntando a la recolección, procesamiento y seguimiento de la información en tiempo real;

Que por Resolución N° 48/19 de la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación de fecha 19 de marzo de 2019 y sus modificatorias, se estableció la obligatoriedad de confeccionar el "Parte de Pesca Electrónico" para todas aquellas embarcaciones que cuenten con Permiso Nacional de Pesca que operen en aguas marítimas de jurisdicción nacional; estableciéndose dentro de un sistema electrónico cuyos datos deberán ser completados por los capitanes de pesca y/o la empresa armadora propietaria o locataria del buque;

Que asimismo, por el artículo 12° de la Resolución mencionada, se invitó a las autoridades provinciales competentes a adoptar los recaudos pertinentes, en el ámbito de sus jurisdicciones, para facilitar el cumplimiento de la medida;

Que en virtud del artículo 8° de la Disposición N° DI-2020-154-APN-SSPYA#MAGYP de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura de la Nación, se estableció que para el intercambio seguro de información con las jurisdicciones provinciales interesadas en formar parte del Sistema Informático Federal de Información de Pesca y Acuicultura (SIFIPA), la mencionada Subsecretaría celebrará Convenios de Cooperación con las provincias en los que se establezcan las condiciones para el acceso regulado al sistema;

Que la implementación del "Parte de Pesca Electrónico" se encuentra en pleno funcionamiento y es obligatorio para los administrados que poseen Permiso Nacional de Pesca desde el mes de mayo del año 2019 destacando que se han superado satisfactoriamente todas las pruebas técnicas realizadas;

Que la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura del Ministerio de Agricultura Ganadería y Pesca de la Nación y la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca del Ministerio de Desarrollo Agrario de la provincia de Buenos Aires acuerdan compatibilizar el formato de los datos utilizados por ambas para la generación de información y mecanismos administrativos más ágiles y eficientes para la gestión pesquera;

Que la suscripción de un Convenio de Cooperación y Reciprocidad permitirá minimizar costos a la Administración Provincial, tales como compra de servidores y desarrollo de software específico, y al mismo tiempo posibilitará la estandarización en la aplicación de formularios y documentos redundando asimismo en beneficios para la Administración Nacional;

Que, en este sentido, a orden 4 obra informe técnico de la Dirección Provincial de Pesca, recomendando celebrar el Convenio de Cooperación antes mentado, a efectos de agilizar, corroborar y lograr un mayor control de las actividades de los buques administrados;

Que ha tomado intervención de su competencia la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca compartiendo el criterio esgrimido por la Dirección Provincial de Pesca;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por las Leyes N° 11.477 y N° 15.164 y el Decreto N° 3.237/95;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Cooperación y Reciprocidad suscripto entre la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura de la Nación y la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca de la provincia de Buenos Aires para la adhesión e implementación del Parte de Pesca Electrónico, cuyo texto como Anexo Único IF-2022-05945483-GDEBA-DSTAMDAGP pasa a formar parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro

ANEXOS

AnexoUnico IF-2022-05945483-
GDEBA-DSTAMDAGP

82c9ce4239c1189578cb2b412edf16165bc0233d2f285978cfc2648da2e8b6 [Ver](#)

MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 133-MGGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 16 de Marzo de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-05194524-GDEBA-DSTAMGGP, mediante el cual tramita la aceptación de la renuncia presentada por Blas Miguel HARGUINDEGUI, en el cargo de Planta Temporaria, Personal de Gabinete del Subsecretario de Asuntos Municipales, a partir del día 31 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° RESO-2020-539-GDEBA-MGGP, se designó al agente mencionado en el Visto, en el referido cargo, a partir del día 1° de junio de 2020;
Que a orden N° 12 la Dirección de Sumarios Administrativos del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, certifica que el agente Blas Miguel HARGUINDEGUI, no posee actuaciones sumariales en trámite;
Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;
Que la situación se ajusta a lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Dar por aceptada, en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, a partir del día 31 de diciembre de 2021, la renuncia presentada por Blas Miguel HARGUINDEGUI (DNI N° 39.554.883, Clase 1996), en el cargo de la Planta Temporaria, Personal de Gabinete del Subsecretario de Asuntos Municipales, designado por Resolución N° RESO-2020-539-GDEBA-MGGP, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Maria Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra

**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
SUBSECRETARÍA DE TURISMO**

RESOLUCIÓN N° 48-SSTMPCEITGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 16 de Marzo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-04395426-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, la Ley N° 14.209, los Decretos Nros. 13/2014 y 54/2020 y las Resoluciones Nros. 23/2014 de la entonces Secretaría de Turismo y 10/2019 de la Subsecretaría de Turismo, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la Provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto reglamentario N° 13/2014 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto N° 54/2020 aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y estableció que corresponde a la Subsecretaría de Turismo dependiente del mismo entender en los asuntos relacionados al cumplimiento de la Ley 14.209 y sus modificatorias;

Que por la Resolución N° 23/2014 del entonces Secretario de Turismo, se creó el Registro de Prestadores Turísticos en el cual deben inscribirse los prestadores de servicios que desarrollen su actividad en el territorio provincial, y, dentro del mismo, el Registro de Hotelería y Afines, estableciendo las formas de clasificación y categorización de los alojamientos turísticos;

Que a través de la Resolución N° 10/2019 del entonces Ministerio de Producción se aprobaron los nuevos requerimientos documentales, circuito administrativo, formularios y demás documentación para la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines, derogando el artículo 14 de la Resolución N° 23/2014;

Que, por las presentes, el titular PROYECTO CARILLO S.A., (CUIT N° 30-71123336-5), solicita la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines del establecimiento denominado "Posada del Bosque", ubicado en la calle Aromo 213 de la localidad de Cariló, partido de Pinamar;

Que en las actuaciones referidas obra en orden 11, formulario de inscripción (PD-2022-04538251-GDEBA-

DTAYLDLIMPCEITGP); en orden 12, título de propiedad del establecimiento como vínculo que legitima la posesión del mismo (IF-2022-04538273-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP); en orden 13, constancia de habilitación municipal (IF-2022-04538278-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP); y en orden 14, fotografías tanto del interior como del exterior del establecimiento (IF-2022-04538292-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP);

Que se considera elemento suficiente de verificación de identidad, el ingreso al Módulo de Trámites Online (MoTO) mediante la utilización por parte del solicitante de su CUIT y clave fiscal, prescindiéndose de esta manera de la presentación de copias de documento nacional de identidad o de documentación que acredite personería jurídica en caso de corresponder;

Que, en cuanto al uso del Libro de Reclamos y Sugerencias, se reemplaza el de formato papel por uno de formato digital, que se pondrá a disposición del establecimiento una vez finalizada la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines;

Que conforme lo declarado en el Formulario de Inscripción, el establecimiento fue construido en el año 1995, permanece abierto todo el año, está construido en dos (2) plantas y dispone de un total de ochenta y cuatro (84) plazas, las cuales están distribuidas en dieciséis (16) unidades;

Que el establecimiento cuenta con recepción equipada con teléfono, una (1) piscina cercada, descubierta y climatizada, con iluminación, elementos de salvamento y solarium;

Que, en cuanto a la seguridad, el establecimiento cuenta con matafuegos y señalización;

Que brinda servicio de desayuno buffet servido en unidades, servicio a la unidad las veinticuatro (24) horas del día, conexión a internet por wifi, servicio médico, cambio de ropa de cama a diario, vigilancia monitoreada, folletería, diarios y revistas, servicio de blanco y elementos para playa, quincho, animación, recreación y espectáculos, jardín con espacios verdes y estacionamiento descubierto general con capacidad para dieciséis (16) vehículos;

Que las unidades disponen de teléfono, caja de seguridad, sistema de calefacción por calderas y de refrigeración con ventiladores, mesa y sillas, mesada y bajo mesada, heladera, juego de sillones, sofá cama, alacena, vajilla y utensilios, mesa redonda, horno eléctrico y microondas. Las habitaciones cuentan con TV LCD de treinta y dos pulgadas (32"), placard, mesa de luz, cómoda, y sommers. Los baños están equipados con ducha con prediluvio, ante baño, secador de cabellos, bata de baño y pantuflas. Además, disponen de patio, mobiliario de jardín y parrilla;

Que, en cuanto a las instalaciones y servicios para personas con discapacidad, el establecimiento dispone de rampa de acceso, menús especiales para celiacos/otros, pero no dispone de una (1) habitación totalmente adaptada para personas con discapacidad motriz o movilidad reducida, por lo que, dentro del período de vigencia de la categoría otorgada, la firma titular del mismo deberá adecuarlo a la normativa nacional y provincial vigente;

Que, en relación a los recursos humanos, el establecimiento cuenta con personal de contacto bilingüe y manual de procedimientos;

Que en concordancia con el informe (IF-2022-05282178-GDEBA-DRYFMPCEITGP) emitido por la Dirección de Registro y Fiscalización, que ha sido elaborado con fundamento exclusivo en lo declarado en el formulario de inscripción, se estima pertinente clasificar al establecimiento dentro del alojamiento turístico hotelero como como "Casas o Departamentos Con Servicios"; de conformidad con lo normado por los artículos 6° inciso j), 9° inciso a), 11, 15, 16, 18, 34, 35, 36, 37, 38, 61 y concordantes del Anexo 1 de la Resolución N° 23/2014 del entonces Secretario de Turismo, modificada por su par N° 10/2019;

Que asimismo manifiesta que la información brindada por el prestador surte efectos de presunción de verdad, pudiendo este Organismo verificar de oficio la veracidad de lo manifestado, dejando establecido que su falta lo hará pasible de sanción, según lo reglado en el artículo 11 del Decreto N° 13/2014;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Administración, Registro y Fiscalización de la Subsecretaría de Turismo, y la Asesoría General de Gobierno, prestando conformidad a la continuidad del presente trámite;

Que la presente gestión se dicta en uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 14.209, y los Decretos N° 13/2014 y 54/2020;

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE TURISMO DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Clasificar al alojamiento turístico hotelero denominado "Posada del Bosque", cuyo titular de la explotación comercial es PROYECTO CARILÓ S.A., (CUIT N° 30-71123336-5), ubicado en la calle Aromo 213 de la localidad de Cariló, partido de Pinamar, como "CASAS O DEPARTAMENTOS CON SERVICIOS" del Registro de Hotelería y Afines, conforme lo declarado en el formulario de inscripción y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. Determinar que, la firma titular de la explotación comercial del establecimiento hotelero mencionado, deberá adecuar la documentación y el material de propaganda y/o difusión a la modalidad conferida, debiendo exhibir en el frente del establecimiento el certificado de categoría otorgado por esta Subsecretaría.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la información brindada por la firma solicitante en su presentación ante esta Subsecretaría tiene carácter de Declaración Jurada y surte efectos de presunción de verdad, por lo que toda conducta o acción realizada en defecto o detrimento de ello importará falta y será pasible de sanción.

ARTÍCULO 4º. Dejar constancia de que, conforme el artículo 15 del Anexo 1 de la Resolución N° 23/2014, la clase otorgada tiene una vigencia de tres (3) años contados a partir de la suscripción de la presente, por lo que la firma titular de la explotación comercial deberá solicitar la reclasificación respectiva tres (3) meses antes del vencimiento de dicho plazo. Del mismo modo deberá proceder en caso de cese, suspensión por más de doce (12) meses o incorporación de servicios o elementos constructivos que puedan importar la modificación del nivel concedido.

ARTÍCULO 5º. Dejar asentado que el establecimiento, dentro del período de vigencia de la categoría otorgada, deberá contar con una habitación para personas con discapacidad motriz conforme con lo establecido por la Ley Nacional N° 22.431 (artículos 20 y 21), Ley Provincial N° 10.592 (artículo 24) y su Decreto Reglamentario N° 1149/90 (artículo 1º), Ley de Adhesión de la Provincia de Buenos Aires N° 14.095 y Resolución de la entonces Secretaría de Turismo N° 23/2014. El no cumplimiento constituirá falta punible conforme Decreto N° 13/2014.

ARTÍCULO 6º. Registrar y comunicar. Cumplido, archivar.

Maria Soledad Martinez, Subsecretaria

MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL

RESOLUCIÓN N° 180-MMPGYDSGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 14 de Marzo de 2022

VISTO el expediente EX-2022-05955762-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP, por el cual se propicia la designación de Alejandra Vanesa ZIC, en un cargo de la Planta Temporaria - Secretaria Privada de la Subsecretaría de Políticas Transversales de Género del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, y

CONSIDERANDO:

Que por Decretos N° 45/20 y N° 5/22 se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual;

Que la presente gestión se fundamenta en la necesidad de garantizar el cumplimiento de las misiones de la unidad organizacional a la que asiste;

Que en consecuencia, por el presente se propicia la designación de Alejandra Vanesa ZIC, en el cargo de la Planta Temporaria - Secretaria Privada de la Subsecretaría de Políticas Transversales de Género del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, a partir de 1 de febrero de 2022;

Que la misma reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesta;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que el procedimiento administrativo se encuadra en las previsiones de los artículos 111 inciso b), 114 y 165 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), su decreto reglamentario N° 4161/96 y modificatorios;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS

LA MINISTRA DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, en un cargo de Planta Temporaria - Secretaria Privada de la Subsecretaría de Políticas Transversales de Género del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, a Alejandra Vanesa ZIC (D.N.I. 32.896.617, Clase 1987), a partir del 1 de febrero de 2022, en los términos de los artículos 111 inciso b), 114 y 165 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaria General, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra

RESOLUCIÓN N° 182-MMPGYDSGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Miércoles 16 de Marzo de 2022

VISTO el expediente EX-2022-01482920-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP, mediante el cual se propicia la designación de Claudia Luján VILLAMAYOR en el cargo de Directora Provincial de Formación, Investigación y Políticas Culturales para la Igualdad dependiente del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, en carácter "ad honorem" y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 5/22 se aprobó la modificación de la estructura orgánico funcional del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual;

Que, en consecuencia, se propicia la designación, a partir del 10 de enero de 2022, de Claudia Luján VILLAMAYOR en el cargo de Directora Provincial de Formación, Investigación y Políticas Culturales para la Igualdad dependiente del citado Ministerio;

Que la postulante reúne las condiciones de idoneidad, mérito y aptitudes necesarias para el desempeño del cargo en que ha sido propuesta;

Que la presente designación se promueve en carácter "ad honorem";

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se gestiona de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108, 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96), y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO
N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE LAS MUJERES,
POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, a partir del 10 de enero de 2022, a Claudia Luján VILLAMAYOR (DNI 17.306.988 - Clase 1965) en el cargo de Directora Provincial de Formación, Investigación y Políticas Culturales para la Igualdad en carácter "ad honorem", de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108, 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1896/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra

CONTADURÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 281-CGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 5 de Noviembre de 2021

VISTO el Expediente PG SA 751/18-1, en el marco del procedimiento del artículo 24 de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 1300/16 (actual Decreto N° 59/19), iniciado a la firma TRAECO S.A. CUIT 30- 67921436-1, Legajo N° 101233; y

CONSIDERANDO:

Que dan cuenta los presentes actuados del procedimiento sancionatorio iniciado en los términos del artículo 24 apartado 3° del Anexo I del Decreto N° 1300/16, reglamentario de la Ley 13981 a la firma TRAECO S.A. CUIT 30-67921436-1, Legajo N° 101233, atento las irregularidades detectadas en el marco de la Contratación Directa Menor N° 36/18 (Proceso de Compra N° 2-0209-CME18), llevada a cabo por la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia, tendiente a contratar el servicio de retiro y disposición final de cartuchos de tonner vacíos y baterías de UPS agotadas de diferentes Departamentos Judiciales;

Que en el proceso de compra de mención la firma TRAECO S.A. presentó su oferta a través del portal de compras electrónicas PBAC, conforme las constancias adjuntas a fojas 1/2;

Que a fs. 3 se acompañan las "Especificaciones Técnicas, retiro, transporte y tratamiento de residuos especiales", indicándose en las mismas que las empresas que realizaran dichas tareas, deberían estar habilitadas para tal fin por el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible (OPDS) y presentar la documentación que avale fehacientemente su inscripción en el Registro de transportadores y/o plantas de tratamiento de residuos peligrosos en los términos de la Ley Provincial de Residuos Especiales N° 11.720;

Que a fs. 4/5 se acompaña copia de la Credencial del Proveedor y a fs. 6/28 demás documentación aportada conjuntamente;

Que se adjunta a fs. 27 y vta. la Resolución N° 1200/18 del Coordinador Ejecutivo de Fiscalización Ambiental del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible referente a la renovación del Certificado de Habilitación Especial (CHE) para el transporte de residuos especiales, acto administrativo en el que la Comisión Asesora de Preadjudicación de la Procuración General advierte inconsistencias;

Que a fs. 29 se agrega la comunicación remitida a la Procuración General de la Provincia de Buenos Aires por parte de la Dirección Provincial de Residuos, dependiente del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, donde informa que desde la fecha 21 de septiembre de 2018 la firma sumariada cuenta con el Certificado de habilitación vencido agregando que las copias de la Resolución N° 1200/18, son apócrifas;

Que a fs. 30/31 obra el dictamen elaborado por la Comisión Asesora de Preadjudicación de la Procuración General, por medio del cual se procede a desestimar la oferta de TRAECO S.A. por los motivos descriptos y por no contar con credencial vigente en el Registro de Proveedores y Licitadores del Estado;

Que remitidos los obrados a la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información de la Contaduría General de la Provincia, a fs. 33 y vta., se solicitó con carácter previo a la evaluación del caso en los términos del artículo 24 del Anexo I del Decreto N° 1300/16, se acompañara copia certificada del acto administrativo de adjudicación una vez que haya adquirido firmeza, como asimismo, que el señor Director Provincial de Residuos del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible (OPDS), ratifique y/o rectifique lo manifestado en el correo electrónico adjunto a foja 29, lo que fue cumplimentado a través de las constancias adunadas a fs. 34/35 y 92/93;

Que a fs. 98 y vta. la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información conjuntamente con la Dirección General de Contrataciones de este Organismo, procedió a encuadrar la conducta de la firma TRAECO S.A., en los preceptos del artículo 24, Apartado 3, inciso d) punto 2) del Anexo I del Decreto N° 1300/16 (Suspensión), por ser la legislación vigente al momento de la comisión de la conducta desplegada;

Que notificada que fuera la medida, conforme surge de las constancias adjuntas a fs. 99/101, comparece a tomar vista el presidente y su letrada patrocinante a fs. 102;

Que a fs. 103/142 se acompaña el descargo en el que se expone que el día 30 de mayo del corriente, la firma tomó conocimiento de las anomalías detectadas en la contratación de referencia, señalando que en días anteriores la gestora de

la empresa le informó que la demora en la expedición de la renovación del certificado de habilitación especial de transporte presentada el día 17 de septiembre de 2018, dejó de ser una demora propia de la administración, para pasar a ser parte de una serie de medidas que se imponían por las anomalías detectadas en la presentación de una licitación, sin identificar cuál era la licitación en cuestión, ni cuál era el motivo específico;

Que a partir de ese momento se abrió una investigación en la empresa tratando de detectar lo que había sucedido, reiterando que se anotició de las irregularidades al tomar vista de lo actuado;

Que de la mencionada vista, el representante de la firma manifiesta darse cuenta en dicho acto que las firmas insertas en la documentación presentadas no le pertenecen, desconociéndolas en su totalidad;

Que agrega que al identificar la fecha y la licitación, es que puede dar con la persona que presentó la misma, quien por tal razón, no trabaja más en la empresa;

Que indica que si bien era un gestor con poder, que con cierta habitualidad colaboraba con la empresa, éste no era parte del personal permanente dentro de la planta, y en el momento que transcurre toda esta presentación que se cuestiona en autos, el presidente de la firma se encontraba de vacaciones;

Que por ello, le fue imposible tomar conocimiento de las acciones del gestor desconociendo los motivos por los cuales se realizaron esas acciones, ya que al momento de esta presentación, como bien lo informa el OPDS, la firma ya había presentado una renovación con fecha 17 de septiembre de 2018 y el certificado de habilitación especial de transporte estaba en proceso;

Que por tal motivo, el representante de la firma asevera desconocer qué impulsó al gestor a cometer semejante desorden, ya que ante la necesidad de éste, se podría haber recurrido a la dependencia correspondiente y solicitar el comprobante del inicio del mismo. Entendiendo que, si bien el referido accionar tiene como consecuencia una posible sanción a la empresa, el costo de un actuar imprudente de una persona que ni siquiera pertenece al plantel permanente dentro de la empresa no debería atentar contra la fuente laboral de nueve familias;

Que alega que si bien la suspensión está prevista como una de las formas de sanción en la Ley 13981 y en su respectivo Decreto N° 1300/16, en este caso concreto, la sanción afectaría de forma inconmensurable a la firma, dejándola sin fuentes de ingreso, ya que esa micro PYME desarrolla principalmente su base de negocios como transportadora de residuos especiales y sus principales clientes pertenecen a la Provincia de Buenos Aires;

Que enfatiza que el efecto colateral que acarrearía dicha sanción sería de tal magnitud que desvirtuaría la finalidad de la misma, ya que sin el alta en el Registro de Proveedores le sería imposible continuar con el desarrollo de su actividad como PYME, aun cuando se la sancione con la pena mínima prevista de un (1) año, que implicaría el cierre de la firma TRAEKO SA.;

Que señala que, como especificara, la firma que representa es una micro PYME que cuenta con muy poco personal, detallando a continuación la nómina de empleados, como asimismo, la de los clientes privados de la misma jurisdicción, para luego graficar la facturación provincial, que supera ampliamente a la de Nación;

Que en atención a los motivos ilustrados, sostiene que con la sola facturación de Nación le sería imposible sostener la empresa, ya que prácticamente la mitad de los ingresos debería ser destinado a salarios, sin tener en cuenta los restantes costos fijos;

Que por tal razón, invoca el principio de razonabilidad, proporcionalidad y congruencia de las resoluciones administrativas, citando doctrina y jurisprudencia a fin de fundamentar lo expresado;

Que la representante de la firma continúa su exposición manifestando que el acto administrativo de fecha 27 de mayo de 2019 procede a desestimar la oferta de TRAEKO SA, por tener la credencial de proveedores vencida al momento de la preadjudicación y no contar con la inscripción vigente en el Registro de Transportistas de Residuos Especiales dependientes del OPDS, todo ello requerido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Contratación Directa Menor N° 36/18, vulnerando de esta manera el principio de congruencia, de defensa en juicio o debido proceso, omitiendo de esta manera la fundamentación suficiente exigida en todo acto jurídico. Además entiende que dicho acto sería una sanción en sí misma, con lo cual la solicitud de SUSPENSIÓN en la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información de esta Contaduría General implicaría una doble sanción;

Que estima además, que la sanción requerida por la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información de esta Contaduría General carece de los elementos esenciales de toda tipificación, ya que no expresa plazo, ni causa. Agregando que tampoco es competencia de este Registro advertir la ausencia del Certificado de Habilitación Especial de Transporte para Residuos Especiales;

Que recurre a la Ley 7647/70, que en su artículo 98 inciso 2 faculta a la administración que a petición del interesado, fundamentando perjuicio irreparable, suspenda la ejecución del acto, por cuanto, de acuerdo a lo anteriormente expresado, el gravamen que causaría a TRAEKO SA la imposibilidad de obtener la renovación de la Credencial de Proveedores en Provincia de Buenos Aires sería de tal magnitud, que al momento de la sentencia, la sanción sería en abstracto, ya que la empresa no existiría;

Que a modo de corolario del responde, la representante de la firma expresa que, de imponer sanción a la empresa, se vulneraría el debido proceso, indicando que hoy y desde hace meses la misma se encuentra imposibilitada de participar en licitaciones de la Provincia de Buenos Aires por no encontrarse vigente la Credencial de Proveedores, ya que el Certificado de Habilitación Especial de Transporte de Residuos no estaría siendo emitido por la Autoridad competente, incurriendo de tal forma en una vía de hecho. Para corroborar lo señalado, cita jurisprudencia de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo;

Que finalmente, acompaña prueba documental y solicita prueba pericial, instrumental y testimonial;

Que a fs. 143/144 y vta. se procede a hacer lugar a la prueba requerida, intimando a través de la notificación de fs. 145/148, con carácter previo a todo acto, para que la letrada patrocinante constituya domicilio legal en los presentes actuados, circunstancia que se da por cumplida a fs. 149/150;

Que a fs. 151/153 se agrega la Disposición DI-2019-30-GDEBA-CGP, abriendo a prueba los obrados, medida que es notificada a fs. 154/156;

Que a fs. 157 se acompaña escrito en el que se solicita el sorteo de peritos, se indica la fecha escogida para la declaración de los testigos y se presentan los oficios a comparendo;

Que a fs. 158 a través del Acta 2019-19952576-GDEBA-DSUYAICGP, se provee el escrito de referencia, haciendo la salvedad respecto a la prueba pericial ofrecida, atento que corresponde a la interesada la solicitud de los informes técnicos

y que las costas corren a su cuenta;

Que a fs. 159 comparecen los peritos calígrafos a tomar vista del expediente, extrayendo copias de las partes pertinentes en formato digital;

Que a fs. 160 se presenta escrito refiriendo que como hecho nuevo, personal del OPDS visitó la empresa con el propósito de inspeccionar los vehículos. Señalando asimismo que con fecha 16 de julio del corriente se ha generado el alta de la empresa en el listado de Proveedores de la Provincia de Buenos Aires, excluyendo a TRAEKO S.A. en aquellos rubros que estaban ligados con el transporte. En dicho escrito acompaña también interrogatorio de testigos, comprobantes de oficios diligenciados y solicita prórroga para presentar pericia contable, requiriendo finalmente que se ponga a disposición las hojas originales que se presentaron en el Pliego cuestionado para que los peritos puedan realizar su trabajo en base a la documentación original (ver fs. 161/165 y vta);

Que a fs.166 se provee la presentación precedentemente señalada; a fs. 167/172 se agregan las declaraciones de los testigos propuestos y a fs. 173/176 se adjunta la respuesta elaborada por la Administración Federal de Ingresos Públicos al pedido de informe requerido mediante el oficio de rigor;

Que a fs. 177 obra presentación de la letrada por medio de la cual acompaña las pericias contable (fs. 178/181) y caligráfica (fs. 182/187), respectivamente, al tiempo que solicita se libre nuevo oficio al OPDS atento el tiempo transcurrido sin brindar respuesta alguna; siendo proveído a fs. 188 el escrito de referencia. En tanto que, a fs. 189/190 la letrada acompaña constancia del diligenciamiento del nuevo oficio requerido;

Que a fs. 191 y vta., en fecha 23 de octubre de 2019 se solicita por comunicación oficial (NO-2019-36469888-GDEBA-DSUYAICGP) al Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible (OPDS), que se sirva arbitrar las medidas conducentes a fin de impulsar la respuesta a los oficios presentados por la profesional actuante, dado que consistía en la única prueba pendiente de producción;

Que a fs. 192/193, en fecha 14 de noviembre del 2019, por comunicación oficial (NO-2019-39216745-GDEBADSUYAICGP) dirigida nuevamente al Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible (OPDS), se reitera el pedido precedentemente mencionado;

Que a fs. 194 se agrega cédula intimando a la letrada actuante a acompañar el Bono e IUS en los términos de las Leyes Nº 5177, 6716 y 8480, como asimismo, para que acompañe constancias de la respuesta brindada por el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible (OPDS), bajo apercibimiento de notificar a los Organismos competentes y tener por desistida la prueba instrumental ofrecida;

Que a fs. 195/199 la patrocinante adjunta escrito, dando cumplimiento parcial a la intimación efectuada por la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información de este Organismo atento carecer de respuesta alguna por parte del Organismo de Desarrollo Sustentable (OPDS), solicitando se lo intime nuevamente por un término de 48 hs., a efectos que brinde la respuesta requerida, o se tengan por cierto las manifestaciones vertidas en el descargo, dejando asentado asimismo su intención de no desistir de la prueba informativa en cuestión;

Que a fs. 200 se aduna la intimación formulada al Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible (OPDS), a través de la comunicación oficial NO-2019-39655256-GDEBA-DGCCGP, para que proceda a brindar el informe oportunamente requerido con resultado infructuoso;

Que a fs. 201 se acompaña el informe expedido por la Dirección Provincial de Gestión Jurídica, Faltas y Contenciosos del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible por comunicación oficial (NO-2019-40258800-GDEBA-DPGJFYCOPDS), en el que señala que al tomar conocimiento de la existencia de documentación de carácter apócrifa en la oferta presentada por la firma TRAEKO S.A., previa intervención de Asesoría General de Gobierno en trámite por expediente EX-2019-15175257-GDEBA-DGAOPDS, se formuló denuncia penal contra la firma por la posible comisión de adulteración de documento público, la cual se encuentra radicada ante la UFI Nº 16 del Departamento Judicial de La Plata (IPP Nº 47.500/19);

Que a fs. 203, por providencia PV-2019-36567707-DPCAOPDS, la Dirección Provincial de Controladores Ambientales del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible (OPDS) informa que de la consulta realizada a la base de registros de inspecciones, no obran antecedentes de relevamientos llevados a cabo a la firma TRAEKO S.A.;

Que a fs. 204/205 por disposición DI-2019-84-GDEBA-DGCCGP se procedió a cerrar la etapa probatoria, confirmando vista a la firma para que en el término de diez (10) días, sus representante alegue sobre el mérito de la prueba producida, siendo tal medida notificada conforme surge de las constancias agregadas a fs. 206/207 y la cédula de fs. 208;

Que a fs. 209 comparecen los representantes de la empresa a tomar vista, extrayendo copias de las partes pertinentes de los actuados en formato digital;

Que a fs. 210/213, se acompaña el alegato presentado en tiempo y forma, el cual comienza reseñando los hechos, para luego analizar en conjunto la prueba aportada;

Que por tanto, inicialmente el representante de la firma refiere haberse enterado de las anomalías en la expedición de la renovación del Certificado de Habilitación Especial en fecha 30 de mayo del corriente año, cuando le fuera notificado el encuadre de la conducta endilgada a la empresa;

Que manifiesta que habiendo tomado vista de lo actuado, se da cuenta a simple vista que las firmas insertas en la documentación presentada no le pertenecen, desconociéndolas en su totalidad;

Que por tanto, al identificar la fecha y licitación, es que se pudo dar con la persona que presentó la documentación, siendo despedida por las razones aducidas, desconociendo los motivos que llevaron al gestor que colaboraba con cierta habitualidad con la empresa a realizar tal acto;

Que respecto a la prueba producida, se detalla punto por punto la misma, para luego efectuar un análisis dinámico y en conjunto a fin de ensamblarlas;

Que en tal sentido, el representante de la empresa considera que queda demostrado en las presentes que las conclusiones arribadas por el perito contable, han sido refrendadas con el informe emitido por AFIP, haciendo énfasis en el capital recortado y ser una pequeña empresa del que dependen nueve (9) familias;

Que por otra parte, señala que la pericia caligráfica demuestra que la documentación adulterada no lleva la firma del presidente de TRAEKO S.A., reiterando desconocer los motivos que llevaron al gestor a realizar tal maniobra;

Que agrega que los testigos estimaron el tamaño de la empresa indicando que no le sería posible subsistir si la sanción se prolonga aún más en el tiempo;

Que destaca no contar con sanciones en el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible (OPDS) y por resultar la

presente la primera, apela a la graduación de la misma. Al respecto, entiende que el acto administrativo dictado el 27 de mayo de 2019 mencionado a fs. 30/31 procedió a desestimar la oferta de TRAECO S.A. por los motivos señalados, lo cual implicaría una doble sanción de aplicarse en estos obrados la medida de suspensión propiciada, citando jurisprudencia para reforzar sus expresiones;

Que manifiesta que ha quedado evidenciado el actuar malicioso del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible (OPDS), ya que el primer oficio remitido consta con fecha 2 de julio de 2019, fue respondido seis (6) meses después, pese a los pedidos reiteratorios;

Que hace hincapié indicando que el citado Organismo reconoce que el trámite de renovación consta con fecha 17 de septiembre de 2018 y que en enero de 2019, cuatro (4) meses después se encontraba en proceso de evaluación, vulnerando a las claras el plazo razonable para expedir el certificado;

Que manifiesta, contrario a lo vertido en el informe del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible (OPDS), que el día 4 de julio de 2019, se realiza una inspección a la empresa TRAECO S.A. donde se expiden dos (2) actas B00152961/2, donde consta que sus vehículos se encuentran aptos para el transporte. Mientras que el mismo informe enviado reconoce que la no expedición del certificado está basada en un dictamen no vinculante emitido el día 2 de septiembre de 2019, destacando que la renovación fue solicitada el 17 de septiembre de 2018 y el día 2 de septiembre de 2019, casi un año después, se solicita el dictamen;

Que continúa enfatizando que el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible (OPDS) reconoce que hasta el día de la fecha se encuentra en una vía de hecho ya que no remitió acto administrativo alguno que niegue la renovación del certificado, vulnerando de tal manera su derecho de defensa;

Que finalmente, en mérito a lo expuesto, de acuerdo a la prueba producida, estimando que TRAECO S.A. fue víctima de una vía de hecho por parte del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible (OPDS) y se encuentra sancionada hace quince meses, solicita se absuelva de toda imposición de sanción;

Que llamada a expedirse, Asesoría General de Gobierno (ACTA-2020-05295779-GDEBA-AEAGG 219/221) y Fiscalía de Estado en la vista (VT-2020-20034664-GDEBA-SSAYCFDE, fs. 222/223), en la parte pertinente de sus intervenciones son contestes en manifestar que puede el Contador General dictar el acto administrativo que concluya el sumario iniciado al proveedor TRAECO S.A. aplicándole la sanción prevista en el artículo 24, apartado 3, inciso d), punto 2) del Decreto Reglamentario N° 1300/16, por encuadrar su conducta en el supuesto allí establecido;

Que remitidos los obrados a la jurisdicción contratante a efectos de informar sobre los antecedentes generales de la firma en cuestión, cumple con dicho requerimiento a fs. 225;

Que a fs. 226 la responsable de la firma solicita alguna alternativa para acceder al expediente, respondiendo el requerimiento a fs. 227;

Que a fs. 228 se presenta el presidente de la firma y su representante legal a tomar vista, extrayendo copia de las actuaciones en formato digital;

Que a fs. 230/234 la firma interpone recurso de revocatoria contra lo dictaminado por los Organismos Asesores intervinientes, dado que aún no se había dictado acto administrativo alguno;

Que por ACTA-2021-16179046-GDEBA-AEAGG (fs. 236/237) y por VT-2021-20738304-GDEBA-SSAYCFDE (fs. 238), en la parte pertinente de sus respectivas intervenciones, Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado coinciden en considerar que corresponde dictar el acto administrativo que desestime el recurso presentado por la firma TRAECO S.A. por prematuro y concluya el sumario iniciado aplicándole la sanción prevista en el artículo 24 apartado 3 inciso d) punto 2) del Decreto Reglamentario N° 1300/16 por encuadrar su conducta en el supuesto de hecho allí establecido;

Que analizado lo actuado inicialmente es de destacar que esta Contaduría General de la Provincia, en carácter de Autoridad de Aplicación, encuadró la conducta reprochada en un supuesto objetivo y específicamente previsto por la norma;

Que conforme se detallara a fs. 29, la Dirección Provincial de Residuos del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible (OPDS) informa acerca del carácter apócrifo de la Resolución que se adjuntara a la oferta;

Que ello derivó en la posterior denuncia penal por la posible comisión de adulteración de instrumento público, dando origen a la IPP 47500/19, en trámite por ante la UFI N° 16 del Departamento Judicial de La Plata;

Que en las presentes actuaciones ha quedado acreditada la presentación de documentación falsa y/o adulterada conforme se imputa a la denunciada en el marco de la Contratación Directa Menor N° 36/18 (Proceso de Compra N° 2-0209-CME18), llevada a cabo por la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia;

Que dicho acto ha sido admitido por la firma en la oportunidad de realizar su descargo, atribuyendo responsabilidad a un tercero ajeno a la contratación;

Que en cuanto a las pruebas tendientes a acreditar las expresiones vertidas en el descargo, se observa que si bien la prueba pericial determina que la firma inserta en la presentación de la oferta no corresponde al presidente de la empresa - dado que las presentes se enmarcan en la Contratación Directa Menor N° 36/18 (Proceso de Compra N° 2-0209-CME18)- ello debe cotejarse también a la luz de lo dispuesto de la Resolución N° 2017-5-E-GDEBA-CGP, por el que se aprueba el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (artículo 2), por cuanto en su artículo 8 se establece que *"la presentación de la oferta se hará a través de los formularios electrónicos disponibles en PBAC, cumpliendo todos los requisitos exigidos en los Pliegos Únicos de Bases y Condiciones Generales y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas y sus Anexos, adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en soporte electrónico (...). A fin de garantizar su validez, la oferta electrónica cargada deberá ser confirmada por el oferente, lo cual podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello"*;

Que en relación a la aludida falta cometida por un gestor que con poder colaboraba con la empresa, se ha considerado que resultan sancionables quienes, por omisión, aún sin actuar materialmente en los hechos, no desempeñaron su cometido de dirigir y fiscalizar la actividad desarrollada por la entidad, por tanto, la persona jurídica es responsable cuando no adoptó las medidas de organización necesarias en orden a la prevención y detección de ilícitos por parte de sus empleados, respondiendo entonces, por un hecho propio, configurado por su defecto de organización;

Que reforzando lo precedentemente expuesto, se advierte de manera altamente llamativa que no se acompañe denuncia y/o acción alguna contra el gestor presuntamente responsable de la presentación de la documentación apócrifa;

Que respecto al resto de las ofrecidas y producidas, las mismas se centran específicamente en acreditar el carácter de PYME de la empresa en cuestión, como asimismo, las consecuencias económicas desfavorables para la misma en el caso

de aplicarse sanción; siendo por tanto insuficientes a los fines de deslindar la responsabilidad que al proveedor le ocupa; Que por otra parte, no corresponde a esta Contaduría General expedirse acerca de las afirmaciones vertidas vinculadas a decisiones tomadas por otras jurisdicciones en las materias de su competencia, no implicando por tanto el presente procedimiento un supuesto de doble sanción al centrarse en el análisis de la conducta desplegada por el proveedor a la luz de la normativa aplicable;

Que cabe señalar que la deficiencia que acarrea la oferta de la proponente no es una mera cuestión formal que habilite la subsanación; sino que su conducta implica una falta sustancial que se contrapone con los principios de igualdad; concurrencia y de buena fe rectores en los procedimientos licitatorios y en toda la relación contractual, apreciación que resulta más rigurosa por quién contrata con la Administración, por estar comprometidos intereses colectivos;

Que en tal sentido el procedimiento de subsanación de defectos insustanciales no resulta aplicable en las presentes para sanear documentación adulterada o falsa. Por el contrario, la conducta de la oferente desplegada para falsear y/o adulterar documentación licitatoria, ha sido expresa y severamente sancionada por el ordenamiento contractual;

Que tal como surge de la documentación agregada en las presentes, acompañar un documento apócrifo al momento de realizar la oferta reviste una gravedad tal que resulta imposible de subsanar, circunstancia que además, redundó en la denuncia penal contra la firma por la posible comisión de adulteración de documento público, en trámite por ante la UFI N° 16 del Departamento Judicial de La Plata (IPP N° 47.500/19);

Que, por tanto, encontrándose acreditado y reconocido el hecho que deriva en la aplicación de las normas previstas por transgresión al artículo 24 Apartado 3, inciso d) punto 2) del Anexo I del Decreto N° 1300/16, sólo cabe, en virtud de los principios de legalidad y razonabilidad, aplicar la sanción de suspensión allí prevista;

Que respecto a la graduación de la sanción, concebida la potestad sancionatoria como un deber de la Administración de carácter instrumental en protección del interés público, en el caso, contar con un Registro Público con Proveedores y Licitadores del Estado con conductas intachables, pretender que actos como la que motivan el dictado de la presente sean graduados con la mínima sanción, con independencia de la ausencia de sanciones previas, implicaría desnaturalizar su objetivo;

Que esta Contaduría General, en virtud de lo hasta aquí manifestado, en consonancia con lo dictaminado por los Organismos Asesores preopinantes, de conformidad a lo establecido por el artículo 24, Apartado 3, inciso d) punto 2) del Anexo I del Decreto N° 1300/16 y el Decreto N° DECTO-2018-836-GDEBA-GPBA, y la Resolución RESOL-22-GDEBA-CGP, estima que corresponde aplicar a la firma TRAECO S.A. la sanción de suspensión propiciada, por el término de dos (2) años;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Rechazar por improcedente el recurso de revocatoria incoado por la firma TRAECO S.A. CUIT 30-67921436-1, Legajo N° 101233, en los términos del artículo 87 del Decreto Ley 7647/70 y por las consideraciones que forman parte de la presente.

ARTÍCULO 2º. Aplicar a la firma TRAECO S.A. CUIT 30-67921436-1, Legajo N° 101233, la sanción de SUSPENSIÓN, en los términos del artículo 24, Apartado 3, inciso d) punto 2) del Anexo I del Decreto N° 1300/16, por el término de dos (2) años, en atención a las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA.

Carlos Francisco Baleztena, Contador General.

RESOLUCIÓN N° 60-CGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 15 de Marzo de 2022

VISTO el Expediente PG.SA.-751/18-1, el recurso de revocatoria interpuesto por firma TRAECO S.A. CUIT 30-67921436-1, Legajo N° 101233, contra la Resolución RESO-2021-281-GDEBA-CGP, en el marco del procedimiento del artículo 24 de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 1300/16 (actual Decreto N° 59/19); y

CONSIDERANDO:

Que dan cuenta los presentes actuados del recurso de revocatoria incoado por firma TRAECO S.A. contra la Resolución RESO-2021-281-GDEBA-CGP por medio de la cual se aplicara la sanción de SUSPENSIÓN conforme los términos del artículo artículo 24, Apartado 3, inciso d) punto 2) del Anexo I del Decreto N° 1300/16, por el plazo de dos (2) años;

Que dicha pieza ha sido interpuesta por correo electrónico, sin adjuntar la prueba ofrecida en el Punto N° VII del mismo, motivando la realización del ACTA-2021-30496136-GDEBA-DSUYAICGP (v. fs.301/302);

Que luego se agrega nuevo correo electrónico, en el que se adjunta la queja y la prueba de mención (v. fs. 303/328), resultando admisible desde lo formal en los términos de los artículos 88 y 89 del Decreto Ley N° 7647/70 (v. fs. 275/276; 277; 285/286 y 328);

Que en lo sustancial, el recurrente se agravia de lo considerado y resuelto en el acto administrativo impugnado, alegando severos vicios en el procedimiento administrativo sancionatorio, en particular, manifiesta que el vicio que desplaza la existencia de la Resolución RESO-2021-281-GDEBA-CGP, se basa en la desmedida y arbitraria duración del procedimiento sumarial;

Que en este entendimiento, recalca que no se han cumplido con los principios del derecho administrativo sancionador – provenientes del derecho penal- en cuanto al plazo razonable para obtener un decisorio, para, en síntesis, solicitar la nulidad de lo actuado;

Que asimismo, reserva un acápite en el punto IV en el que expone su disconformidad en el obrar del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible (OPDS), observando a la Contaduría General que no puede excusarse ni tratar con

indulgencia a la jurisdicción encargada de emitir los Certificados de Habilitación para Transporte de Residuos (Especiales y no Especiales);

Que alega la ausencia de proporcionalidad en cuanto a la aplicación de la máxima sanción al no ponderar los resultados de la prueba producida y en especial, de la pericia caligráfica;

Que interpone de manera subsidiaria recurso jerárquico, ofrece prueba y hace expresa reserva del Caso Constitucional y Federal, solicitando se revoque por contrario imperio la Resolución impugnada, relevando a TRAECO S.A. de toda sanción;

Que por ACTA-2021-33377030-GDEBA-AEAGG (fs. 331/332 y vta.) y VT-2022-05243300-GDEBA-SSAYCFDE (fs. 335 y vta.), se han expedido Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado, siendo contestes en manifestar en la parte pertinente de sus intervenciones que "(...) A mérito de lo actuado, no habiendo aportado la firma en cuestión nuevos elementos de juicio que permitan conmovir la decisión adoptada en la resolución atacada, puede dictarse el pertinente acto administrativo por el cual se rechace el recurso interpuesto y se declare improcedente el recurso jerárquico en subsidio de conformidad con lo establecido en el art. 97 inc. B) del Decreto Ley 7647/70 (...)";

Que analizadas las expresiones vertidas por el recurrente se advierte que no ha esgrimido fundamentos fácticos o jurídicos que no hayan sido considerados en el acto administrativo cuestionado;

Que en cuanto a la demora del procedimiento disciplinario, es dable recordar que por Decreto N° 167/2020 se estableció la suspensión de los procedimientos y plazos administrativos correspondientes a la aplicación del Decreto Ley 7647/70 y demás procedimientos administrativos especiales, con fundamento en la emergencia pública en materia sanitaria, ampliada por el Decreto N° 260/2020 y en el estado de emergencia sanitaria declarado en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires por el Decreto N° 132/2020, ratificado por la Ley N° 15.174 y prorrogado por el Decreto N° 771/2020;

Que por Resolución RESO 2021-22-GDEBA-CGP la Contaduría General dispuso exceptuar de la suspensión prevista en el artículo 1° del Decreto N° 167/2020 a los procedimientos sancionatorios de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información;

Que retomada la actividad, la representante de la firma procedió a tomar vista de los actuados decidiendo luego incoar recurso de revocatoria contra lo dictaminado por Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado (fs. 230/234 y vta.), circunstancia que redundó en un dispendio de actividad administrativa meramente dilatorio e improcedente y alejado del normal comportamiento procesal esperable de la parte sumariada;

Que con la sustanciación del presente en nada se obstaculizó la actividad empresarial de la recurrente y por tal motivo, se reitera, que al tomar conocimiento del hecho que le fuera imputado es competencia de la Contaduría General evaluar la conducta asumida, no así las decisiones de otras jurisdicciones, máxime si para arribar a las mismas han contado con la debida intervención de los Organismos de asesoramiento y control;

Que a por IF 2022-07133096-GDEBA-SLYTCGP (fs. 340/341) ha tomado la intervención de su competencia la Secretaría Legal y Técnica de la Contaduría General, indicando en la parte pertinente de la misma que: "(...) el recurrente no aporta elementos que permitan desvirtuar el resolutorio atacado, razón por la cual puede el Señor Contador General proceder al dictado del correspondiente acto administrativo, en la forma proyectada (...)";

Que, en razón de lo actuado, de las constancias obrantes, no habiendo aportado la recurrente nuevos elementos que ponderar que permitan desvirtuar la sanción que le fuera aplicada mediante la Resolución en crisis y a tenor de las intervenciones de los organismos preopinantes, corresponde, de conformidad a lo establecido por el artículo 3° del Decreto N° 1.300/16, artículos 86, 89, 90, 97 inciso b) y concordantes del Decreto Ley N° 7647/70, artículo 1° inciso 18) del Decreto N° 272/17 E y el Decreto N° DECTO 2018-836-GDEBA-GPBA, proceder al rechazo del recurso interpuesto por la firma TRAECO S.A contra la Resolución RESO-2021-281-GDEBA-CGP manteniendo sus efectos;

Por ello;

**EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por la firma TRAECO S.A. CUIT 30-67921436- 1, Legajo N° 101233, contra la Resolución RESO-2021-281-GDEBA-CGP, manteniendo sus efectos, por los fundamentos expuestos en los Considerandos que forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Declarar improcedente el recurso jerárquico incoado por la recurrente quedando agotada la vía administrativa conforme artículo 97 inciso b) Decreto Ley N° 7647/70.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA.

Carlos Francisco Baleztena, Contador General

JEFATURA DE ASESORES DEL GOBERNADOR

RESOLUCIÓN N° 25-JAGGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 16 de Marzo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-06195260-GDEBA-DSTYAJAGGP, por el cual se propicia la designación de Pablo Ignacio FERREYRA, en el ámbito de Jefatura de Asesores del Gobernador, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 15.164, se estableció un nuevo marco institucional, a fin de optimizar la organización de la Administración Pública Provincial, y en aras de contribuir al logro de una mayor eficiencia en la gestión.

Que, sobre la base de lo dispuesto por la referida Ley, el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires aprobó, a través del Decreto N° 804/21, la nueva estructura orgánico-funcional de la Jefatura de Asesores del Gobernador con rango y jerarquía de Secretaría, con dependencia directa del Poder Ejecutivo.

Que en ese marco, se propicia la designación de Pablo Ignacio FERREYRA en el cargo de Director de Informática y Servicios Auxiliares, reuniendo el postulante los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesta, a partir del 1° de marzo de 2022.

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto reglamentario N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL RESPONSABLE DE LA JEFATURA DE ASESORES DEL GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción JEFATURA DE ASESORES DEL GOBERNADOR, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, a partir del 1° de marzo de 2022, a Pablo Ignacio FERREYRA (DNI N° 26.172.789, Clase 1977), en el cargo de Director de Informática y Servicios Auxiliares, dependiente de la Dirección General de Administración, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y a la Secretaría General de Gobierno, publicar en el Boletín Oficial, e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Responsable

DISPOSICIONES

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

DISPOSICIÓN PROPIA SEAYT N° 224/2022

LA PLATA, 14/03/2022

VISTO el expediente N° EX-2021-27239710-GDEBA-DPTAARBA y N° 22700-5643/22 (EX-2022-06387378-GDEBA-DPTAARBA), y

CONSIDERANDO:

Que, mediante los expedientes citados en el visto, tramita la contratación de la renovación de suscripción de la licencia de antivirus Palo Alto, para el año 2022, con destino a cubrir las necesidades operativas de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, propiciada por la Gerencia General de Tecnología e Innovación, área que aprobó las especificaciones técnicas del servicio a contratar (v. órdenes 6/7);

Que el aludido procedimiento ha sido encuadrado en las previsiones de los artículos 17 de la Ley N° 13.981 y 17, apartado 1° del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, bajo la modalidad de Licitación Pública (v. orden 31);

Que ha tomado la intervención de su competencia, en el marco del Decreto N° 875/16, la Dirección Provincial de Sistemas de Información y Tecnologías (v. orden 15);

Que la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones ha justipreciado el gasto en la suma de pesos treinta y seis millones doscientos ochenta y cinco mil cuatrocientos (\$36.285.400), elaborado en base a los presupuestos obtenidos por el Departamento Planificación de Bienes y Servicios (v. órdenes 21/28);

Que el Departamento Presupuesto ha efectuado la imputación preventiva del gasto (v. orden 53);

Que, en virtud del artículo 14 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en el marco de la Ley N° 13.981, el cual rige en la presente contratación;

Que el Departamento Gestión de Adquisiciones y Contrataciones ha elaborado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la renovación de suscripción de la licencia de antivirus Palo Alto, junto con los Anexos I -Especificaciones Técnicas Básicas, II -Denuncia de Domicilio-, III -Declaración Jurada de Aptitud para Contratar-, IV - Declaración Jurada de Aceptación de Condiciones-, V - Declaración Jurada de No Utilización de Mano de Obra Infantil-, VI -Declaración Jurada de Competencia Judicial-, VII - Personas no habilitadas para Contratar, según IF-2022-06720094-GDEBA-GAYCARBA, correspondientes al Proceso de Compra N° 382-367-LPU21, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia (v. orden 91);

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que registró la presente contratación, pudiéndose consultar el mismo en los sitios web <http://www.pbac.cgp.gba.gov.ar> y <http://www.arba.gov.ar/Apartados/proveedores.asp>;

Que el presente llamado se convoca en los términos del Régimen de Compras y Contrataciones vigente para el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, -"PBAC"-, en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 y concordantes de la Ley N° 13.981 y del Anexo I de su Decreto Reglamentario, de la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y Resolución N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos

Aires, la Resolución N° 2017-5-E-GDEBA-CGP y finalmente, Resolución Conjunta N° RESOC-2020-2-GDEBA-CGP; Que ha intervenido Tesorería General de la Provincia de Buenos Aires, atento a lo dispuesto por el artículo 69 inciso 15 de la citada Ley de Administración Financiera (v. orden 47); Que atento lo normado por el artículo 20, apartado 3°, del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, se estima pertinente conformar una Comisión Asesora de Preadjudicación, cuya designación tendrá efectos para esta contratación, en pos de asegurar la vigencia de los principios rectores en la materia; Que asimismo, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 112 de la Ley N° 15.311, se suspende la aplicación para el presente procedimiento de lo dispuesto por el artículo 37 de la Ley N° 11.904 (conforme las modificaciones introducidas por la Ley N° 15.079 -artículo 121-); Que llegada esta instancia y conforme lo establecido en el artículo 14, apartado 2° del Anexo I de dicho Decreto, corresponde dictar el acto administrativo que autorice el llamado al Proceso de Compra N° 382-367-LPU21 y apruebe los demás instrumentos, bajo la modalidad de Licitación Pública, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales; Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno (ACTA-2022-04283524-GDEBA-SLN2AGG), intervenido Contaduría General de la Provincia (IF-2022-057437565-GDEBA-SCGCGP) y tomado vista Fiscalía de Estado (VT-2022-06212333-GDEBA-FDE) (v. órdenes 60, 75 y 85); Que la presente se dicta conforme lo dispuesto por la Ley N°13.766, Ley N°13.981 y el Anexo II del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA de acuerdo con las modificaciones introducidas por el Decreto N° DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA; Por ello,

EL GERENTE GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DISPONE

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones a efectuar el llamado al Proceso de Compra N° 382-367-LPU21, bajo la modalidad de Licitación Pública, propiciado por la Gerencia General de Tecnología e Innovación, encuadrado en las previsiones de los artículos 17 de la Ley N°13.981 y 17, apartado 1° del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, tendiente a contratar la renovación del servicio de suscripción de la licencia antivirus Palo Alto, para el año 2022, con destino a cubrir las necesidades operativas de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia y aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, junto con los Anexos I - Especificaciones Técnicas Básicas-, II - Denuncia de Domicilio-, III - Declaración Jurada de Aptitud para Contratar-, IV -Declaración Jurada de Aceptación de Condiciones-, V -Declaración Jurada de No Utilización de Mano de Obra Infantil-, VI - Declaración Jurada de Competencia Judicial-, VII -Personas no habilitadas para Contratar-, según IF-2022-06720094-GDEBA-GAYCARBA, que forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Fijar la fecha de apertura de las ofertas, que se realizará electrónicamente, el día 13 de abril de 2022 a las 11:00 horas, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la Comisión Asesora de Preadjudicación que intervendrá en la presente Licitación estará integrada por los agentes Gisela Corina Weis, DNI 22.513.298, legajo 851.017; Gilda Cecilia Ahumada, DNI 20.754.339, legajo 298.716, Hernán Pablo Nielsen, DNI 27.605.774, legajo 850.780, Ezequiel Saldaña, DNI 32.193.368, legajo 851.618; Agustín Facundo Giordano, DNI 31.301.969, legajo 851.057.

ARTÍCULO 4º. El gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310: Jurisdicción 08 - Entidad 021 - Categoría Programa PRG 1 - Actividad 3 - Finalidad 1 - Función 5 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Inciso 3 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 6, por la suma total de pesos treinta y seis millones doscientos ochenta y cinco mil cuatrocientos (\$36.285.400).

ARTÍCULO 5º. Establecer que la Gerencia General de Tecnología e Innovación, será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con los adjudicatarios.

ARTÍCULO 6º. Registrar. Pasar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones, comunicar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Massolo Juan, Gerente General

ANEXO/S

IF-2022-06720094-GDEBA-
GAYCARBA

44a23ba17ba94ccd7af19666f0e9f9e19b30d5e52c8102608311ff499c726426 [Ver](#)

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN N° 511-HIAEPSSMLMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 9 de Marzo de 2022

VISTO el Expediente EX-2022-03984499-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual el Servicio de Farmacia, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N°: 84-2022, tendiente a contratar la provisión de Frasco contenedor graduación volumétrica 32mm 120 ml plástico semirrígido-doble tapa a rosca y otros, con destino al Servicio de Farmacia y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial N°: 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09, dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2, de la Ley 13.981/09, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", y de las Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda cuando ésta fuere reiterativa, el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el Servicio de Farmacia ha procedido a completar el detalle de insumos necesarios, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19.

Que el Servicio de Farmacia ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS: TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL Y 00/100 (\$3.720.000,00).

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6, del Decreto N°: 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2, del Decreto 59/2019;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO EN PEDIATRÍA
SUPERIORA SOR MARÍA LUDOVICA
DISPONE**

ARTÍCULO 1: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N°: 84-2022, encuadrado en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19, tendiente a contratar la provisión de Frasco contenedor graduación volumétrica 32mm 120 ml plástico semirrígido-doble tapa a rosca y otros, por el periodo Febrero a Junio 2022, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 2: Que la apertura de sobres se llevará a cabo el día 28 de MARZO de 2022, a las 09:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 N° 1631 de La Plata.

ARTÍCULO 3: En caso de prórroga o ampliación el mismo será regido por el Artículo 7, Inciso b y f, de la Ley 13.981/09 y su Decreto reglamentario 59/19, RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, conforme los lineamientos establecidos en el Artículo 19 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Contratación de Bienes y Servicios, y en el Artículo 29° de la Ley 15.165 (Estado de Emergencia en la Provincia de Bs. As.) el contrato podrá ser modificado con:

- Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta un 35 % en forma unilateral por parte de esta repartición;
- Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 35 % y hasta el 100 %, requiriendo para esto la conformidad del contratante.

Las causales por las cuales se puede hacer uso de las ampliaciones y/o prorrogas son las siguientes:

- Aumento del consumo estimado.
- Cambios en los protocolos que impliquen un mayor uso de los productos.
- Conveniencia económica en contexto inflacionario.
- Economía de procesos administrativos.

ARTÍCULO 4°: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones.

ARTÍCULO 5°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2022 C. INSTITUCIONAL 1.1.1. JURISDICCIÓN 12 JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 ENTIDAD 0 CAT DE PROGR: PRG 019 SUB PROG. 007 ACT 1 FINALIDAD 3 FUNCIÓN 1 FUENTE 11 INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 9 PARTIDA PARCIAL 5, POR (\$3.720.000,00).

ARTÍCULO 6°: Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6, del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la "provisión" de los productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 7°. Designar las siguientes Comisiones:

Apertura de Sobres: Liliana Varela, Mariángelos Romano y María Sabrina Piñero.

Preadjudicaciones:

Comisión Principal: Jefa de Servicio de Farmacia Angélica García, Subjefe de Servicio de Farmacia María Julia Petroni, Farmacéutica Roxana Arpellino

Comisión Suplente de Farmacéuticas: Alejandra Bani, Analía Duckardt, Lucía Hervera, Gabriela Maier, Analía Mugerza, Ana Romina Pascual, Carla Querini, Lara Lazarte.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Eduardo Alberto Pucci, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 294-HPDZGAMSALGP-2022

GONZÁLEZ CATÁN, BUENOS AIRES
Miércoles 9 de Marzo de 2022

VISTO el EX-2022-4632749-GDEBA-HPDZGAMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 3/2022 de pedido formulado por: Laboratorio, quien solicita HEMATOLOGÍA II C/PROVISIÓN DE EQUIPAMIENTO por un valor de \$1.698.078,00 (PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETENTA Y OCHO con 00/100), y

CONSIDERANDO

Que la adquisición de lo solicitado resulta de imperiosa necesidad para el Establecimiento; Encuadrándose la presente Licitación Privada en el Artículo N° 17 de la Ley 13.981/09 y artículo N° 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19.

Por lo tanto,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL SIMPLEMENTE
EVITA DE GONZÁLEZ CATÁN
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorícese a efectuar los trámites mediante LICITACIÓN PRIVADA N° 3/2022, por el Rubro y monto estimado consignado en el preámbulo de la presente disposición.

ARTÍCULO 2º. La erogación deberá imputarse preventivamente en la AFECTACIÓN PRESUPUESTARIA C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 020 SUB 003 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA, con cargo a partida presupuestaria 2.5.1 en la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETENTA Y OCHO CON 00/100 (\$1.698.078,00); con cargo al presupuesto asignado a este Establecimiento para el ejercicio 2022.

ARTÍCULO 3º. Autorícese a realizar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 3/2022, con fecha de apertura el día 28/2/2022 a las 10:00 hs., en la Oficina de compras de este hospital.

ARTÍCULO 4º. Autorícese a efectuar ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas según lo establecido en el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981/09 y decreto 59/2019.

ARTÍCULO 5º. Apruébese los pliegos correspondientes a la LICITACIÓN PRIVADA N° 3/2022 a efectuarse en este establecimiento.

ARTÍCULO 6º. Designar a la Comisión Asesora de Pre adjudicación a Ocampo Fernando, Noriega Mariano, Mansilla Micaela y Bonino Andrea. Dicha Comisión tendrá vigencia desde el 9/3/2022 hasta el 31/12/2022.

ARTÍCULO 7º. Regístrese y pase al Servicio Administrativo y Contable para su conocimiento y demás trámites.

Valeria Silvina Fernandez Viña, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 320-HZGMLVMSALGP-2022

MORENO, BUENOS AIRES
Miércoles 9 de Marzo de 2022

VISTO el Expediente N° 2022-3220630-GDEBA-HZGMLVMSALGP SOLICITUD 562984/2022, por el cual el HOSPITAL ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA, la UNIDAD DE PRONTA ATENCIÓN N° 12, MORENO, gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 23/2022 tendiente a la compra de Insumos de Limpieza para el servicio de Ingeniería, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose fijar su valor de venta en la suma PESOS cero, con arreglo a lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento Contractual ya citado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Anexo II del decreto del Decreto N° 59/19.

Conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia, y en el Art. 29° de la Ley 15.165 (Estado de Emergencia en la Provincia de Bs. As.) el contrato podrá ser modificado con:

Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta un 35% en forma unilateral por parte de esta repartición;

Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 35% y hasta el 100%, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL

**MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar el trámite a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 23/2022, con arreglo al pliego único de condiciones generales para la contratación de bienes y servicios y al pliego tipo de condiciones particulares para la adquisición de Bienes e Insumos aprobados por la Resolución del Contador General de la Provincia N° 76/19 en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y a los documentos que forman parte de la presente disposición, para la adquisición de Insumos de Limpieza dejando establecido el cumplimiento de los artículos 5° y 6 del decreto 59/19, y la prerrogativa de uso de los incisos b) y f) del Art. 7° de la ley 13981 y el mencionado decreto. Cuya apertura se llevara a cabo el día, 28 de Marzo de 2022 a las 10:00 hs. período de Consumo Marzo/Diciembre 2022 con un total presupuestado de \$352.500,00 (Pesos Trescientos Cincuenta y Dos Mil Quinientos y 00/100).

ARTÍCULO 2º. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Sra. Lucila Torres; Sra. Florencia Marino; Sra. Evelyn Hansen; Sra. Romina Nicosia; Sr. Ariel Donozo; Sr. Carlos Barada; Sr. Emilio Attaguile.

ARTÍCULO 3º. Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes: Referente de Higiene Sra. Silvia del Rosario Fernández; Sra. Florencia Marino; Sra. Lucila Torres; Sra. Adriana Palacio; Sr. Gustavo José López.

ARTÍCULO 4º. C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - H.I.G.A. PROGRAMA 021-SUB 000 ACT 12-FINALIDAD 3- FUNCIÓN 1-SALUD F. FINANCIAMIENTO-FUENTE 11. Inciso 2, Partida Principal 9, Parcial 2, (\$315.000,00-) Inciso 2, Partida Principal 9, Parcial 1, (\$37.500,00-) por la suma total de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$352.500,00-). Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 5º. Regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese.

Ricardo Emmanuel Álvarez, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 77-DPIBDTPMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 4 de Marzo de 2022

VISTO el Expediente EX-2021-32347311-GDEBA-DPTGADMSALGP por el cual se gestiona el llamado de la Licitación Privada N° 3/2022 tendiendo a adquirir alimento balanceado con destino a Dpto. Bioterio y Campo Experimental dependientes de esta Dirección Provincial del Instituto Biológico Dr. Tomás Perón.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA Reglamentario de la Ley 13.981 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° del la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 Anexo I Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA de la Ley 13981;

Que a justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos \$4.995.000,00 y que se ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria en orden 9;

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para adquirir alimento balanceado;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DEL INSTITUTO
BIOLÓGICO DR. TOMÁS PERÓN
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a efectuar el llamado de la Licitación Privada N° 3/2022, el cual se llevara a cabo en el Departamento Administrativo Contable de la Dirección Provincial del Instituto Biológico Dr. Tomás Perón, sito en la calle Colectora de Avenida Antártida Argentina e/ 525 y 526, de la ciudad de La Plata, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones Artículo 17 apartado 1 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA Anexo I y la Ley 13981 para la provisión de alimento balanceado al Depto. Bioterio y Campo Experimental.

ARTÍCULO 2º. Autorizar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios se publicara en el sitio web www.ms.gba.gov.ar/contrataciones y www.gba.gov.ar/contrataciones.

ARTÍCULO 3º. Autorizar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022 C. INSTITUCIONAL 1-1-1 Jurisdicción 12- JURISDICCIÓN AUXILIAR 01- ENTIDAD 000 - SALUD - PRG 007 PROCEDENCIA 1- ACTIVIDAD 1.

Inciso 2 Ppt 1 Ppal 1
Inciso 2 Ppt 1 Ppal 4

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar y archivar.

Arturo Hoya, Director

DISPOSICIÓN N° 326-HZGAMVMSALGP-2022

GENERAL PACHECO, BUENOS AIRES
Lunes 7 de Marzo de 2022

VISTO el EX-2021-33105688-GDEBA-HZGAMVMSALGP, por el cual el Dpto. de Compras gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 21/2022, tendiente a contratar la adquisición de Especiales de Cirugía, con destino a este HZGA "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco, y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Ley N° 13.981 que regula los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto Provincial N° 59/2019 y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante el Anexo I de la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Señor Secretario General de la Gobernación y las Planillas de Convocatoria y de Cotización aprobadas por los Anexos V y VI, respectivamente, del Decreto Provincial N° 59/2019, mientras que el Jefe del Servicio de Cirugía confeccionó las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que se realiza las presentes contrataciones en virtud del Art., 17 Apartado 1, del Decreto Provincial 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981 del llamado Licitación Privada. Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prórrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019.

Que de acuerdo al Art., 13, apartado 2, del Decreto 59/2019 Reglamento de la Ley 13.981 se establece la Apertura el día 28/03/2021 a las 10:00 hs, en Hospital Zonal Gral. de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco sito en Av. De los Constituyentes 395 de la Localidad de Gral. Pacheco-Provincia de Buenos Aires -Oficina de Compras.

Que se ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de PESOS Cuatro Millones Diecisiete Mil Novecientos Cuarenta y Seis (\$4.017.946,00) y que la Oficina de Contaduría ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo I del Decreto N° 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM).

Por ello,

**EL SR. DIRECTOR EJECUTIVO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 21/2022 encuadrado en las previsiones Art., 17 Apartado 1 del Decreto Provincial 59/2019 Anexo 1 (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981 del llamado Licitación Privada., tendiente a contratar la adquisición de Especiales de Cirugía, con destino a este HZGA "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco, con arreglo al "Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 2º: De acuerdo al Art., 13 apartado 2, del Decreto 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981 establece la apertura el día 28/03/2022 a las 10:00 hs, en el Hospital Zonal Gral. de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco sito en Av de los Constituyentes 395 de la Localidad de Gral. Pacheco- Provincia de Buenos Aires-Oficina de Compras.

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022, C. Institucional 1.1.1. Jurisdicción 12- Jurisdicción Auxiliar 00 Entidad O Categoría de Programa: PRG.013 SUB 004 ACT 1, Finalidad 3 Función 1 Fuente de Financiamiento: 11, al Inciso 2.

ARTÍCULO 4º. Establecer que El Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

Diego Luis Morera, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 162-HZGMBMSALGP-2022

VILLA ZAGALA, BUENOS AIRES
Viernes 4 de Marzo de 2022

VISTO el EX-2021-31582613-GDEBA-HZGMBMSALGP por el cual La Dirección Ejecutiva gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 1/2022, tendiente a la adquisición de MATERIAL DESCARTABLE PARA EL SERVICIO DE QUIRÓFANO 1º SEMESTRE 2022 y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de que el objeto del presente certamen resulta aplicable al presente llamado por el "Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas Y Anexos y las Clausulas del Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y servicios de la Provincia de Buenos Aires", aprobado por RG 76/2019;
Que el llamado de referencia encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019;
Que el Servicio de QUIRÓFANO ha solicitado a la DGA la autorización para dicha adquisición; el gasto aproximadamente en la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 85/100 (\$2.418.734,85) según consta a Orden 2;
Que la Dirección General de Administración ha autorizado la presente según consta a Orden 6;
Que el Departamento Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria a Orden 7;
Que la presente tiene carácter de urgente debido a que dicha adquisición es fundamental para el buen funcionamiento de nuestro establecimiento;
Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL
DE AGUDOS GENERAL MANUEL BELGRANO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 1/2022 encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019.
ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2022 Ley N° 13981/09, Jurisdicción 12, Jurisdicción Auxiliar 02, Entidad 0, Categ. Prg. 013 sub 003 ACT 1, Finalidad 3, Función 1, Fuente de Financiamiento 11 RENTAS GENERALES, Partida Principal 2.
ARTÍCULO 3º: Designese como integrantes de la Comisión de apertura de sobres a los agentes Srta. Lugones Lorena, Sra. Bianchi Ana Laura y Srta. Stache Carla.
ARTÍCULO 4º: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Pre adjudicación a los agentes Dra. Rodriguez Erica , Dr: Rabade Elena y Sr. Villordo Javier.
ARTÍCULO 5º: Dejar establecido que en el plazo previsto no se ha realizado llamado alguno para la presente provisión.
ARTÍCULO 6º: La facultad de aumentar, disminuir, ampliar y/o prorrogar el contrato serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13981/09 y su decreto reglamentario 59/2019.
ARTÍCULO 7º: Establecer que la apertura del presente llamado tendrá lugar el día 28 de Marzo de 2022 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano sito en la Avenida de los Constituyentes 3120 - Villa Zagala San Martín.
ARTÍCULO 8º: Registrar, tomar nota comunicar a quien corresponda. Cumplido, archivar.

Lorenzo Nicolas Rodriguez, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 291-HIAVLPMASALGP-2022

GENERAL RODRÍGUEZ, BUENOS AIRES
Miércoles 2 de Marzo de 2022

VISTO el expediente N° EX 2021-30139957-GDEBA HIAVLPMASALGP mediante el cual se gestiona adquirir INSUMOS PARA ANATOMIA PATOLÓGICA de este Hospital, y;

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 24/22, según lo establecido en la Disposición DISPO-2021-1553-GDEBA-HIAVLPMASALGP, emitida el día 21 de Diciembre de 2021, que lo autoriza y que se incluye a Orden N° 07;
Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye a Orden N° 17;
Que la Comisión Asesora de Preadjudicación de este Hospital ha intervenido a Orden N° 25, analizando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión;
Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que a Orden N° 30 se incluye en el expediente;
Que la presente adjudicación cubre las necesidades operativas del período FEBRERO - DICIEMBRE 2022;
Que la contratación se encuadra dentro de los términos de lo normado en la Ley de Administración Financiera N° 13.767, en el art. 17º de la Ley N° 13.981, reguladora del subsistema de Contrataciones del Estado, y en el art. 17º ap.1º del Decreto reglamentario N° 59/19 y contempla, para el caso de ampliaciones y prorrogas, los incisos b) y f) del art. 7º tanto de la Ley 13.981 como del Decreto 59/19, teniendo en cuenta las modificaciones del art. 29 de la ley 15.165;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la normativa vigente;
Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.I.G.A.
VICENTE LÓPEZ Y PLANES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar lo actuado en la Licitación Privada N° 24/22.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar a la firma POGGI RAUL JORGE LEON POR ASESORAMIENTO TÉCNICO el renglón número 20, por la suma de PESOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$73.980,00.-); adjudicar a la firma ERNESTO VAN ROSSUM Y CIA SRL., POR MEJOR PRECIO los renglones número 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 22, 27, 28, 29, 33, 34, 35, 36, POR AJUSTARSE A LO SOLICITADO el renglón número 13, POR ÚNICA PROPUESTA los renglones número 17, 18, 26, 38, 39, 40, 41, 42, 44, POR ASESORAMIENTO TÉCNICO el renglón número 21, por la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTOS SESENTA Y TRES CON 00/100 (\$ 1.651.163,00.-); adjudicar a la firma MEDI SISTEM S.R.L., POR MEJOR PRECIO los renglones número 19, 23, 24, 25, POR ASESORAMIENTO TÉCNICO los renglones número 31 y 32, por la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CATORCE CON 00/100 (\$ 382.214,00.-); adjudicar a la firma B.G. ANALIZADORES SA., POR ÚNICA PROPUESTA el renglón número 43, POR MEJOR PRECIO los renglones número 46, 47, 48, 49, 50, 51, 53, 54, POR ÚNICA PROPUESTA los renglones número 17, 18, 26, 38, 39, 40, 41, 42, 44, POR ASESORAMIENTO TÉCNICO los renglones número 55 y 57, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 57/100 (\$4.593.479,57.-); adjudicar a la firma BIOARS S.A., POR MEJOR PRECIO el renglón número 56, por la suma de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS CON 25/100 (\$57.592,25.-); adjudicar a la firma PAPELERA EP S.R.L., POR ÚNICA PROPUESTA el renglón número 30, por la suma de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$58.300,00.-).

ARTÍCULO 3º. Rechazar por precio excesivo los renglones número 16, 37 y 58; de acuerdo a los expresado por la Comisión Asesora de Preadjudicaciones.

ARTÍCULO 4º. Resulto desierto el renglón número 45, por falta de cotización.

ARTÍCULO 5º. Autorizar al departamento Administrativo contable del Hospital a emitir las correspondientes órdenes de Compra según lo normado en el artículo 2º.

ARTÍCULO 6º. Dejar en suspenso la entrega de la Orden de Compra a favor de la firma ERNESTO VAN ROSSUM Y CIA SRL., por un importe total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTOS SESENTA Y TRES CON 00/100 (\$1.651.163,00.-); a favor de la firma B.G. ANALIZADORES SA., por un importe total de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 57/100 (\$4.593.479,57.-); para que en un plazo no mayor a 07 (siete) días presente la correspondiente garantía de adjudicación. El incumplimiento de esta obligación será considerado como desistimiento de la oferta y pasible de la penalidad prevista en el art. 24 del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 7º. Determinar el gasto precedente en el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1-1-1-JURISDICCIÓN 12 JURISDICCIÓN AUXILIAR 0- ENTIDAD 0- HIGA "VICENTE LÓPEZ Y PLANES" PROGRAMA 015- SUB 002 ACT. 1 - FINALIDAD 3- FUNCIÓN 1- SALUD. F. FINANCIAMIENTO- FUENTE 11-Inciso 2, bienes de consumo, partida principal 3, productos de papel cartón e impresos, parcial 3, productos de papel y cartón (\$109.560,00); partida principal 5, productos químicos y medicinales, parcial 1, compuestos químicos (\$5.257.494,03), parcial 2, productos farmacéuticos y medicinales (\$729.228,79); partida principal 9, otros bienes de consumo, parcial 2, útiles de escritorio oficina y enseñanza (\$73.980,00), parcial 5, útiles menores médicos quirúrgicos y de laboratorio (\$646.466,00), por la suma de PESOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO CON 82/100 (\$6.816.728,82.-). Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 8º. Regístrese, comuníquese y archívese.

Carlos Christian Varela, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 96-HZCEDMSALGP-2022

ENSENADA, BUENOS AIRES
Martes 15 de Marzo de 2022

VISTO las actuaciones por las que se solicita el servicio de recolección de residuos patogénicos para cubrir el periodo desde el 01/04/2022 al 31/12/2022 a través de Contrataciones Hospitalarias Auto gestionada y de acuerdo con la Aprobación emitida por la Dirección de Compras Hospitalarias al llamado a Licitación Privada, Solicitud N° 555595, EX-2021-30935038-GDEBA-HZCEDMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que es necesaria para la seguridad e higiene del Hospital, y;

Que dicha Licitación Privada 01/2022 contempla la posibilidad de ampliar, disminuir y/o prorrogar según los términos del Art. 7 Inc. b y f de la Ley de contrataciones 13.981/09, y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Art. 29 de la Ley 15.165; y se halla encuadrado en el Art. 17 de la Ley N° 13.981/09 y Art. 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19-Resol. 2019-76-GDEBA-CGP;
POR ELLO,

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL DISPONE

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras del Hospital a efectuar los actos Administrativos para el llamado a Licitación Privada N° 01/2022 el cual se halla encuadrado en el Art. 17 de la Ley N° 13.981/09 y Art. 17 apartado 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19-Resol. 2019-76-GDEBA-CGP y contempla la posibilidad de ampliar, disminuir y/o prorrogar según los términos del Art. 7 Inc. b y f de la Ley de contrataciones 13.981/09, y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Art. 29 de la Ley 15.165 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: El gasto precedente deberá ser imputado a:

C: INSTITUCIONAL -1-1-1, JURISDICCIÓN 12 JURISDICCIÓN AUXILIAR 02, ENTIDAD 000 - SALUD-CATEGORÍA DE PROGRAMA 019-SUB 003-ACTIVIDAD 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 - EJERCICIO ECONÓMICO FINANCIERO 2022.

Inc. 3- Partida Sub-principal 3 - Partida Parcial 5

TOTAL: \$4.050.000,00

ARTÍCULO 3º: Designar para la Comisión de Apertura de sobres y Comisión de Pre adjudicación a los siguientes responsables:

Comisión de Apertura de Sobres:

M. EUGENIA CREVANI
BERRUET JORGELINA

Comisión de Pre-adjudicación:

GIMENEZ, JUAN PABLO
BARREDA, LUCAS
DIAZ, ALBERTO

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese ante quien corresponda, hecho déjese constancia de calidad, cumplido archívese.

Horacio Cerván, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 113-RSVIIMSALGP-2022

ITUZAINGÓ CENTRO, BUENOS AIRES
Miércoles 2 de Marzo de 2022

VISTO Que por EX-2021-32915616-GDEBA-RSVIIMSALGP, por el cual el H.D. Región Sanitaria VII, gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 02 /2022 (tercer llamado), tendiente a la contratación de SERVICIO DE ALQUILER GRUPO ELECTROGENO , SERVICIO DE ALQUILER DE 10 GRUPOS ELECTRÓGENOS. POTENCIA 30 A 40 KW-CON PROVISIÓN DE COMBUSTIBLE Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO - POSTAS DE VACUNACIÓN - REGION SANITARIA VII

CONSIDERANDO:

Que el artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13981/09 dispone que será de uso obligatorio el " Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Bs As", para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Bs As, se implemento el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Bs As", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidas en el artículo 2º de la ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha precedido ha confeccionar en base al "Pliego tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Art.17 Apartado 1del Anexo I DECTO-2019-59 y Artículo 17 de la Ley 13.981/09;

Por Ello:

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.D.
REGIÓN SANITARIA VII
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la oficina de compras del H.D. Región Sanitaria VII a efectuar el llamado al LICITACIÓN PRIVADA N° 02/2022 el cual se llevará a cabo en la Oficina de Compras de la Región Sanitaria VII sito en la calle Cnel Brandsen 3859 de la ciudad de Ituzaingo el día 28 de Marzo 2022 el mismo se encuadra en las previsiones del Art.17 Apartado 1del Anexo I DECTO-2019-59 y Artículo 17 de la Ley 13.981/09tendiente a la contratación, compra o adquisición de de SERVICIO DE ALQUILER GRUPO ELECTROGENO, SERVICIO DE ALQUILER DE 10 GRUPOS ELECTRÓGENOS. POTENCIA 30 A 40 KW-CON PROVISION DE COMBUSTIBLE Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO -

POSTAS DE VACUNACIÓN -REGION SANITARIA VII.

ARTÍCULO 2º: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50% conforme el procedimiento previsto en el art. 26º del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el art. 7º del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prorrogas, el art.7º inciso b) y f) de la Ley 13.981/09 y su DECTO-2019-59, con su modificación según Ley 15165 art. 29º durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Ba As.

ARTÍCULO 3º: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Bs Asy con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Bs As se publicará en el sitio web www.gba.ar/saludprovincia/contrataciones.

ARTÍCULO 4º: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de PESOS XXXXXXXX, (\$XXXXXX), el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1- JURISDICCIÓN 12-JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 SALUD- SEDE CENTRAL - PRG 006 -SUB 000 - ACT 7 - FINALIDAD 3 -FUNCIÓN 10- PROCEDENCIA - FUENTE 11 - Inciso 3, Servicios no personales - Partida Principal 2 Alquileres y derechos, Objeto 2 Alquiler de maquinaria y equipo., Ejercicio 2022.-

ARTÍCULO 5º: Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Ricardo Anigstein, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 275-HZGAPVCMSALGP-2022

SAN FERNANDO, BUENOS AIRES

Miércoles 16 de Marzo de 2022

EX-2022-02437265-GDEBA-HZGAPVCMSALGP.

VISTO Las presentes actuaciones por las que se gestiona el Servicio Integral de Mantenimiento de la Dependencia, solicitado por el Departamento de Servicios Generales de este Establecimiento Hospitalario, por la suma de PESOS: CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL (\$5.166.000,00), para el Ejercicio 2022 por el período a cubrir: Abril/Diciembre de 2022 y

CONSIDERANDO:

Que de Acuerdo al Artículo 15 del Decreto Reglamentario 2019-59 -GDEBA-GPBA y de la Ley de Contrataciones N°: 13981/09 se debe publicar toda Licitación Privada.

Por ello

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS PETRONA VILLEGAS DE CORDERO DISPONE

ARTÍCULO 1º: Aprobar el llamado a Licitación Privada N°: 09/2022 para el Servicio Integral de Mantenimiento de la Dependencia, solicitado por el Departamento de Servicios Generales de este Establecimiento Hospitalario. Apertura de las Ofertas el día 29 de Marzo de 2022 - 10:00 hs., Visita técnica Obligatoria el día 22 de Marzo de 2022 - 10:00 hs.

ARTÍCULO 2º: Autorizar la publicación en el Boletín Oficial por lo expuesto en el considerando de la presente.

ARTÍCULO 3º: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de PESOS: CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL (\$5.166.000,00). Con cargo a: EJERCICIO 2022 - (C. INSTITUCIONAL: 1.1.1. JURISDICCIÓN: 12 Ja 0 Ent 0 PRG 013 SUB 007 ACT 1 Fi 3 Fu 1 F 11). Imputar al Inciso 3 "SERVICIOS NO PERSONALES" - Sub. Principal 3 - Parcial 1.-

ARTÍCULO 4º: Dicha Licitación deberá encuadrarse dentro de los términos del Art. 17 de la Ley de Contrataciones N°: 13981/09, del Art. 17 - Apartado I, Anexo I del Decreto Reglamentario 2019 59-GDEBA-GPBA y de la Resolución Ministerial N°: 2461/2016.

ARTÍCULO 5º: Dejar establecido en el Pliego la posibilidad de Ampliar / Prorrogar hasta un 100%, el presente llamado de Contratación por Licitación Privada, conforme a lo establecido en el Artículo 7º Inciso b) y f) de la Ley de Contrataciones N°: 13981/09 y su Decreto Reglamentario 2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 6º: Elevar a la Oficina de Prensa y Difusión del Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As. para su conocimiento Hecho. ARCHÍVESE.

Juan Francisco Delle Donne, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 68-HZZVDMSALGP-2022

SAN MIGUEL DEL MONTE, BUENOS AIRES

Martes 8 de Marzo de 2022

VISTO el EX-2022-5306939-GDEBA-HZZVDMSALGP mediante el cual se requiere la contratación de SERVICIOS DE REPARACIONES EDILICIAS CON PROVISIÓN DE MATERIALES período de consumo desde el 9/3/2022 al 30/6/2022; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del decreto 59/19 E y RESOL-2019-12-GDEBA-CGP, reglamentario de la Ley N°13981, establece que la Autoridad de aplicación elaborara y aprobara el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales de Bienes y Servicios" que será de uso obligatorio para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, se aprobó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en el marco de la Ley N° 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que la presente Licitación Privada fue realizado en el encuadre legal que establece el Art. 17º Ley 13981/09 y Art. 17º Anexo I del decreto 59/19 E y RESOL-2019-12-GDEBA[1]CGP,

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL

**ZENÓN VIDELA DORNA
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorícese el llamado a Licitación Privada SAMO N° 1/2022 encuadrado en las previsiones del Art. 17º Ley 13981/09 y Art. 17º Anexo I del Decreto 59/19 E y RESOL-2019-12-GDEBA-CGP, tendiente a la contratación de SERVICIOS DE REPARACIONES EDILICIAS CON PROVISIÓN DE MATERIALES período de consumo desde el 9/3/2022 AL 30/6/2022 , con arreglo al "Pliego Único de Bases y condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" aprobados por RESOL[1]2019-76-GDEBA-CGP, por un monto de Pesos CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DIECISIETE CON 19/100 (\$4.876.917,19), todo ello en un acuerdo a la solicitud N° 565209 realizada vía internet al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: SAMO del Ejercicio 2022, Inciso 3

ARTÍCULO 3º. Designese la comisión asesora de Preadjudicaciones integrada por Pietrini María Laura DNI 22875339 LEG 50-322496-00, Aparicio Aldo Abel DNI 22904480 LEG 50-661621-00 y Carugati Paola Verónica DNI 23417097 LEG 356888 y que estarán a cargo de la evaluación de las ofertas y debe proporcionar a la autoridad competente para adjudicar los fundamentos para el dictado del acto administrativo y no tendrá carácter vinculante.

ARTÍCULO 4º. La apertura del siguiente llamado se realizará el día 28 DE MARZO DE 2022 a las 10:00 hs. y se pacta UNA VISITA TÉCNICA para el día 25 DE MARZO DE 2022 a las 09:30 (CON TOLERANCIA MÁXIMA DE 10 MINUTOS) debiendo darse cumplimiento a lo normado en RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, se aprobó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en el marco de la Ley N° 13981.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al boletín Oficial, pasar a la oficina de compras, archivar.

Nicolás Ulises Juroa, Director Ejecutivo

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 28/09/2021

N° de Expediente: 2-299.0-1-2016

Ente u Organismo: Aguas Bonaerenses Sociedad Anónima

Ejercicio: 2016

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Dejar sin efecto la observación mantenida en suspenso por el Artículo Séptimo - Considerando Décimo de la Resolución N° 382/2018 del H. Tribunal de Cuentas del 31/05/2018, recaída sobre el estudio de la cuenta Aguas Bonaerenses S.A. - Ejercicio 2016, de conformidad a lo expuesto en el Considerandos Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Liberar de la responsabilidad subsistente establecida en el Artículo Séptimo - Considerando Décimo de la Resolución N° 382/2018 del H. Tribunal de Cuentas del 31/05/2018, recaída sobre el estudio de la cuenta Aguas Bonaerenses S.A. - Ejercicio 2016, a los señores Guillermo René SCARCELLA, Raffaele SARDELLA, Mario Miguel VUILLERMET, Luis Juan BOUZON, Carlos Alberto CORONEL, Matías GARCIA, Ricardo Juan Bautista MORATO, Heriberto JAUREGUI LORDA, Horacio Daniel PASCUAL, Héctor Hugo DOMINGUEZ, Pablo Norberto PORRECA, Alfredo Damián LIJO, Walter Jorge CIRIACO, José Luis STRATICO, Claudio Marcelo CRISSIO, Jorge Enrique RADIVIOJ, Lorenzo Pablo GIANNELLI y Jorge Héctor DI LEO y las señoras Victoria VILLAMAYOR, María Alejandra ZIZZIAS y María Julieta CASAJUS, conforme lo expuesto en el Considerando Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a los señores Guillermo René SCARCELLA, Raffaele SARDELLA, Mario Miguel VUILLERMET, Luis Juan BOUZON, Carlos Alberto CORONEL, Matías GARCIA, Ricardo Juan Bautista MORATO, Heriberto JAUREGUI LORDA, Horacio Daniel PASCUAL, Héctor Hugo DOMINGUEZ, Pablo Norberto PORRECA, Alfredo Damián LIJO, Walter Jorge CIRIACO, José Luis STRATICO, Claudio Marcelo CRISSIO, Jorge Enrique RADIVIOJ, Lorenzo Pablo GIANNELLI y Jorge Héctor DI LEO y las señoras Victoria VILLAMAYOR, María Alejandra ZIZZIAS y María Julieta CASAJUS, de lo resuelto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente Resolución al Presidente de Aguas Bonaerenses SA, al Subsecretario de Servicios Públicos del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, al Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018-16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de diez (10) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 28/09/2021

N° de Expediente: 2-007.10-2019

Ente u Organismo: Consejo Escolar de Bahía Blanca

Ejercicio: 2019

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE BAHÍA BLANCA correspondiente al Ejercicio 2019, conforme se expone en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos

Aires sobre las situaciones planteadas en los Considerandos Primero y Segundo. Declarar que las autoridades: Miriam Noemí OLIVARES, Fernando Iván BUSTOS, Iván Ezequiel SORAIRE, Fabiola Mara BUOSI, Fernando David CAMPELO, Marina Sol CANO, Jorge Ricardo GALLI, Atilio Gaspar GIANNONI, Stella Maris GUANIZ, Rosana Noemí LUCAIOLI, Mirna Lorena MISHEVITCH, Carolina Leticia RECALDE, Sandra Esther RODRIGUEZ ASSI, Claudia Andrea YAÑEZ, Pablo Andrés COLEFFI y Carlos Fernando DE VADILLO no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyos tratamientos se postergan, y encomendarle a la División Relatora actuante en ocasión del estudio de la cuenta del próximo ejercicio, que retome e informe sobre las cuestiones tratadas en los Considerandos citados.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a los alcanzados: Miriam Noemí OLIVARES, Fernando Iván BUSTOS, Iván Ezequiel SORAIRE, Fabiola Mara BUOSI, Fernando David CAMPELO, Marina Sol CANO, Jorge Ricardo GALLI, Atilio Gaspar GIANNONI, Stella Maris GUANIZ, Rosana Noemí LUCAIOLI, Mirna Lorena MISHEVITCH, Carolina Leticia RECALDE, Sandra Esther RODRIGUEZ ASSI, Claudia Andrea YAÑEZ, Pablo Andrés COLEFFI y Carlos Fernando DE VADILLO lo resuelto en el Artículo Segundo.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de siete fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 16/12/2021

N° de Expediente: 3-099.0-2019

Ente u Organismo: Municipalidad de Rojas

Ejercicio: 2019

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de ROJAS ejercicio 2019, acorde a lo expresado en el Considerando Undécimo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia de lo expuesto al final del Considerando Décimo, respecto de los apartados 2) y 5) del Considerando Cuarto de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos reseñados en los Considerandos Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto y Séptimo y de acuerdo a la determinación efectuada en el Considerando Décimo, aplicar multa de \$36.000,00 al Intendente Municipal Claudio Alberto ROSSI; de \$21.000,00 al Contador Municipal Ricardo Alberto RUGORA; amonestación a la Directora de Compras y Suministros Municipal Marcela Gisela GÓMEZ WIST; al Contador Municipal Interino y Secretario de Hacienda Sebastián Omar BARZAGHI y llamado de atención al Secretario General de Coordinación y Gobierno Cristian Ariel FORD; al Tesorero Municipal Aníbal Nicolás AULINO y al Director de Recursos Humanos Juan Guillermo LIONETTI. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, sobre las materias tratadas en el Considerando Octavo apartados 1), 2) y 3) y disponer que la Delegación Zonal y la Relatoría tomen nota para informar en su próximo estudio. Declarar que el Intendente Municipal Claudio Alberto ROSSI, el Intendente Municipal Martín Ángel CASO, el Intendente Municipal Eduardo Alberto QUIRI, quienes resultan alcanzados por las reservas, según corresponda, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta que el Honorable Tribunal de Cuentas se pronuncie, concreta y definitivamente respecto del tema cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a Claudio Alberto ROSSI, Ricardo Alberto RUGORA, Cristian Ariel FORD, Aníbal Nicolás AULINO, Marcela Gisela GÓMEZ WIST, Sebastián Omar BARZAGHI, Juan Guillermo LIONETTI, Martín Ángel CASO y Eduardo Alberto QUIRI, de lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanción pecuniaria, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dicho importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 1865/4 (multas - Pesos) - CBU 0140999801200000186543 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Encomendar a la Delegación Zonal el seguimiento de las reservas detalladas en el Artículo Cuarto.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Dejar constancia del cumplimiento de las Recomendaciones efectuadas tanto en el ejercicio 2018, expuestas en el Artículo de la Resolución N° 182/2020 de fecha 10 de Septiembre de 2020 y las Recomendaciones efectuadas en el presente ejercicio, tal cual se expuso en el Considerando Noveno de la presente Resolución.

ARTÍCULO OCTAVO: Poner en conocimiento de AFIP lo dispuesto en el apartado 2) del Considerando Segundo, incisos f y g, tal cual se expuso al final del Considerando Décimo de la presente Resolución.

ARTÍCULO NOVENO: Comunicar la presente Resolución a la Municipalidad de Rojas, a la Relatoría actuante y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO DÉCIMO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/2016 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) la presente resolución que consta de veintisiete fojas;

publíquese en el Boletín Oficial, y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar este Expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Quinto. Firmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Proc./Improc.
Fecha de Acuerdo: 16/12/2021
N° de Expediente: 3-065.0-2017
Ente u Organismo: Municipalidad de Lincoln
Ejercicio: 2017

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la procedencia formal de los recursos deducidos por los Sres. Salvador Ignacio Serenal, Hernán Mauro Liberto, Federico Nanni, Ramón Haroldo Parera, Alberto Luis Sala, Matías Leonardo Cosentino, Juan Cruz Martínez, Roberto Cosentino, Luis Angel Latasa, Gustavo Adolfo Brusca de Giorgio, Diego Guillermo Ramos, Patricio Nicolás José Cardiel, Carlos Hugo Pastore, Manuel Anibal Solana, Ricardo Javier Santimaría, y las Sras. Andrea Alejandra Guerra, María Andrea Rossetti, Valeria Fabiana Menna, María Isabel Serenal, Mercedes Magalí Ferraro, María Isolina Galtieri, Patricia Nélide Galinelli y María Inés Smith, contra las sanciones dispuestas en los Artículos Tercero (Considerandos Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto y Séptimo), Cuarto [Considerando Séptimo incisos 1)-II]; Quinto [Considerando Séptimo inciso 2)-II], Sexto [Considerando Séptimo inciso 5)] y Séptimo [Considerando Séptimo inciso 7)-II], del Fallo de fecha 29/04/2019, Municipalidad de Lincoln, ejercicio 2017, de acuerdo con los fundamentos indicados en el Considerando Primero del presente fallo, y disponer el pase de las actuaciones a la División Relatora a los fines previstos en el Artículo 39 de la Ley 10869 y sus modificatorias.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar la improcedencia formal de la presentación efectuada por el Sr. José Antonio Iribarren, contra las sanciones dispuestas en los Artículos Tercero (Considerandos Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto y Séptimo), Cuarto [Considerando Séptimo incisos 1)-II]; Quinto [Considerando Séptimo inciso 2)-II], Sexto [Considerando Séptimo inciso 5)] y Séptimo [Considerando Séptimo inciso 7)-II], del Fallo de fecha 29/04/2019, Municipalidad de Lincoln, ejercicio 2017, conforme los fundamentos reseñados en el Considerando Primero.-

ARTÍCULO TERCERO: Declarar la improcedencia formal de la presentación efectuada por los Sres. Salvador Ignacio Serenal, Hernán Mauro Liberto, Luis Angel Latasa, Alberto Luis Sala, Ramón Haroldo Parera, Roberto Cosentino, Juan Cruz Martínez, Gustavo Adolfo Brusca De Giorgio, Diego Corral y las Sras. Andrea Alejandra Guerra y Valeria Fabiana Menna, contra lo resuelto en el Artículo Noveno, por los temas incluidos en los Considerandos Séptimo inciso 4) y 6), y Octavo incisos 1), 4) y 7) del decisorio de fecha 29/04/2019, Municipalidad de Lincoln, ejercicio 2017, de conformidad con los fundamentos consignados en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a José Antonio Iribarren de lo resuelto en el Artículo Segundo, y a Salvador Ignacio Serenal, Hernán Mauro Liberto, Luis Angel Latasa, Alberto Luis Sala, Ramón Haroldo Parera, Roberto Cosentino, Juan Cruz Martínez, Gustavo Adolfo Brusca De Giorgio, Diego Corral, Andrea Alejandra Guerra y Valeria Fabiana Mennade lo expuesto en el Artículo Tercero.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Lincoln.

ARTÍCULO SEXTO: Rubricar por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de tres fojas y firmarlo en un ejemplar. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas y remítanse las presentes actuaciones al Relator actuante, conforme lo dispuesto en el Artículo Primero. Cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión
Fecha de Acuerdo: 16/12/2021
N° de Expediente: 4-016.0-2016
Ente u Organismo: Municipalidad de Campana
Ejercicio: 2016

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando PRIMERO, mantener el llamado de atención a la Secretaria del Honorable Concejo Deliberante Sra. Cristina Gloria DEL MARMOL, que fuera impuesta a través del Artículo Sexto, Considerando Octavo del Fallo de las cuentas del ejercicio 2016 (Artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando SEGUNDO, dejar sin efecto el cargo de \$3.207.873,12 que fuera dispuesto por el Artículo Noveno (Considerando Sexto apartado 4)), del Fallo de las cuentas del ejercicio 2016, por el que se responsabilizara en forma solidaria al Intendente Municipal Sr. Sebastián ABELLA, a la Responsable del Sistema de Administración de Personal, Directora General de Personal y Recursos Humanos Sra. Claudia Geraldina RAVERA y al Empleado Municipal Sr. Carlos Alberto BARRICHI hasta la suma de \$339.143,22; al Intendente Municipal Sr. Sebastián ABELLA, a la Responsable del Sistema de Administración de Personal, Directora General de Personal y Recursos Humanos Sra. Claudia Geraldina RAVERA y al Empleado Municipal Sr. Alberto Martín DI PIETRO hasta la suma de \$322.415,08; al Intendente Municipal Sr. Sebastián ABELLA, a la Responsable del Sistema de Administración de Personal, Directora General de Personal y Recursos Humanos Sra. Claudia Geraldina RAVERA y al Empleado Municipal Rubén Alberto DUSAC hasta la suma de \$406.472,49; al Intendente Municipal Sr. Sebastián ABELLA, a la Responsable del Sistema de Administración de Personal, Directora General de Personal y Recursos Humanos Sra. Claudia Geraldina RAVERA y al Empleado Municipal Sr. Cristian Adolfo MELO hasta la suma de \$202.977,59; al Intendente Municipal Sr. Sebastián ABELLA, a la Responsable del Sistema de Administración de Personal, Directora General de Personal y Recursos Humanos Sra. Claudia Geraldina RAVERA y al Empleado Municipal Alberto Tomás ROBLES hasta la suma de \$225.774,83; al Intendente Municipal Sr. Sebastián ABELLA, a la Responsable del Sistema de Administración de Personal, Directora General de Personal y Recursos Humanos Sra. Claudia Geraldina RAVERA y a la Empleada Municipal Sra. Blanca Ester ÁGUILA hasta la suma de \$269.110,32; al Intendente Municipal Sr. Sebastián

ABELLA, a la Responsable del Sistema de Administración de Personal, Directora General de Personal y Recursos Humanos Sra. Claudia Geraldina RAVERA y a la Empleada Municipal María Laura PARDEYRO hasta la suma de \$122.158,49; al Intendente Municipal Sr. Sebastián ABELLA, a la Responsable del Sistema de Administración de Personal, Directora General de Personal y Recursos Humanos Sra. Claudia Geraldina RAVERA y al Empleado Municipal Sr. Guillermo César GUASCONI hasta la suma de \$363.011,55; al Intendente Municipal Sr. Sebastián ABELLA, a la Responsable del Sistema de Administración de Personal, Directora General de Personal y Recursos Humanos Sra. Claudia Geraldina RAVERA y al Empleado Municipal Sr. Norberto Edgardo BURGUEÑO hasta la suma de \$298.143,89; al Intendente Municipal Sr. Sebastián ABELLA, a la Responsable del Sistema de Administración de Personal, Directora General de Personal y Recursos Humanos Sra. Claudia Geraldina RAVERA y al Empleado Municipal Sr. Gustavo Ramón PEYRAN hasta la suma de \$391.473,94; al Intendente Municipal Sr. Sebastián ABELLA, a la Responsable del Sistema de Administración de Personal, Directora General de Personal y Recursos Humanos Sra. Claudia Geraldina RAVERA y al Empleado Municipal Sr. Mauro Fabián MAGALLANES hasta la suma de \$267.191,72 (Artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando TERCERO, mantener el cargo de \$11.977,48 que fuera dispuesto por el Artículo Décimo (Considerando Sexto, apartado 5) del Fallo de las cuentas del ejercicio 2016, por el que responderán en forma solidaria, el Intendente Municipal Sr. Sebastián ABELLA y la Contadora Municipal Sra. Romina VULICH (Artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Notificar al Sr. Sebastián ABELLA y a la Sra. Romina VULICH del cargo de \$11.977,48 que se les mantiene por el Artículo Tercero y atento al depósito efectuado conforme constancias obrantes a fs. 6364, no corresponde disponer el depósito del mismo.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a los Sres. Sebastián ABELLA, Carlos Alberto BARRICHI; Alberto Martín DI PIETRO, Rubén Alberto DUSAC, Cristian Adolfo MELO, Alberto Tomas ROBLES, Guillermo César GUASCONI, Norberto Edgardo BURGUEÑO, Gustavo Ramón PEYRAN, y Mauro Fabián MAGALLANES y por las Sras. Claudia Geraldina RAVERA, Cristina Gloria DEL MARMOL, Blanca Ester ÁGUILA, María Laura PARDEYRO y Romina VULICH, lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente les corresponda a cada uno de ellos. Asimismo y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de la causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de CAMPANA.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 de este Honorable Tribunal de Cuentas) el presente fallo que consta de veinte fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas. Reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Quinto. Cumplido, archívese.

LICITACIONES

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional N° 9/2022 - Proceso de Contratación N° 46-0006-LPU22.

POR 15 DÍAS - Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Licitación Pública Nacional N° 09/2022 Proceso de Contratación N° 46-0006-LPU22.

Obra: Mejorativa y Mantenimiento - Sistema Modular - Ruta Nacional N° 205 - Tramo: Saladillo - Bolívar (Km. 188,560 - Km. 334,560), Ruta Nacional. N° 226 - Tramo: Olavarría - Bolívar (Km. 300,000 - Km. 404,500) - Provincia: Buenos Aires. Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Seiscientos Cincuenta y Siete Millones Noventa y Un Mil Cuatrocientos Cuarenta y Siete con Siete Centavos (\$657.091.447,07) referidos al mes de mayo de 2020 y un plazo de obra de dieciocho (18) meses, a partir de la fecha de replanteo de la misma.

Garantía de la oferta: Pesos Seis Millones Quinientos Setenta Mil Novecientos Catorce con Cuarenta y Siete Centavos (\$6.570.914,47).

Apertura de ofertas: 19 de abril del 2022 a las 10:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 4 de marzo del 2022 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

mar. 4 v. mar. 25

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública Internacional N° 1/2022

POR 5 DÍAS - Programa de Seguridad Vial en el Área Metropolitana de la Provincia de Buenos Aires. Préstamo BID N° 5418/OC-AR

Ad referéndum de la firma de contrato

LPI 1/2022 BID

Este Llamado de Licitación se emite Ad-referendum de la aprobación del préstamo solicitado al Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

El Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires ha solicitado un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para financiar parcialmente el costo de la Obra: Puesta en Valor de Ruta Provincial N° 2, y se propone utilizar parte de los fondos de este Préstamo para efectuar los pagos estipulados en el Contrato N° 5418/OC-AR. La Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la obra: Puesta en Valor de Ruta Provincial N° 2, la cual estará conformada por los siguientes dos tramos:

Tramo 1

Ruta Provincial N° 2

Tramo 1: Km. 57,000 - Km. 120,000

Longitud: 63,00 Km.

Calzadas: Ascendente - Descendente.

Longitud de intervención en ambas calzadas: 118.000 m.

Presupuesto oficial: \$3.256.922.591,19 (a octubre de 2021).

Plazo de ejecución: 12 meses.

Tramo 2

Ruta Provincial N° 2

Tramo 2: Km. 120,000 - Km. 203,000.

Longitud: 83,00 Km.

Calzadas: Ascendente - Descendente.

Longitud de intervención en ambas calzadas: 163.300 m.

Presupuesto oficial: \$4.180.871.029,20 (a octubre de 2021).

Plazo de ejecución: 12 meses.

La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de licitación pública internacional establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada Políticas para Adquisición de Bienes y Obras financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-9 y está abierta a oferentes provenientes de todos los países que se especifican en dichas políticas.

Los oferentes elegibles que estén interesados podrán solicitar información adicional y examinar los documentos de licitación en la Dirección de Vialidad de Buenos Aires en la dirección que se indica infra de 8:00 a 16:00 horas. Los oferentes interesados podrán adquirir un juego completo de los documentos de licitación en español, previo envío de una solicitud por escrito a la dirección indicada abajo. Los documentos serán enviados por correo electrónico, y/o pueden ser descargados en www.vialidad.gba.gov.ar, y/o retirados en la dirección indicada al final del documento.

Las ofertas deberán enviarse a la dirección que se indica infra a más tardar el día 27 de abril de 2022 a las 10:00 horas.

Todas las ofertas deberán ir acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la oferta igual a la garantía del tramo o a la suma de las garantías de los tramos que oferta. El monto de la garantía para cada tramo es:

- Tramo 1 \$32.600.000

- Tramo 2 \$41.800.000

Las ofertas que lleguen tarde serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los oferentes y de todas aquellas personas que quieran asistir, en la Dirección de Vialidad, el día 27 de abril de 2022 a las 10:30 horas.

Dirección: Avenida 122 N° 825 entre 48 y 49 (CPA B1900CTE), La Plata, Buenos Aires, Argentina.

At.: Unidad Coordinadora de Programas de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires.

Tel: +54 9 0 221 4211161/69

E-mail: ucp@vialidad.gba.gov.ar

Website: www.vialidad.gba.gov.ar

mar. 16 v. mar. 22

MINISTERIO DE JUSTICIA

Licitación Pública N° 49/2021

POR 5 DÍAS - Se abre el llamado a Licitación Pública 49/2021 correspondiente a la obra "Construcción de Alcaldía Modular en la localidad de González Catán" a llevarse a cabo por la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, por un presupuesto oficial de Pesos Trescientos Noventa y Un Millones Ochocientos Cincuenta y Dos Mil Cuatrocientos Cuatro con Veintiocho Centavos (\$391.852.404,28); y que se encuentra tramitando por expediente EX-2021-22742678-GDEBA-DPIPYPJMJDHGP.

A tal fin se informa que la fecha de apertura de sobres se formalizará el 12 de abril del corriente año a las 11:00 hs., en las oficinas de la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial sita en calle 51 N° 847 Centro Gubernamental Torre I piso 16.

La documentación técnica y legal correspondiente a la misma podrá ser consultada y retirada en la dependencia de la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial; la entrega se realizará hasta el día 1° de abril inclusive y a contra presentación de boleta de depósito por el valor indicado en el artículo 3 del Pliego de Bases y Condiciones. El legajo estará disponible en el sitio web del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia (http://www.gba.gov.ar/justicia_y_ddhh/licitaciones).

Asimismo, se encuentra programada una visita de obra para el día 4 de abril las 14:00hs.

Contacto: dir_infraopenitenciaria@mjus.gba.gov.ar

mar. 17 v. mar. 23

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Pública N° 50/2021

POR 5 DÍAS - Se abre el llamado a Licitación Pública 50/2021 correspondiente a la obra "Construcción de Alcaidía Modular en la localidad de Melchor Romero" a llevarse a cabo por la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, por un presupuesto oficial de Pesos Quinientos Cuarenta Millones Seiscientos Sesenta y Tres Mil Setecientos Ochenta y Dos con Cuatro centavos (\$540.633.782,04); y que se encuentra tramitando por expediente EX-2021-22745644-GDEBA-DPIPYJMJDHGP.

A tal fin se informa que la fecha de apertura de sobres se formalizará el 12 de abril del corriente año a las 10:00 hs., en las oficinas de la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial sita en calle 51 N° 847 Centro Gubernamental Torre I piso 16.

La documentación técnica y legal correspondiente a la misma podrá ser consultada y retirada en la dependencia de la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial; la entrega se realizará hasta el día 1° de abril inclusive y a contra presentación de boleta de depósito por el valor indicado en el artículo 3 del Pliego de Bases y Condiciones. El legajo estará disponible en el sitio web del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia (http://www.gba.gov.ar/justicia_y_ddhh/licitaciones).

Asimismo, se encuentra programada una visita de obra para el día 4 de abril las 10:00 hs.

Contacto: dir_infrapenitenciaria@mjus.gba.gov.ar

mar. 17 v. mar. 23

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Pública N° 55/2021

POR 5 DÍAS - Se abre el llamado a Licitación Pública N° 55/2021, tendiente a la ejecución de la obra "Construcción de Edificio para Centro Integral de Monitoreo del Servicio Penitenciario Bonaerense" a llevarse a cabo por la Dirección Provincial de infraestructura Penitenciaria y Judicial dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, por un presupuesto oficial de Pesos Doscientos Cincuenta Millones Quinientos Ochenta y Ocho Mil Setecientos Noventa con Cuarenta y Dos Centavos (\$250.588.790,42); y que se encuentra tramitando por expediente EX-2021-11760817-GDEBA-DPIPYJMJDHGP, aprobado por resolución RESO-2022-489-GDEBA-MJJDHGP.

A tal fin se informa que la fecha de apertura de sobres se formalizará el 12 de abril del corriente año a las 12:00 hs., en las oficinas de la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial sita en calle 51 n° 847 Centro Gubernamental Torre I piso 16.

La documentación técnica y legal correspondiente a la misma podrá ser consultada y retirada en la dependencia de la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial; la entrega se realizará hasta el día 1° de abril inclusive y a contra presentación de boleta de depósito por el valor indicado en el artículo 3 del Pliego de Bases y Condiciones. El legajo estará disponible en el sitio web del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia (http://www.gba.gov.ar/justicia_y_ddhh/licitaciones).

Asimismo, se encuentra programada una visita de obra para el día 4 de abril las 12:00hs.

Contacto: dir_infrapenitenciaria@mjus.gba.gov.ar

mar. 17 v. mar. 23

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 382-333-LPU21

POR 3 DÍAS - Acto Administrativo de autorización del llamado: Disposición Propia SEAYT N° 204/22

Objeto: Adquisición de Licencias Qlik Sense para el año 2022

Pliego sin costo pliegos archivos digitales: Se pone en conocimiento a los interesados y a la ciudadanía en general, que se encuentran publicados en los sitios web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, <http://www.arba.gov.ar/Apartados/proveedores.asp>, <http://www.gba.gov.ar/contrataciones> y <http://www.cgp.gba.gov.ar/> los archivos digitales correspondientes al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (Resolución N° 76/19 de Contaduría General de la Provincia), al Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Adquisición de Licencias Qlik Sense, para el año 2022, junto con los Anexos I- Especificaciones Técnicas Básicas-, II - Denuncia de Domicilio-, III -Declaración Jurada de Aptitud para Contratar-, IV -Declaración Jurada de Aceptación de Condiciones-, V -Declaración Jurada de No Utilización de Mano de Obra Infantil-, VI -Declaración Jurada de Competencia Judicial- y VII -Personas no Habilitadas para Contratar, según IF-2022-06251170-GDEBA-GAYCARBA.

Presentación de ofertas mediante Sistema PBAC: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Anexos se encuentran a disposición de los interesados para su consulta en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Para participar de un proceso de compra, es necesario ingresar con el usuario y contraseña asignados, buscar el proceso de compra y realizar la acción de "descargar el pliego". Podrán descargar el pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Fecha y horario de apertura digital de las propuestas: 7 de abril de 2022 - 11:00 horas.

Número de Expediente: Expediente N° EX-2021-22067883-GDEBA-DPTAAARBA

mar. 17 v. mar. 21

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Licitación Pública N° 1/2022

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para Contratar la Ejecución de la Obra Construcción del Juzgado de Paz de Pellegrini, sito en calle España N° 26 entre Alsina y Rivadavia, Departamento Judicial Trenque Lauquen.

Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.

La apertura de las ofertas se realizará el día 13 de abril del año 2022, a las 10:00 horas en la Sala de Licitaciones de Compras y Contrataciones, calle 13 esquina 48, piso 9, Tribunales La Plata, lugar donde deberán presentarse las propuestas hasta el día y hora indicados.

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet:

<https://www.scba.gov.ar/paginaframe.asptitulo=Licitaciones%20y%20Contrataciones&contenido=https://www-2020.scba.gov.ar/informacion/consulta2.asp>

Presupuesto estimado: \$29.580.777.

Expte. N° 3003-4654/2021.

mar. 17 v. mar. 23

CONTADURÍA GENERAL

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 58-0057-LPU22

POR 2 DÍAS - Organismo Contratante: Licitación Pública Proceso de Compra N° 58-0057-LPU22.

Llámese a Licitación Pública Proceso de Compra N° 58-0057-LPU22. Autorizada por Resolución N° RESO-2022-63-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires. Ley N° 13.981 y Decreto N° del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Modalidad de Contratación: Convenio Marco (Artículo 17 apartado 3° inciso f) del Anexo I del Decreto N° del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA).

Objeto de la contratación: Adquisición de Equipos de Aire Acondicionado y Contratación de Servicios de Instalación, Mantenimiento y Reparación, con destino a todas las jurisdicciones y entidades de la Provincia de Buenos Aires.

Monto estimado de la contratación: Pesos Ochenta y Dos Millones Doscientos Dieciséis Mil Doscientos Cincuenta y Siete Con Cincuenta y Cinco Centavos (\$82.216.257,55)

Pliego sin costo.

Los interesados podrán consultar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Presentación de ofertas: Sólo se recibirán ofertas presentadas electrónicamente a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> hasta el día 28 de marzo de 2022 a las 11:00 hs., momento en el que se realizará el acto de apertura automáticamente. Para la presentación de ofertas el interesado deberá contar con un usuario del portal PBAC.

Corresponde Expediente: EX-2022-06249442-GDEBA-MECGP

mar. 18 v. mar. 21

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 382-232-LPU21

POR 3 DÍAS - Objeto: Modificación fecha apertura de ofertas del procedimiento de la contratación del servicio de mantenimiento técnico de equipamiento IBM, con destino a cubrir las necesidades operativas de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires.

Acto Administrativo de autorización del llamado: Disposición Delegada SEAyT N° 16/2022.

Acto Administrativo de modificación de fecha de apertura de ofertas: Disposición Propia SEAyT N° 235/2022.

Pliego sin costo.

Pliegos archivos digitales: Se pone en conocimiento a los interesados y a la ciudadanía en general, que se encuentran publicados en los sitios web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, <http://www.arba.gov.ar/Apartados/proveedores.asp>, los archivos digitales correspondientes al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (Resolución N° 76/19 de Contaduría General de la Provincia), al Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la contratación del servicio de mantenimiento técnico de equipamiento IBM, junto con los Anexos I - Especificaciones Técnicas Básicas-, II - Denuncia de Domicilio-, III -Declaración Jurada de Aptitud para Contratar-, IV -Declaración Jurada de Aceptación de Condiciones-, V -Declaración Jurada de No Utilización de Mano de Obra Infantil-, VI -Declaración Jurada de Competencia Judicial- y VII -Personas no habilitadas para Contratar.

Presentación de ofertas mediante Sistema PBAC: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares y los Anexos se encuentran a disposición de los interesados para su consulta en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> ("PBAC"). Para participar de un proceso de compra, es necesario ingresar en el portal "PBAC", con el usuario y contraseña asignados, buscar el proceso de compra y realizar la acción de "descargar el pliego".

Nueva fecha y horario de apertura digital de las propuestas: 4 de abril de 2022 - 11:00 horas.

Número de Expediente: EX-2021-19360954-GDEBA-DPTAAARBA

mar. 18 v. mar. 22

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 1-0052-LPU22

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para Contratar un Servicio de Limpieza de Espacios Comunes e Internos de Edificios donde funcionan distintas Dependencias del Departamento Judicial La Plata.

Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.

La apertura de las ofertas se realizará el día 29 de marzo del año 2022, a las 9:00 horas.

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp y del sitio web PBAC www.pbac.cgp.gba.gov.ar

Presupuesto estimado: \$35.238.892,80.

Expediente N° 3003-5765-2021.

mar. 18 v. mar. 21

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

Licitación Pública N° 10/2022

Prórroga

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de Casillas de Madera 4x4 Incluido Traslado y Envío, según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones y Anexo I. Con destino al Despacho Secretaría de Desarrollo de la Comunidad - Dirección General de Compras y Suministros.

Valor del pliego: Pesos Veinte Mil (\$20.000,00).

Fecha de apertura: 5 de abril de 2022.

Hora: 10:30 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Suministros, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53 Planta Baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (10:00 hs.) del día 05/04/2022 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Suministros.

La Garantía de oferta será equivalente al cinco por ciento (5%) del presupuesto presentado.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, y solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gob.ar o bien en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Suministros en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 28 de marzo de 2022 Inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de cotización expedido mediante Sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1186957/2022.

mar. 18 v. mar. 21

MUNICIPALIDAD DE CHASCOMÚS

Licitación Pública N° 4/2022

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Compra de 16.875 m³ de Suelo Seleccionado - Proyecto: Alteo y Consolidación de Caminos Rurales: Accesibilidad a Escuela Primaria N° 30 y Jardín de Infantes N° 6.

Presupuesto oficial: \$22.680.000,00. (Pesos Veintidós Millones Seiscientos Ochenta Mil)

Valor del pliego: \$5.000,00 (Pesos Cinco Mil)

Venta del pliego: Desde 18/3/2022 hasta las 10:00 hs. del día 29/3/2022 en horario de 8:00 a 13:00 en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Chascomús, (Calle Crámer N° 270 - Tel.: (02241) 431341 - mail: compras@chascomus.gob.ar)

Vista del pliego: Se podrá ver en horario de 08:00 a 13:00 en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Chascomús o solicitar copia por mail a compras@chascomus.gob.ar

Consulta del pliego: Por escrito en horario de 08:00 a 13:00 en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Chascomús, (Calle Crámer N° 270 - Chascomús)

Recepción de propuestas: Hasta las 10:00 hs. del día 29/3/2022 en Municipalidad de Chascomús, calle Crámer N° 270.

Apertura de propuestas: En Municipalidad de Chascomús, calle Crámer N° 270.

Sobre N° 1: 29/3/2022, a las 10:00 hs.

Sobre N° 2: 29/3/2022, a las 11:00 hs.

mar. 18 v. mar. 21

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 18/2022

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 18, referente a la adquisición: De Indumentaria, solicitada por la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-207-24/2022, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$25.477.737,00.- (Pesos Veinticinco Millones Cuatrocientos Setenta y Siete Mil Setecientos Treinta y Siete).

Apertura: 13/04/2022, a las 12:00 hs.

Por la Dirección General de Compras, se invita a participar de la Licitación dispuesta a las empresas especializadas, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3.863, 3° piso, del Partido de Lanús de la Provincia de Buenos Aires, bajo sobre cerrado; el cual contendrá tanto la propuesta técnica como también la económica, en sobres separados, únicamente el mismo día establecido para la apertura, desde las 8:00 hs., y hasta la hora de la apertura, los que serán abiertos en el día y hora indicados.

Decreto N° 838/2022.

mar. 18 v. mar. 21

MUNICIPALIDAD DE GENERAL VILLEGAS

Licitación Pública N° 4/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para "Ampliación Hogar Ancianos General Villegas". Adquisición de Mano de Obra y Materiales.

Partido: General Villegas, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$14.011.425,00.

Plazo de entrega: 240 días.

Apertura de ofertas: El día 8 de abril de 2022, en la Municipalidad de General Villegas, sito en Pringles 351 General Villegas Pcia. de Buenos Aires, a las diez horas (10:00 hs.) con presencia de los participantes que deseen asistir.

Inspección y venta del pliego: Desde el 22 de marzo hasta el 7 de abril de 2022 de 7:00 a 12:00 hs. en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Villegas, sito en Pringles 351 General Villegas, Provincia de Buenos Aires. Tel/Fax:03388 423-587/423-588.

Consultas del pliego: Desde el 22 de marzo hasta el 5 de abril de 2022 de 7:00 a 12:00 hs. en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Villegas, sito en Pringles 351 General Villegas, Provincia de Buenos Aires. Tel/Fax:03388 423-587/423-588.

Recepción de ofertas: Hasta el día 8 de abril de 2022 a las 09:30 horas en Mesa de Entradas de la Municipalidad de General Villegas.

mar. 18 v. mar. 21

MUNICIPALIDAD DE BENITO JUÁREZ

Licitación Pública N° 5/2022

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Benito Juárez Provincia de Buenos Aires, mediante Decreto N° 346/22, llama a Licitación Pública N° 5/2022, para la Provisión de Mano de Obra y Materiales para la Obra Construcción de un Salón de usos Múltiples (SUM), sito en Barrio Molino de la Localidad de Benito Juárez, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$57.460.433,83 (Cincuenta y Siete Millones Cuatrocientos Sesenta Mil Cuatrocientos Treinta y Tres con Ochenta y Tres centavos)

Valor del pliego: \$3.000,00 (Tres Mil).

Plazo de entrega: 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días.

Fecha de apertura de propuestas: 13 de abril de 2022, 11 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad, sita en Planta Baja del Palacio Municipal, en Avda. Mitre 42.

Consultas: Se evacuarán en la Secretaría de I.V. y S.P., en días hábiles de 9 a 14 hs., o telefónicamente al 02292-451924.

Expte. Municipal: Letra "O" Núm. 15/2022.

mar. 18 v. mar. 21

MUNICIPALIDAD DE NECOCHEA

SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 5/2022

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 5/2022. Objeto: Obra Recambio de Luminarias en Avenidas de Necochea y Quequén.

Fecha y hora de apertura de sobres: 12 de abril de 2022 - 12:00 horas.

Acto de apertura: Secretaría de Planeamiento Obras y Servicios Públicos - Municipalidad de Necochea. calle 56 N° 2945, 2° piso, Necochea - Provincia Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$8.679.000,00.

Valor del pliego: \$8.679,00.

Consulta y adquisición de pliegos: Dirección de Obras Públicas, Municipalidad de Necochea, calle 56 N° 2945, 2° piso. Tel.: 2262448020 - 2262448022 - Necochea - Provincia de Buenos Aires. Hasta el 11/4/2022.

Decreto N° 630/2022.

Expediente municipal N° 5532/2021 - Alc 1.

mar. 18 v. mar. 21

MUNICIPALIDAD DE ZÁRATE

Licitación Pública N° 1/2022

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Para Seleccionar a una Empresa a quien encomendarle la Ejecución de la Obra: Parque Norte, Segundo Llamado.

Organismo licitante: Municipalidad de Zárate; Pcia. Bs. As.

Fecha de apertura: 22-3-2022 - 11:00 hs.

Presupuesto oficial: \$99.990.900.60.

Pliego: Sin costo.

Fecha de adquisición del pliego: Hasta 48 hs. antes de la apertura.

Consulta de pliegos: En la Dirección de Proyectos y Licitaciones, sito en Rivadavia 751, de dicha ciudad, de lunes a viernes de 9 a 16 hs., Te.: 03487- 443700 Int. 3883

Decreto Municipal N° 159/2022.

Expte. N° 4121-3635/2021.

mar. 18 v. mar. 21

MUNICIPALIDAD DE ZÁRATE

Licitación Pública N° 2/2022

POR 3 DÍAS - Para seleccionar a una Empresa a quien encomendarle la Ejecución de la obra: Prolongación Av. Mitre y Pluvial Complementario - PROMEBA IV.

Organismo licitante: Municipalidad de Zárate; Pcia. Bs. As.

Fecha de apertura: 13-4-2022 - 11:00hs.

Presupuesto oficial: \$154.641.820,00.

Pliego sin costo.

Fecha de Adquisición del pliego hasta 48 hs., antes de la apertura.

Consulta de pliegos en la Dirección de Proyectos y Licitaciones, sito en Rivadavia 751, de dicha ciudad, de lunes a viernes de 9 a 16 hs., Te.: 03487- 443700 Int. 3883.

Decreto Municipal N° 139/2022.

Expte. 4121-3586/2021.

mar. 18 v. mar. 22

MUNICIPALIDAD DE ZÁRATE

Licitación Pública N° 3/2022

POR 2 DÍAS - Para Seleccionar a una Empresa a quien encomendarle la Ejecución de la Obra: Playones Multideportivos - Fase I - Zárate.

Organismo licitante: Municipalidad de Zárate; Pcia. Bs. As.

Fecha de apertura: 31-03-2022 - 11:00 hs.

Presupuesto oficial: \$53.410.079.00.

Pliego: Sin costo.

Fecha de adquisición del pliego: Hasta 48 hs., antes de la apertura.

Consulta de pliegos: En la Dirección de Proyectos y Licitaciones, sito en Rivadavia 751, de dicha ciudad, de lunes a viernes de 9 a 16 hs., Te.: 03487- 443700 Int. 3883.

Decreto Municipal N° 147/2022.

Expte. N° 4121-343/2022.

mar. 18 v. mar. 21

MUNICIPALIDAD DE ZÁRATE

Licitación Pública N° 12/2021

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Para Seleccionar a Una Empresa a quien Encomendarle la Ejecución de la Obra: Mundo Niño Etapa I Segundo Llamado.

Organismo licitante: Municipalidad de Zárate; Pcia. Bs. As.

Fecha de apertura: 22-03-2022 - 10:00 hs.

Presupuesto oficial: \$15.880.109.28.

Pliego sin costo.

Fecha de adquisición del pliego hasta 48 hs., antes de la apertura

Consulta de pliegos en la Dirección de Proyectos y Licitaciones, sito en Rivadavia 751 de dicha ciudad, de lunes a viernes de 9 a 16 hs., Te.: 03487-443700 int. 3883.

Decreto Municipal N° 158/2022.

Expte. 4121-2798/2021.

mar. 18 v. mar. 21

MUNICIPALIDAD DE CORONEL ROSALES

Licitación Pública N° 4/2022

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública. Objeto: Estabilización de Calles del Paraje Calderón y Colocación de Alcantarillado Aliviador con Respaldo de Hormigón en Camino Corto a Pehuen-Co.

Fecha de apertura: 18 de abril de 2022.

Hora: 11:00.

Valor del pliego: \$15.000,00. El que se encuentra a disposición de interesados en la Oficina de Recaudación de la Municipalidad de Coronel Rosales, calle Murature 518 de Punta Alta.

Lugar de apertura de propuestas: La Sala de Conferencias de la Municipalidad de Coronel Rosales - Rivadavia 584 - Punta Alta.

Consultas: 02932-421595 Dirección de Turismo, Punta Alta.

Corresponde al Expediente N° S-23/22.

mar. 18 v. mar. 21

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Licitación Pública N° 18/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Demarcación Vial en Caliente con Pintura Termoplástica, en Distintos Lugares del Partido de Tigre.

Presupuesto oficial: \$39.424.000,00 (Pesos Treinta y Nueve Millones Cuatrocientos Veinticuatro Mil con 00/100).

Valor del pliego: \$39.424,00 (Pesos Treinta y Nueve Mil Cuatrocientos Veinticuatro con 00/100).

Fecha de apertura: 22 de abril del año 2022 a las 11:00 horas en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.

Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre - Av. Cazón 1514, Tigre - de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas.

Expediente municipal N° 4112-0049988/2021.

mar. 18 v. mar. 21

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Licitación Pública N° 19/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Provisión e Instalación de Columnas y Controladores de Tránsito. Provisión de Semáforos de 30 Mm. y Peatonales, en Distintos Lugares del Partido de Tigre.

Presupuesto oficial: \$39.529.000,00 (Pesos Treinta y Nueve Millones Quinientos Veintinueve Mil con 00/100).

Valor del pliego: \$39.529,00 (Pesos Treinta y Nueve Mil Quinientos Veintinueve con 00/100).

Fecha de apertura: 25 de abril del año 2022 a las 11:00 horas en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.

Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre - Av. Cazón 1514, Tigre - de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas.

Expediente municipal N° 4112-0050368/2021.

mar. 18 v. mar. 21

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 13/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: "Adquisición de Materiales Eléctricos".

Presupuesto oficial: \$50.333.583,00.- (Pesos Cincuenta Millones Trescientos Treinta y Tres Mil Quinientos Ochenta y Tres con 00/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires.

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 01/04/2022.

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 01/04/2022.

Fecha de apertura de ofertas: 04/04/2022 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi N° 500 segundo piso - Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: Gratuito.

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: El pliego podrá ser retirado en la Dirección General de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi 500 2° piso Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 08:30 a 13:30 horas a partir del día 18/03/2022 o descargado en el sitio <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>.

Consultas: Durante el lapso para la presentación de las ofertas y hasta 24 hs. previas a la fecha establecida para la apertura de ofertas, los interesados podrán formular consultas relacionadas con el proceso Licitatorio mediante nota presentada en la Dirección General de Licitaciones o a través del mail oficial: licitaciones@quilmes.gov.ar.

mar. 18 v. mar. 21

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 14/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: "Adquisición de Medicamentos para Zoonosis".

Presupuesto oficial: \$9.955.510,00.- (Pesos Nueve Millones Novecientos Cincuenta y Cinco Mil Quinientos Diez con 00/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires.

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 05/04/2022.

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 05/04/2022.

Fecha de apertura de ofertas: 06/04/2022 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi N° 500 segundo piso - Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: Gratuito.

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: El pliego podrá ser retirado en la Dirección General de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi 500 2° piso Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 8:30 a 13:30 horas a partir del día 18/03/2022 o descargado en el sitio <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>.

Consultas: Durante el lapso para la presentación de las ofertas y hasta 24 hs. previas a la fecha establecida para la apertura de ofertas, los interesados podrán formular consultas relacionadas con el proceso Licitatorio mediante nota presentada en la Dirección General de Licitaciones o a través del mail oficial: licitaciones@quilmes.gov.ar.

mar. 18 v. mar. 21

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 15/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Descartables para Abastecer a los distintos Centros de Salud del partido de Quilmes. Presupuesto oficial: \$21.732.533,50.- (Pesos Veintiún Millones Setecientos Treinta y Dos Mil Quinientos Treinta y Tres con 50/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires.

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 5/4/2022.

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 5/4/2022.

Fecha de apertura de ofertas: 6/4/2022 a las 11:00 horas.

Lugar de apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi N° 500, Segundo Piso - Quilmes.

Valor del pliego de bases y condiciones: Gratuito.

Lugar de entrega/Sitio de descarga de pliego: El pliego podrá ser retirado en la Dirección General de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi 500 2° piso Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 8:30 a 13:30 horas a partir del día 18/3/2022 o descargado en el sitio <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Durante el lapso para la presentación de las ofertas y hasta 24 hs. previas a la fecha establecida para la apertura de ofertas, los interesados podrán formular consultas relacionadas con el proceso Licitatorio mediante nota presentada en la Dirección General de Licitaciones o a través del mail oficial: licitaciones@quilmes.gov.ar

mar. 18 v. mar. 21

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 16/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Pavimentos en distintas localidades del distrito.

Presupuesto oficial: \$300.000.000,00.- (Pesos Trescientos Millones con 00/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires.

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 4/4/2022

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 5/4/2022

Fecha de apertura de ofertas: 6/4/2022 a las 12:00 horas.

Lugar de apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi N° 500, segundo piso - Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$1.000.000,00.- (Pesos Un Millón con 00/100).

Lugar de entrega/Sitio de descarga de pliego: Los pliegos deberán ser retirados por los Oferentes en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal dentro del horario de 8:30 a 13:30.

Se encontrará disponible a partir del día 18/3/2022 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio [webhttp://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php](http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php)

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500, 2° piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

mar. 18 v. mar. 21

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 17/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Lomos de Burro y Delineadores.

Presupuesto oficial: \$25.739.000,00.- (Pesos Veinticinco Millones Setecientos Treinta y Nueve Mil con 00/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires.

Fecha límite para retiro/ Descarga de pliego: 1/4/2022

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 1/4/2022

Fecha de apertura de ofertas: 4/4/2022 a las 11:00 horas

Lugar de apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi N° 500, segundo Piso - Quilmes.-

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: Gratuito.

Lugar de entrega/Sitio de descarga de pliego: El pliego podrá ser retirado en la Dirección General de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi 500 2° piso Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 8:30 a 13:30 horas a partir del día 18/3/2022 o descargado en el sitio <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Durante el lapso para la presentación de las ofertas y hasta 24 hs. previas a la fecha establecida para la apertura de ofertas, los interesados podrán formular consultas relacionadas con el proceso licitatorio mediante nota presentada en la Dirección General de Licitaciones o a través del mail oficial: licitaciones@quilmes.gov.ar

mar. 18 v. mar. 21

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 21/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Provisión y Colocación de Artefactos para Alumbrado Público - Tecnología LED (Cuarta Etapa).

Presupuesto oficial: \$199.995.040,00.- (Pesos Ciento Noventa y Nueve Millones Novecientos Noventa y Cinco Mil Cuarenta con 00/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires.

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 31/3/2022

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 1/4/2022

Fecha de apertura de ofertas: 4/4/2022 a las 12:00 horas.

Lugar de apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi N° 500 segundo piso - Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en \$1.000.000,00 (pesos Un Millón con 00/100).

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los pliegos deberán ser retirados por los Oferentes hasta el día 31 de marzo en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal dentro del horario de 8:30 a 13:30.

Se encontrará disponible a partir del día 18/3/2022 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio [webhttp://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php](http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php)

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500, 2° piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

mar. 18 v. mar. 21

MUNICIPALIDAD DE ALBERTI

Licitación Pública N° 2/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la adquisición de Una Unidad de Transporte de Pasajeros 0 km. con al menos 37 Asientos Reclinables, demás características según Pliego de Bases y Condiciones.

El presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Veinte Millones Diecinueve Mil Seiscientos Cincuenta (\$20.019.650).

Los pliegos pueden adquirirse y consultarse en la Oficina Compras de la Municipalidad de Alberti, -Azcuénaga 124 de la ciudad de Alberti-, todos los días hábiles de 8:00 a 13:00 horas hasta el día 13 de abril de 2022.

Las ofertas deberán ser presentadas por Mesa de Entradas de la Municipalidad de Alberti hasta el día 18 de abril de 2022 a las 12:00 horas.

La apertura de las propuestas se realizará en el Centro Cultural "Poeta Barbieri" el día 18 de abril de 2022 a las 13 horas.

El valor del pliego asciende a la suma de \$20.019,65.

mar. 18 v. mar. 21

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Licitación Pública N° 31-0249-LPU21

POR 2 DÍAS - Organismo contratante: Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia de Buenos Aires.

Número de proceso: Licitación Pública N° 31-0249-LPU21.

Objeto: Renovación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para el Equipamiento Hardware/Software de la Red de Área Local (LAN); instalados en los edificios: Casa de Gobierno, Torre Administrativa II, Edificio Administrativo (7 y 50) y Ministerio de Salud, ubicados en la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires", a partir del perfeccionamiento del contrato y por el plazo de treinta y seis (36) meses, susceptible de prórroga por hasta doce (12) meses, y bajo la modalidad de pago anticipado.

Presupuesto oficial: Dólares Estadounidenses Setecientos Setenta Mil Seiscientos Ochenta y Tres con 33/100 (U\$770.683,33), equivalente a Pesos Ochenta y Cinco Millones Quinientos Cuarenta y Cinco Mil Ochocientos Cincuenta con 00/100 (\$85.545.850,00).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares podrá ser consultado en la página web de la Provincia de Buenos Aires: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente bajo el sistema electrónico de adquisiciones y contrataciones de la Provincia de Buenos Aires, a través del Portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Fecha de apertura: 29 de marzo de 2022 - 11:00 horas.

Acto de apertura: se efectuará a través del sistema "PBAC", en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Acto administrativo que autoriza el llamado: RESO-2022-4-GDEBA-SSTAYLMJGM.

Expediente: EX-2021-19747680-GDEBA-DSTAMJGM.

mar. 21 v. mar. 22

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Pública N° 2/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 02/2022 para la Contratación de Servicio de Mantenimiento Correctivo y Preventivo de la Sede Central de la Dirección Provincial de Acción Social del S.P.B., en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial

<https://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones/>.

Lugar donde pueden consultarse los pliegos: licitaciones@dgas.onmicrosoft.com, licitaciones1@dgas.onmicrosoft.com y Av. 32 N° 1160 entrepiso Depto. Compras y Contrataciones.

Día, hora de apertura de ofertas: 28 de marzo de 2022 a las 11:00 hs.

Exp. Int. 011/2022.

mar. 21 v. mar. 22

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

Contratación Directa de Emergencia Administrativa N° 12/2022 - Proceso de Compra PBAC N° 371-0089-CDI22

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa de Emergencia Administrativa N° 12/2022 - Autorizada y aprobada por Resolución N° RESO-2022-95-GDEBA-SSTAYLMDCGP - Proceso de compra PBAC 371-0089-CDI22, la contratación tendiente a lograr Servicio de Administración, Operatividad, Almacenaje y Logística de Mercadería en la Ciudad de La Plata y la localidad de Mercedes, contemplando 83.100 y 70.350 unidades logísticas respectivamente, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Pliego de Condiciones Particulares.

Monto presupuesto estimado en pesos: Ciento Dieciocho Millones Doscientos ochenta y Ocho Mil Quinientos con 00/100 (\$118.288.500,00).

Valor del pliego: Sin costo.

Descarga y lugar habilitado para retiro de pliegos: Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Por PBAC podrán descargar el Pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Consultas y aclaraciones: Quienes hubieren descargado el Pliego de Condiciones Particulares, conforme a las pautas establecidas en el artículo 3° del presente podrán formular consultas del Pliego de Condiciones Particulares a través del PBAC hasta un (1) día hábil previo a la fecha establecida para la apertura de las ofertas, sin computar el día de la apertura. La Autoridad Administrativa publicará en PBAC las Circulares aclaratorias o modificatorias al pliego, ya sea de oficio o como respuesta a consultas. La presentación de la oferta se hará a través de los formularios electrónicos disponibles en PBAC cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y de Condiciones Particulares, adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en ellos en soporte electrónico. Asimismo, los documentos deberán ingresarse en el sistema PBAC en formato PDF, no pudiendo superar cada uno los 20 MB. Los documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel serán individualizados en la oferta y dada la vigencia del Aislamiento Social Preventivo Obligatorio decretada por el gobierno nacional, ser enviadas al mail desarrollosocial@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar oficial de Registro de Proveedores, desde la fecha de publicación en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, hasta la fecha y hora establecida para la apertura de ofertas. A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, lo cual podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado en el artículo 3 del Anexo Único de la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires.

Día y hora para la presentación de las propuestas: Día 23 de marzo de 2022

Horario oficial del sistema: 10:59 horas.

Día y hora de acto de apertura de las propuestas: Día 23 de marzo del 2022.

Horario oficial del sistema: 11:00 horas, a través del PBAC.

Expte. EX-2022-06195032-GDEBA-DSTAMDCGP

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA ENTE ADMINISTRADOR DEL ASTILLERO RÍO SANTIAGO

Contratación Directa N° 4/2022 - Proceso de Compra PBAC N° 518-0031-CME22

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa N° 004/2022, Pedido de Compra N° 141/22 - Autorizado por Resolución de Presidencia RS-2022-06992926-GDEBA-EAARS, Expediente: EX-2022-04821230-GDEBA-EAARS, Proceso de compra PBAC N° 518-0031-CME22, para la Adquisición de Manguerotes.

Valor del pliego: Sin costo.

Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Consultas al Tel.: (0221) 15481-9878/WhatsApp +542214819878/Correo electrónico legalytecnico@astillero.gba.gov.ar.

Todos los documentos deberán ingresarse en el sistema PBAC en formato PDF, no pudiendo superar cada uno los 20 MB.

Presentación de ofertas hasta: 31 de marzo a las 11:00 hs*.

Acto de apertura de ofertas: 31 de marzo a las 11:00 hs*.

* Horario oficial de sistema PBAC.

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 382-367-LPU21

POR 2 DÍAS - Acto administrativo de autorización del llamado: Disposición Propia SEAyT N° 224/22. Licitación Pública Número de Proceso de Compra Licitación Pública N° 382-367-LPU21.

Objeto: Contratación de la Renovación de Suscripción de la Licencia de Antivirus Palo Alto para el año 2022.

Pliego: Sin costo.

Pliegos archivos digitales: Se pone en conocimiento a los interesados y a la ciudadanía en general, que se encuentran publicados en los sitios web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, <http://www.arba.gov.ar/Apartados/proveedores.asp>, <http://www.gba.gov.ar/contrataciones> y <http://www.cgp.gba.gov.ar/> los archivos digitales correspondientes al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (Resolución N° 76/19 de Contaduría General de la Provincia), al Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Contratación de la Renovación de Suscripción de la Licencia de Antivirus Palo Alto para el año 2022, junto con los Anexos I -Especificaciones Técnicas Básicas-, II -Denuncia de Domicilio-, III -Declaración Jurada de Aptitud para Contratar-, IV -Declaración Jurada de Aceptación de Condiciones-, V -Declaración Jurada de No Utilización de Mano de Obra Infantil-, VI -Declaración Jurada de Competencia Judicial- y VII -Personas no Habilitadas para Contratar, según IF-2022-06720094-GDEBA-GAYCARBA.

Presentación de ofertas mediante Sistema PBAC: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Anexos se encuentran a disposición de los interesados para su consulta en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Para participar de un proceso de compra, es necesario ingresar con el usuario y contraseña asignados, buscar el Proceso de Compra y realizar la acción de "descargar el pliego". Podrán descargar el pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Fecha y horario de apertura digital de las propuestas: 13 de abril de 2022 - 11:00 horas.

Número de Expediente EX-2021-27239710-GDEBA-DPTAARBA.

mar. 21 v. mar. 22

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Licitación Pública N° 1/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Contratación del Servicio de Limpieza Integral y Mantenimiento Complementario del Edificio Central del IPS, sus anexos de la ciudad de La Plata y los Centros de Atención Previsional de San Nicolás, La Matanza, CABA y Saladillo, por el período comprendido entre el 26 de abril 2022 o fecha posterior aproximada y el 31 de diciembre 2023.

La descarga del pliego, la presentación de ofertas y la apertura se realizará a través del portal PBAC de la Provincia de Buenos Aires.

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán descargarse sin cargo.

Visitas a las instalaciones solo el día 25/03/2022 a las 10:00 hs. de acuerdo al cuadro establecido en el Anexo I del Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares.

La presentación de ofertas estará disponible hasta el día 31/03/2022 a las 9:00 hs.

La apertura de las ofertas se realizará el día 31/03/2022 a las 9:00 hs.

Presupuesto oficial estimado: \$69.622.301,05.

Mediante Resolución de Presidencia RESO-2022-1733-GDEBA-IPS se autoriza el presente llamado a Licitación Pública, el Anexo I del Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares con Provisión de Insumos, las Especificaciones Técnicas, la Planilla de Cotización y las planillas de Denuncia de Domicilio y Declaraciones Juradas, que registrarán el procedimiento.

Expte. electrónico EX-2022-4846660-GDEBA-DACIPS.

mar. 21 v. mar. 22

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 1-0049-LPU22

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para contratar los Trabajos de Reemplazo de Montantes, Readequación de Sanitarios e Instalación Sanitaria del Núcleo "A" del Edificio Central del Departamento Judicial Mar del Plata, sito en calle Almirante Brown N° 2046.

Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.

La apertura de las ofertas se realizará el día 4 de abril del año 2022, a las 9:00 horas

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp y del sitio web PBAC www.pbac.cgp.gba.gov.ar.

Presupuesto estimado: \$24.186.977,65.
Expediente N° 3003-7204-2021.

mar. 21 v. mar. 22

**MINISTERIO DE SALUD
C.U.C.A.I.B.A.**

Licitación Privada de Etapa Única Nacional N° R-44/2022

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada de Etapa Única, Nacional N° R-44/22
Objeto: Provisión de Infliximab, Octreotide y Letermovir.
Importe estimado: \$5.299.928,00.
Apertura: 29 de marzo de 2022 a las 11:00 hs.
Consultas y descarga de pliego: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el sitio de internet de la Provincia de Buenos Aires y en el sitio de internet del Ministerio de Salud de la Provincia.
Presentación de ofertas: Departamento Compras de CUCAIBA, calle 129 e/51 y 53 de Ensenada.

MINISTERIO DE SALUD

Contratación Directa - Proceso de Compra N° 105-0071-CDI22

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa tramitada a través del Proceso de Compra N° 105-0071-CDI22 con encuadre en los términos establecidos en Ley 15.165 prorrogada mediante Ley 15.310 y los Anexos I y A del Decreto 304/20 y en la Ley N° 13981 y el Artículo 18°, apartado 2 inciso c) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a la Adquisición de Máscaras Protectoras Faciales con Vincha y Elástico Regulable, con destino a diversos Hospitales Provinciales dependientes del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por un importe total estimado de \$28.956.000,00.
Resolución RESO-2022-240-GDEBA-SSTAYLMSALGP de fecha 15/3/2022.
Valor de las bases: Sin costo.
Lugar de consulta de las bases: Portal PBAC - <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>; y <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista>.
Acto de apertura: El día 28 de marzo de 2022 a las 14:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - Sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.
Expediente N° EX-2022-03944604-GDEBA-DPHMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.A.E. SOR MARÍA LUDOVICA**

Licitación Privada N° 84/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 84/2022, para la Adquisición de Frasco Contenedor Graduación Volumétrica 32 mm 120 ml Plástico Semirrígido - Doble Tapa a Rosca y Otros, con Destino a Cubrir Necesidades del Servicio de Farmacia del Establecimiento.
Apertura de propuestas: Día 28/3/2022 a las 9:00 hs., en la Oficina de Compras, del H.I.A.E.P. "Sor María Ludovica de La Plata" (Hospital de Niños), sito en Calle 14 N° 1631 e/65 y 66 - La Plata (1900).
Costo total del pliego pesos: Tres Millones Setecientos Veinte Mil y 00/100 (\$3.720.000,00). Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán descargarse de las siguientes páginas: www.gba.gov.ar, www.ms.gba.gov.ar y www.mercadostransparentes.com.
EX-2022-03984499-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. SIMPLEMENTE EVITA**

Licitación Privada N° 3/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 3/2022 por el cual se gestiona el pedido formulado por Laboratorio, quien solicita Hematología II c/Provisión de Equipamiento, para Cubrir el Período del 1/4/2022 al 31/12/2022, con Destino al H.Z.G.A. Simplemente Evita.
Apertura de propuestas: Se realizará el día lunes 28/2/2022 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del H.Z.G.A. Simplemente Evita sito en la calle Equiza 6450 de la localidad de González Catán.
Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Un Millón Seiscientos Noventa y Ocho Mil Setenta y Ocho con 00/100 (\$1.698.078,00)
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del Hospital H.Z.G.A. Simplemente Evita de González Catán de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 hs.
EX-2022-4632749-GDEBA-HPDZGAMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G. MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA**

Licitación Privada N° 23/2022

POR 1 DÍA - Hágase llamado por un día a Licitación Privada N° 23/2022 tendiente a la Compra de Insumos de Limpieza para el servicio de Ingeniería, con destino a la Unidad de Pronta Atención N° 12, Moreno - H.Z.G. Mariano y Luciano de la Vega.

Apertura de las propuestas: Día 28 de marzo de 2022 a las 10:00 hs. en Compras y Contrataciones del H.Z.G.A. Mariano y Luciano de la Vega, sito en Av. Libertador 710 de la ciudad de Moreno.

Teléfono: (022) 1429-2700.

Expediente N° 2022-3220630-GDEB-HZGMLVMSALGP.

INSTITUTO BIOLÓGICO DR. TOMÁS PERÓN

Licitación Privada N° 3/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 3/2022, para la Adquisición de Alimento Balanceado, con destino al Departamento Bioterio y Campo Experimental dependiente de esta Dirección Provincial del Instituto Biológico "Dr. Tomás Perón".

Apertura de las propuestas: Se realizará el día 28 de marzo de 2022 a las 10:00 hs., en el Dpto. Administrativo Contable de la Dirección de Administración del Instituto Biológico "Dr. Tomás Perón", sito en Colectora de Avenida Antártida Argentina e/525 y 526, de la ciudad de La Plata.

Consulta de pliego: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán ser retirados en el Departamento del Instituto Biológico "Dr. Tomás Perón" de lunes a viernes de 8 a 13 hs.

Expediente N° EX-2021-32347311-GDEBA-DPTGADMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. MAGDALENA V. DE MARTÍNEZ

Licitación Privada N° 21/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 21/2022, referente a la Adquisición de Especiales de Cirugía con destino al Servicio de Cirugía de este Hospital Zonal Gral. de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco.

Apertura de las propuestas tendrá lugar el día: 28/3/2022 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras de este Hospital, sito en Avda. de los Constituyentes 395, Gral. Pacheco - Tigre, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 7 a 15 hs.

Expte. N° 2021-33105688-GDEBA-HZGAMVMMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. MANUEL BELGRANO

Licitación Privada N° 1/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 1/2022 por la Adquisición de Material Descartable para el Servicio de Quirófano 1º Semestre 2022, con Destino al Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano de Villa Zagala de la Ciudad de San Martín, Buenos Aires.

Apertura de propuestas: Día 28 de marzo de 2022 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano, sito en la Avenida de Los Constituyentes 3120, Villa Zagala San Martín Provincia de Buenos Aires, donde los interesados podrán consultar el Pliego de Bases y Condiciones en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires [https:// sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista](https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista) o retirarse gratuitamente el Pliego de Bases y Condiciones, de lunes a viernes dentro del horario administrativo de 8:00 a 13:00 horas.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Dos Millones Cuatrocientos Dieciocho Mil Setecientos Treinta y Cuatro con 85/100 (\$2.418.734,85.).

EX-2021-31582613-GDEBA-HZGMBMSALGP

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.E. EL DIQUE

Licitación Privada N° 1/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 01/2022 para el Servicio de Recolección de Residuos Patogénicos por Kg. solicitado por sector de Intendencia del H.Z.E.C. El Dique.

Apertura de propuesta: Se realizará el día 28 de marzo del 2022, a las 12:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Zonal Especializado en Crónicos El Dique, sito en calle 129 entre 51 y 53 s/n de la localidad de Ensenada.

Presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Cuatro Millones Cincuenta Mil (\$4.050.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encuentran a disposición de los

interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del H.Z.E.C. El Dique (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00).

EX-2021-30935038-GDEBA-HZECEDMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
REGIÓN SANITARIA VII**

**Licitación Privada N° 2/2022
Tercer Llamado**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 2/2022, para la Contratación o Adquisición Servicio de Alquiler Grupo Electrónico, Servicio de Alquiler de 10 Grupos Electrónicos Potencia 30 A 40 KW- con Provisión de Combustible y Mantenimiento Preventivo y Correctivo - Postas de Vacunación - Región Sanitaria VII.

Apertura de propuesta: Se realizará el día 28 de marzo de 2022 a las 11 hs. en la Oficina de Compras y Suministros Región Sanitaria VII, sito en la calle Cnel. Brandsen 3859 de la localidad de Ituzaingó.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Nueve Millones Trescientos Mil Pesos (\$9.300.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros de la Región Sanitaria VII, de lunes a viernes de 8 a 13 hs.

La provisión requerida es por el término de seis meses. Ejercicio 2022.

EX-2021-32915616-GDEBA-RSVIIMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. PETRONA V. DE CORDERO**

Licitación Privada N° 9/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 09/2022 - para la Contratación del Servicio Integral de Mantenimiento de la Dependencia, solicitado por el Departamento de Servicios Generales, del H.I.G.A. "Petrona Villegas de Cordero", por el período a cubrir: Abril/diciembre para el ejercicio 2022.

Apertura de la propuesta: Se realizará el día 29 de marzo de 2022 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras del H.I.G.A. "Petrona Villegas de Cordero" sito en la calle Belgrano 1955 de la localidad de San Fernando.

El servicio requiere visita el día 22 de marzo de 2022 - 10:00 hs.

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del H.I.G.A. "Petrona Villegas de Cordero" (de lunes a viernes de 7:00 a 14:00 horas).

Expediente N° 2022-02437265-GDEBA-HZGAPVCMASALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z. ZENÓN VIDELA DORNA**

Licitación Privada N° 1/2022 SAMO

POR 1 DÍA - Llámese a Llamado de la Licitación Privada SAMO N° 1/2022, para la Contratación de Servicio de Reparaciones Edilicias con Provisión de Materiales, período a cubrir desde 09/03/2022 al 30/06/2022, para el Hospital Zenón Videla Dorna de la Ciudad de San Miguel del Monte.

Apertura de propuestas: Día 28 de marzo de 2022 a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras del Hospital Zenón Videla Dorna, cito en la calle Videla Dorna 851 de la ciudad de San Miguel del Monte, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones de lunes a viernes dentro del horario administrativo (8:00 a 12:00).

Visita técnica: Día 25 de marzo de 2022 a las 9:30 hs. (con tolerancia máxima de 15 minutos), en el Hospital Zenón Videla Dorna, cito en la calle Videla Dorna 851 de la ciudad de San Miguel del Monte.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página www.ms.gba.gov.ar

Corresponde al EX-2022-5306939-GDEBA-HZZVDMASALGP

**MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO
SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**

Licitación Pública N° 19/2022

POR 2 DÍAS - Construcción Vestuarios Barrio Alvear.

Tipo de obra: Civil.

Plazo de obra: 6 meses.

Presupuesto oficial: \$28.000.000,00.

Forma de contratación: Ajuste alzado.

Valor del pliego: \$28.000.

Consulta y retiro de Pliego de Bases y Condiciones, en Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad

de San Fernando.

Fecha de apertura: 12 de abril de 2022 a las 10:00 hs., en la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública.

mar. 21 v. mar. 22

**MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO
SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**

Licitación Pública N° 20/2022

POR 2 DÍAS - Construcción Viviendas - Casa Propia.

Tipo de obra: Civil.

Plazo de obra: 18 meses.

Presupuesto oficial: \$2.010.400.003,11.

Forma de contratación: Ajuste alzado.

Valor del pliego: \$100.000.

Consulta y retiro de Pliego de Bases y Condiciones, en Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando.

Fecha de apertura: 12 de abril de 2022 a las 11:00 hs., en la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública.

mar. 21 v. mar. 22

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 56/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra: "Reacondicionamiento y Renovación de la Red Cloacal Barrio Campanario Llavallol Municipio de Lomas de Zamora."

Presupuesto oficial: \$74.218.686,91. (Pesos Setenta y Cuatro Millones Doscientos Dieciocho Mil Seiscientos Ochenta y Seis con Noventa y Un Centavos)

Adquisición de pliegos: A partir del 28 de marzo de 2022 y hasta el 30 de marzo de 2022 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 220 - 3º Piso.

Valor del pliego: \$55.777,00. (Pesos Cincuenta y Cinco Mil Setecientos Setenta y Siete)

Consultas: A partir del 28 de marzo de 2022 y hasta el 4 de abril de 2022 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Manuel Castro 220 - 3º Piso.

Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 8 de abril de 2022 a las 11:00 hs.

Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 8 de abril de 2022 a las 11:30 hs.

mar. 21 v. mar. 22

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 45/2022

POR 2 DÍAS - Denominación: Construcción de Edificio para Nuevo Jardín Maternal Municipal La Saladita - Dirección Gral. de Arquitectura - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 12/4/2022.

Hora: 10:00.

Valor del pliego: \$31.981,22.

Presupuesto oficial: \$63.962.443,39. (Pesos Sesenta y Tres Millones Novecientos Sesenta y Dos Mil Cuatrocientos Cuarenta y Tres con 39/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º Piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00.

Expediente N° 94.844/2021.

Decreto N° 1129 de fecha 14 de marzo de 2022.

mar. 21 v. mar. 22

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON

Licitación Pública N° 50/2021

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Aberturas y Materiales para la Construcción - Convenio Ministerio Desarrollo Social de la Nación.

Apertura: 30 de marzo de 2022.

Hora: 10:00.

Lugar: Dirección General de Contrataciones.

Presupuesto oficial: \$36.149.914,00.
Consulta del pliego: Hasta el 28 de marzo de 2022.
Depósitos garantía de oferta/entrega en Tesorería Municipal: En efectivo hasta el 29 de marzo de 2022
Mediante póliza hasta el 28 de marzo de 2022.
Monto del depósito: 5 % del presupuesto oficial.
Consultas, trámites y apertura en: Dirección General de Contrataciones, Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2° piso, ala derecha Mar del Plata.
Tel.: (0223) 499-6584/7859/6567/6484/6375.
Correo electrónico: licitaciones@mardelplata.gob.ar
Página web oficial: www.mardelplata.gob.ar/comprasylicitaciones, Link: Calendario de licitaciones.
Decreto N° 364/2022.
Expediente N° 12575 Dígito 1 Año 2021 Cuerpo 2.

mar. 21 v. mar. 22

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON

Licitación Pública N° 1/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Retroexcavadoras con destino Secretaría de Gobierno.
Apertura: 13 de abril de 2022.
Hora: 10:00.
Lugar: Dirección General de Contrataciones.
Presupuesto oficial: \$21.643.005,15.
Consulta del pliego: Hasta el 11 de abril de 2022.
Depósitos Garantía de oferta/Entrega en Tesorería Municipal: En efectivo hasta el 12 de abril de 2022.
Mediante póliza hasta el 11 de abril de 2022.
Monto del depósito: 5 % del presupuesto oficial.
Consultas, trámites y apertura en: Dirección General de Contrataciones, Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2° piso, ala derecha Mar del Plata Tel.: (0223) 499-6584/7859/6567/6484/6375
Correo electrónico: licitaciones@mardelplata.gob.ar
Página web oficial: www.mardelplata.gob.ar/comprasylicitaciones, link: Calendario de licitaciones.
Decreto N° 362/2022.
Expediente N° 542 Dígito 3 Año 2022 Cuerpo 1.

mar. 21 v. mar. 22

MUNICIPALIDAD DE BERISSO

Licitación Pública N° 14/2022

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 14/2022: Llevada a cabo para la Adquisición de Módulos Alimentarios para el Servicio Alimentario Escolar (SAE).
Presupuesto oficial: \$31.138.342,15.
Valor del pliego: Pesos Quince Mil (\$15.000.)
Adquisición del pliego: A partir del 15/3/22 en la Tesorería Municipal sito en calle 6 y 166 de Berisso en el horario de 8:30 a 12:30 horas en días hábiles administrativos.
Retiro del pliego: Se descargará de la pagina web del municipio y/o se retirará de la Oficina de Compras y Suministros sito en calle 6 y 166 de Berisso en el horario de 9:00 a 13:00 horas en días hábiles administrativos.
Presentación de ofertas: Hasta el 29/3/22 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros.
Consulta de pliegos: En la Oficina de Compras y Suministros a partir del 15/3/22 de 9:00 a 13:00 horas.
Apertura de sobres: El 29/3/22 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros sito en calle 6 y 166 de Berisso.

mar. 21 v. mar. 22

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE GOBIERNO

Licitación Pública N° 12/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de Desmalezadoras, según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones y Anexo I.
Valor del pliego: Pesos Quince mil (\$15.000,00).
Fecha de apertura: 13 de abril de 2022.
Hora: 10:30 hs.
Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Suministros, Palacio Municipal, Calle 12 e/51 y 53 Planta Baja.
Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (10:00 hs.) del día 13/04/2022 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Suministros.
La Garantía de Oferta será equivalente al cinco por ciento (5%) del presupuesto presentado.
Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, y solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gob.ar o bien en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Suministros en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 05 de abril de 2022 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1189213/2022.

mar. 21 v. mar. 22

MUNICIPALIDAD DE COLÓN

Licitación Pública N° 5/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 5/2022 para la Servicio de Laboratorio y Análisis Clínicos para Todas las Dependencias del Hospital Municipal.

Presupuesto oficial: \$18.975.000 (Pesos Dieciocho Millones Novecientos Setenta y Cinco Mil).

Plazo: 01/05/2022 al 30/04/2023.

Venta y consultas: 25/03/2022 al 12/04/2022.

Venta y consulta de pliegos: En Municipalidad de Colón (B) - Tesorería Municipal - Calle 51 y 17 de la ciudad de Colón (B) - Te.-Fax: 02473 - 430404/10

Valor del pliego: \$18.000 (Pesos Dieciocho Mil).

Apertura de propuestas: 20/04/2022, 10:00 horas, en la Municipalidad - Oficina de Compras - Calles 51 y 17 de Colón (B).

Expediente N° 4024-48/2022.

mar. 21 v. mar. 22

MUNICIPALIDAD DE CHASCOMÚS

Licitación Pública N° 8/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra de "Construcción de Centro de Desarrollo Infantil I - Barrio San Luis, Chascomús".

Presupuesto oficial: \$44.144.275,30. (Pesos Cuarenta y Cuatro Millones Ciento Cuarenta y Cuatro Mil Doscientos Setenta y Cinco con 30/100)

Valor del pliego: \$0,00 (Pesos Cero).

Venta del pliego: Hasta las 10:00 hs. del día 21/4/2022 en horario de 08:00 a 13:00 en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Chascomús (Calle Crámer N° 270, tel.: (02241) 431341 - mail: compras@chascomus.gob.ar).

Vista del pliego: Se podrá ver en horario de 08:00 a 13:00 en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Chascomús o solicitar copia por mail a compras@chascomus.gob.ar.

Consulta del pliego: Por escrito en horario de 08:00 a 13:00 en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Chascomús (Calle Crámer N° 270 - Chascomús).

Recepción de propuestas: Hasta las 10:00 hs. del día 21/4/2022 en Municipalidad de Chascomús, calle Crámer N° 270.

Apertura de propuestas: En Municipalidad de Chascomús, calle Crámer N° 270.

Sobre N° 1: 21/4/2022, a las 10:00 hs.

Sobre N° 2: 21/4/2022, a las 11:00 hs.

mar. 21 v. mar. 22

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública N° 14/2022

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Convócase a Segundo Llamado a Licitación Pública 14/2022 para el día 29 de marzo de 2022 a las 09:00 hs.

Objeto: Realización de la Obra Pórtico de Ingreso y Puente Peatonal.

Presupuesto oficial: \$19.443.812,47.- (Pesos Diecinueve Millones Cuatrocientos Cuarenta y Tres Mil Ochocientos Doce con 47/100).

Valor del pliego: \$20.444,00.- (Pesos Veinte Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro).

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta Ciudad y Partido.

Expediente 4050-229.896/2022.

Decreto Municipal: 446/2022.

mar. 21 v. mar. 22

MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Licitación Pública N° 2/2022

POR 2 DÍAS - El Municipio de Presidente Perón llama a licitación con fondos provenientes del Fondo de Financiamiento Educativo Ley Nacional N° 26075 y Ley N° 14652 de presupuesto general de la Provincia de Buenos Aires.

Objeto: Instalaciones, Carpinterías y Revoques en el Anexo I de la E.S. N° 2 - PEED - en un todo de acuerdo a especificaciones incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares

Presupuesto oficial: Pesos Treinta y Dos Millones Doscientos Cuatro Mil Setecientos Cincuenta y Siete con 04/100 (\$32.204.757,04).

Valor del pliego: Pesos Siete Mil Seiscientos Veinte con 47/100 (\$7.620,47)

Venta de pliegos: Del 23/03/2022 al 08/04/2022 de 8 a 13:00 hs. en la Municipalidad de Presidente Perón, Crisólogo Larralde 241 - Guernica - Dirección de Compras.

Consultas al pliego: Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Presidente Perón, Crisólogo Larralde N° 241 de 8 a 14 hs.

Apertura de ofertas: 13/04/2022 a las 9:00 hs. en Crisólogo Larralde 241 - Guernica.

Presentación de ofertas: Hasta el día 13/04/2022 a las 8:00 hs. en Dirección de Compras de la Municipalidad de Presidente Perón.

Expediente: 004128-2022-125225-I.

mar. 21 v. mar. 22

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 19/2022

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 19, a los fines de licitar la Obra: Ampliación en Escuela Primaria N° 62 - Monte Chingolo, Lanús, sito en la calle Pichincha N° 3821 de Monte Chingolo, partido de Lanús, de la provincia de Buenos Aires, presupuesto oficial de \$67.758.673,30 (Pesos Sesenta y Siete Millones Setecientos Cincuenta y Ocho Mil Seiscientos Setenta y Tres con 30/100), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-501-4-2022.

Apertura: 18/04/2022, a las 12:00 hs.

Por la Dirección General de Compras, se invita a participar de la Licitación dispuesta a las empresas especializadas, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de las propuestas en la Dirección General de Compras.

La adquisición del pliego será sin costo. Asimismo, el pliego estará disponible para su consulta en la página web del Municipio de Lanús.

Se establece que la visita de obra estará establecida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares. Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3° piso, del partido de Lanús, de la provincia de Buenos Aires, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora señalados para su apertura.

Decreto N° 786/2022

mar. 21 v. mar. 22

MUNICIPALIDAD DE CARLOS CASARES

Licitación Pública N° 7/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Cordón Cuneta con Calzada de Estabilizado Granular y Alumbrado en Barrios Esfuerzo Propio III, IV Y VII - Etapa I. Tipo de obra: Construcción de Dieciocho (18) Cuadras de Cordón Cuneta de Hormigón Tipo H30 de 0,90 Metros de Ancho y 0,18 m de Espesor, sobre Base de Suelo Natural Compactado, con Estabilizado de Arena Granítica 0-9 de 0,15 m de Espesor. También se prevé la Colocación e Instalación de Veintiséis (26) Columnas de Alumbrado Público, de Acero de 7,00 m de Altura y brazo de 1,50 m, con Artefactos Tipo LED de 120 y 150 w.

Plazo de obra: 180 (ciento ochenta) Días Corridos.

Monto de obra: \$60.861.221,80. (Sesenta Millones Ochocientos Sesenta y Un Mil Doscientos Veintiún Pesos c/80/100).

Adquisición del pliego: El Pliego de Bases y Condiciones estará disponible para su compra en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Carlos Casares, sita en calle Maipú N° 276 - Tel.: 02395-451113 - Mail: comprascarloscasares@gmail.com.

Disponibilidad del pliego: A partir del 7/4/2022.

Valor del pliego: \$61.000,00.- (Sesenta y Un Mil Pesos c/00/100).

Consultas administrativas: Subsecretaría de Compras: comprascarloscasares@gmail.com - Tel.: 02395-451113.

Consultas técnicas: Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas: opublicas.proyectos@hotmail.com - Tel.: 02395-451116.

Horario de atención: de 8:00 hs. a 13:00 hs.

Presentación de ofertas: La presentación de ofertas se realizará en formato papel, en sobre cerrado, a la Subsecretaría de Compras de la Municipalidad de Carlos Casares, sita en calle Maipú 276 de la localidad de Carlos Casares, hasta el día 21/4/2022 a las 10:00 horas.

Apertura: El acto de apertura de propuestas se llevará a cabo el día 21 de abril de 2022, a las 11:00 horas, en la Subsecretaría de Compras de la Municipalidad de Carlos Casares, sita en calle Maipú N° 276 de la localidad de Carlos Casares.

Exp. 2022-00004078.

mar. 21 mar. 22

MUNICIPALIDAD DE SALTO

Licitación Pública N° 3/2022

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 3/2022 para la Ejecución de la Obra Refacción de Cubierta en la Escuela de Educación Primaria N° 5 de la localidad de Gahan, partido de Salto.

Presupuesto oficial: Ocho Millones Trescientos Treinta y Cuatro Mil Ochocientos Tres con 73/100 (\$8.334.803,73.-).

Fecha de apertura de propuestas: 27 de abril de 2022.

Hora de apertura: 10:00 horas.

Los pliegos se podrán consultar hasta dos (2) días hábiles previo a la fecha fijada para la apertura de las ofertas.

Lugar: Salón Blanco de la Municipalidad de Salto.

Para la adquisición de Pliego de Bases y Condiciones cláusulas legales generales cláusulas legales particulares en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Salto comprasalto@yahoo.com.ar - Teléf. 02474-422103 Interno 24-42 en horario de 7:00 a 12:00 horas para consultas dirigirse a la Dirección de Asuntos Legales Teléf. 02474-422103- Interno 47-48 dirlegales@salto.gob.ar- cita en calle Buenos Aires N° 369 de la ciudad de Salto (B) Secretaría de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos - Teléf. 02474-422264 calle M y M Charras N° 83.

Expediente N° 4099-37425/2022.

mar. 21 v. mar. 22

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

Licitación Pública N° 15/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 15/2022.-

Por la Obra: Ampliación de Aulas - Escuela Primaria N° 28, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura. Municipalidad de San Vicente.

Presupuesto oficial: \$34.756.681,69.

Garantía de oferta: La misma se fijará en el 1% del valor del presupuesto oficial.

Apertura de sobres: 7 de abril de 2022 a las 11:00 hs.

Lugar de apertura: Municipalidad de San Vicente - Sarmiento N° 39 San Vicente.

Valor del pliego: \$100.000,00.

Consulta de pliegos: Hasta el 06/04/2022 a las 11 hs. en la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura.

Venta de pliegos: Desde el 29/03/22 hasta el 06/04/2022. Municipalidad de San Vicente.

Recepción de ofertas: Hasta el 6 de abril de 2022 a las 10:00 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad de San Vicente - Tel.: 02225-482-251.

Expte. 4108-I-69545-2022-00.

mar. 21 v. mar. 22

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10012055

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Adquisición de Interruptores MT en Vacío VD4 - Nueva Atlantis.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 23 de marzo de 2022.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$2.547.450,00 más IVA.

AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A.

Licitación Pública N° 5/2022

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 5/2022 Objeto: Adquisición de Luminarias para la Autopista Buenos Aires - La Plata.

Presupuesto del servicio: \$55.371.900,80 (Pesos Cincuenta y Cinco Millones Trescientos Setenta y Un Mil Novecientos con 80/100).

Consulta de pliegos: Los pliegos podrán ser consultados en forma gratuita en el sitio web de AUBASA www.aubasa.com.ar; el de Bases y Condiciones Generales en la sección Legales y el de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas previa registración del interesado en el sitio web sección Compras, al momento de presentación de la oferta deberán incorporar en la misma una copia impresa del registro debidamente suscripta.

Valor del pliego: Sin cargo.

Garantía de oferta exigida: 1 %.

Recepción de ofertas: Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado, en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575, Piso 5º - CABA. Tel./Fax: 3221-7800 a partir de este anuncio y hasta una hora antes del acto de apertura.

Vencido este plazo no se recibirán más propuestas.

Acto de apertura: El 25/04/2022 a las 12:00 hs. en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575 - Piso 5º - CABA.

mar. 21 v. mar. 23

COLEGIACIONES

COLEGIO DE GESTORES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

LEY 7.193 TO Y LEY 11.998

POR 3 DÍAS - DOMINGUEZ, CAMILA ALEJANDRA, DNI N° 41.235.903 solicita Colegiación en el Colegio de Gestores de la Provincia de Buenos Aires, oposición dentro de los treinta días en la calle Australia 2559 de San Justo. Marzo de 2022. Oller Alejandra Beatriz, Presidente.

mar. 21 v. mar. 23

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Burzaco**. AGUSTINA CIRILLO, DNI 39.288.477, argentina, comerciante domiciliada en Sáenz Peña 381, Remedios de Escalada, Pdo. Lanús, Pcia. de Bs. As. Transfiere el Fondo de comercio del rubro Venta de Artículos de Librería y Juguetería, a la Sociedad Simple "Cirillo Hnos.", CUIT 30-71745817-2 de Gaston Ivan Cirillo DNI 41.895.191, argentino, comerciante, domiciliado en Sáenz Peña 381, Remedios de Escalada, Pdo. Lanús, Pcia. de Buenos Aires y Agustina Cirillo DNI 39.288.477, argentina, comerciante domiciliada en Sáenz Peña 381, Remedios de Escalada, Pdo. Lanús, Pcia. de Bs. As. dicho negocio esta domiciliado en Tomas Espora 2928, Burzaco, Pdo. Alte Brown, Pcia. de Bs. As. Reclamo de ley en el mismo.

mar. 15 v. mar. 21

POR 5 DÍAS - **Escobar**. VICTORIA EMILSE CABANELLAS, CUIT N° 27-03590666-0, transfiere a Natalia Mastroiani, CUIT N° 27-39353060-5, el fondo de comercio de "Agencia de Lotería", sito en Tapia de Cruz N° 89, Escobar. Reclamo de Ley en mismo domicilio.

mar. 15 v. mar. 21

POR 5 DÍAS - **San Martín**. ANDREA MARCELA RAMIREZ, DNI 25.330.037, transfiere a Maximiliano Urquiza, DNI 39.740.979 la habilitación de Compra-Venta de Retazos Textiles y para Confección, con Expte. N° 16338-R-2007 sito en calle (85) Av. General San Martín N° 1288/90, San Martín. Reclamos de ley en el mismo.

mar. 15 v. mar. 21

POR 5 DÍAS - **Villa Maipú**. GERMAN GABRIEL GIOVANNINI, transfiere a Sergio Adrian Ponzo la habilitación del Café y/o Bar, Lavadero Automático de Vehículos, sito en la calle 65 Junín N° 1851 Villa Maipú, partido de San Martín. Reclamos de ley en el mismo.

mar. 15 v. mar. 21

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. Se hace saber que GASTÓN FERNÁNDEZ, DNI 23.123.805, cede la Titularidad del Comercio rubro Taller de Mecánica General "Surgas", sito en la Avenida Novak 3073, Florencio Varela, a Cristian Fernández, DNI 25.055.542. Reclamos de Ley en el domicilio indicado.

mar. 15 v. mar. 21

POR 5 DÍAS - **Mar del Plata**. MAGA S.A., CUIT 30-64233543-6, anuncia transferencia de Fondo de Comercio del Hotel "Guadix", ubicado en Av. J. J. Paso N° 364 de Mar del Plata, a Costa Fonte S.A., CUIT N° 30-71618104-5, con domicilio en calle Güemes 3301 de Mar del Plata. Reclamos de Ley: Estudio CPN María del Carmen Gerometta, calle 25 de Mayo 3887 de Mar del Plata.

mar. 15 v. mar. 21

POR 5 DÍAS - **Adrogué**. Aviso: Que SIETE MONEDAS S.A. con CUIT 30-69306923-4, transfiere Fondo de Comercio rubro Fabricación de Chacinados, Elaboración, Venta por Mayor y Menor de Embutidos, Productos de Granja, Carnes y Salazones, con nombre de fantasía "Doña María", sito en Av. Monteverde 1745, Adrogué, partido de Alte. Brown, a Mirpasim S.R.L. con CUIT 30-71736517-4. Reclamos de ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del termino legal.

mar. 15 v. mar. 21

POR 5 DÍAS - **Hurlingham**. VETANCO SOCIEDAD ANÓNIMA, CUIT 30-62336893-5, y domicilio en Libertad 1031 piso 3 A CABA, Transfiere a Bioinnovo S.A. CUIT 30-71464542-7 y domicilio en Nicolás Repetto y de Los Reservas s/n Inta de Hurlingham Pdo. de Hurlingham, Pcia. Buenos Aires el Fondo de Comercio, con la habilitación, de un establecimiento dedicado a la actividad de Elaboracion, Distribución y Comercializacion de Medicamentos de Uso Veterinario y Productos para la Alimentación Animal y Humana, sito en Dr. Nicolás Repetto 2751 y de los Reseros s/n Inta de Hurlingham, Pdo. de Hurlingham, Pcia. Buenos Aires, habilitado, mediante expediente 4133-1333/12. Esc. Margarita Crespo. Autorizada.

mar. 16 v. mar. 22

POR 5 DÍAS - **El Palomar**. La Sra. CHEN SHUIMEI comunica que cede y transfiere Autoservicio, sito en la calle Bergamini N° 1949, Localidad El Palomar, Partido de Morón Pcia. Bs. As. a la Sra. Yuan Jinfang. Reclamos de Ley en el mismo.

mar. 16 v. mar. 22

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. De conformidad con lo previsto por la Ley 11.867, Art 2. MIGUEL ÁNGEL BELARDINELLI, argentino, CUIT 20-05083033-1, con domicilio legal en Laprida 647/651 de la Localidad y Partido de Ituzaingó, provincia de Buenos Aires, vende y transfiere el 100% del Fondo de Comercio rubro Taller de Electricidad del Automóvil, Venta de Repuestos para el Encendido, sito en la calle Laprida número 647/651, entre las de Medeyros y Juncal, de la Localidad y Partido de Ituzaingó, provincia de Buenos Aires a Pablo Miguel Gorostizú, argentino, CUIT 20-30366584-7, con domicilio legal en Caaguazú número 37, de la Ciudad y Partido de Ituzaingó, Buenos Aires. La transferencia se realiza libre de deuda y/o gravámenes y sin personal. Reclamos de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal.

mar. 16 v. mar. 22

POR 5 DÍAS - **Zárate**. Se hace saber que la Agencia de Quiniela, Loto, Quini 6 y Demás Juegos de la Lotería de la Provincia de Buenos Aires perteneciente a OLINDA JOSEFA CABOS DE RAGAZZO, CUIT 20019966054, sito en Independencia 922 de Zárate, pasa a nombre de Carlos Eugenio Ragazzo, CUIT 20108965224, mismo domicilio y actividad. Reclamo de ley en el mismo.

mar. 16 v. mar. 22

POR 5 DÍAS - **Garín**. PATRICIA JULIA AMARILIS MUÑOZ, CUIT 27-12290988-9, transfiere a María Fabiana Zavaglia, CUIT 27-21786697-4 el fondo de comercio de "Farmacia Tudino", sito en Mateo Churich N° 237, Garín. Escobar.

mar. 16 v. mar. 22

POR 5 DÍAS - **Moreno**. El Sr. HUANG GUILIN, DNI 94.009.966, CUIT 20-94009966-9, con domicilio en Avda. San Martín 2325, La Paternal, Ciudad de Buenos Aires, transfiere a el Sr. Huang Qing, DNI 95.719.745, CUIT 20-95719745-1, con domicilio en Sarmiento 881, Morón, Buenos Aires, el Fondo de Comercio de rubro Bazar, Juguetería, Regalería, Librería y Lencería, con domicilio sito en Avda. del Libertador 252 de la localidad de Moreno, Partido de Moreno, expte. Municipal N° 97890/H/2009, cuenta de comercio 1/20940099669. Reclamos de Ley en los domicilios informados mas arriba.

mar. 16 v. mar. 22

POR 5 DÍAS - **Villa Ballester**. YANINA AMANDA PORTALEZ, DNI N° 34.744.206, transfiere fondo de comercio, a favor de Daiana Gisele Baulies, DNI 31.555.891 y Denunciato Claudia Patricia 23.342.364 destinado al rubro Centro de Estética y Salón de Belleza "Maktub", que funciona en la calle 114 - Alvear N° 2523, Planta Alta Villa Ballester, Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires. Para reclamos de ley en mismo. Dra. Jimena Soledad Martin. Abogada.

mar. 16 v. mar. 22

POR 5 DÍAS - **Haedo**. SU JIN, CUIT 20-94058331-5, transfiere a Zhang Mingbo, CUIT 20-94030132-8, local comercial cuyo rubros son: Artículos de Limpieza, Verdulería, Frutería, Carnicería, Productos de Granja, Kiosco, Carbón, Lácteos, Despensa, Asimilado Molienda de Café, Autoservicio, sito en la calle El Ceibo N° 1077/1079 de la localidad de Haedo, Partido de Morón, provincia de Buenos Aires. Reclamos de Ley en el mismo.

mar. 16 v. mar. 22

POR 1 DÍA - **Morón**. Transferencia de Fondo de Comercio - Aviso: que Grupo Sur Sociedad Ley 19.550 Capítulo I Sección IV con domicilio Fiscal en Santa Rosa 1099, de la localidad de Morón, Provincia de Buenos Aires vende a Santa Rosa Bar S.A. con domicilio Fiscal en la calle Esperanza 2860, de la localidad de Ituzaingó, Prov. de Buenos Aires, el fondo de comercio del rubro de Restaurant y Bar, sito en Santa Rosa Bar 1099, de la localidad de Morón, Provincia de Buenos Aires libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal. Solicitante: Grupo Sur Sociedad Ley 19.550 Capítulo I Sección IV - Titular. Brian Ezequiel Vazquez DNI 37.185.015.

POR 5 DÍAS - **San Martín**. LUCAS CAMPIUTTI transfiere por cesión gratuita habilitación municipal de Gimnasio locales cerrados sito en Pacífico Rodríguez N° 4864 Villa Ballester a Dorval Monteiro Duarte. Reclamos de ley en el mismo.

mar. 17 v. mar. 23

POR 5 DÍAS - **San Martín**. LEANDRO SEBASTIAN SEBELLI, transfiere por cesión gratuita habilitación municipal de Centro de Pilates sito en calle San Lorenzo N° 2681/83 San Andres A. Mariela Betiana Lavorato. Reclamos de ley en el mismo.

mar. 17 v. mar. 23

POR 5 DÍAS - **José C. Paz**. Transfiere fondo de comercio rubro Bar Con Espectáculo de la Sra. ANTELO JESICA FABIANA, DNI 33.812.495 a la Sra. Lopez Camelo Ada Isabel, DNI 4.401.514 sito en Hipólito Irigoyen 947 (1061) José C. Paz. Reclamo de Ley en el mismo domicilio.

mar. 17 v. mar. 23

POR 5 DÍAS - **Morón**. RAÚL RICARDO ALVAREZ, transfiere Venta de Art. para Mascotas Art. de Limpieza y Uso Doméstico sito en Agüero 1405 Partido Morón, Prov. de Bs. As. a Daiana Gabriela Cordoba. Reclamos de Ley en el mismo. Raul Ricardo Alvarez, CUIT 20-34536386-7; Daiana Gabriela Cordoba, CUIT 27-36873919-2.

mar. 17 v. mar. 23

POR 5 DÍAS - **Bahía Blanca**. ROBERTO DE BARRENECHEA, DNI 8.188.974 con domicilio calle Scalabrini Ortiz 1991 de Bahía Blanca transfiere el registro de Taxi 092 a Jaqueline de Barrenechea DNI 31.779.794, domiciliada en la calle Montevideo 1436 de Bahía Blanca. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del registro a que formulen sus oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio de la escribanía Sócrates 1461 de Bahía Blanca Daniel Néstor Pie interviniente en el plazo máximo de 10 días contados a partir de la última publicación, Bahía Blanca, a 22 de diciembre de 2021.

mar. 18 v. mar. 25

POR 5 DÍAS - Bahía Blanca. Transferencia de Legajo de Taxi - CARLOS MIGUEL KARP, DNI 5.517.039 transfiere el registro de Taxi 322 a Daniel Sergio Morales, DNI 35.417.941. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del registro a que formulen sus oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio de la escribanía Sócrates 1461 de Bahía Blanca Daniel Néstor Pie interviniente en el plazo máximo de 10 días contados a partir de la última publicación. Bahía Blanca a 9 de marzo de 2022. Daniel Pie, Notario.

mar. 18 v. mar. 25

POR 5 DÍAS - Bahía Blanca. Transferencia de legajo de taxi. OCTAVIO ENRIQUE MILLAN, DNI N° 14.453.608 con domicilio calle Rubén Dario 1361 de Bahía Blanca transfiere el registro de Taxi 289 a Cintia Jimena Candia, DNI N° 30.565.365, domiciliada en la calle Alvarado 1021 planta baja 11 de Bahía Blanca. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del registro a que formulen sus oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio de la escribanía Sócrates 1461 de Bahía Blanca Daniel Néstor Pie interviniente en el plazo máximo de 10 días contados a partir de la última publicación, Bahía Blanca, a 20 de diciembre de 2021.

mar. 18 v. mar. 25

POR 5 DÍAS - Avellaneda. VOSTOK S.R.L., CUIT 30-71454615-1 transfiere habilitación de Actividades Industriales, expediente 1-4004-63293/2019 (1), del establecimiento ubicado en Villa de Luján 1491 - Avellaneda - Pcia. Bs. As, rubro: Fabricación de bornes de Baterías a Establecimientos Soyuz S.A., CUIT 30-59147930-6. Reclamo de ley en el mismo.

mar. 18 v. mar. 25

POR 5 DÍAS - El Jagüel. Sr. VIDAL CARLOS DANIEL, DNI N° 16.078.454 vende y transfiere fondo de comercio ubicado en la calle Evita 380 el Jagüel partido de Esteban Echeverría CP 1842 rubro "Ferretería Don Roque" a la Sra. Del Giorno Noelia Fernanda DNI N° 29.245.918, reclamos y oposiciones de ley en el mismo. Dra. Karina Astrix Gutierrez.

mar. 18 v. mar. 25

POR 5 DÍAS - El Palomar. NORMA ALEJANDRA CARRERA transfiere a Martínez Vila Ricardo, local de fiambrería y almacén en Ferrari 195, Palomar.

mar. 18 v. mar. 25

POR 5 DÍAS - Villa Piaggio. DEL HIERRO ROBERTO, transfiere su reparación de calderas e instalaciones industriales, sito Catalinas N° 3411 Villa Piaggio, Pcia. de Bs. As. a Angel Bohorquez y Roberto del Hierro Soc. de Hecho. Reclamos Ley en el mismo. Roberto Del Hierro DNI 11.252.911; Angel Bohorquez y Roberto Del Hierro Soc. de Hecho, CUIT 30-71477743-9.

mar. 21 v. mar. 28

POR 5 DÍAS - Tapiales. El Sr. YANG JINSONG, CUIT 23-94.910.942-9 anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro Bazar, Juguetería, Librería, Regalos y Lencería sito en la calle Altolaquirre 22 de la ciudad/localidad de Tapiales, partido de La Matanza, a favor de la Sra. Lin Yuhuan; CUIT 27-96061126-3 expediente de habilitación N° 15774. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

mar. 21 v. mar. 28

POR 5 DÍAS - Haedo. Se hace saber que EZEQUIEL CRISTIAN CESAR ALVAREZ con domicilio legal en la calle Intendente Cayo Eliseo Goría 623 de la localidad de Haedo, Provincia de Buenos Aires, otorga en comodato a Marcela Alicia Alvarez con domicilio legal en la calle Vuelta de Obligado 1738 de la localidad de Haedo, Provincia de Buenos Aires, el fondo de comercio del rubro de Fiambrería Vegana y Tradicional, sito en Dr. Jerónimo Fasola 995 de la localidad de Haedo, Provincia de Buenos Aires. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

mar. 21 v. mar. 28

POR 5 DÍAS - Con fecha 15-03-2022, Se informa la transferencia de la denominación del establecimiento ubicado en De la Serna 5428, CP. 1870 - Avellaneda. Antes: ANCAR S.H. de Antonio Slanclau Kas y Juan Carlos Frattini CUIT N° 30-56837269-3 - Y Ahora: Juan Carlos Frattini CUIT N° 23-07842682-9.- Reclamos de ley, en el mismo domicilio mencionado en el párrafo anterior. Autorizado: Contador Público: Villa Ruben Dario.

mar. 21 v. mar. 28

POR 5 DÍAS - General San Martín. ALEJANDRA DEL CARMEN REDON, CUIT 27-13017167-8 transfiere el fondo de comercio del salón de fiestas infantiles que gira en plaza bajo la denominación de Gala Eventos Chilavert, ubicado en la calle Artigas N° 6750 de la localidad de Chilavert, del partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires libre de toda deuda, personal y gravamen a favor de María Candelaria Cicutin, CUIT 27- 35124374-6. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

mar. 21 v. mar. 28

POR 5 DÍAS - Moreno. El Sr. MATIAS GABRIEL RUIZ DNI N° 28.121.571 con domicilio en Bolivia 2923 del Partido de Moreno cede en forma gratuita a Argenfum Pest Control Company S.R.L., CUIT 30-71705136-6 con domicilio en Martinez Melo 251 local, Partido de Moreno el fondo de comercio de rubro: Asesoramiento de Servicios de Sanidad y Control de Plagas. Expediente municipal N° 207405-R-18. Cuenta de comercio: 28121571. Reclamos de ley en los domicilios informados mas arriba.

mar. 21 v. mar. 28

CONVOCATORIAS

SOCIEDAD ANÓNIMA RURAL DE GENERAL BELGRANO

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres Accionistas a la Asamblea Gral. Ordinaria a celebrarse en primera convoc. para el día 9 de abril de 2022 a las 11:00 hs. y en segunda convoc. para el mismo día a las 12:00 hs. en la sede social, calle 11 N° 972 de Gral. Belgrano para tratar el sgte.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Considerac. de los documentos prescriptos por el Art. 234 Inc. 1 LGS correspondiente al ejerc. finalizado el 30 de junio de 2021.
- 2) Remunerac. del Directorio conforme Art. 26 LGS.
- 3) Designac. de Autoridades por vencimiento de mandato.
- 4) Designac. de dos accionistas para firmar el acta.
- 5) Designac. de Apoderado para inscribir Art. 60 LGS. Soc. no comp. Art. 299 LGS.

Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cursar la comunicación de asistencia con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la presente convocatoria, personalmente o por correo electrónico dirigido a socruralbelgrano@gmail.com.
Laura Rocío Amado, Abogada.

mar. 16 v. mar. 22

MONI ONLINE S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea Ordinaria a celebrarse el 6 de abril de 2022 a las 13:00 horas, en la calle N° 56, 720, piso 14°, Departamento L, Ciudad de la Plata, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2. Consideración de la documentación prescripta por el Artículo 234, inciso 1°, de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de septiembre de 2021.
3. Consideración del resultado del ejercicio y su destino.
4. Consideración de la gestión y honorarios del Directorio por el ejercicio finalizado el 30 de septiembre de 2021.

Para asistir a la Asamblea los Accionistas deberán cursar la comunicación de asistencia con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la Asamblea convocada a la Calle N° 56, 720, Piso 14°, Departamento L, Ciudad de la Plata, de 10 a 18 hs. El Directorio. El firmante fue autorizado a realizar el presente aviso convocatorio por Reunión de Directorio del 10 de marzo de 2022. Sociedad no Incluida en Art. 299 de la Ley 19.550. Mercedes Hel, Moni Online S.A.

mar. 16 v. mar. 22

C.S.I.L. GERENCIADORA DE SALUD S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocatoria a Asamblea General Ordinaria. Convócase a los Sres. accionistas de C.S.I.L. Gerenciadora de Salud S.A., a la Asamblea General Ordinaria, para el día 27/04/2022, en 1ra y 2da convocatoria simultáneamente, a las 20:30 y 21:30 horas respectivamente, en la sede social sita en Italia y Castelli, de la ciudad de Chacabuco (B), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de los documentos a que refiere el Art. 234, inc.1), Ley 19.550, por Ejercicio N° 16, cerrado el 31/12/2021.
- 2) Consideración de Retribuciones al Directorio según condiciones del Art. 261 Ley 19.550.
- 3) Aprobación de la gestión del Directorio.
- 4) Determinación del número de Directores Titulares y suplentes, por el término de tres ejercicios, según lo prescripto por el art. 9 del Estatuto Social.
- 5) Destino del Resultado del Ejercicio.
- 6) Designación de accionistas para firmar el Acta de Asamblea. El Directorio.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. Germán Carrón C.P.

mar. 16 v. mar. 22

COLEGIO DE GESTORES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES - DELEGACIÓN VII

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de la Delegación VII del Colegio de Gestores de la Provincia de Buenos Aires, a realizarse el día 30 de abril de 2022 a las 10:00 hs. en primera convocatoria y a las 11:00 hs. en la segunda, en su Sede de la calle Avenida Centenario N° 668 1° piso dto. "A", San Isidro, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
 - 2) Consideración de la Memoria.
 - 3) Información cuadro demostrativo de Ingresos y Egresos del periodo 2019/2021.
 - 4) Pasar a Cuarto Intermedio para la realización del Acto Eleccionario de renovación total del Consejo Directivo para elegir: 12 (doce) Consejeros por el término de 2 (dos) años.
 - 5) Previo escrutinio y resolución de la Junta Electoral, la Asamblea proclamara a la lista ganadora.
 - 6) Realización de la primera reunión del Consejo Directivo donde elegirán entre sus miembros los cargos que ocuparán los Consejeros Electos.
 - 7) Comunicación a la Asamblea de las nuevas autoridades y los cargos que ocuparán dentro del nuevo Consejo Directivo.
 - 8) Designación de dos asambleístas para firmar el Acta.
- Alfredo Horacio Arrico, Secretario. Norma Zulema Enriquez, Presidente.

mar. 17 v. mar. 21

ASOCIACIÓN CIVIL LAS CALETAS S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que será celebrada a distancia en los términos de lo dispuesto por el Artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación y la disposición DPPJ N° 30/2020, a celebrarse mediante sistema de videoconferencia Zoom, el día 5 de abril de 2022, a las 17:30 horas en primera convocatoria y a las 18:30 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2. Consideración de las razones de celebración de esta Asamblea Ordinaria y Extraordinaria mediante sistema de videoconferencia, conforme lo establecido en el Artículo 158 del Código Civil y Comercial y la disposición DPPJ N° 30/2020.
3. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio económico N° 22 cerrado el 31/12/2021.
4. Aprobación de la gestión del Directorio.
5. Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
6. Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los Fondos de reserva de la Asociación a fin de preservar su valor.
7. Proyecto trabajos de mejora en pavimentos. Financiación. El Directorio

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad mediante correo electrónico a la dirección confirmando_asistencia@avn-nordelta.com, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. El link y el modo para el acceso al sistema de videoconferencia Zoom será enviado por correo electrónico a los accionistas que comuniquen su asistencia a la Asamblea. Conforme al artículo 10° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley 19550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2021 se pondrá a disposición de los accionistas en avnordelta.com a partir del 21 de marzo de 2022. Sociedad no comprendida en el Art. 299 LS. Manuel H. Kosoy, Presidente.

mar. 17 v. mar. 23

S.A. MIGUEL CAMPODONICO LTDA.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 12 de abril de 2022, en primera convocatoria a las dieciocho horas y a las diecinueve horas en segundo convocatoria en la calle 58 N° 331 de la ciudad de La Plata, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos Accionistas para la firma del Acta de Asamblea;
- 2) Consideración de la documentación del art. 234 inc. 1° de la Ley de Sociedades Comerciales correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 2021, Memoria, Balance, Patrimonio Neto, Notas y Anexos;
- 3) Aprobación de la Gestión del Directorio y Sindicatura;
- 4) Tratamiento y en su caso aprobación del Proyecto de Distribución de Utilidades.

Nota: De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 238 de la Ley 19.550 para ser inscriptos en el Libro de Asistencia, los Señores Accionistas tenedores de acciones escriturales deberán cursar su comunicación a la calle 58 N° 331 de la ciudad de La Plata hasta el día 8 de abril de 2022 (Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550). Ricardo Campodonico, Abogado.

mar. 18 v. mar. 25

ASOCIACIÓN CIVIL COMPLEJO RESIDENCIAL VIRAZÓN S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que será celebrada a distancia en los términos de lo dispuesto por el Artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación y la disposición DPPJ N° 30/2020, a celebrarse mediante sistema de videoconferencia Zoom, el día 7 de abril de 2022, a las 17:30 horas en primera convocatoria y a las 18:30 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de las razones de celebración de esta Asamblea Ordinaria y Extraordinaria mediante sistema de videoconferencia, conforme lo establecido en el artículo 158 del Código Civil y Comercial y la disposición DPPJ N° 30/2020.
- 3) Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio económico N° 4 cerrado el 31/12/2021.
- 4) Aprobación de la gestión del Directorio.
- 5) Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
- 6) Designación de Director titular y suplente Clase "A" por vencimiento de los actuales mandatos.
- 7) Designación de Directores titulares y suplentes Clase "B" por vencimiento de los actuales mandatos.
- 8) Designación de tres miembros titulares y tres suplentes para integrar el Tribunal de Disciplina por vencimiento de los actuales mandatos.
- 9) Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los Fondos de reserva de la Asociación a fin de preservar su valor.
- 10) Proyecto ampliación house e instalaciones anexas. su financiamiento.
- 11) Ratificación de la modificación de los arts. 5.5 y 9.2 e incorporación de los arts. 15.6 y 17.6 al Reglamento de Edificación, Parquización y Modificación de Parcelas, aprobadas por el Directorio.

El Directorio

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad mediante correo electrónico a la dirección confirmando_asistencia@avn-nordelta.com, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. El link y el modo para el acceso al sistema de videoconferencia Zoom será enviado por correo electrónico a los accionistas que comuniquen su asistencia a la Asamblea. Conforme al Art. 10° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2021 se pondrá a disposición de los accionistas en avnordelta.com a partir del 23 de marzo de 2022. Sociedad no comprendida en el Art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.

mar. 18 v. mar. 25

HARAS MARÍA ELENA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 23/04/22 a las 9 hs. en 1ra. convocatoria y 10 hs. en 2da. convocatoria en la sede social sita en Atahualpa 1 de La Rreja, Moreno, Bs. As. para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Elección de 2 accionistas para firmar el acta;
- 2- Consideración de Estados Contables para ejercicio cerrado el 30/09/2021;
- 3- Destino del resultado de ejercicio cerrado el 30/09/2021;
- 4- Simplificación procedimiento de infracciones.
- 5- Limitaciones del ejercicio de derechos a vecinos deudores.

Se recuerda a los accionistas que deberán cumplir con lo establecido en el art. 238 Ley 19.550. habilitándose los respectivos Registros en la Sede Social, en el horario de 17 a 21 hs. Esta sociedad no se encuentra incluida dentro de las previstas por el art 299 Ley 19.550. Juan Pablo Portesi, Apoderado, DNI 25.646.526.

mar. 18 v. mar. 25

TOFLENASE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocatoria a Asamblea General Ordinaria. Convócase a los Sres. accionistas de Toffenase S.A., a la Asamblea General Ordinaria, para el día 28/04/2022, en 1ra y 2da convocatoria simultáneamente, a las 20:30 y 21:30 horas respectivamente, en el domicilio social sito en Italia y Castelli, de la ciudad de Chacabuco (B), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de los documentos a que refiere el Art. 234, inc.1), Ley 19.550, por Ejercicio N° 18, cerrado el 31/12/2021.
- 2) Consideración de Retribuciones al Directorio según condiciones del Art. 261 Ley 19.550.
- 3) Aprobación de la gestión del Directorio.
- 4) Destino del Resultado del Ejercicio.
- 5) Fijación del número de miembros titulares y suplentes, para integrar el Directorio, con mandato por un año, y elección de los mismos.
- 6) Designación de accionistas para firmar el Acta de Asamblea. El Directorio.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. Germán Carrón C.P.

mar. 18 v. mar. 25

COLEGIO DE INGENIEROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Asamblea Anual Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - Convócase en cumplimiento de los Artículos 32º, 33º, 34º, 36º, 37º y 44º inc. 5) de la Ley 10.416 (texto s/modificatorias) a los miembros titulares de los Consejos Directivos de los Colegios de Distrito y a los matriculados del Colegio de Ingenieros de la Provincia de Buenos Aires, a Asamblea Anual Ordinaria para el día 8 de abril de 2022 a las 14 horas, bajo la modalidad virtual (Zoom)/presencial (Sede del Consejo Superior, sito en calle 42 N° 777 de la ciudad de La Plata), a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Proclamación oficial de las autoridades electas como integrantes de la Mesa Ejecutiva del Consejo Superior, H. Tribunal de Disciplina y de quienes integrarán la Asamblea de representantes, el Consejo Ejecutivo y la Comisión de Fiscalización de la Caja de previsión Social por el período 2021-2024.
 2. Consideración de la Memoria Anual y del Balance General del Ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2021.
 3. Determinación del lugar de reunión de la próxima Asamblea Anual Ordinaria.
 4. Designación de dos (2) miembros de la Asamblea para firmar el Acta, conjuntamente con el Presidente de la misma.
- La modalidad virtual será mediante la Plataforma Zoom ID. 82379278036 y se ingresará mediante contraseña que los Asambleístas deben solicitar al Colegio. Art. 33 "En las Asambleas podrán participar con voz, pero sin voto, todos los profesionales matriculados en la Provincia que se encuentren en el pleno ejercicio de sus derechos de colegiados". Jose María Jáuregui, Secretario; Norberto Lorenzo Beliera, Presidente

mar. 18 v. mar. 22

CLÍNICA DEL NIÑO DE QUILMES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias vigentes, convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de abril de 2022 a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, la que tendrá lugar en su sede social de la calle Lamadrid 444 de la ciudad de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2- Fijación del número de directores titulares y suplentes y elección de los mismos.
- 3- Consideración de los Estados Contables, Memoria e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2021.
4. Autorizaciones para su inscripción.

Notas:

- a) La Constitución de la Asamblea requiere de las mayorías establecidas en el art. 243 para la Ordinaria en primera y segunda convocatoria.
- b) Siendo las acciones de la Sociedad del tipo de las escriturales, se ponen a disposición de los accionistas sus certificados. Se ruega a los Sres. accionistas comunicar su asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada.
- c) De no reunirse quórum necesario para poder deliberar, la Asamblea se celebrará el mismo día una hora después de la fijada para la primera convocatoria, cualquiera que sea el número de acciones presentes con derecho a voto. No comprendida art. 299.

Ignacio Javier Flores, Director Presidente.

mar. 18 v. mar. 25

TRANSPORTES NECOCHEA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El directorio Cía. de Transportes Necochea S.A., Convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse día 8 de abril de 2022 en la sede social de calle 87 N° 4250 de la ciudad de Necochea, provincia de Buenos Aires, a las 18 hs. para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Motivos de la convocatoria a asamblea fuera de término.
- 2- Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 3- Aprobación de la Memoria, Balance, Resultados y Cuadros, Anexos e informe del consejo de vigilancia, ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2019.
- 4- Aprobación de la Memoria, Balance, Resultados y Cuadros, Anexos e informe del consejo de vigilancia, ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2020.
- 5- Aprobación de la Memoria, Balance, Resultados y Cuadros, Anexos e informe del consejo de vigilancia, ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2021.
- 6- Aprobación de la gestión del Directorio.
- 7- Renovación y designación de un Director Titular con duración de 2 años de mandato, dos Directores Titulares con duración de 1 año de mandato, un Director Suplente y Miembros del Consejo de Vigilancia, según corresponda y fijación de su retribución.

Eduardo F. Domínguez. Presidente.

mar. 21 v. mar. 28

ASOCIACIÓN MUTUAL DE ASISTENCIA SOCIAL INTEGRAL

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - Convócase a Asamblea General Ordinaria de Asociados de la Asociación Mutual de Asistencia Social Integral. Matrícula B.A. 3037 INAES, para el 29 de abril de 2022 a las 18 hs., en su Sede Social de la calle Sarmiento 24 Piso 4° Oficina 402 - San Nicolás - Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos asociados para que firmen el acta de Asamblea con facultades para aprobarla, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 2) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General. Cuadro de Gastos y Recursos, Anexos y Notas, e Informe de la Junta Fiscalizadora correspondiente al ejercicio cerrado al 31/12/2021.
- 3) Consideración, Tratamiento y aprobación de las cuotas sociales en todas sus categorías.
- 4) Ratificación y Aprobación firma de convenios, de todo lo actuado y de lo resuelto ad-referéndum de la Asamblea.
- 5) Consideración sobre retribuciones al Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora.
- 6) Tratamiento y Aprobación firma de convenios intermutuales.

Nota: a) Para poder ejercer el derecho de votación los socios deberán estar al día con tesorería. b) la Asamblea comenzará a sesionar con quórum a la hora establecida en la convocatoria. En caso de no reunirse el quórum suficiente sesionará válidamente con los miembros presentes (30) minutos después según lo normado en el Estatuto Social. El Consejo Directivo, Silvana R. Ferrara, Apoderada.

EMPRESA CIUDAD DE SAN FERNANDO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de abril de 2022 a las 17 horas en el local de la Calle Coronel Brandsen N° 2.265, Virreyes, Partido de San Fernando, Provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2°) Consideración de la documentación del Art. 234, inc. 1ro. Ley General de Sociedades y destino de los resultados todo referido al ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 2021;
- 3°) Consideración de la gestión del Directorio y del Consejo de Vigilancia;
- 4°) Fijación del número de miembros del Consejo de Vigilancia Titulares y Suplentes, elección de los mismos por un ejercicio.
- 5°) Retribuciones al Directorio por funciones técnico-administrativas (Art. 261, último párrafo de la Ley General de Sociedades).

El Directorio. Gerardo Sampietro, Presidente.

mar. 21 v. mar. 28

SOCIEDADES

G2940 S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30-71485818-8. En la Ciudad de Mar del Plata, Pcia. de Bs. As. a los 14 días del mes de enero de 2022
1- Se ratifica el cambio del directorio del Acta de Asamblea folio 2 fecha 10/05/2017
2- Aceptación de renuncia del Directorio Anterior, propuesta que resulta aprobada por unanimidad, los nuevos directores designados son: Gustavo Nestor Manueco DNI 14.425.383, como Director Titular y Presidente y Rodrigo Martin Manueco DNI 35.410.679, como Director Suplente. Gustavo Nestor Manueco DNI 14.425.383 Presidente.

JUHENKA S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: Instrumento Privado del 09/03/2022. 2) Domicilio: Magallanes N° 9361. Mar del Plata, partido de general Pueyrredon, Provincia de buenos Aires 3) Duración: 99 años desde su inscripción. 4) Socios: Pelaez, Juan Pablo, domiciliado en Magallanes N° 9361 de Mar del Plata, nacido 30/09/1994, argentino, DNI N° 38283977, CUIT N° 20-38283977-4, comerciante, soltero; Roldan, Maria Karina, argentina, domiciliada en Magallanes N° 9361 Mar del Plata, nacido 23/03/1971, DNI N° 22044123, CUIT N° 27-22044123-2, comerciante, Soltera; 5) Objeto: Explotación de negocios del ramo restaurante, bar, confitería, pizzería, cafetería, venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol, cualquier rubro gastronómico y toda clase de artículos y productos preelaborados y elaborados, comedores comerciales, industriales y estudiantiles.- 6) Capital: \$125000 divididos en 12500 cuotas de \$10 cada una, suscripción Pelaez, Juan Pablo 8750 cuotas, y Roldan, Maria Karina 3750 cuotas. 7) Administración: Socio gerente Roldan, Maria Karina Constituye domicilio especial en los términos del Artículo 256 de la Ley General de Sociedades N° 19550, en la calle Magallanes N° 9361 de la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires 8) Órgano de fiscalización de acuerdo al Art. 55 LGS 9) Cierre de ejercicio: 31/12. Izaguirre Juan Pablo, Contador Público Nacional.

M.D.P. SISTEMAS DIGITALES S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de Reunión de Socios del 07/03/2022 se resuelve el cambio de sede social a la calle Primera Junta N° 3149, 3° piso, oficina "A" y "B" de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. Se modifica el Art. 1 del Est. Soc., el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 1°: La sociedad se denomina "M.D.P. Sistemas Digitales Sociedad de Responsabilidad Limitada" y tiene su domicilio social en la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. La sociedad podrá establecer por resolución de reunión de socios, sucursales en cualquier punto del país.". Gr. Judicial, Juan Chuburu Stanghetti.

SJP 1969 S.A.

POR 1 DÍA - Por escritura 9 del 3/3/16, Folio 19, Reg. 81, Gral. Pueyrredón, se constituyó SJP 1969 S.A., Avenida Luro 3340, Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. Socios: Marcelo Aníbal Zaiden, argentino, 30/1/1972, comerciante, DNI 22.541.374, CUIT 20-22541374-7, soltero, Rivadavia 2462, piso 1 dto. C, Mar del Plata; y Elena Angela Kotlar, argentina, 18/11/1947, comerciante, DNI 5.487.866, CUIT 23-05487866-4, viuda, Av. J. J. Paso 2435, Mar del Plata. Objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: Fabricación, compra, venta, permuta, distribución, importación, exportación, producción, fraccionamiento y transporte de todo tipo de indumentaria y calzados. Duración: 99 años desde la inscripción registral. Capital social: 100.000 pesos dividido en 100.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Órganos: Administración: Directorio compuesto entre un mínimo de 1 y un máximo de 6 directores titulares y un mínimo de 1 y un máximo de 3 suplentes. Representación y uso de firma social a cargo del presidente. Vicepresidente reemplazará al presidente en caso de ausencia, impedimento o excusación Presidente: Marcelo Aníbal Zaiden. Director suplente: Elena Angela Kotlar. Duración del mandato: 3 años. Fiscalización: Se prescinde de sindicatura en los términos de los Arts. 55 y 284 Ley 19.550. Cierre del ejercicio: 30/11. Mar del Plata, marzo de 2022. Cristina Andrea Melone, Notario.

INEX EMEDECU S.R.L.

POR 1 DÍA - Instr. Priv. 9/03/2022 Inex Emedecu S.R.L. Avda. Independencia N° 601 de MdP - Pdo. Gral. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. 1) Jonatan Ezequiel Norry, 29/09/1990, DNI 35.866.937, CUIT/CUIL 23-35866937-9, comerciante, domiciliado en calle Garay N° 6419; y Pablo Javier Francisco Leto, 21/02/1966, DNI 18.226.421, CUIT/CUIL 20-18226421-1, arquitecto, domiciliado en calle Arenales N° 2886 5to. A. Ambos argentinos, casados y domiciliados en MdP. Pdo. Gral. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. 2) Plazo: 99 años. 3) Objeto: I) Constructora: construcción y compraventa de toda clase de inmuebles y de todo tipo de obra, pública o privada; II) Transporte: Transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes; III) Logística y distribución: a) Logística y distribución de cargas nacionales e internacionales; b) Mandatos y representaciones de todo tipo de comercialización para empresas nacionales y extranjeras; IV) Exportación e Importación: La exportación e importación de toda clase de bienes, mercaderías y servicios; V) Representaciones: Ejercicio de representaciones de empresas y/u organizaciones que fabriquen, distribuyan, comercialicen, importen o exporten mercadería, bienes, productos, artículos y elementos relacionados con el objeto social; VI) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, cesión, comercialización, arrendamiento, locación, explotación y administración de inmuebles urbanos, o rurales; VII) Financieras: Mediante la realización de operaciones financieras de inversión, financiación de operaciones comerciales, préstamos personales o no. 4) Capital: \$ 100.000. 5) Cierre de ejerc.: 30/06. 6) Org. Adm.: Gtes. Jonatan Ezequiel Norry y Pablo Javier Francisco Leto los cuales actuarán de forma conjunta, por todo el término de duración de la sociedad. 7) Fiscaliz.: Los socios no gerentes según Art. 55 Ley de Soc. 8) No incluye dentro de su objeto las activ. normadas por la Ley 21.526 de Entidades Financiera, actuará con dinero propio. Gr. Judicial, Juan Chuburu Stanghetti.

IMEB CORP Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Acta de Reunión de socios de fecha 3 de enero de 2022 se resolvió aceptar la renuncia del Gerente Titular Daniel Ruben Nigro DNI 20.522.624 y del Gerente Suplente Alvaro Carlos Nuñez Peñaloza DNI 18.509.971 y se resolvió designar como Gerente Titular a Gonzalo Viera DNI N° 22.164.093 fijando domicilio especial en calle 15 N° 782 de la ciudad de Balcarce Provincia de Buenos Aires y como Gerente Suplente a María Mercedes Pettigrosso DNI N° 26.946.750 fijando domicilio especial en calle 17 N° 822 Piso 9 Dpto. A de la ciudad de Balcarce provincia de Buenos Aires. Zocchi Alejandro, Contador Publico.

SPORTYGLAM S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución, Sportyglam S.R.L. 1. Casparri Contreras Giselle Carolina, 18/11/1978, DNI 26944528, CUIT 27269445284 soltera, domiciliada en Funes 737, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón y Sánchez Coulombie Mariela Beatriz, DNI 37719265 CUIT 27377192651 casada, domiciliada en Av. Del Parque S/N Esq. Av. Cobo, Mar del Plata, ambas argentinas y comerciantes 2. 10/03/2022 3. Sportyglam S.R.L. 4. Castelli 1515 piso 5, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón 5) Objeto: Creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales, y la prestación de toda clase de servicios relacionados. 6. Duración 99 años 7. Capital \$100.000. 8. Administración, un gerente socio o no en forma individual e indistinta por toda la duración; 9. Gerencia, Representación legal y uso de la firma social Sánchez Coulombie Mariela Beatriz. 10. Órgano Fiscalización por socio no gerente 11. Cierre Ejercicio 31/12. Contador Público, Julian Gomez.

CRUMA SERVICIOS INDUSTRIALES S.R.L.

POR 1 DÍA - Complementario publicación del 14/11/18 Acta R. Socios del 09/3/20 ratifica lo resuelto por actas del 28/9/18 y 01/10/18 donde modifica arts. 1º, 3º, 5º y 7º (extrae sede, suscripción de cap. y gerentes del articulado, Administración socios o no indistinta por 3 ejercicios, Fecha cierre ejer. 31/7). Juan Fuse, Contador Público.

INVERSIONES FPK S.A.U.

POR 1 DÍA - Edic. Compl. Por escritura 614 de fecha 16/12/2020 se protocoliza AGE de fecha 06/11/2020 donde se decide la escisión y se constituye Inversiones FPK S.A.U., otorgando su ES. Dra. Mercedes Conforti, Abogada.

PAMPA FPK S.A.U.

POR 1 DÍA - Edic. Compl. Por escritura 627 de fecha 05/11/2021 se protocoliza AGE de fecha 02/11/2021 donde se cumple observaciones legales reforman Art. 10 del ES otorgando ES de Inversiones FPK S.A.U. y por escritura 626 de fecha 5/11/2021 protocoliza AGE de fecha 9/9/2021 donde se ratifica la escisión. Dra. Mercedes Conforti, Abogada.

LIBRENTA LIBROS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por escritura 45 de fecha 14/3/2022 se protocoliza acta de reunión de socios de fecha 30/01/2022 donde se decide transformación a Librenta Libros S.A.U. Se decide como Direc. Tit. Pte. a Lucas Seeber y Direc. Tit. Vice a Tomas Urtubey. Síndico Tit.: Julieta Scrugli y Síndico Supl.: Paula Gabriela La Rocca. Se decide cambio sede social a calle García Merou 1255, Martínez, San Isidro, Bs. As. Se aumenta el capital a la suma de \$100.000 ref. art. 4to. ES. Dra. Mercedes Conforti, Abogada.

MACHARO 2018 Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - 1. Ricardo Alberto Orlando, arg., nac. 19/11/91, DNI 36.089.753, CUIT 20-36089753-3, soltero, empres., domic. Francisco Beiró N° 752, Grand Bourg, Pdo. Malvinas Argentinas; Marcos Adrián Marquetti, arg., nac. 16/5/84, DNI 30.714.981, CUIT 20-30714981-9, soltero, empres., domic. Coronel Bogado N° 1666, Grand Bourg, Pdo. Malvinas Argentinas y Mauro Ariel Marquetti, arg., nac. el 17/7/89, DNI 34.649.778, CUIL 20-34649778-6, soltero, empres., domic. Coronel Bogado N° 1666, Grand Bourg, Pdo. Malvinas Argentinas. 2) 15/3/2022.3) Macharo 2018 Sociedad de Responsabilidad Limitada. 4) Coronel Bogado N° 1666, Grand Bourg, Pdo. Malvinas Argentinas, Pcia. Bs. As. 5) Por cta. ppia, de 3º, asoc., vinc., en partic., por colab., unión, agrup. y/o cons. c/otros empres. nac. y/o extr., y/o med. la explot. de franquicias: Comercial: Produc., comerc., vta, comerc. y/o distrib. de cerveza, malta, bebidas isot., energiz., ferment., sodas, aguas y/o de gaseos. Import. y Export. de mat. primas para la elab. Gastronomía: Explot. gastron. de locales comerc., bajo la forma de restaur., pizzería, confit., bar, casa de té, exp. de bebidas c/ y s/ alcohol, comidas, cafet., helad., incl. la elabor. de comidas; delivery, catering; realiz. y org. de eventos soc., comerc., public.; recit., fiestas y desfil., instalar clubes de baile, discotecas, bares y/o restaur. Industrial: Fabric., import., export., compra, vta, alquiler, licenc., comerc. de sist., progr. y equipos serv. técnico; diseño, instal. control de mód. de sist., compon. electr.; fabric. de aparatos, letreros, máq. expend. y/o acces. relac. c/rubro cervecero. Diseño, fabric., import., export., compra, vta, alq., lic. y comerc. de equip. industr., maqu., herra. y repuestos. Patentes y marcas: Solic., inscr., registr., comprar, adm., vender, ceder, otorg. conces., expl. y disp. de patentes o privil. de invenc. Certif. de edic., patentes precauc., marcas de fábr. o comerc., nombres o desig. de fábr., comerc. y marcas, dchos, privil.; otorg. regalías y/o royalties. Las activ. que se ejerzan req. poseer tit. profes. habil., no podrán ser cumpl. sino por quienes lo posean. La soc. tiene plena capac. jdica para real. todos los actos, contr. y oper. tend. al cumpl. de s/objeto; pud. partic. en licit. pcas. o priv., gubernam. o no; hacer ofertas pcas. o priv. y partic. en contrat. dir. de org. pcos. o priv. 6) 99 años d/insc. reg. 7) \$120.000. 8) Socio Gte.: Ricardo Alberto Orlando. Todo el plazo social. 9) Los Socios. 10) 31/3 c/ año. Ana Julia Fernandez, Notaria.

SURSEM S.A.

POR 1 DÍA - Instrumento complementario del 15.3.22 de AGE del 7.12.17, indica correctamente en letras el capital social y reforma Art. 4º del estatuto. Rosario Albina, Abogada.

NEOCREDIT Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - 1) Ramiro Villalba, arg., nac. 09/05/1974, DNI 23.939.172; CUIT 23-23939172-9, casado en 1º nupcias con Carolina Cecilia Cabello, Contador Público y domiciliado en Vicente López N° 2840 de Bahía Blanca; Lisandro Ezequiel Daddario, arg., nac. 03/09/1987, hijo de Carlos Fabián Daddario y Ana Gabriela Francisconi, DNI 33.195.401, CUIT 20-33195401-3, soltero, comerciante, domiciliado en Moreno N° 69, 6º Piso "6" de Bahía Blanca. 2) Esc. 38 del 09/03/2022. 3) "Neocredit Sociedad Anónima". 4) 19 de Mayo N° 486, ciudad y Pdo. Bahía Blanca, Pcia. Bs. As. 5) Fideicomisos: Realizar las operaciones del Art. 1666 del Código Civil y Comercial y concordantes; construcción, proyecto, ingeniería, montaje, calibración puesta en marcha, adiestramiento, asesoramiento, mantenimiento y para obras civiles; inmobiliaria, financiera, excepto las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras o que requieran del ahorro público; mandataria, importación y exportación. Las actividades consignadas no se encuentran comprendidas dentro de las prescripciones del Artículo 299 de la Ley 19550. 6) 99 años. 7) \$100.000. 8) Director Titular - Presidente: Lisandro Ezequiel Daddario. Director suplente: Ramiro Villalba; mín. 1 y máx. 5 miembros, por 3 ejercicios. 9) Repr. legal: Presidente. Fiscalización: Art. 55. 10) 31/12. María Veronica Scoccia. Escribana.

LM MARCO LOGÍSTICO LM S.R.L.

POR 1 DÍA - Const. 14/03/2022 Esc. 51 º 181, Not. Distr. Del Pilar Mariana Oteiza. Los socios Mariano Damián Maldonado, arg, nac. 07/07/1978, 43 años DNI 26.658.108, CUIT 20-26658108-5, director logístico, soltero, hijo de Leovino Maldonado y Norma Scandalo, doml. Almirante Brown Nº 363 Dpto. 3, Pilar (B); y Nerina Soledad Cavalieri, arg., nac. 22/11/1979, 42 años, DNI 27.768.123, CUIT 23-27768123-4, empleada administrativa, soltera, hija de Juan Carlos Francisco Cavalieri y Marta Susana Fiumara, doml. Almirante Brown Nº 363 Dpto. 3, Pilar (B). Denominación Social: LM Marco Logístico LM S.R.L. Doml. Soc. Almirante Brown Nº 363 Dep. 3, Pilar (B). Duración 99 años. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto, por cuenta propia, de terceros o asociados a terceros dentro del país y en el exterior, realizar las siguientes actividades: a) Transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarrees, mudanzas, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, transporte privado de pasajeros y combustibles, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques. Realizar operación de contenedores y despachos de aduanas por intermedio de funcionarios autorizados. b) Entrenar y contratar personal para ello. c) Emitir y negociar guías, cartas de porte, "warrants" y certificados de fletamentos. d) Elaborar, construir, armar, carrozar, equipar, transformar y reparar vehículos y sus partes integrantes, para adecuarlos a los fines dichos. e) Comprar, vender, importar y exportar temporaria o permanentemente vehículos adecuados a sus actividades y repuestos para los mismos. y f) Asesoramiento integral sobre importación y exportación en todo lo relacionado con: La compra y venta de mercaderías, materias primas, maquinarias; contratación de fletes marítimos, aéreos y terrestres, contratación de seguros, gestión y tramitación ante organismos oficiales y privados, ministerios, aduanas, bancos, puertos, embajadas. A tal fin la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, pudiendo realizar todos los actos y contratos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital Social \$100.000,00. Repres. 100 acciones, con derecho a 1 voto c/acc. de valor nominal \$1000 c/u. Administración: Gerencia: 1 o más. Gerentes: Mariano Damián Maldonado. Duración en el cargo por el término de la sociedad. Cierre Ejerc. 31/12 de cada año. Fiscalización: Art. 55 y 284 Ley 19.550. Mariana Oteiza, Escribana.

EZMASEL S.R.L.

POR 1 DÍA - Sede Social: Calle 459 Nº 2054 Localidad de City Bell, Partido de La Plata. Dra. López Inguanta Vanesa, Abogada.

RED AGUS S.A.

POR 1 DÍA - Constitución. 1) Martín Dario Bezi, argentino, DNI 34.548.935, CUIT 20-34548935-6, comerciante, soltero hijo de Luis Bezi e Isabel de Luca, nacido 19/05/1989, calle Av. Soberanía Nacional casa 322, Country el Paraíso, Loc. de Guernica, Part. de Presidente Perón, Prov. de Bs. As.; Juliana Belén Cesa, argentina, DNI 34.796.236, CUIT 27-34796236-3, comerciante, soltera hija de Gregorio Cesa y de Carmen Robledo, nacida 10/07/1989, calle Av 21 esquina 33 S/N Country el Paraíso, lote 48, Loc. de Guernica, Part. de Presidente Perón, Prov. de Bs. As.; 2) 08/03/2022; 3) Red Agus S.A.; 4) Calle Av. 21 esquina 33 s/n, Country el Paraíso, lote 332, Localidad de Guernica, Partido de Presidente Perón, Prov. de Bs. As.; 5) Servicios. Servicios hoteleros, hosteleros, discotecas, bares, confitería, cafeterías, cervecería, sandwichería, rotisería, heladería, restaurantes y toda otra actividad derivada del rubro gastronómico y los espectáculos públicos. Organización de eventos. Organización de eventos sociales, deportivos, culturales y musicales. Industrial. La elaboración, procesamiento, construcción, industrialización, fraccionamiento y distribución de: productos, subproductos, materias primas, componentes y accesorios textiles, metalúrgicos, madereros, plásticos y productos animales, minerales o vegetales dedicados a la industria Alimenticia y Frigorífica. Frigorífico. Agrícola. Silvicultura y Forestación. Constructora. Obras de ingeniería, arquitectura, hidráulicas, industriales, civiles, gasoductos, oleoductos y poliductos, perforaciones mecánicas, eléctricas y electrodomésticas, demolición y voladura de edificios, relleno, removido y alisado de terrenos, asfálticas y caminos, de edificios residenciales y no residenciales, de infraestructura del transporte, perforación de pozos de agua, saneamientos, puentes, hincado de pilotes, cimentación y otros trabajos de hormigón armado, y cualquier otra relacionada con la industria de construcción, sean públicas o privadas, nacionales o extranjeras. Representaciones. Comerciales. Compra, venta y alquiler de bienes vinculados a la actividad Alimenticia, Frigorífica, Agrícola, Ganadera y materiales para la construcción. Importación y exportación. Cuando la norma así lo prevea, las actividades pertinentes serán realizadas por profesionales con título habilitante.; 6) 99 años; 7) \$1.000.000; 8) Directorio de 1 a 5 Tit. y 1 a 2 Supl. por 3 ejerc. Presidente: Martín Dario Bezi. Direct. Supl.: Juliana Belén Cesa. Prescinde de Síndico. 9) Presidente; 10) 31/12; Adrián César Bralo, Contador Público.

DEPORTE AO VIVO S.R.L.

POR 1 DÍA - 1. Mariano Hernan Lopez, 4/2/78, DNI 26.399.262, empleado, casado, dlio. Las Heras 2975 UF014, B Priv. el Pato Verde, San Miguel; Pablo Raul Yelpe, 8/4/81, DNI 28.768.644, empleado, casado, dlio. 30 Nº 613, City Bell, La Plata; Juan Pablo Hernandez, 14/7/77, DNI 26.106.364, empleado, casado, dlio. 28 Nº 1895, Villa Elisa, La Plata, todos Bs. As., args.; 2. Inst. Pco. 10/03/2022; 3. Deporte Ao Vivo S.R.L. 4. Las Heras 2975, UF 014, Barrio Privado el Pato Verde, de la localidad y partido de San Miguel, Bs. As.; 5. La sociedad tiene por objeto: La promoción y ejercitación de la educación física. Comercialización, importación, exportación, fabricación y distribución de aparatos de gimnasia, artículos deportivos, indumentaria deportiva. La administración de bienes, incluyendo arrendamiento y exportación. Compra venta, arrendamiento de toda clase de bienes inmuebles. Financiación, otorgamiento de créditos. La sociedad no realizará las operaciones comprendidas en la ley 21526; 6. 99 años 7. \$100.000 8/9 Gte.: Mariano Hernán López, por el término que dure la sociedad; Art. 55º; 10. 31/12. Dra. Mercedes Conforti. Abogada.

HEXA TECHNOLOGY INNOVATIONS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Cristina del Valle Arrieta 18/05/81 DNI 28848591 y Jorge Eduardo Gutiérrez 26/11/78 DNI 26866800, ambos argentinos solteros comerciantes Luis María Campos 4809, Caseros, Tres de Febrero 2) 07/03/22 3) Hexa Technology Innovations S.R.L. 4) Monroe 533 Loc./Part. Pergamino 5) Constructora obras en Gral., Movimiento suelos, Servicio de distribución de semillas fertilizantes, Transporte cargas en Gral. comisionista Importación/exportación mercaderías gral. Financiera operaciones de crédito (Excluye Actividad Ley 21526) Agropecuaria, establecimientos agrícola ganaderos. Inmobiliaria, administración inmuebles. Comercialización, industria alimenticia, textil, construcción, tecno. Mandataria, comisiones 6) 99 años desd./Insc. 7) \$12.000 8/9) Rep. Gerencia, una o más personas socio o no, individual indistinta, ilimitada. Fisc Art. 55° LS. Gte. Arrieta Cristina del Valle 10) 30/4 Juan Fuse, Contador Público.

CEMENTERIO DE SAN NICOLÁS S.A.

POR 1 DÍA - 1) Daniel Elio Bin arg, 9/09/1955, DNI 11.678.509, empres., casado dom Guardias Nacionales 177, p9 dto. A San Nicolás Bs. As.; Guillermo Eduardo Biasoli, arg., 6/11/1956, DNI 12.029.826 Contador Pblco., casado dom. Guardias Nacionales 159 San Nicolás Bs. As. Juan Carlos Uboldi, arg. 16/02/1952 DNI 10.080.553, Contador Plico., viudo, dom. Almafuerde 244 San Nicolás, Bs. As.; Lucio Ernesto Celsi, arg. 16/03/1955, DNI 11.547.462, empres., casado dom. Maipú 303, San Nicolás, Franco Compá, argentino 17/03/1986, DNI 32.379.296 casado, empres, dom. Tabaré 1521 San Nicolás Bs. As.; Daniel Gerardo Misiano argentino, 16/06/1966, DNI 17.733.475, divorc. empres., dom. Aramburu 1325 San Nicolás Bs. As. y Guillermo Ignacio Ramón Misiano, arg. 30/01/1970 DNI 21.434.432, abogado casado dom. Mitre 476 San Nicolás Bs. As. 2) Esc. Pca. N° 15 15/03/2022 3) Cementerio de San Nicolás S.A. 4) Calle Almafuerde 240 San Nicolás de los Arroyos, Pdo. San Nicolás Pcia. de Bs. As. 5) Gestión, desarrollo y explotación de los servicios funerarios. Prestación del servicio de salas de velatorio y organización del acto social del entierro. Traslado incluso al extranjero de cadáveres y restos. Tramitación de las diligencias necesarias para obtener la licencia de entierro. Construcción de edificios y salas de velatorio, actividades conexas con los servicios funerarios. La realización de las obras, servicios y trabajos necesarios para la conservación, ornato y limpieza de los cementerios. 6) 35 años d/inscr. 7) \$1.000.000 8) y 9) Directorio mín. uno y máx. cinco igual o menor núm. de suplentes. Mandatos 3 ejercicios. Rep. Legal: Pte. Daniel Elio BIN, Vicepresidente: Daniel Gerardo Misiano, Dir. Titular: Guillermo Eduardo Biasoli y Nahuel Misiano, DNI 36.053.792, Dir. Suplentes: Franco Compá y Guillermo Ignacio Ramón Misiano Fiscalización: Presc. Sínd. Art. 55. 10) 31/12 Guillermo Pache, Abogado.

LUCOTECH INGENIERÍA Y PROYECTOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Acta R. Socios del 08/02/22 renuncia el Gte. Enrique Alejandro Castrillón y designa en reemplazo Gte. María Cecilia Cabral. Cr. Juan Fuse.

RENOLIBRA S.R.L.

POR 1 DÍA - Rectifica se designó Gerente a Fabricio Mariani. Cdor. Juan Fuse.

CEAMSE

POR 1 DÍA - Distribución de Cargos de Directorio de Ceamse. En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los dieciséis (16) días del mes de octubre del año dos mil veinte, se reúne el Directorio de Coordinación Ecológica Área Metropolitana Sociedad del Estado, con la presencia de sus miembros, Directores Titulares: Sra. Mónica Aída Cappellini, Sr. Claudio Fabian Tapia y Dr. Francisco Mario Cupelli y los Sres. Miembros de la Comisión Fiscalizadora, Dr. Gustavo Horacio Ricardes; Dr. Víctor Américo Bambill y Dr. Ramón María Lanús. Siendo las 11:00 horas, y luego de haber sido constatada la existencia del quórum suficiente para sesionar, se declara validamente constituido el Directorio, con el objeto de considerar el siguiente Orden del Día: 1. Distribución de cargos, en los términos del Artículo 11 del Estatuto Social. A fin de dar cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 11 del Estatuto Social y teniendo en consideración lo dispuesto por el Señor Ministro de Jefatura Ministros, Lic. Carlos Bianco, en representación del accionista Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y por el Señor Ministro de Gobierno, Dn. Bruno Guido Screnci Silva, en representación del accionista Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en Acta de Asamblea Ordinaria del pasado dieciséis (16) de octubre de 2020, el Directorio, por unanimidad, procede a distribuir los cargos correspondientes, quedando conformado el Directorio de la siguiente manera: Presidenta: Sra. Mónica Aida Cappellini. Vicepresidente: Sr. Claudio Fabián Tapia. Director Titular: Dr. Francisco Mario Cupelli. 2. Constitución domicilio especial Directores. A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 256 de la Ley de Sociedades Comerciales y a los fines allí previstos, los Sres. Miembros del Directorio proceden a constituir domicilio especial en la Republica Argentina, todos en la calle Amancio Alcorta 3000, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. 3. Consideración solicitud balance de corte al 16/10/2020. A efectos de determinar el estado de situación económico financiero en el que se encuentra la empresa al momento de asumir la gestión de este nuevo Directorio, dado que se encuentran terminados los Estados Contables al 30/06/2020, que serán puestos a consideración del Directorio, en su próxima reunión, y que las tareas específicas de los Estados Contables al 30/09/2020, fueron iniciadas durante el presente mes, la Sra. Presidenta propone, a los efectos que correspondan, solicitar a la Gerencia de Administración y Finanzas la realización de un balance de corte al 16 del corriente, debiéndose poner a disposición de este Cuerpo en un plazo de diez (10) días hábiles. En razón de lo expuesto, el Directorio, en forma unánime, Resuelve: Encomendar a la Gerencia de Administración y Finanzas la realización de un balance de corte al 16/10/2020, debiéndose poner a disposición de Directorio en un plazo de diez (10) días hábiles. 4. Procedimiento para presentación de temas a considerar por Directorio. La Sra. Presidenta considera que, a fin de un correcto desarrollo de las reuniones de Directorio, se debería instruir a las distintas áreas de la empresa, para que remitan los temas de incumbencia de cada una de las gerencias, subgerencias y/o departamentos a su cargo, y que entiendan necesario sean considerados por el Directorio, con una antelación de diez (10) días de la fecha prevista para la reunión. En tal sentido, también propone que las reuniones mensuales de Directorio se realicen el último miércoles de cada mes, sin perjuicio de convocarlas por razones de urgencia, necesidad o conveniencia cuando se estime oportuno. En dicho caso, se informara especialmente el plazo con el que contarán las áreas, para la remisión de los temas a tratar.- Asimismo, y sin perjuicio del cumplimiento estricto de los plazos

y formalidades dispuestos en el Manual de Compras y Contrataciones para cada uno de los procedimientos allí establecidos, los temas que cada Gerencia, Subgerencia y/o Departamento a su cargo requieran ser puestos a consideración de Directorio, deberán estar debidamente fundamentados, con la documentación respaldatoria, que el mismo requiera, antecedentes, presupuesto estimado, plazos y modalidad de contratación propuesta y toda otra información que se entienda oportuna acompañar para un mejor análisis del tema. En razón del lo expuesto, el Directorio, de común acuerdo, Resuelve: Aprobar la instrumentación del Procedimiento para presentación de temas a considerar por Directorio, por parte de las distintas Gerencias, y para las reuniones de Directorio, que se realizarán el último miércoles de cada mes.- No habiendo mas asuntos que tratar y siendo las 12.40 horas, se da por terminada la reunión. Monica A. Capellini. Claudio F. Tapia. Francisco M: Cupelli. Gustavo H. Ricardes. Víctor A. Bambill. Ramón M. Lanús. Pablo Gabriel Schmidt.

DELICIAS DE NORTE A SUR S.A.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Esc. complementaria N° 33 del 23/02/2022. Esc. Mercedes Mayorga. Reg. 64, partido San Isidro. Atento a la observación efectuada por DPPJ, se reformó el artículo décimo, el cual queda redactado de la siguiente manera: "Artículo Décimo: Dirección: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del directorio, integrado por un mínimo de uno y un máximo de tres miembros titulares, pudiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán al directorio por el orden de su designación. Mientras la sociedad prescindiera de la sindicatura, la elección por la asamblea de uno o más directores suplentes será obligatoria. El término de su elección es de tres ejercicios. La asamblea fijará el número de directores así como su remuneración. El directorio sesionará con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de los presentes; en caso de empate el Presidente desempatará votando nuevamente. En su primera reunión designará un Presidente, pudiendo en caso de pluralidad de titulares, designar un Vicepresidente que suplirá al primero en su ausencia o impedimento. Los directores titulares deberán constituir la garantía prevista en el Artículo 256 de la Ley 19.550. La misma no podrá ser inferior a la suma de pesos cincuenta mil o su equivalente en títulos o valores públicos, en la caja de la sociedad o en un banco a su nombre, y no podrá retirarse hasta la aprobación de su gestión. El directorio tiene amplias facultades de administración y disposición, incluso las que requieran poderes especiales. Podrá especialmente operar con toda clase de entidades financieras o crediticias oficiales y privadas; dar y revocar poderes especiales y generales, judiciales, de administración u otros, con o sin facultad de sustituir; iniciar, proseguir, contestar o desistir denuncias o querrelas penales, y realizar todo otro hecho o acto jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la sociedad. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente, en su caso." Mercedes Mayorga. Escribana.

HARVAL LAUCA S.A.

POR 1 DÍA - Constitución. 1) Alejandro Daniel Lauria, argentino, DNI N° 32.385.978, CUIT N° 20-32385978-8, Contador Público, soltero hijo de Raúl Eduardo Lauria y Elsa Carmen Finamore, nacido 02/07/1986, calle Mariano Alegre 946, Loc. de Monte Grande, Part. de Esteban Echeverría, Prov. de Bs. As.; Rocío Alejandra Cañete, argentina, DNI N° 34.986.924, CUIT N° 27-35340094-7, comerciante, soltera hija de Alejandro Javier Cañete y de Stella Maris Alves Días, nacida 30/12/1989, calle Florida 55, Loc. de Monte Grande, Part. de Esteban Echeverría, Prov. de Bs. As.; 2) 08/03/2022; 3) Harval Lauca S.A.; 4) Calle Independencia N° 185, piso 5º, depto. "F", Localidad de Monte Grande, Partido de Esteban Echeverría, Prov. de Bs. As.; 5) Servicios. Servicios hoteleros, hosteleros, discotecas, bares, confitería, cafeterías, cervecería, sandwichería, rotisería, heladería, restaurantes y toda otra actividad derivada del rubro gastronómico y los espectáculos públicos. Organización de eventos. Organización de eventos sociales, deportivos, culturales y musicales. Industrial. La elaboración, procesamiento, construcción, industrialización, fraccionamiento y distribución de: productos, subproductos, materias primas, componentes y accesorios textiles, metalúrgicos, madereros, plásticos y productos animales, minerales o vegetales dedicados a la industria Alimenticia y Frigorífica. Frigorífico. Agrícola. Silvicultura y forestación. Constructora. obras de ingeniería, arquitectura, hidráulicas, industriales, civiles, gasoductos, oleoductos y poliductos, perforaciones mecánicas, eléctricas y electrodomésticas, demolición y voladura de edificios, rellenado, removido y alisado de terrenos, asfálticas y caminos, de edificios residenciales y no residenciales, de infraestructura del transporte, perforación de pozos de agua, saneamientos, puentes, hincado de pilotes, cimentación y otros trabajos de hormigón armado, y cualquier otra relacionada con la industria de construcción, sean públicas o privadas, nacionales o extranjeras. Representaciones. Comerciales. Compra, venta y alquiler de bienes vinculados a la actividad Alimenticia, Frigorífica, Agrícola, Ganadera y materiales para la construcción. Importación y Exportación. Cuando la norma así lo prevea, las actividades pertinentes serán realizadas por profesionales con título habilitante.; 6) 99 años; 7) \$1.000.000; 8) Directorio de 1 a 5 Tit. y 1 a 2 Supl. por 3 ejerc. Presidente: Alejandro Daniel Lauria. Direct. Supl.: Rocío Alejandra Cañete. Prescinde de Síndico. 9) Presidente; 10) 31/12; Adrián César Bralo, Contador Público.

DISTRIBUIDORA BROWN S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Costanzo Franco Maximiliano (DNI 39487960), con CUIT 20394879607, de nacionalidad argentina, con fecha de nacimiento el 29 de marzo de 1996, estado civil soltero, de profesión comerciante y con el siguiente domicilio: Italia 1252, Burzaco, Pdo. de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires; y Canes Jorge Matias (DNI 38094242), con CUIT 23380942429, de nacionalidad argentina, con fecha de nacimiento el 4 de mayo de 1992, estado civil soltero, de profesión comerciante y con el siguiente domicilio: Villegas 325, Florencio Varela, Pdo. de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires. 2) 07/03/2022 3) Distribuidora Brown S.R.L. 4) Av. Monteverde 6590, Burzaco, Pdo. de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires. 5) La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: La comercialización, logística y distribución mayorista y minorista. Comprar, vender, permutar, importar, exportar, distribuir, consignar, representar, acopiar, realizar ferias o comercializar en cualquier otra forma: productos alimenticios, artículos de limpieza, bienes destinados al uso, consumo o mantenimiento del hogar, comercio o industria. El acopio guarda y almacenamiento en depósitos propios o de terceros, de los productos que se compre. Preparando subdivisión logística y distribución de la mercadería propias, de terceros o asociada a ellos, mediante viajes de corta, media y larga distancia, en jurisdicción provincial, interprovincial,

nacional y/o federal e internacional; mediante la prestaciones de servicios simples, combinados y/o acumulativos con equipos propios o de terceros, pudiendo comprar vender por cuenta propia y de terceros en el país y fuera de él, en su carácter de mandataria consignataria representante o distribuidora pudiendo realizarlo en todas sus formas. Tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, ejecutar contratos y operaciones que se relacionen con la actividad social. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 6) 99 Años. 7) \$50.000.- (pesos cincuenta mil con 00/100) 8) Adm.: Dos gerentes Indistinta. Socios o no, designado por reunión de socios. Gerentes designados: Costanzo Franco Maximiliano y Canes Jorge Matias; Fisc. s/Art. 55 Ley 19.550. 9) Repres. Leg.: Dos socios gerentes. Actuación indistinta. 10) El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año; Onorato Mónica Cristina, Abogada.

CEAMSE

POR 1 DÍA - Asamblea General Ordinaria de fecha 16.10.2020. Designación de Autoridades. En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a los dieciséis (16) días del mes de octubre del año dos mil veinte y siendo las 10 horas, da comienzo la Asamblea General Ordinaria de Coordinación Ecológica Área Metropolitana Sociedad del Estado - CEAMSE, auto convocada por sus socios, se cuenta con el quórum del ciento por ciento del capital social como surge del Libro de Registro de Asistencia a Asamblea N° 4, Folio 16. Se encuentran presentes, en representación del accionista Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, el Señor Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros, Lic. Carlos Bianco, y en representación del accionista Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Señor Ministro de Gobierno, Dn. Bruno Guido Screnci Silva. Estando presentes los representantes de los Titulares de la Sociedad, poseedores de la totalidad del Capital Social, funciona la Asamblea conforme las normas establecidas por el Artículo 237, última parte de la Ley General de Sociedades N° 19.550. También se encuentran presentes los integrantes del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora. Abierto el acto por el Señor Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia de Buenos Aires, se procede a dar lectura del siguiente Orden del Día: 1.- Designación del Presidente de la Asamblea. 2.- Consideración de Estados Contables, Memoria, y Anexos correspondientes al Ejercicio del Año 2019, cerrado al 31 de diciembre de 2019. 3.- Consideración de las gestiones cumplidas por los Señores Directores e integrantes de la Comisión Fiscalizadora. 4.- Consideración de las renunciaciones presentadas por los señores Eduardo Enrique Ricciuti, Claudio Fabián Tapia, Patricio Santiago Peralta, Gustavo Horacio Ricardes, Alejandro Adrián Bellera, Carlos Marcelo Martínez, Analía Bages, y Juan Manuel García Montiel. 5.- Designación de Directores Titulares, y Directores Suplentes. 6.- Designación de Síndicos Titulares, y Síndicos Suplentes. A continuación, se pone a consideración el Primer Punto del Orden del Día y los representantes de ambos accionistas, resuelven que el Señor Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia de Buenos Aires, asuma la Presidencia de la Asamblea, quedando así resuelto éste Punto del Orden del Día, por unanimidad de los accionistas. Se pone a consideración el Segundo Punto del Orden del Día. Toma la palabra el Señor Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia de Buenos Aires, quien informa que los Estados Contables, y la Memoria y el Balance del ejercicio 2019, ya cuentan con el informe pertinente de la Comisión Fiscalizadora, con el Dictamen de los Auditores Externos y con la intervención previa de la Sindicatura General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, según lo requiere el Convenio de Fiscalización Adicional celebrado en 1982 por las dos jurisdicciones socias. Considerando que dichos estados contables han estado a disposición de los accionistas con suficiente antelación mociona para que se omita su lectura. La moción es aprobada por unanimidad. A continuación, toma la palabra el señor Presidente de la Comisión Fiscalizadora, Dr. Gustavo H. Ricardes, quien expone que la Comisión ha procedido a verificar los saldos de las diversas cuentas que componen el balance de la sociedad, así como también se han analizado los papeles de trabajo desarrollados por los auditores externos, llegando a la conclusión que los saldos que se presentan a consideración de los señores socios reflejan razonablemente el estado económico financiero de la empresa. Asimismo, manifiesta que los libros y demás documentación social son llevados conforme a las normativas legales y reglamentarias que regulan la actividad de las sociedades comerciales. Luego del análisis de la documentación presentada, los señores representantes de los accionistas manifiestan que no encuentran obstáculos para la aprobación de los Estados Contables, y por ello por unanimidad: Resuelven: Aprobar la Memoria, Inventario, Balance General, Estados de Resultado y Anexos, correspondientes al Ejercicio del año 2019, cerrado al 31 de diciembre de 2019. Se pone a consideración el Tercer Punto del Orden del Día. Toma la palabra el Señor Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia de Buenos Aires, quien propone aprobar la gestión de los integrantes del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora. Sometida la moción a consideración y luego de un breve intercambio de ideas la gestión de los integrantes del directorio y de la comisión fiscalizadora es aprobada por unanimidad. Se pone a consideración el Cuarto Punto del Orden del Día. Toma la palabra el Señor Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia de Buenos Aires, quien propone aceptar las renunciaciones presentadas por los señores Eduardo Enrique Ricciuti, Claudio Fabián Tapia, Patricio Santiago Peralta, Gustavo Horacio Ricardes, Alejandro Adrián Bellera, Carlos Marcelo Martínez, Analía Bages, y Juan Manuel García Montiel, a quienes se les agradecen los servicios prestados. Luego de una breve deliberación por unanimidad de los presentes se resuelve aceptar las renunciaciones y aprobar la gestión de los directores y síndicos salientes. Se pone en consideración el Quinto Punto del Orden del Día. Toma la palabra el Señor Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia de Buenos Aires, quien propone a la Asamblea como Directora Titular y Presidenta del Directorio de la Sociedad en representación de la Provincia de Buenos Aires, a Mónica Aída Cappellini, DNI 12.092.393. Puesta a consideración esta moción, la misma se aprueba por unanimidad.-Continuando con el uso de la palabra el Señor Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia de Buenos Aires, propone para el cargo de Director Titular en representación de la Provincia de Buenos Aires, al Dr. Francisco Mario Cupelli, DNI 11.546.549. Puesta a consideración esta moción, la misma se aprueba por unanimidad. A continuación, toma la palabra el representante del accionista Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Señor Ministro de Gobierno, quien propone como Director Titular y Vicepresidente del Directorio, en representación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al Sr. Claudio Fabián Tapia, DNI 18.413.955. Puesta a consideración esta moción, la misma se aprueba por

unanimidad. Asimismo, el Señor Ministro de Gobierno, en representación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, propone a la Asamblea, como Directora Suplente, en representación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Sra. Marcela Alejandra Larrosa, DNI 20.185.464. Puesta a consideración esta moción, la misma se aprueba por unanimidad. Asimismo, el Señor Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia de Buenos Aires, propone para el cargo de Director Suplente en representación de la Provincia de Buenos Aires, al Dr. Francisco Antonio La Porta, DNI 20.030.281. Puesta a consideración esta moción, la misma se aprueba por unanimidad. - Se pone a consideración el Sexto Punto del Orden del Día. A continuación, toma la palabra el representante del accionista Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Señor Ministro de Gobierno, quien propone como Síndico Titular y Presidente de la Comisión Fiscalizadora de la sociedad, en representación del accionista Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al Dr. Gustavo Horacio Ricardes, DNI 21.447.696. Puesta a consideración esta moción, la misma se aprueba por unanimidad. Continúa en uso de la palabra el representante del accionista Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, quien propone como Síndico Titular, en representación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al Dr. Ramón María Lanús, DNI 27.308.540. El representante del accionista Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, manifiesta que no tiene instrucciones con relación a ésta moción en particular, y se abstiene de votar. Se hace constar la manifestación del representante del accionista Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, y se aprueba la designación propuesta por el representante del accionista Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Finalmente el representante del accionista Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, propone como Síndico Suplente, en representación del accionista Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al Dr. Guillermo Mario González, DNI 11.735.681, la misma se aprueba por unanimidad. No habiendo otros puntos a considerar, se da por terminada la reunión, siendo las 11:00 horas.- Lic. Carlos Bianco. Sr. Bruno Guido Scenci Silva. Arq. Eduardo E. Ricciuti. Sr. Claudio F. Tapia. Sr. Patricio S. Peralta. Dr. Gustavo H. Ricardes. Dr. Víctor A. Bambill. Pablo Gabriel Schmidt. T° XII F° 217 - C.A.L.Z.

TERRAX S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento del 16/3/22 se ratificó la prórroga de duración de la sociedad a 40 años se reformó el art. 2 de estatuto social. María Bielsa, Abogada.

MAXBRE INTERNATIONAL LOGISTICS SERVICE S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario del publicado el 30/12/2021. La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en el país o en el exterior a las siguientes actividades a) Transporte: explotación, comercialización del negocio de transporte de carga y descarga de mercaderías, fletes, acarreos, encomiendas, equipajes, nacionales o internacionales por vía terrestre, fluvial, marítima o aérea; b) Logística: Almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetes y mercaderías en general c) Servicios. Prestación del servicio de transporte de mercaderías, almacenamiento y distribución de stock, cobros y gestiones administrativas, a personas físicas o jurídicas vinculadas al área del transporte en general d) Comercial: Compra, venta, distribución, importación y exportación de mercaderías y afines, en serie, por encargo, en consignación o sobre pedidos, por mayor y/o menor e) La fabricación, comercialización, importación, exportación y venta al por mayor y al detalle de materias primas, textiles, hilados, telas, tejidos y productos acabados de vestir y del hogar, así como productos complementarios de los anteriores, incluidos los de cosmética y marroquinería f) Exploración, evaluación, explotación, adquisición de recursos mineros, adquisición y explotación de concesiones mineras situadas en el país, así como la fundición, refinamiento y elaboración de productos provenientes de los mismos, subproductos y sus derivados g) Licitaciones: Presentarse como oferente y participar, en todo tipo de Licitaciones, Concursos o Compulsas de precios y ofertas, relacionadas con su objeto social, sean públicas o privadas, con destino a particulares o reparticiones públicas, oficiales o no, en los ámbitos internacional, nacional, provincial o municipal o de Entes Autárquicos, Privados, Mixtos, Estatales o de cualquier otra índole, relacionados a su objeto. Juan Manuel Nuñez. Abogado. T°18 F° 417 CALZ.

BARRIO LAGUNA LOS PATOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios N° 8 del 5.11.2021 se resolvió modificar la cláusula cuarta y la cláusula sexta del contrato social. Rosario Albina. Abogada.

CONSTRUCTORA FIORENTINI E HIJOS S.A.

POR 1 DÍA - Inscripción de S.A.. Felipe Hernan Fiorentini, arg., abogado, soltero, nac. 28/12/1981, DNI 29.257.648, CUIT 20-29257648-0, domic. Formosa 4513, MdP; Luis Horacio Fiorentini, arg., comerciante, casado, nac. 05/09/1954, DNI 11.134.100, CUIT 20-11134100-2, domic. Formosa 4513, MdP; Horacio Alejandro Fiorentini, arg., comerciante, soltero, nac. 12/12/1988, DNI 34.500.006, CUIT 20-34500006-3, domic. Formosa 4513, MdP Esc. Publica 15/03/2022. Constructora Fiorentini e Hijos S.A. Domic. Formosa 4513, MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As., Objeto: A) Constructora: La construcción de obras civiles, hidráulicas, viales, navales, perforación de suelos y rocas para inyección.. B) Comercial - Distribuidora: Fabricación, compra, venta, importación, exportación, representación, distribución, diseño, fabricación y montaje de plantas y equipos. C) Agrícola-Ganadera: Explotación de todas las actividades agrícolas-ganaderas en general y en especial prestación de todo tipo de servicios de cosecha de cereal y siembra. D) Explotación minera: Mediante la prestación, desarrollo y explotación de yacimientos de primera, segunda y tercera categoría. E) Comercialización de maquinaria relacionada con la actividad minera: Compra, venta, importación y exportación de todo tipo de maquinarias, accesorios, repuestos e insumos que resulten necesarios para la actividad minera. F) Comercialización de mármoles: Importación, exportación, comisión, consignación y distribución de bienes muebles en relación a mármoles, monumentos funerarios, lápidas, bóvedas y elementos afines. G) Servicio de fletes relacionado con la actividad minera: La prestación del servicio de fletes de cualquier naturaleza relacionado con la explotación minera.. H) Inmobiliaria: Compra, venta,

administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de propiedad horizontal. I) Industriales: Fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos de la ganadería, de la alimentación, forestales, madereros. J) Transporte terrestre de carga y logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre de carga en todo el territorio nacional a través de vehículos propios o de terceros. K) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, consignaciones, licitaciones, mandatos, y gestiones de terceros, por cuenta y orden de éstos o por cuenta propia. L) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prestatario en los términos del Artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. Duración: 99 años, Capital Social \$120.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Felipe Hernan Fiorentini, Vicepresidente: Horacio Alejandro Fiorentini. Director Suplente: Luis Horacio Fiorentini Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 30 de junio de cada año. CPN Ignacio Pereda.

AIG AUTOMOTORES S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios del 15/03/22 se aceptó la renuncia al cargo de gerente a Spataro, Ariel Serafín, se designó por todo el término de duración de la sociedad a Achilli, Gustavo Daniel, dom. esp. Alicia Moreau de Justo 4328, La Tablada, pdo. La Matanza, Bs. As. Se trasladó el dom. social a Ruta 6 Km. 62, Lote 325, Parque Industrial, San Vicente, ciudad y pdo. San Vicente, Bs. As. Marcelo Rey, CP.

TENTACIONES DE SOLANO S.R.L.

POR 1 DÍA - Transformación en Tentaciones de Solano S.A. 1) Reunión de socios del 28-01-2022, Tentaciones de Solano S.R.L. trata la transformación societaria en S.A. - Art. 77 Ley 19.550-, prórroga del plazo de duración, modificación del objeto social y reforma del estatuto social. La citada acta se protocolizó por Escritura N° 9 del 08/03/2022. 2) Denominación: Tentaciones de Solano S.A continua funcionando por transformación de Tentaciones de Solano S.R.L. 3) Duración: 90 años desde su inscripción registral original, 4) Objeto: Comercial: Compra-venta y distribución de artículos alimenticios vinculados al ramo de la gastronomía, bebidas con y sin alcohol y comestibles. Industrial: Elaboración de productos a base de harinas, panificación. Gastronómica: Explotar el ramo de la gastronomía, a través confiterías, bares, proveer a comedores y fábricas. Servicios: Actuar como fiduciario en todo tipo de fideicomiso, excepto los de carácter financiero. Inmobiliara: Mediante la Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento. Constructora: Construcción de obras públicas y/o privadas, nacionales, provinciales y/o municipales. Proveedora: Actuar como proveedora y contratista del estado o particulares de los productos comprendidos en su objeto. Transporte: Transporte, fletes y traslado de productos. No comprende la explotación de servicios públicos ni de pasajeros Mandataria: La realización de todo tipo de mandamientos, comisiones, representaciones y consignaciones comerciales en el país y/o en el exterior, 5) Capital: \$3.000, 6) Directorio-Duración: Titulares y suplentes de 1 a 3 miembros y por tres ejercicios, Presidente: Rosa Carina Palumbo, Director suplente: Lorena Veronica Palumbo, 7) Fiscalización: Art. 55 Ley 19.550, 8) Cierre ejercicio: 31-12. Yolanda Guarnieri, Contadora. T 158-F 167.

MINEX S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea General Ordinaria N° 18 y Acta de Directorio N° 79, ambas del 5/2/2021, se designó el Directorio por tres ejercicios, Presidente: Luciano Romeo, argentino, DNI 22944095, CUIT 20-22944095-1, con domicilio real y especial en Carriego 521, Tandil, Prov. Bs. As.; y Director Suplente Leandro Nicodemo Romeo, DNI 23779506, CUIT 20-23779506-8, ambos con domicilio real y especial en Paz 364, Tandil, Prov. Bs. As. Carolina Lemma, Contadora.

MAXRETAIL S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria del 05/11/2021 se designa Presidente a Alberto Maximiliano Sobotowicz con DNI N° 29.193.272 y Directora Suplente Ángela Branchicella con DNI N° 12.685.684, con mandato por dos ejercicios. Fdo. Gladys Mabel Gigante, Abogada, T°XLVIII, F°248, C.A.S.I.

CANUTO DEL MAR S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Acta de Reunión de Socios de fecha 15/11/2019 se designó como Gerente por todo el período de duración del contrato, al socio Gustavo Maneiro, CUIT 23-14874090-9 con domicilio en calle Corbeta Belfast número 177 piso 2, depto. 5, Valeria del Mar, Pinamar, Prov. de Buenos Aires. Luciana Rizzo, Notaría.

PÁRAMO CATUS S.A.

POR 1 DÍA - Art. 10 LSC. Edicto complementario y rectificatorio del publicado en fecha 7/12/2021. Se deja asentado que mediante Escritura complementaria N° 22 Notario Falocco Federico Hernan del Registro 413 de la localidad y partido de La Plata Bs. As. los socios y autoridades de la firma Páramo Catus S.A., Lopez Esteban en su carácter de Director Titular y Presidente, y Ripetta German Francisco en su carácter de Director Suplente, ambos fijan domicilio especial en la sede social ubicada en calle 20 N° 209 de la ciudad y partido de La Plata, Bs. As. La presente sociedad prescinde de órgano de fiscalización en los términos del Art. 55 LSC por cuanto la facultad de auditoría será desplegada por los propios socios. Sociedad no comprendida en Ley de Entidades Financieras. Sociedad no comprendida en Art. 299 LGS. Rios Maria Soledad, Abogada.

GRUPO NURBAN S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que de la Esc. Nº 4 del 28/1/2022 de Constitución surge la siguiente composición del órgano de administración: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio, integrado por 1 a 5 miembros titulares, pudiendo la Asamblea elegir igual o menor número de suplentes. Mientras la sociedad prescinda de la sindicatura, la elección por la asamblea de 1 o más directores suplentes será obligatoria. El término de su elección es de 3 ejercicios, pudiendo ser reelectos. La Asamblea fijará el número de directores. Esc. Simón Labaqui.

FABIO TAFFO Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Por Instrumento Privado del 8/03/2022 - Margarita Ojeda, nacida el 09/03/1969, DNI 20.634.767, CUIT 27-20634767-3, argentina, comerciante y Fabio Gustavo Taffo, nacido el 26/01/1966, DNI 17.654.501, CUIT 20-17654501-2, argentino, comerciante, ambos cónyuges entre sí, domiciliados en French 802, Ciudad de San Antonio de Padua, Partido de Merlo, Provincia de Buenos Aires, constituyeron "Fabio Taffo S.R.L.". Sede social: French 802, Ciudad de San Antonio de Padua, Partido de Merlo, Provincia de Buenos Aires. Duración: 99 años. Capital social: \$200.000. Objeto: Compra, venta, permuta, importación, exportación, comisión consignación, almacenamiento, depósito, distribución, fabricación, diseño, industrialización, procesamiento, desarrollo, producción, manipulación, transformación, al por mayor y por menor de todo tipo de cerraduras, cerrojos, herrajes, accesorios y anexos, artículos de ferretería para el hogar, artículos de ferretería industrial, herramientas de todo tipo, materiales, todo tipo y clase de productos, materiales, maquinarias, muebles y útiles, vinculados a la construcción y equipamiento de comercio, particulares e industria, siendo estos productos: aberturas, áridos, perfiles, herramientas, artículos eléctricos, electrónicos, materiales plásticos o sintéticos, como así también sus accesorios e insumos. La totalidad de los servicios descriptos serán prestados atendiendo especialmente a las normas legales y de todo otro orden que disponen respecto del ejercicio profesional de las distintas materias por lo cual cuando el desarrollo de la actividad lo requiera la Sociedad contratará profesionales con título habilitante que correspondan de acuerdo a la materia. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Administración y representación legal: 1 o más Gerentes, socios o no, en forma indistinta. Fiscalización: A cargo de los socios. Cierre de ejercicio: 31/03 de cada año. Gerencia: Fabio Gustavo Taffo con domicilio especial en la sede social. El término de su elección es por la duración de la sociedad. M. Eugenia Besozzi Quiroga. Autorizada.

HAWK SECURITY S.A.

POR 1 DÍA - Acta de Reunión de Socios Nº 49 del 19/11/2020, se designa Gerentes: Tomas Facundo Rodríguez y Juan Carlos Rodríguez, por un período de tres ejercicios. Esc. M. Victoria Ponce.

MTSUR ARGENTINA S.R.L.

POR 1 DÍA - Complementario. Rectifico fecha Cierre ejercicio 31/12. Esc. Bicain.

EMPRENDIMIENTOS BON 1970 S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria Nº 06 del 26/03/2021 se fijó en uno el número de directores titulares y suplentes, eligiéndose el siguiente Directorio por tres ejercicios: Presidente, Carlos Eduardo Bernasconi; Director Suplente, Cesar Norberto Nese. Nicolas Diego Fabiano, Escribano.

MONTEFIORI ASISTENCIA INTEGRAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Por inst. priv. de 08-03-2022. Socias: Vidal Johana Natacha, DNI Nº 34.765.586, nac. el 12/09/1989, CUIT Nº 23-34765586-4, empleada admin., arg., soltera, dom. calle 17 e/55 y 56 Nº 1136, depto. 2A, La Plata, Bs. As.; y Brarda Daiana Yanett, DNI Nº 36.812.287, nac. 24/07/1993, CUIT Nº 23-36812287-4, psicóloga, arg., soltera, dom. Av. 60 e/5 y 6 Nº 503, depto. 2D, La Plata, Bs. As.; Denominación: Montefiori Asistencia Integral S.R.L.; Sede: Calle 25 Nº 4520, Berisso, Pcia. Bs. As.; Objeto: a) Serv. de salud: Org., adm., gerenciamiento y comercialización de serv. de salud, médicos asistenciales en sus 3 niveles, de obras soc., med. prepaga, org. públ. y priv., personas humanas y jurídicas; b) Obra social: Org. y prestación de serv. como empresa de medicina prepaga y/u obra social; c) Internación domiciliaria: Serv. de internación médica domiciliaria y rehabilitación. Adm., explotación y gerenciamiento de centros de prestación de serv. de internación domiciliaria y cuidado de pers. en domicilio, kinesiología y terapias alternativas, asist. médica a domicilio, enfermería. Serv. de proveedores de atención médica domiciliaria, alta precoz y por módulos, servicio de RX, de laboratorio y oxigenoterapia; d) Servicio de traslado: Org. y explotación de sistemas destinados a la cobertura de emergencias personales para el traslado de movilidad de pacientes de obras sociales o particulares prestado por ambulancias terrestre, aéreas o fluviales; e) Compraventa: Comerc., distrib., arrendamiento, importación, exportación y/o represent. de insumos de material descartable, equip. ortopédico, de electromedicina y gases medicinales, prótesis, insumos médicos en geral., de diagnóstico y kinesiológicos; f) Transporte: De carga, mercaderías grales., fletes, acarreos, mudanza, cargas en geral.; g) Serv. aduaneros: Serv. logísticos y aduaneros, agente de vta. internacional, trader y bróker, agente marítimo, desp. de aduana, estibadores y proveedores marítimos, consultoría en desp. aduanero, explotación de patentes de invención, marcas de fábrica, diseños y modelos industriales; h) Importación y exportación: De productos y subproductos, insumos, materiales y maquinaria y todo lo relac. con el objeto soc.; i) Mandataria: Ejerc. de mandatos y representaciones, consignaciones, distribuc., gestiones de negocios, adm. de bienes y serv.; j) Financieras: Las operaciones deberán realizarse con dinero propio. No desarrollará operaciones comprendidas en Ley de Entidades Financieras y legislación complementaria, y que requieran el concurso del ahorro público k) Inmobiliaria: Comp. vta., permuta, explotación,

arrendamiento, administ. de inmuebles en gral. e intermediación en las operaciones; Plazo: 99 años; Capital: \$100.000 dividido en 100 cuotas de \$1.000 valor nominal cada una; 50 cuotas Vidal Johana Natacha y 50 cuotas Brarda Daiana Yanett; Gerencia: 1 o más gtes., socios o no, en forma indist. por el plazo social; Gerente: Vidal Johana Natacha; Rep.: El gte.; Fiscal.: Art. 55 Ley 19.550; Cierre de ejercicio: 31 de mayo. Leonardo Colli, Contador Público.

BETASED INTEGRAL S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Directorio del 15/2/22, Lidia Beatriz Cardozo, renuncia a la presidencia. Por unanimidad aceptan renuncia y la renunciante está en conocimiento de tal situación. Por Asamblea extraordinaria unánime del 8/3/22, se designa Presidente a Héctor Alberto Quiroga y Directora suplente a Andelia Eduvigis Almuna, los cuales aceptan los cargos y constituyen domicilio especial en la sede social. Mariana De Luca, Contadora.

NTWPR SERVICES S.A.

POR 1 DÍA - Const. Escritura 22.- 1) Gustavo Ceferino Gonzalez, arg., nacido 27/08/1972, de 49 años, empleado, cas. prim. nupcias con Flavia Valeria Lurdes Antonini, DNI 22.317.295, domic. Florida 2141, Pablo Podestá, Pdo. de Tres de Febrero, Bs. As.; y Rene Santiago Terroba, arg., nacido 5/09/1970, de 51 años, empleado, casado en prim. nup. con Bernardo Worona, DNI 21.633.151, domic. Marcelo T. de Alvear 1185, piso 11, CABA; 2) Del 10/03/2022. 3) Ntwpr Services S.A. 4) Florida 2131, Pablo Podestá, Pdo. de Tres de Febrero, Pcia. Bs. As. 5) La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la república o del extranjero las siguientes actividades: A) Fabricación, compra, venta, importación y exportación, mantenimiento, reparación, elaboración, alquiler e instalación de: sistemas de alimentación ininterrumpido de energía (UPS), estabilizadores de tensión, inversores, cargadores, rectificadores y fuentes de alimentación; climatizadores de aire y/o acondicionadores de aire; acumuladores eléctricos; equipamiento de electrónica, equipos y antenas de transmisión, monitoreo, alarmas, centrales y sistemas contra incendios, equipos y sistemas de seguridad; grupos electrógenos; máquinas de oficina y computadoras, sistemas y accesorios informáticos; B) Transporte de mercaderías, cargas, logística, fletes, acarreos, encomiendas, equipajes, distribución, almacenamiento, depósito, embalaje, alquiler de vehículos, camiones, maquinarias, con o sin conductor y/u operario. C) Construcción, reforma y reparación de edificios residenciales (incluye la construcción, reforma y reparación de viviendas unifamiliares y multifamiliares, bungaloes, cabañas, casas de campo, departamentos, albergues para ancianos, niños, estudiantes. D) Alquiler de todo tipo de vehículos con y sin conductor. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 6) 99 años; 7) Pesos Un Millón (\$1.000.000), representado por un mil acciones ordinarias, nominativas no endosables de pesos un mil (\$1000) valor nominal cada una, las que otorgan derecho a un voto (1) por acción; 8 y 9) La administración, representación legal y uso de la firma social está a cargo del directorio, integrado por 1 a 3 directores titulares. Cuando la sociedad prescinde de la sindicatura, la asamblea deberá elegir igual o menor número de suplentes. El término de su elección es de tres ejercicios. Presidente: Rene Santiago Terroba. Director Suplente: Gustavo Ceferino Gonzalez. Fiscalización: Prescinde de la sindicatura conforme Art. 284 de LGS, la elección de un director suplente será obligatoria mientras la sociedad se mantenga dentro de este régimen. 10) 30/04. Ariadna F. E. Torchia, Notaria.

NAVKOK SECURITY GROUP S.R.L.

POR 1 DÍA - Apertura de Sucursal. Por acta de reunión de socios de fecha 31/08/2021 se resolvió de forma unánime la apertura de sucursal en calle French 120, piso 2º, dpto. C, en la localidad de Ramos Mejía, partido de la Matanza, Provincia de Buenos Aires, y designar como encargado de sucursal a Luis Carlos Kokil, argentino, nacido el 14/02/1970, DNI 21459523, CUIL 20-21459523-1, constituyendo domicilio especial en dicha sucursal. Fdo. Luciana Govoni, Abogada.

EL CARDOAGRO S.A.

POR 1 DÍA - Esc. 59 (22/4/21) y DDJJ 8/3/22. Andrés Nicolas Martínez, DNI 25731987, 19/5/77, cas., comerc., García Salinas 2995, Trenque Lauquen; Jorgelina Martínez, DNI 27852005, 9/4/80, solt., CPN, Quimé Quipan 796, Pellegrini; y Germán Martínez, DNI.29809081, 13/7/83, solt., CPN, Zona Rural s/n Pellegrini, todos arg. "El Cardoagro S.A.", García Salinas 2995, ciu. y pdo. Trenque Lauquen, Bs. As. Dur. 99 des. ins. reg. Obj.: Agropecuarias: Comercializ. de prod. agrop. y agroquím., herbicidas, insecticidas, fungicidas, aditivos, fertilizantes, inoculantes, semillas e insumos agrop. vinculados, análisis de semillas, suelos y aguas, aplic. de agroquím. y fertilizantes, acondicion. de granos, compra y vta. de equipos y maquin. relacionada a activ. agrop., compra y vta. de cereales, oleaginosas, frutos del país y prod. agrop.; desarrollo y explot., en establec. de la soc. como de terc., de activ. agrícolas, frutícolas, forestales, industrializ. de mat. primas provenientes del sector agrop., elab. de prod. alimenticios. Transporte: Prest. y/o explot. y/o desarrollo de activ. de logística necesaria p/transp. de cargas grales. y/o parciales de mercad., prod., cosas y/o bs. en est. sólido, líquido o gaseoso, cargas peligrosas o no, de cualquier naturaleza y/u origen natural o artificial, por medios terrestres, ferrov., aéreos y/o náuticos prop. o ajenos, represent. de firmas o empresas nacion. o extranj. dedicadas al transp. de cargas. Importadora y exportadora: Mat. primas, prod., subprod., derivados, mater., máquinas, sus partes, repuestos, acces. y mercad. relacionadas con activ. agrop., serv. y sus derivados. Financ. (ex. op. L. Ent. Finan.). Cap.: \$100.000. Adm.: 1 a 5 dir. tit. e igual o menor nº sup., por 3 ej. Repr.: Pte. Pte. Andrés N. Martínez; D. Sup.: Germán Martínez. Fisc. socios. Cie. 31/3. Esc. Bicain.

ENCENDIDO INYECCIÓN BETO S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Gonzalo Andres Carbonell, arg., operario, 34 años, 7/2/88, DNI 33795410, soltero, Ascasubi 1080. Gral. Rodríguez, Pcia. Bs. As., Leonel Federico Aquino, arg., comerciante, 25 años, 22/12/96, DNI 40221778, soltero, Miguel

Legaz 222, Gral. Rodríguez, Pcia. Bs. As., Leandro Javier Lopez, arg., Ing. Industrial, 34 años, 21/11/87, DNI 33401923, casado, Curupayti 25, Gral. Rodríguez, Pcia. Bs. As., 2) Instrumento Privado de 15/03/22 3) Encendido Inyección Beto S.R.L. 4) Leloir 318, General Rodríguez, Pcia. Bs. As. 5) Objeto: La compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación y distribución, al por mayor y/o menor, de partes, repuestos y accesorios para el automotor, motocicletas, motovehículos, maquinarias viales, agrícolas y rodados en general; incluyendo servicios de reparación, instalación y mantenimiento. 6) 99 años 7) \$200.000. 8) Administración y representación: Desempeñada por los socios gerentes. Fiscalización: Por los socios. Gerente: Gonzalo Andres Carbonell, 10) 28/02. Soledad Sanguinetti. Abogada.

POWERLIFT S.R.L.

POR 1 DÍA - Art. 10 LGS 19550.- Socios: Damián Emanuel Kvesa, arg., nac. 27/05/1191, DNI 35.793.276, ingeniero, casado, dom. calle Artigas n° 525 cdad. y pdo. Ituzaingó, Pcia. Bs. As.- Karen Elizabeth Buzzelli, arg., nac. 04/01/1993, DNI 37.362.030, docente, casada, dom. calle Artigas N° 525 cdad. y pdo. Ituzaingó, Pcia. Bs. As.; Instrumento: 15/03/2022; Denominación: "Powerlift S.R.L."; Domicilio: Calle Hipólito Yrigoyen N° 1171 cdad. y pdo. Morón, Pcia. Bs. As. Objeto: Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: Compraventa, alquiler, instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria industrial, equipos y accesorios de uso especial. La exportación e importación de todos los productos mencionados como así también de las materias primas y componentes de los mismos. A tal fin, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos, contratos y operaciones tendientes al cumplir de su objeto social, como así también todo otro acto que se vincule directa o indirectamente con aquel y que no esté prohibido por las leyes o por este contrato.- Plazo: 99 años desde inscripción; Capital: \$100.000; Cuotas.- Administración: 1 ó más gerentes, individual e indistinta, socios o no, por tiempo que dure la sociedad. Gerente: Damian Emanuel Kvesa.- Fiscalización.: Art. 55 LGS 19.550; Cierre Ejercicio: 31/12 cada año. Esc. Alejandra Nélide Aramburu de Tenti.

FABRIC CITY BELL S.A.

POR 1 DÍA - Por escritura complementaria del 16/036/2022, se modifica el art. 3, aclarando que la sociedad podrá comprar y vender mercaderías necesarias para el desarrollo del objeto social; y fabricar todos los productos, maquinarias, insumos, relacionados con las actividades que se incluyen en el objeto social. Diego Martín Pianezza, Notario.

SALADILLO DULCE S.A.

POR 1 DÍA - Esc. Complementaria 3/3/2022 Garantías de los directores. Clara Inés Espósito, Contadora Pública Nacional.

WARDES S.A. ARGENTINA

POR 1 DÍA - Por asamblea del 25/9/21 se designa Presidente Juan Miguel Hugo Pardi; Vicepresidente Gabriela Nicolosi. Javier Gaston Roumieu, Abogado.

TALSA NUEVE S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Rectificadorio del aviso publicado el 26/11/2021, dado que se ha incurrido en error de tipeo al publicarse dos fechas de constitución 2) Fecha de instrumento de constitución: 2 de julio de 2015 y 2) Fecha de instrumento de constitución: 23 de noviembre de 2021. Siendo la correcta: 2) Fecha de instrumento de constitución: 23 de noviembre de 2021. Leonardo J. Ciaccia, Abogado.

GENERAR DEPORTES S.R.L.

POR 1 DÍA - Esc. 92, del 11/08/21, Reg. 10 de Merlo, Bs. As. 1) Di Gregorio Rafael, arg., comerciante, sol., 15/12/1972, DNI 23.678.832, domicilio Cosquin 1860 Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Rocha Rial Andrés Nelson, uruguayo, empleado, sol., 14/05/1983, DNI 94.219.225, domicilio en Bahía Blanca 26, Piso 2, Depto. A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.; 2) Generar Deportes S.R.L. 3) Pizurno 837, Ramos Mejía, Pdo. La Matanza, Pcia. Bs. As. 4) Objeto: La explotación de instalaciones deportivas y organización de eventos deportivos, a tal fin podrá realizar por cuenta propia o de terceros o asociadas a terceros: a) la explotación de diversos establecimientos deportivos; b) la organización y participación en eventos deportivos, relacionados con sus fines, entre ellos: Organizar espectáculos, certámenes deportivos, festivales deportivos u otras actividades; c) federarse para la práctica organizada de las disciplinas deportivas que resuelva; d) Gestionar el desarrollo de talleres deportivos, recreativos, culturales y artísticos; e) Formación Profesional y representación de jugadores de fútbol ante todo tipo de organismos en especial clubes, asociaciones y/o federaciones de fútbol profesional de origen nacional e internacional; f) el establecimiento de escuelas de fútbol y todo tipo de centros de formación de jugadores; g) la prestación de asesorías en las materias señaladas; h) la compra y/o venta de derechos económicos emergente de derechos federativos de jugadores de fútbol profesional, fútbol joven, fútbol juvenil y/o amateur; i) el gerenciamiento de clubes de fútbol profesional y/o ligas afiliadas a organismos regidos por asociaciones regionales y/o federación de fútbol asociado; j) la formación de filiales y alianzas estratégicas con clubes, asociaciones, federaciones y/o inversionistas y/o toda actividad relacionada con su objeto social; k) asimismo podrá celebrar contratos, convenios de orden administrativo y deportivo, realizar operaciones comerciales con entidades bancarias, y negocios jurídicos de carácter particular o estatal, nacional o internacional, siempre y cuando tenga relación con su objeto social y sus actividades. Para el cumplimiento de los fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacione directa o indirectamente con su objeto social, y en general para: comprar, vender, ceder y gravar bienes inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; podrá celebrar contratos con la administración pública nacional, provincial o municipal, entes descentralizados, entidades autárquicas,

empresas y sociedades del estado, sociedades de economía mixta; personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas entidades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento; constituir sobre bienes muebles e inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, privados y mixtos y con las compañías financieras; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; realizar operaciones de importación y exportación; y en general efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social. Todas las actividades de carácter instructivo serán efectuadas por personal idóneo y/o profesional en la materia 5) 99 años. 6) Capital social: \$200.000.- (pesos doscientos mil), dividido en 20.000 (veinte mil) cuotas de valor de \$10 (diez pesos) cada una, aportado en la siguiente proporción: Rafael Di Gregorio suscribe dieciocho mil (18.000), Andrés Nelson Rocha Rial, suscribe dos mil (2.000). 7) Administración: Gerente: Di Gregorio Rafael, Suplente: Rocha Rial Andrés Nelson. 8) 1 socio gerente, por plazo duración sociedad. Fiscaliz: Socios no gerentes Art. 55. 9) Cierre ejercicio: 31/12. Fdo.: Silvina Gomez, Abogada. T° XI F° 322 C.A.L.M.

PLATAFORMA DOSEMES S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 18.5.21 designó Presidente: Mario Alejandro Ibire. Director Suplente: Roque Felipe Stefanelli. Trasladó la sede a Rosales 1414, Adrogué, Almirante Brown, Bs. As. Federico Alconada. Abogado.

F.M.T. LÁCTEOS Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Por AGE N° 8 (8/6/21) certif. 14/3/22 y DDJJ (14/3/22) el Directorio quedó: Pte. Roberto Raúl Chiaretta; Vicpte.: Nicolás Chiaretta; D. Tit.: Mariano Chiaretta; Dir. Sup.: Liliana Raquel Cuadrado. Escribano, Di Giano.

SAPURITO S.A.

POR 1 DÍA - Designación de Directorio - por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 25/02/2022 se designa el siguiente directorio: Presidente: Jose Lombardo, CUIT 20-07693737-1, domic. Av. Pueyrredón N° 1940, CABA; Director Suplente: Emilio Julian Caram, CUIT 20-14073568-0, domic. Av. Pueyrredón N° 1940, CABA. CPN Ignacio Pereda.

YAZY WINES S.A.

POR 1 DÍA - Designación de Directorio - Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 02/03/2022 se designa el siguiente directorio: Presidente: Gustavo Alejandro Chaparro, CUIT: 20-37557557-5, domic. Dean Funes N° 2559, PB 3ero., MdP; Director Suplente: Ezequiel Angel de Simone Bureaux, CUIT 23-40478863-9, domic. Ayacucho N° 6816, MdP. Ignacio Pereda, CPN.

PORFIL B&G S.A.

POR 1 DÍA - 1) Franco Filiberto Balcedo arg. 6/09/1997 DNI 40.759.821 empres., soltero dom. Casuarina 56 s/n, Country Abril, Berazategui, Bs. As.; Mariano Javier García, arg., 10/11/1977 DNI 26.209.196, empre., soltero dom. 44 N° 370 La Plata, Bs. As. 2) Esc. Pca. N° 57 del 11/03/2022 3) Porfil B&G S.A. 4) Calle Avda Larrea N° 750 Cdad. y Pdo. General Belgrano, Pcia. Bs. As. 5) Consultora: En materia, comercial, financiera, técnica y de imagen. Comercial: Indumentaria: Fabricación y comercialización, indumentaria, tejidos y productos textiles de toda clase, Gastronomía: Alimentos: Destinados tanto al consumo humano como al consumo animal, Limpieza y Mantenimiento: Servicio integral de limpieza y mantenimiento en general. Mandatos: Representación, legal, comercial, financiera, o técnica de empresas del exterior, a través de mandato. Transporte terrestre, fluvial, marítimo o aéreo de equipajes, carga y correo bajo cualquier modalidad, Publicidad: Desempeñarse como asesora publicitaria y administrar campañas de publicidad o propaganda Inmobiliaria compraventa, arrendamiento, construcción de inmuebles urbanos o rurales. Constructora: Negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas. Servicios Aduaneros: Administrar, todo tipo de depósitos, galpones en zonas francas. Logística: Prestar servicios de logística comercial tanto en el orden nacional como internacional Importación y Exportación: Industriales: fabricación, transformación, productos de la construcción. Informática: Gestión de proyectos informáticos, desarrollo, comercialización y distribución de software y suministros de programas de informática. 6) 99 años d/ inscr. 7) \$500.000 8) y 9) Directorio mín. uno y máx. cinco igual o menor núm. de suplentes. Mandatos 3 ejercicios. Rep. Legal: Pte., Mariano Javier García Dir. Supl., Franco Filiberto Balcedo Fiscalización: Presc. Sind. Art. 55. 10) 31/03. Guillermo Pache, Abogado.

PENCA OPERADORA S.A.

POR 1 DÍA - Por Escrituras complementarias N° 503 del 07/10/21 y N° 636 del 17/12/21: Se indica el estado civil completo de cada socio: Pablo Andrés Borello casado en primeras nupcias con Betina Amor y Eduardo Novillo Astrada casado en primeras nupcias con Verónica María Devoto. Se reforma el artículo 10° del estatuto, con relación a la garantía de los directores de la S.A. Ezequiel Pinto, Abogado.

TRACK GAMING BUENOS AIRES S.A.

POR 1 DÍA - Por escritura complementaria Nro. 140 de fecha 16/03/2022, se resolvió redactar nuevamente el artículo noveno el cual queda de la siguiente manera: "Artículo Noveno: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del directorio compuesto del número de miembros que determine la Asamblea, entre un mínimo de tres y un máximo de ocho, cuya duración se extenderá por tres ejercicios. La asamblea puede elegir igual o menor número de suplentes, por el

mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran y se incorporarán al directorio por orden de designación. Mientras se prescindiera de sindicatura, la elección de directores suplentes será obligatoria. El directorio sesionará con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de los presentes; en caso de empate, el presidente desempatará votando nuevamente. En garantía de sus funciones, los titulares constituirán una garantía del tipo, modalidades y de los montos no inferiores a los establecidos en las resoluciones vigentes de la autoridad administrativa de control. En garantía de sus funciones, los directores deberán prestar una garantía por la suma cincuenta mil pesos, o suma mayor que corresponda de acuerdo con la normativa vigente, pudiendo consistir en cualquiera de los medios previstos en la misma." Francisco Chevallier Boutell, Abogado.

ANACRISSA LEAL S.A.

POR 1 DÍA - Constitución. 1) José Alberto Sacco, argentino, DNI 16.710.648, CUIT 20-16710648-0, comerciante, casado en 1ras. nupcias con Olga Zunilda Vallejos, nacido el 09/08/1963, Joaquín V. Gonzalez 1331, Loc. de Merlo, Part. de Merlo, Prov. de Bs.; Cristian Leonardo Antonioli, argentino, DNI 28.011.801, CUIT 20-28011801-0, comerciante, casado en 1ras. nupcias con Cintia Anabela Gonzalez, nacido el 02/03/1980, Alfonsín 872, Loc. de San Antonio de Padua, Part. de Merlo, Prov. de Bs. As.; 2) 25/02/2022; 3) Anacrisa Leal S.A.; 4) Filiberto 130, Localidad de Merlo, Partido de Merlo, Prov. de Bs. As.; 5) Actividades comerciales. La comercialización, compra, venta, importación, exportación, consignación, distribución, fabricación y elaboración de todo tipo de productos de panificación por horneado, tales como pan de todos los tipos, tradicionalmente conocidos o que surgieran en futuro, como pan francés en todas sus variedades, rondín, flauta, flautita, mignon, felipe, felipón y pan de fonda. Podrá asimismo, elaborar y fabricar todo tipo de masa para galleta de campo, fugazza, criollo, criollito, roseta, casero, alemán, negro, de centeno, de soja, para sandwich o de tipo inglés. Fabricación y elaboración de especialidades, como galleta con o sin sal, abizcochada, cubana, de sémola, malteada y marinera; pan de viena, de pancho y de hamburguesa; factura de grasa o de manteca, ya sea salada o dulce; pan dulce, pre-pizza, pan lácteo de molde entero y en rebanadas, tostadas, pan de graham entero y en rebanadas, grisines, palitos de anís, bizcochos dulces y salados, roscas de reyes y de pascua, y especialidades de confitería y pastelerías. Importación exportación. Cuando la norma así lo prevea, las actividades pertinentes serán realizadas por profesionales con título habilitante; 6) 99 años; 7) \$100.000; 8) Directorio de 1 a 5 Tit. y 1 a 2 Supl. por 3 ejerc. Presidente: José Alberto Sacco. Direct. Supl.: Cristian Leonardo Antonioli. Prescinde de Síndico. 9) Presidente; 10) 31/12; Adrián César Bralo, CPN.

SOLAR VASCO S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Certificaciones Notariales: DAA030032257 del 16/03/2022; 2) Socios: Irazabal Ulises Rubén, nacido el 11/06/1962, DNI 14.343.690, CUIT 24-14343690-6, argentino, comerciante, casado, con domicilio particular en la calle 4 bis N° 1435, La Plata, ciudad y Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires; Irazabal Nicolás Rubén, argentino, soltero, hijo de Irazabal Ulises Rubén y Echave Marcela Fabiana, nacido el 08 de septiembre de 1989, titular del Documento Nacional de Identidad N° 34.841.521, CUIL N° 20-34841521-3, empleado, con domicilio en 4 bis N° 1435 de la ciudad y partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires; Irazabal Julián Federico, nacido el 06 de mayo de 1993, DNI N° 37.560.168, CUIT N° 20-37560168-1, argentino, comerciante, soltero, Irazabal Ulises Rubén y Echave Marcela Fabiana, con domicilio particular en calle 4 bis N° 1435 de la ciudad y Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires; Irazabal Julieta Milagros, nacida el 04 de diciembre de 1997, DNI N° 40.759.893, CUIT N° 27-40759893-3, argentina, comerciante, soltera, hija de Irazabal Ulises Rubén y Echave Marcela Fabiana, con domicilio particular en calle 4 bis N° 1435 de la ciudad y partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires; 3) Razón social: Solar Vasco S.R.L. 4) Fecha instrumento constitutivo: 16-03-2022. 5) Domicilio social: Calle 4 bis N° 1435 de la ciudad y partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires; 6) Objeto: La sociedad tendrá por objeto social realizar por sí o por terceros o asociada a terceros en cualquier lugar del país o en el extranjero las siguientes actividades: A) Transporte: Transporte de pasajeros mediante la explotación de vehículos propios o de terceros, y todo lo inherente a la actividad de turismo; compra, venta, Leasing, y arriendo de colectivos, ómnibus y automotores en general, tanto en forma directa como en concesiones de carácter privado por lo que la sociedad no se encuentra comprometida dentro del artículo 299 de la Ley General de Sociedades; B) Comercial: I) Compra, venta, arriendo o subarriendo de colectivos, ómnibus y automotores en general; compra, venta y/o permuta y/o consignaciones de repuestos y accesorios, cubiertas, cámaras, motores, combustibles, lubricantes, así como productos y subproductos y mercaderías industrializadas o no, y en general cualquier artículo para vehículos, automotores, sin restricción ni limitación alguna, su importación y exportación y prestación de servicios de mantenimiento, mediante la explotación de un taller de mecánica del automotor. II) Depósitos; III) Culturales y educativas; IV) Indumentaria. C) Constructora: D) Industriales: Manufactura, fabricación, transformación, montaje y elaboración de productos de la construcción, metalúrgicos, químicos y agrícolas a través de contratación directa y/o licitación pública. E) Inmobiliaria; F) Agropecuaria; G) Financiera; H) Representación empresarial y mandatos; I) Importación y exportación; 7) Duración: 99 años desde su inscripción. 8) Capital: \$200.000. 9) Administración y Representación Legal a cargo de un gerente, socio o no, por el término de duración de la sociedad; 9) Gerente: Irazabal Ulises Rubén; 10) Fiscalización: Por los socios. 11) Cierre ejercicio: 31 de diciembre. Martín Alejandro Ranea, Abogado.

WIDERWORK S.A.

POR 1 DÍA - Inst. Púb. 11/11/21 Dom. calle 4 766, Loc. y Part. Zárate, Pcia. Bs. As. Adm. Pte. Ulises Ezequiel Alfaro. Dir. Sup. Tobias Leandro Rios. Comp. mín. 1 - máx. 5 miemb. p/term. 3 ejerc. Soc. Fisc.: Art. 55 Ley 19.550. Cierre ej.: 31/3. Plazo 99 años. Ulises Ezequiel Alfaro, Presidente.

▲ SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

MARYMIL DE PACHECO S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 19/11/2021. 1.- Etelvina Leonor Aguilera, 24/11/1979, soltero/a, argentina, venta al por menor de productos veterinarios, animales domésticos y alimento balanceado para mascotas, Reconquista N° 1193, piso Tigre, Benavídez, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 27.452.621, CUIL/CUIT/CDI N° 27274526217; Alejandro Antonio Lopez, 13/02/1983, casado/a, argentino, comerciante, Freire N° 2792, piso Tigre, Benavídez, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 29.995.352, CUIL/CUIT/CDI N° 20299953522 2.- "Marymil de Pacheco S.A.S." 3.- Independencia N° 1193, General Pacheco, partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición DPPJ N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$64000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Etelvina Leonor Aguilera, con domicilio especial en Independencia N° 1193, CPA 1617, General Pacheco, partido de Tigre, Buenos Aires, Argentina, Administrador suplente: Alejandro Antonio Lopez, con domicilio especial en Independencia N° 1193, CPA 1617, General Pacheco, partido de Tigre, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización 9.- 31 de octubre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

WALIVAN MAOL S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 03/12/2021. 1.- Walter Horacio Martínez, 03/05/1978, soltero/a, argentina, servicio de transporte automotor de mercaderías a granel N.C.P., Coronel Suárez N° 172, piso Chacabuco, sin informar, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 26.492.217, CUIL/CTJIT/CDI N° 20264922179, Iván Carlos Olguin, 24/03/1985, soltero/a, argentina, servicios empresariales N.C.P., Alberdi N° 430, piso Chacabuco, Chacabuco, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 31.403.838, CUIL/CUIT/CDI N° 20314038380. 2.- "Wallvan Maol S.A.S.". 3.- Cnel. Suárez N° 172, Chacabuco, partido de Chacabuco, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$64000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Walter Horacio Martínez con domicilio especial en Cnel. Suárez N° 172, CPA 6740, Chacabuco, partido de Chacabuco, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Iván Carlos Olguin, con domicilio especial en Cnel. Suárez N° 172, CPA 6740, Chacabuco, partido de Chacabuco, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de octubre de cada año.

Tramitación a distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

REBELIÓN CERVEZA INDEPENDIENTE S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 16/12/2021. 1.- Guido Gaston Luna, 26/04/1988, Soltero/a, Argentina, Licenciado en Administración, Quintana N° 1230, piso Merlo, Merlo, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 33.782.045, CUIL/CUIT/CDI N° 20337820450, Emmanuel Fernandez, 13/06/1986, Soltero/a, Argentina, Servicios de Restaurantes y Cantinas Sin Espectáculo, Guido y Spano N° 1536, piso Merlo, Ciudad de San Antonio de Padua, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 32.294.275, CUIL/CUIT/CDI N° 20322942754, Gabriel Adrian Rios, 09/09/1986, Soltero/a, Argentina, Trabajador relac. dependencia, Carlos Pellegrini N° 920, piso Merlo, Ciudad de San Antonio de Padua, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 32.573.701, CUIL/CUIT/CDI N° 20325737019. 2.- "Rebelión Cerveza Independiente S.A.S.". 3.- Domingo Olivera N° 782, 7A, Ituzaingó, partido de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$1500000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Guido Gaston Luna con domicilio especial en Domingo Olivera N° 782, 7A, CPA 1714, Ituzaingó, partido de Ituzaingó, Buenos Aires, Argentina, Administrador suplente: Emmanuel Fernandez, con domicilio especial en Domingo Olivera N° 782, 7A, CPA 1714, Ituzaingó, partido de Ituzaingó, Buenos Aires, Argentina, Gabriel Adrian Rios, con domicilio especial en Domingo Olivera N° 782, 7A, CPA 1714, Ituzaingó, partido de Ituzaingó, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

LODEATILIO2 S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 09/11/2021. 1.- Atilio Rafael De Lafore, 10/02/1969, Soltero/a, Argentina, servicios de expendio de comidas y bebidas en establecimientos con servicio de mesa y/o en mostrador N.C.P., 12 N° 4724, piso Berazategui, Berazategui, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 20.738.602, CUIL/CUIT/CDI N° 24207386029. 2.- "Lodeatilio2 S.A.S.". 3.- 12 N° 4724, Berazategui, partido de Berazategui, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$64000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Atilio Rafael De Lafore con domicilio especial en 12 N° 4724, CPA 1884, Berazategui, partido de Berazategui, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Diego Adrian Martiñera, con domicilio especial en 12 N° 4724, CPA 1884, Berazategui, partido de Berazategui, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de octubre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

**MUNICIPALIDAD DE TAPALQUÉ****JUZGADO DE FALTAS**

POR 3 DÍAS - Programa Nacional de Descontaminación, Compactación y Disposición Final de Automotores (PRODECO). En el marco de la Ley Provincial N° 14.547, el Juzgado de Faltas, cita y emplaza por el término de quince (15) días corridos, a titulares registrales y/o a quienes se consideren con interés legítimo, a fin de hacer valer sus derechos sobre los vehículos y motovehículos que se encuentran alojados en depósitos municipales al 01-03-2022, superando los 180 días corridos de depósito, con motivo de las causales previstas en los incisos a) -Infracción de Tránsito- o b) -Estado de abandono en la vía pública- del Artículo 1º de la Ley 14.547, bajo apercibimiento de considerar a los mismos en estado de abandono y dar inicio a los procedimientos de compactación, afectación al uso municipal o subasta, previstos en la citada Ley 14.547. (Ordenanza Municipal N° 3072/2020).

Consultas: Juzgado de Faltas, sito en Avenida 25 de Mayo N° 590 de la ciudad de Tapalqué, de lunes a viernes de 7:30 horas a 12:00 horas.

Correo Electrónico: juzgadodefaltastapalque@gmail.com. Teléfono de contacto 02281 15 587387.

Observaciones: El retiro del vehículo/motocicleta se podrá efectuar previa acreditación de la titularidad registral y pago de multas, derechos de oficina, tasa de traslado y estadía, según corresponda (Art. 6 Ley 14.547).

Gustavo R. Cocconi, Intendente

mar. 17 v. mar. 21

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1

Del Partido de Gral. Rodríguez

POR 3 DÍAS - Gral. Rodríguez, se cita y emplaza al/los titular/es del dominio, o quienes se considere/s con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (L. 24.374 Art. 6º, Inc.ºe”, “f” y “g”) la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio Bernardo de Irigoyen 484 de General Rodríguez, en el horario de lunes a viernes de 9 a 12 hs.

Nº expediente	Nomenclatura Catastral	Ubicación del bien	TITULARES
2147-046-1-1226/99	C.I. S.B. Mza. 197. P.6C	Luis Agote 180	Constante y Oliveti Ana Maria, Constante y Oliveti Beatriz Elena, Constante y Oliveti Daniel Alberto.
2147-046-1-1734/01	C.II. S.G. Mza.224. P.21	Buenos Aires s/nº	Arteaga, Arquimedes Ernesto; Senise María Lucía; Pinto Catalino; Veliz Gladys Rosa; Rojas Ricardo Daniel; Senise Martha Normi.
2147-046-1-1784/04	C.V. S.D. Mza.141A. P.3C	La Rioja 153	Reconquista Inmobiliaria Sociedad de Responsabilidad Limitada.
2147-046-1-2023/09	C.II. S.A. Mza.39. P.11B	José Hernández 514	Ruiz de Luque Francisco Javier.
2147-046-1-23/11	C.V. S.C. Mza. 259. P.11	Rivadavia 537	Trueba Manuel Rufino.
2147-046-1-103/11	C.V. S.T. Mza.32. P.3	Puerto Bemberg 17	Feichubum, Jaime; Orbuch Isaac.
2147-046-1-79/12	C.V. S.G. Mza.140. P.14	Manuela Gómez 673	Román Garcia José Manuel
2147-046-1-20/13	C.V. S.C. Mza.346A. P.6	Julio Sosa 3900	Alicia Celina Greco y Calandri.
2147-046-1-40/13	C.VI. S.D. Mza.25. P.24	Esmeralda y Libertador	Fernandez de Fernandez Eusebia.
2147-046-1-2/14	C.V.S.H. Mza.169. P.19	Asturias 200	Colombo y Castelli de Dondena Julia Catalina.
2147-046-1-83/14	C. II. S.B. Mza.2B. P.7	Alem 1259	De Irigoyen y Iriondo, Simon Bernardo; De Irigoyen y Iriondo, Juan Ramon; de Irigoyen y Iriondo José Luis; de Irigoyen y Iriondo Carmen; de Irigoyen y Iriondo Mercedes; de Irigoyen y Iriondo Mariano Andrés.
2147-046-1-4/15	C.V. S.M. Mza. 178. P. 6	Ruta 28 N°355	Caledonia Argentina Compañía de Seguros S.A.
2147-046-1-32/15	C.VI. S.D. Mza.17. P.13	Av. Central 65	Coronel, Raúl Cirilo.
2147-046-1-35/15	C.V.S.T. Mza.21. P.15	Namuncurá 2465	Sanchez José, Alcaray de Sanchez Fermina Santa.
2147-046-1-35/15	C.V. S.T. Mza.21. P.16	Namuncurá 2465	Ott Juan Jorge
2147-046-1-73/15	C.V. S.C. Mza.283. P.18A	Almafuerte 469	Di Genaro y Terminiello, Luis; Di Genaro y Terminiello, Juan Carlos; Di Genaro y Terminiello, Rosa Elena; Terminiello de Di Genaro, Anna
2147-046-1-77/15	C.V. S.G. Mza. 165. P.19	Lucrecia Diaz 344	Fernández José María, Fernández Amelia Elena.

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > Lunes 21 de marzo de 2022

2147-046-1-81/16	C.V. S.V. Mza.71. P.19/20/21	M.D.Alvarez 1903	LOS NARANJOS SRL//DRAZEK Luis//DRAZEK Rodolfo Ignacio
2147-046-1-165/16	C.VI. S.D. Mza.105. P.16	Baradero 1811	Rodríguez Rufina Eleutaria.- Molina Miguel
2147-046-1-70/17	C.II. S.G. Mza.196.P.24	Dean Funes y José Linera, s/nº	Montoya Enrique
2147-046-1-75/17	C.II. S.G. Mza.91. P.4	Av. De las Americas 212	Marco del Pont Lacoste y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada.
2147-046-1-85/17	C.V. S.M. Mza.224B. P.15	Arroyo Correntino 488	MARABO Sociedad de Responsabilidad Limitada
2147-046-1-43/18	C.VI. S.B. Mza. 43. P.6	Perez Zalazar 1135	Álvarez y Trueba Carlos María
2147-046-1-61/18	C.I. S.D. Mza. 20H. P.2	Azul 483	COBIMA Sociedad Anónima.
2147-046-1-75/18	C.V S.C. Mza.342B. P.18	Disarli 111	Yagus, Luis Senon
2147-046-1-78/18	C.2 S.L. Mza.173. PLAS.16, 17 y 18	Ayacucho 1090	MULTEDO Bernardino
2147-046-1-78/18	C.2 S.L. Mza.173. PLAS.17A y 18	Ayacucho 1090	MULTEDO Bernardino
2147-046-1-3/19	C.V S. D Mza. 47 P. 10 Y 11	Ruta 24 y calle Tejedor	Marchioni Jose.- Grondona Miguel Angel Juan. Boccazzi Alcides Walterio. Bassi Juan Carlos. Matronardi Victor Daniel Feliciano. Restano Felipe Segundo. Restano y Luchini de Scheid Zulema Juana. Pedezert Ricardo. Mendez y Mendez Julia Maria. Mendez y Mendez Sara Elena. Mendez y Mendez Luis Maria Ramon. Mendez y Mendez Alfredo Maximo. Mendez y Castro Horacio Augusto y Ruiz de los Llanos de Mendez Maria Lelia
2147-046-1-78/19	C.II.S.B. Mza.1A. P.8	José C. Paz 1320	SIMON BERNARDO.- JUAN RAMON.- JOSE LUIS.- CARMEN.- MERCEDES.- MARIANO ANDRES IRIGOYEN IRIONDO.-
2147-046-1-80/19	C.II.S.D. Mza.77. P.24	Dr. Héctor Campora 878	Sociedad Argentina Inmobiliaria y de Construcciones Sociedad de Responsabilidad Limitada.
2147-046-1-86/19	C.V. S.U. Mza.28. P.16 Y 17	Castelli 66	Celsan Juana, Marazzi Oscar Ernesto.
2147-046-1-103/19	C.I S.C. Mza. 283 P.6	Pueyrredón 1573	Victoria Manuel y Victoria Pedro.-
2147-046-1-106/19	C.VI. S.D. Mza. 63G. P.5	Mercedes 3126	Mario Manuel Marrano.
2147-046-1-130/19	C.II. S.G. Mza. 47. P.18 y 21	Entre Ríos 557	Luccweini Carlos; Dominguez, Ester.
2147-046-1-142/19	C.II.S.D. Mza.86.P.12	Calle 92 y Matheu 967	D'Aiello Catone Mandredo, Gallarza María Teresa.
2147-046-1-166/19	C.I S.C. Mza.241. P.6	Ing. López y Gullen 449	Rodríguez Aparicio, Carlos Alberto; Rodríguez Aparicio, Jorge Héctor.-
2147-046-1-169/19	C.V.S.C. Mza.103. P.27	Pueyrredon 1963	Sociedad Inmobiliaria y Financiera Agua de Oro Sociedad de Responsabilidad Limitada.
2147-046-1-186/19	Circ. I Secc. A Mza. 129 P.18	Arroyo Dulce 287	Balcarcel de Castrilli Laura
2147-046-1-4/2020	C.2 S.A Mza. 24A P.8	Montes de Oca 503	Gregorio Mariano Pisano, Mariano Antonio Pisano, Salvador Juan Pisano.
2147-046-1-7/2020	C.5. S.G. Mza.164. P.27	Pasquez 42	Bernardo, Elena, Manuel, Fermín, Carlos y Irene de Irigoyen
2147-046-1-12/20	C.1. S.C. Mza.288. P.4D	Tomas Espora 1480	Carlos Alfredo LENZBERG
2147-046-1-23/2020	C.II. S.A. Mza. 1A. P.9	Curupaiti 27	Gómez de Vallarades, María Isaura
2147-046-1-24/2020	C.V. S.T. Mza. 138. P.22	Rivera 1265	García y Vengochea Fanny Zulima del Carmen Mónica. Vengochea y Lavallen Mario Alejo Ruperto.
2147-046-1-25/20	C.1. S.B. Mza.173. P.14	Primera Junta 422.	ROMAN O ROMAN y LAMBERMONT Héctor Juan

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > Lunes 21 de marzo de 2022

2147-046-1-35/2020	C.5. S.D. Mza.62. P.1	Esmeralda 107 y Hudson	PEDEZERT Ricardo
2147-046-1-35/2020	C.5. S.D. Mza.62. P. 2	Esmeralda 107 y Hudson	PARODI Horacio // MURUA Lidia Aurora
2147-046-1-36/2020	C.I. S.A. Mza.118. P.3	Soldado Argentino 374	Placenti de Belusci, Elba Nelida.
2147-046-1-42/2020	C.V S.C Mza. 356 P.6b	Paiva 30	Ortega Victor Hugo
2147-046-1-44/2020	C.V. S.U. Mza.145. P.10	Puente Batal 918	Punta del Oeste Sociedad de Responsabilidad Limitada
2147-046-1-47/2020	C.V. S.V. Mza. 15B. P.11	Aconcagua 155	San Martin, Raul; Baigorria Marcial.
2147-046-1-47/2020	C.V. S.V. Mza. 15B. P. 12	Aconcagua 155	Ballinari Juan Florindo, Ravera Aquiles, Ballinari Florindo,
2147-046-1-50/2020	Circ. 5. S.V. Mza.185. P.24	Laguna Clara 506	Miguel Silbermann y S.Y.F.A. Sociedad Inmobiliaria Financiera Argentina de Responsabilidad Limitada
2147-046-1-61/20	C.VI. S.D. Mza.69. P.4	Mercedes 3870	Tambascia Nicolás María
2147-046-1-69/2020	C. 2 S.A Mza. 34B P. 6	Lujan 852	Celayes Esther
2147-046-1-70/2020	C.V S.U Mza. 89 P.28	Miguel Cane 1835	Marchioni Jose.- Grondona Miguel Angel Juan. Boccazzi Alcides Walterio. Bassi Juan Carlos. Matronardi Victor Daniel Feliciano. Restano Felipe Segundo. Restano y Luchini de Scheid Zulema Juana. Pedezert Ricardo. Mendez y Mendez Julia Maria. Mendez y Mendez Sara Elena. Mendez y Mendez Luis Maria Ramon. Mendez y Mendez Alfredo Maximo. Mendez y Castro Horacio Augusto y Ruiz de los Llanos de Mendez Maria Lelia
2147-046-1-72/2020	C.4 S.B Qta. 15 Mza. 27 P.32	San Clemente del Tuyú s/n (o Calle 140)	Guelman Mario
2147-046-1-73/2020	C.2 S.G Mza. 56 P.8	Guevara 771	MOTORA Sociedad en Comandita por Acciones Inmobiliaria Comercial y Financiera
2147-046-1-79/20	C.5 S.G Mza.,. 18 P. 5	Calle sin nombre 44	Jolly y Alcobendas Delia María, Jolly y Alcobendas María Esther, Jolly y Alcobendas Eduardo, Jolly y Lavalle Blanca Francisca, Jolly y Lavalle Elena Teresa.
2147-046-1-86/2020	C.VI. S.D. Mza. 1C. P.12	Fitz Roy 57	Azumendi José María.
2147-046-1-87/2020	C.V S.T MZA 90 PLA 27	Teofilo Encina 1875	García y Vengochea Fanny Zulima del Carmen Mónica. Vengochea y Lavallen Mario Alejo Ruperto.
2147-046-1-90/2020	C.V. S.H. Mza.134. P.11	Los Talas 136	Remon, Claudia Alejandra.
2147-046-1-91/2020	C.V. S.V. Mza.10G. P,8	Ambrosetti 380	Obella de Acosta, Juana Clementina.
2147-046-1-97/2020	C.V. S.H. Mza. 173. P.20	Los Aromos 129	Colombo y Castelli Julia Catalina.
2147-046-1-1/21	C.2 S.B Mza.20 P. 3	Ejercito de los Andes 363	Santelli Ada Carmen
2147-046-1-2/21	C.VI. S.D. Mza.28. P.28	Azuzy 22	Muñoz, Ricardo.
2147-046-1-3/21	C.V. S.C. Mza.208. P.25	Los Aromos 762 esq. Las Orquídeas.	Pérez, Marcian.

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > Lunes 21 de marzo de 2022

2147-046-1-4/21	C.V. S.E. Mza.385.P.2	Fortín Atahualpa 14	Campodónico Santiago Raúl.
2147-046-1-5/21	C.2. S.D. Mza. 70. P.31	Jorge L. Piccardo (ex Mariano Moreno) 745	Di Bruno Domingo.
2147-046-1-6/21	C.V. S.P. Qta.8. P.6	El Jaguar 201, esq. Los Pinos.	Vignera de Fiardi Gracia
2147-046-1-7/21	C. 6 S.D Mza. 63H P.16	Rosales y Florida 291	Gilda María Eugenia Carlota, Adela Mercedes y Susana Amelia Escobar y Lloveras
2147-046-1-8/21	C.II. S. G. Mza. 72. P.17	Catamarca 125	Vilan, José Julio.
2147-046-1-9/21	C.VI. S.D. Mza.16. P.21	Guillermo Hudson 1591	Simon, Norma Nelly.
2147-046-1-10/21	C.II. S.D. Mza. 57. P.25	Victor Campora (Ex Camino a Mercedes) 622	Sociedad Argentina Inmobiliaria y de Construcciones Sociedad de Responsabilidad Limitada.
2147-046-1-11/21	Circ. V. Secc. J. Mza. 131. P.7/8	Las Araucarias 300	Maria Cristina Gonzalez.- Marta Cecilia Gonzalez.- Dora Esther Garcia
2147-046-1-11/21	Circ. V. Secc. J. Mza. 131. P.7/ 8A	Las Araucarias 300	María Cristina González.- Marta Cecilia González.- Dora Esther García
2147-046-1-12/21	C. V. S.C. Mza. 318.P.5	Francisco Canaro 203	Falabella, Francisco José.
2147-046-1-1-13/21	C.I. S.D. Qta. 30. Mza. 30J. P.6	Lainez 80	García y Vengochea Fanny Zulima del Carmen Mónica. Vengochea y Lavallen Mario Alejo Ruperto.
2147-046-1-14/21	C.I. S.E. Mza.13. P.9	Solanet 648	Baldez Juan Bautista.
2147-046-1-15/21	C.II. S.D. Mza. 68. P. 23	Sargento Cabral 170	Sociedad Argentina Inmobiliaria y de Construcciones Sociedad de Responsabilidad Limitada.
2147-046-1-16/21	C.I. S.A. Mza.9. P.8	Berutti 478	Sociedad Supervielle y Cia.
2147-046-1-17/21	C.V. S.C. Mza.105. P.8	Pueyrredón 1787	Sociedad Inmobiliaria y Financiera Agua de Oro Sociedad de Responsabilidad Limitada.
2147-046-1-18/21	C.V. S.T. Mza.175.P.13	Indio 421	Parra, Ramón.
2147-046-1-19/21	C.V. S.C. Mza. 80. P.18	El Artesano 1529	Lorenzo, José María.
2147-046-1-20/21	C.VI. S.D Mza. 101. P.7	Costa Rica y Florida	Echeverría, Juan.
2147-046-1-21/21	C.V. S.H. Mza. 94. P.6	Puerto Barriles 394	Numitor Financiera Inmobiliaria Comercial e Industrial Sociedad en Comandita por Acciones.
2147-046-1-22/21	C.V. S.T. Mza.10. P.23	Puerto Bember 1477	Urbanizaciones Torremolinos Sociedad Anónima.
2147-046-1-23/21	C.V.S.V.Mza.52B.P.5	Achala 494	Ravera Aquiles, Ballinari Florindo.
2147-046-1-24/21	C.VI. S.D. Mza.112. P.19	Baradero 1157	Lambruschini, Fernando Pedro.
2147-046-1-25/21	C.5 S.E Mza. 352 P. 9A	San Justo s/n	Grasso y Bonomi Eduardo Gerónimo
2147-046-1-27/21	C.2 S.D Mza.80 P.17	Libertador San Martin 860	Carmona Leonor Esther
2147-046-1-26/21	C.5 S.E Mza. 396 P. 2	Mamboreta 755	Tuzzio y Orofino Oscar Ruben; Tuzzio Alfredo Oscar.
2147-046-1-28/21	C.V. S.U. Mza.30. P.2	Belgrano 80, Barrio Los Aromos	Surdo Pedro.
2147-046-1-29/21	C.I. S.D. Qta.2 Mza.2B. P.27	Pedro Whelan 1033	Lascano José Miguel
2147-046-1-30/21	C.I. S.C. Mza. 244.P.14	Patiño 337	Hopiuk Pedro
2147-046-1-31/21		Laines 226	Bale de Ini Yolanda, Benchoam de Ini Rosa, Soria o Soria Martínez de Torino Dolores.
2147-046-1-32/21	C.II. S.D. Mza.130. P.29	Ortega 476	Peirano Emilio Juan.
2147-046-1-33/21	C.VI. S.D. Mza.36. P.16	Mercedes 2609	Carabajal Virginia.
2147-046-1-34/21	C.5 S.C Mza. 167 P. 18	Claveles 1241	Padua Inmobiliaria Comercial y Agropecuaria S.A.

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > Lunes 21 de marzo de 2022

2147-046-1-35/21	C.V S.T Mza. 163 P. 12	Ricardo Balbin 721	García y Vengochea Fanny Zulima del Carmen Mónica. Vengochea y Lavallen Mario Alejo Ruperto.
2147-046-1-36/21	Circ. 5. Secc. C. Mza. 293 P.16	Gobbi 111	Dagnino Pastore Sociedad Anónima Comercial Inmobiliaria Financiera Industrial Agropecuaria
2147-046-1-37/21	C.V. S.C. Mza.368. P.21	Vicente Colombraro 245	Zelco Sociedad Anonima Industrial Comercial e Inmobiliaria.
2147-046-1-38/21	C.V. S.T. Mza. 26.P.7	Los Ranqueles 1220	Alonso Francisco.
2147-046-1-39/21	C.VI. S.A. Ch.9.P.6	Rio Primero 226	Cistriani Mario, Turowski Tscheslaw.
2147-046-1-40/21	C.I. S.A. Mza. 3. P.9	French 510	López Martínez Pilar
2147-046-1-42/21	C.VI. S.D. Mza.21.P.6	Alberdi 126	Corinto Sociedad Anónima Comercial Industrial e Inmobiliaria
2147-046-1-43/21	C.V. S.T. Mza.153. P.16	Dr. Ricardo Balbin 913	García y Vengochea Fanny Zulima del Carmen Mónica. Vengochea y Lavallen Mario Alejo Ruperto.
2147-046-1-44/21	C.V. S.G. Mza.161. P.17	Lucrecia Diaz 369	Esposito Domingo.
2147-046-1-45/21	C.V. S.D. Mza. 43.P.24	Leopoldo Lugones 915	Le Boulleur Marta.
2147-046-1-46/21	Circ. V. S.H. Mza. 162. P.11	Santa Cruz 251	Colombo y Castelli de Dondena Julia Catalina
2147-046-1-47/21	C.I. S.D. Qta.14.Mza.14B. P.18	La Rioja 1284	Pannunzio Filippo Constantino.
2147-046-1-48/21	C. V. S.E. Mza. 362. P.13	Melincué y Fortín Cacique	Coronel, Guillermo Antonio.
2147-046-1-49/21	C.II. S.D. Mza.94. P.5	Ameghino 663	Arraras y Ceriani Ángel Alberto.
2147-046-1-50/21	C.V. S.T. Mza.126. P.14	Gabriela Mistral 1032	García y Vengochea Fanny Zulima del Carmen Mónica. Vengochea y Lavallen Mario Alejo Ruperto.
2147-046-1-51/21	C.V. S.G. Mza. 103. P.3	Betinotti 1151	Montes de Oca, Ángel Diego.
2147-046-1-52/21	C.1. S.D. Mza.9A.P.4	Milton 563	García y Vengochea Fanny Zulima del Carmen Mónica. Vengochea y Lavallen Mario Alejo Ruperto.
2147-046-1-53/21	C. 5. S.U. Mza.34. P.18	Santa María de Oro 117	Geofinca Sociedad Anónima Financiera Inmobiliaria Comercial y Agropecuaria.
2147-046-1-54/21	C.6 S.D Mza. 11 P. 13	Luis Agote 397	Pastor Jesús Chavero
2147-046-1-55/21	C.5. S.G. Mza. 103. P.9	Fortín La Soledad 321 (Ex Las Chuñas) e/ Manuela Gomez y Betinotti.	Montes de Oca Irene o Irene Rosario.
2147-046-1-56/21	C.5.S.T. Mza.48. P.21 y 22	Puente Lucas 625	Rizzo Humberto, Serrano de Rizzo Laura del Pilar.
2147-046-1-57/21	C.V. S.C. Mza. 267. P.27	Los Laureles 1950	Padua Inmobiliaria y Comercial Sociedad Anónima.
2147-046-1-59/21	C.V. S.C. Mza.397. P.18	Av. Nemesio Álvarez 735	Bravo, Santos Ismael.
2147-046-1-60/21	C.5 S.T. Mza. 45 P.8	Colectura Sur Oeste s/n	Glaswark Sociedad Anónima Industrial Comercial Agropecuaria y Financiera
2147-046-1-61/21	C.V.S.G.Mza.167.P.11	Victorina Lois 147	Serrano, Roberto Horacio.
2147-046-1-62/21	C.I. S.A. Mza.142. P.13	Virrey Liniers 644	Vieites Alberto Constante.
2147-046-1-63/21	C.II. S.D. Mza. 20. P.5	Alfonsina Storni 279	Studer Eugenio Alfredo, González Crispina.
2147-046-1-64/21	C.5 S.C Mza. 383 P.11	Los Robles 1150	PUGLIESE Salvador Vicente
2147-046-1-65/21	C.2 S.C Qta 5 P.9	Campora 701	Pérez Taboada Manuel Melchor.-Silbermann Miguel

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > Lunes 21 de marzo de 2022

2147-046-1-66/21	C.5 S. E. Mza. 391A. P.14	Chalchaleros 533	Presta Elena
2147-046-1-67/21	C.I. S.D. Qta.9. Mza. 9G. P. 12	Salta 615	Herrero, Pedro Adán.
2147-046-1-68/21	C.V. S.T. Mza.48. P.10	Puente del Salado 442	Duarte Salas Ramón.
2147-046-1-69/21	C.I. S.E. Mza.15. P.17	Larrea 1391	García Humberto Francisco.
2147-046-1-70/21	Circ. 2. Secc. A. Mza.30. Plas. 9/10/11	Belisario Roldán 806	Tito Livio Piazza.- José Marinozzi.- Guido Bonetti.- Victorino Laico.- Juan Antonio Ghelfi.-
2147-046-1-71/21	C.I. S.D. Mza. 29A. P.4	Coronado 1555	Mignone, Jorge Omar.
2147-046-1-73/21	C.V. S.T. Mza.159. P.18	Ricardo Balbín 831	García y Vengochea Fanny Zulima del Carmen Mónica. Vengochea y Lavallen Mario Alejo Ruperto.
2147-046-1-74/21	C.V.S.D. Mza.55. P.14	Roca 1050	García Domingo Pascual
2147-046-1-75/21	C.V.S.D Mza.259.P.15	Encarnación 977	CEIBAL Sociedad de Responsabilidad Limitada
2147-046-1-76/21	C.V. S.G. Qta. 143. P. 9	Vicente López y Planes 463	Medina Santiago Balbino, Saenz Luisa Trinidad.
2147-046-1-77/21	C. V. S.T. Mza. 113. P.13	Encina y Pedro Goyena 1510	Ferrante, Julia Dominga.
2147-046-1-78/21	C.V. S.E. Mza.370. P.24	Melincue 280	Barbini, Anibal Atilio.
2147-046-1-78/21	C.V. S.E.Mza.370. P.25	Melincue 280	Barbini, Eliberto Carlos.
2147-046-1-79/21	C.V. S.D. Mza.83.P.12	Vengochea 805	Marchioni Jose.- Grondona Miguel Angel Juan. Boccazzi Alcides Walterio. Bassi Juan Carlos. Matronardi Victor Daniel Feliciano. Restano Felipe Segundo. Restano y Luchini de Scheid Zulema Juana. Pedezert Ricardo. Mendez y Mendez Julia Maria. Mendez y Mendez Sara Elena. Mendez y Mendez Luis Maria Ramon. Mendez y Mendez Alfredo Maximo. Mendez y Castro Horacio Augusto y Ruiz de los Llanos de Mendez Maria Lelia
2147-046-1-1-80/21	C.V. S.C. Mza.113. P.15	Los Aromos 1340	Padua Inmobiliaria Comercial Agropecuaria Sociedad Anónima.
2147-046-1-81/21	C.II. S. G. Mza. 221. P.4	Santa Fe 709	MOTORA Sociedad en Comandita por Acciones, Inmobiliaria, Comercial y Financiera.
2147-046-1-82/21	C.V. S.T. Mza. 12. P.1	Leloir 677	Urbanizaciones Torremolinos Sociedad Anónima.
2147-046-1-85/21	C.VI. S.D. Mza. 112.P.9	Cuba 335	Rubio o Rubio de Paz María Casilda.
2147-046-1-88/21	C.VI. S.D. Mza.166. P. 30	Brasil 522	Cucco Rosa Esther
2147-046-1-86/21	C.V. S.F. Mza. 79. P.9	Florida 360	Geofinca Sociedad Anónima Financiera Inmobiliaria Comercial y Agropecuaria.
2147-046-1-87/21	C.II.S.D. Mza.80.P.11	Sargento Cabral 381	Lucas Carolina Violeta
2147-046-1-89/21	C.V.S.D. Mza.67.P.6	Saenz Peña 153	Liz López, María Carmen; Liz López Sara; Liz López Elvira Lidia; Liz López Elisa Pilar.
2147-046-1-90/21	C.V. S.C. Mza.19B. P.22	Fortín Necochea 143	Sociedad Inmobiliaria Financiera Agropecuaria Comercial Argentina S.I.F.A. Sociedad Anónima.
2147-046-1-91/21	C. VI. S.D. Mza.246. P.4	Tierra del Fuego 477	Gesualdo Vicente Manuel
2147-046-1-92/21	C. V. S.D. Mza.78. P.10	Lainez 958	Soto José Mariano.
2147-046-1-93/21	C.II. S.D. Mza. 49. P. 19	Andrade 282	Sociedad Argentina Inmobiliaria y de Construcciones Sociedad de Responsabilidad Limitada.
2147-046-1-94/21	C. V. S.C. Qta. 1. P.8	El Sereno 691	Padua Inmobiliaria Comercial y Agropecuaria Sociedad Anónima.
2147-046-1-95/21	C.V.S.T. Mza.36.P.26	Puente Avalos 1381	Carrere de Salinas, Catalina.
2147-046-1-96/21	C.V. S.V. Mza.5A. P.7	Alicante 157	Accorinti y Licastro, Manuel Miguel; Accorinti Domingo.

2147-046-1-97/21	C.V. S.C. Mza. 103. P.8	Las Rosas y Rivadavia 1944	Rio de Luca, Jorge David.
2147-046-1-97/21	C.V.S.C. Mza. 103. P.9	Las Rosas y Rivadavia 1944	Sociedad Inmobiliaria y Financiera Agua de Oro Sociedad de Responsabilidad Limitada.
2147-046-1-98/21	C.V. S.D. Mza. 130B. P.11	Salta 395	Garcia, Raúl.
2147-046-1-99/21	C.I. S.A. Mza. 128. P.14	Taragui 325	Glaswark Sociedad Anónima Industrial Comercial Agropecuaria y Financiera
2147-046-1-100/21	C.II. S.A. Mza. 24A. P.9	Montes de Oca 511	Pisano Salvador Juan, Pisano Gregorio Mariano, Pisano Mariano Antonio.
2147-046-1-101/21	C.II. S.D. Mza.36. P.1	Vicente Lopez 19	RATZER, Bernardo.
2147-046-1-102/21	C.V. S.C. Mza.415.P.20	Las Acacias 675	Padua Inmobiliaria Comercial y Agropecuaria Sociedad Anónima.
2147-046-1-104/21	C.VI. S.D. Mza. 96H. P. 25	Haiti 5037	Della Barba José Adolfo.
2147-046-1-105/21	C. VI. S.D. Mza.1D. P. 19	Hudson 3475	Foglia, Pedro Manuel.
2147-046-1-106/21	C.VI. S.D.Mza.63D. P. 15	Castillo 379	Blanes Lidia Floripa
2147-046-1-107/21	C.VI. S.D. Mza.1B.P.16	Hudson 3643	Escobar y Lloveras Gilda Maria Eugenia Carlotta, Escobar y Lloveras Adela Mercedes, Escobar y Lloveras Susana Amelia.
2147-046-1-108/21	C. 6. S.D. Mza.304. P.31	Chilecito 492	Cotic Mirko
2147-046-1-109/21	C.II. S.A. Mza. 81. P.15	Trueba 998	Tzal Felix
2147-046-1-109/21	C.II. S.A. Mza. 81. P.16	Trueba 998	Falcon y Digirolamo Haydee Rosa, Falcon y Digirolamo Nilda Noemi, Falcon y Digirolamo Alberto Jose, Digirolamo Rosa Antonia.
2147-046-1-109/21	C.II. S.A.Mza. 81. P.17	Trueba 998	Falcon, Emilio.
2147-046-1-110/21	C.V. S.E. Mza.16. P.3G	Pedro Conde 453	Baldo de Lichtenberg Ada.
2147-046-1-111/21	C.V. S.E. Mza. 353. P.14	Caratini 890	Nogueira Camilo, Nogueira Eugenio Leopoldo.
2147-046-1-113/21	Circ. I. Secc. C. Mza. 217 P.2.	Mansilla 813	Ana Maria Estrella Ciccone
2147-046-1-114/21	C.V. S.C. Mza. 373E. P. 8	Los Laureles 230	Abasolo, Juan Carlos Francisco.
2147-046-1-115/21	C.II. S.D. Mza.78. P.27	Ameghino y Storni 140	Sociedad Argentina Inmobiliaria y de Construcciones Sociedad de Responsabilidad Limitada.
2147-046-1-116/21	C.II S.D. Mza.149. P.4 y 5	Pedro Chutro 1 y Lias	Tavarozzi Hipolito
2147-046-117/21	C.II. S.A. Mza. 38B. P.16	José Hernández 670	Piazza Tito Livio; Marinozzi José; Bonetti Guido; Laico Victorino; Ghelfi Juan Antonio; Vigetti Pablo.
2147-046-1-118/21	C.V.S.E. Mza.358.P.8A	San Andrés 907	Grasso y Bonomi Eduardo Gronimo
2147-046-1-119/21	C.V.S.J. Mza.194. P.10	Ruta 28 N° 250	Cristobo de Puente, Susana Beatriz.
2147-041-1-121/21	C.V S.R Mza 1 Pla. 743A	Belisario Roldan	Raúl Levi

María Verónica Grosso, Notaria

mar. 17 v. mar. 21

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1, 2, 4, Del Partido de Quilmes

POR 3 DÍAS - Registro Notarial de Regularización Dominial N° 1, 2, 4, Partido de Quilmes, a cargo de los Escribanos, Marcela Rodríguez, Graciela Arroyo, Mittica Gustavo Emanuel, Rosselli Claudio; Zito Fontan Otilia, Gustavo Aguilera, cita y emplaza por tres días a titulares de Dominios o quienes se consideren con derecho sobre inmuebles ubicados en el partido de Quilmes los cuales se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días deduzcan oposición a la regularización dominial (Ley 24374 art. 6to. inc. e, f, y g) la que deberá presentarse debidamente fundada en la sede del Registro Notarial, calle Alberdi N° 500, 2° piso, de la Municipalidad de Quilmes, de 10:00 a 14:00 hs.

2147-86-4-2/2016	MUÑOZ ANDREA MARCELA	TULSA TIERRAS URBANIZACIONES LOTEOS SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA E INMOBILIARIA	8-J-91-17
------------------	----------------------	---	-----------

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > Lunes 21 de marzo de 2022

2147-86-1-39/2021	GOMEZ LUIS Y MONGES MABEL	FERREYRA AYALA VIDAL	8-G-49-1
2147-86-4-51/2019	GODOY CLAUDIA BEATRIZ	PES JORGE EMILIO, JUDAS Y PES ARIEL EUGENIO, JUDAS Y PES DIEGO MARTIN, E JUDAS UGENIO JOSE CLAUDIO	8-K-19-24
2147-86-4-30/2018	GONZALEZ HILDA ESTER	LOPEZ JOSE SEGUNDO, LOPEZ LUIS EVARISTO	2-T-20-16
2147-86-1-8/2022	ROMERO VIRGILIO JESUS	ROMEO SALVADOR	8-L-110-17
2147-86-1-1/2012	GARCIA JUAN RAMON	JUAN CIRILO SOSA	1-K-4-3
2147-86-1-76/2016	GOMEZ HORACIO RUBEN	TITANIA INMOBILIARIA COMERCIAL FINANCIERA SOCIEDAD ANÓNIMA	3-M-73-15
2147-86-4-31/2010	BOGADO ILDA IDALINA	HEGEL JUAN Y SKARZAUSKAS VICTOR	1-F-4B-12
2147-86-4-	CASTRILLO STELLA MARIS	LAMAS CARLOS	3-C-90 ^a -14
2147-86-1-47/2016	MOREYRA LUIS ALBERTO	NOVOA ENRIQUE	1-E-44-25
2147-86-4-1/2021	VIROCHE MARIA FLORENCIA	VIEIRA MARIA ELENA	3-K-27-A-6
2147-86-1-36/2018	LUQUE RAUL ALEJANDRO	MAZURKIEWICZ JOSE, MAZURKIEWICZ CARLOS, STASZYNSKI LEONOR Y GUARNACCIA FELISA	8-G-150-21
2147-86-4-54/2012	ZAYAS ELIGIO	SARAVA SOC. ANÓNIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y COSTRUCTORA. Y SABRINA SOC. ANÓNIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA e INMOBILIARIA	5-B-61-18
2147-86-4-20/2020	DELBON ALICIA MERCEDES	BOUJONNIER GABRIELA ARMANTINA ALBERTINA, BOUJONNIER MARIA ALEJANDRINA FILOMENA, PARAISOT ALEJANDRO BENONI, PARAISOT SANTOS LUIS, PARAISOT MARIA ALBERTINA SOFIA, BERNARD MARIA IVONNE, BERNARD DIONISIA ARMANTINA FILOMENA, BERNARD TEOFILO OLIVIER, BERNARD PABLO MARCOS ADBEOLE BERNARD, LUCIANO ALEJANDRO, HAVARD RENATA JUANA	1-P-60-11
2147-86-1-48/2019	SOLOA JUAN DOMINGO	FORTUNATO Y POSTERARO NESTOR AUGUSTO VICENTE	8-G-107-9
2147-86-1-53/2021	GAUNA HILDA Y GAUNA SUSANA	TITANIA INMOBILIARIA COMERCIAL FINANCIERA SOCIEDAD ANÓNIMA	3-M-60-11
2147-86-2-1184/1998	MORALES MARIA GUILLERMINA	MARTINO LUIS ANTONIO	8-H-109-5A
2147-86-4-7/2021	MOLINA RUBEN FRANCISCO	JAIME SALMUN S.A.I.C.I. Y A	3-G-59B-24
2147-86-1-3/2018	HUBER LEONARDO ALFREDO	GUSTOVSKY PEDRO	3-K-47B-18
2147-86-4-38/2014	TORILLA ROXANA LORENA	GONZALEZ ANTONIO CAYETANO Y OVIEDO MARIA ESTHER	5-B-116-5
2147-86-1-150/2016	AGUIRRE ELSA RAQUEL	FERNANDEZ MARCELINO NARCISO	3-G-17-4
2147-86-1-82/2016	MARUF SILVANA ROXANA MILEN	BALNEARIO DE QUILMES S.A. COMERCIAL E INMOBILIARIA	1-F-53-1
2147-86-1-66/2019	CORIA ANIBAL GERARDO	ENRIQUEZ PATRICIO	3-G-19-29
2147-86-1-67/2019	CORIA SILVIA BEATRIZ	ENRIQUEZ PATRICIO	3-G-19-29
2147-86-4-52/2019	AYALA SELVA NOEMI	SILVERIO FRANCISCO CARLOS ALBERTO, JUAN CARLOS, RAUL OSCAR, RAUL FREGA Y EMANUELI, FAGGIANO Y FREGA RODOLFO ALFREDO, FAGGIANO ALFREDO AUGUSTO	3-C-10-17A
2147-86-1-54/2018	CURBELLO SANDRA ANDREA	OTAMENDI BELISORIO JORGE, OTAMENDI MARIA MAGDALENA, OTAMENDI Y MAGISTRATI MARIANO CARLOS, OTAMENDI Y MAGISTRATI ERNESTO DIONISIO, OTAMENDI Y MAGISTRATI ELVIRA ERNESTINA, MAGISTRATI DE OTAMENDI ERNESTINA	1-K-1-12
2147-86-1-1/2022	OTERO TATO JOSE	VIVERO SABINO Y FREIRE JESUS	2-Q-19-11
2147-86-4-4/2021	SERRANO CRISTIANO ANTONIO	CORDOBA ANTONIO BALDOMERO	2-S-16-9

2147-86-1-61/2020	FERNANDEZ ALDANA MARINA	DE SOUSA ORLANDO ENRIQUE	8-C-117-23
2147-86-4-524/1997	DAÑIL SERGIO ADRIAN	LUSANA INMOBILIARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA Y AGRICOLA GANADERA S.C.A	2-T-80-11
2147-86-1-2/2022	CORONEL IBARRA RAMONA Y CHAVES CORONEL ANDREA NATALIA	SUSINO JUAN	2-Q-96-6
2147-86-1-43/2016	NEO MARTINEZ NICOLAS MATIAS	VILAS MANUEL	2-K-55-10C
2147-86-4-4/2016	SOSA MONICA NOEMI	MARTINEZ LUIS ANTONIO	8-J-105-18A
2147-86-1-1/2019	ROMERO ANA HERMELINDA		8-L-89-25
2147-86-4-65/2010	SANCHEZ DOLORES ZOILA	GONZALEZ RAMON ALBERTO	3-I-49-4-2
2147-86-4- 1266/1997	BENITEZ MANUEL	FILSA FINANCIACIONES INVERSIONES Y LOTEOS SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL. INDUSTRIAL E INMOBILIARIA	3-O-86-7º
2147-86-4-19/2021	CARDOZO CUBAS GLADIS	MARINI RAUL JORGE	3-O-18-8
2147-86-1-7/2022	COLINA SANDRA BEATRIZ	JAIME SALMUN	3-G-43B-18
2147-86-2- 2988/2006	VILLAMAYOR ELISA	PEDRO Y ANTONIO FIORITO E HIJOS RESPONSABILIDAD LIMITADA	2-T-74-8A
2147-86-1-10/2022	ENCINA FAUSTINA	RUGNA Y FLOTTA VICENTE , RUGNA Y FLOTTA ANTONIO , RUGNA Y FLOTTA ALBERTO, FLOTTA TERESA	1-F-88-18

Susana B. Navarro, Jefa.

mar. 18 v. mar. 22

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Florencio Varela cita Nomina de Preseleccionados en el Complejo Habitacional Las Margaritas correspondientes al Programa Federal de Construcción de Viviendas, para que, en el término de 15 días corridos desde la última publicación, los terceros que se consideren con derecho sobre el tema en cuestión, puedan deducir oposición ante la Municipalidad de Florencio Varela, sita en calle 25 de Mayo N° 2725.

APELLIDO	NOMBRES	DNI	APELLIDO	NOMBRES	DNI
ROMANO	EVA ROSA	33606152	CANTEROS	SERGIO GASTON	28128539
MORENO	ROSANA MARIELA	27112788	LARGHERI	PEDRO FRANCISCO	23876498
ROMERO	OLGA DEL ROSARIO	17675171	****	****	****
VERA	LUCAS MIGUEL	36835156	CHACON	MARIELA LILIANA	34512955
RIOS	JOSE ERNESTO	29137243	QUINTANA	MARIA DE LOS ANGELES GUADALUPE	30208672
ROMERO	SERGIO GUSTAVO	28930390	****	****	****
SALAZAR	CARLA CECILIA	42096083	CHAILE	JOSE ALBERTO	37374116
AGUILERA	YESICA DAIANA	37024345	MARECO DEL VALLE	OSCAR MARCOS	36296055
NARVAEZ	ALEJANDRA ISABEL	16577365	****	****	****
TORRES	FLORENCIA VICTORIA	34135692	AVALOS	LEANDRO LUJAN	31431603
ORTIZ	YESICA ROMINA	38252346	RODRIGUEZ	CHRISTOPHER EMMANUEL	38089054
SIGALES	CAMILA DE LOS ANGELES	41877387	RAMIREZ	SANTIAGO AGUSTIN	42946670
GONZALEZ	OSVALDO ALFREDO	20521293	****	****	****
MONZON	RUPERTA	17445409	AGUIAR	GUSTAVO ARNALDO	22447108
GOMEZ	CECILIA NOEMI	24001975	GAMARRA	ANGEL DAVID	22538691
GARBINO	NATALIA ISABEL	33281653	****	****	****
BALZAME	SILVIA RUTH	21737262	****	****	****
JUAREZ	VIVIANA CLARISA	26894079	****	****	****
ROMERO	LIDIA SUSANA	14980315	****	****	****
CAMPOS	CRISTINA SOLEDAD	31294765	****	****	****
GIMENEZ	ALEJANDRA NOEMI	26505987	****	****	****
CASTILLO	LEONARDO	23118069	GONZALEZ	VANESA MAGALI	35081812
ROJAS CANETE	LAURA GISSELL	94118542	MENDEZ	ALBERTO JAVIER	34417922
GONZALEZ	LAURA MARICEL	25631089	****	****	****

ESCALANTE	NORA GRACIELA	23614528	ACUÑA	CARLOS	16826535
VASQUEZ	LUIS ALBERTO	30282619	ACOSTA	MONICA ELIZABETH	30975729
GOMEZ	LUIS MANUEL	28992360	CASTRO	ROXANA ELIZABETH	32134560
GOMEZ	ROMINA ELIZABETH	31952299	ROMERO	SEBASTIAN WALTER	36211354
NIEVA	GLADYS DEL CARMEN	12497494	****	****	****
SALTO	MARIA ROSA	21876077	****	****	****
MONTENEGRO	ROSA VALENTINA	14836236	****	****	****
PEREZ	MARIA EUGENIA	28778830	****	****	****
FERNANDEZ	RAMONA ESTANISLADA	23423209	****	****	****
SANCHEZ	LILIANA ANALIA	32636259	****	****	****
SOLER	OLGA	17029287	****	****	****
TORRES	ALFREDO FABIAN	29440183	ACOSTA	DANIELA EDITH	18890675
ROMERO	SANDRA MARCELA	31959493	SERRANO	CLAUDIO ANDRES	28739295
CHAMBERT	PATRICIA VIVIANA	20379147	NOGUERA	ARIEL ALEJANDRO	28493267
SALGADO	NELIDA BEATRIZ	21066847	****	****	****
PERALTA	YESICA NATALIA	32226577	OJEDA	LUIS DEL PILAR	26090575
ROTHAR	CARLOS JAVIER	23431321	SANTILLAN	SANDRA AIDA	26206701
FRUTO	MARIA DEL CARMEN	17886996	****	****	****
CACERES	DANIELA DAMARIS	36247585	FLORENTIN	JONATAN OSCAR	34986321
TAPARI	ARIEL OMAR	24064578	BARRIENTOS	ANGELICA LIDIA	17138511
RADIMAK	HERMINIA ALEJANDRA	33501454	****	****	****
RUIZ	INGRID CAMILA	40019410	****	****	****
ROJAS	SILVINA ITATI	26206632	FERNANDEZ	JOSE LUIS	24321646
MARTINEZ AGULLA	ROSARIO YANET	92354437	****	****	****
VIVAS	MONICA ELIZABETH	36040235	****	****	****
GARCIA	NORA BEATRIZ	27356900	****	****	****
SOLIS	PAULA LILIANA	22355440	****	****	****
MENDOZA	JESICA ELIZABETH	30478021	****	****	****
RIVERO	SAMANTA SOLEDAD	36292473	****	****	****
GIMENEZ	NILDA GRACIELA	20431786	****	****	****
RODRIGUEZ	EVA AMALIA	32535540	****	****	****
MEZA	SILVIA RAQUEL	33875005	ARANGUIZ	HERNAN DARIO	24767492
ARIETA	MARIANA YANINA	30800912	VILLALBA	LEONARDO DAVID	36214449
RIVAS	MARTA EMA	11670112	****	****	****
DUBINI	DEBORA SOLANGE	32690333	****	****	****
LLANES	CLAUDIA ALEJANDRA	34731345	BARRIENTOS	PABLO EZEQUIEL	36394887
MEDRANO	ANDREA ISABEL	31656327	****	****	****

Noelia Piñero, Subsecretaria

mar. 18 v. mar. 22

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Florencio Varela cita Nomina de Inscriptos al Programa Federal de Emergencia Habitacional, para que en el tiempo de 10 días corridos desde la última publicación se presenten ante la Dirección de Regularización Dominial, sita en calle 25 de Mayo N° 2725, a los fines de tener entrevista con personal del área.

APELLIDO	NOMBRES	DNI	BARRIO
JUAREZ	MARCO RAFAEL	30145792	SAN JORGE
RIOS	OSCAR ALEJANDRO	18285683	LA SIRENA
CHENTORBI	MARTIN NOE	12585207	CURVA DE CHAVEZ
DIAZ	EDUARDO ROLANDO	12229439	SANTA ROSA
CACERES	RAMON FRANCISCO	24185440	MAYOL
MARTINEZ	STELLA MARIS	25856207	SAN JUAN
MEZA	LIDIA MARIANA	23149674	SAN JUAN

Noelia Piñero, Subsecretaria

mar. 18 v. mar. 22

SECRETARÍA DE TIERRAS Y URBANISMO

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1

Del Partido de Bahía Blanca

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial 1 del Partido de Bahía Blanca, con competencia en los RNRD N° 1 de los Partidos de Coronel Rosales, Villarino y Monte Hermoso, cita y emplaza al/los titulares de dominio o

quienes se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la debidamente fundada, en el domicilio de 19 de Mayo N° 490/496 en la ciudad de Bahía Blanca en el horario de 8:00 hs. a 12:00 hs.

- 1.- Expediente 2147-007-1-93/2021 - Domicilio: Plunkett N° 3465 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II - D-397-e-17 - Titular de Dominio: DEVOTO de GARCÍA, Sara Matilde.
- 2.- Expediente 2147-007-1-73/2021 - Domicilio: Caseros N° 1.767 - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II - D-303-k-7 - Titular de Dominio: CAMPO, José.
- 3.- Expediente 2147-007-1-81/2021 - Domicilio: Provincias Unidas N° 1030 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II - D-299-yy-11 - Titular de Dominio: "OSCAR ZIBECCHI" Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Agrícola, Ganadera, Financiera y Minera.
- 4.- Expediente 2147-007-1-264/2017 - Domicilio: Fabián González N° 2122 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II - C- Ch. 239-239-be-19 - Titulares de Dominio: GUTIÉRREZ, José Eduardo y VILLANUEVA, Patricia Susana.
- 5.- Expediente 2147-007-1-60/2021 - Domicilio: Caseros N° 3382 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II - D-307-r-20 - Titular de Dominio: REPETTO, María Gabriela.
- 6.- Expediente 2147-007-1-4939/2009 - Domicilio: Parera N° 2273 - Barrio 9 de Noviembre - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II - B- Ch. 199-199-t - Titulares de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto; ROSSI, Nicolás y BOHOSLAUSKY y/o BOHOSLAUSKY, Zoler.-
- 7.- Expediente 2147-007-1-42/2018 - Domicilio: Remedios de Escalada N° 3395/97 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II - D-176-t-24 - Titular de Dominio: "TRÉBOL, Soc. en Comand. Por Acciones".
- 8.- Expediente 2147-007-1-3/2022 - Domicilio: Leónidas Lucero N° 2898 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II - A-89-e-1 - Titulares de Dominio: ÁLVAREZ, Eugenio, MARTÍNEZ, Néstor Arnaldo, PEREIRO de VALLOIRE, Rosa Ángela, VALLOIRE, Yolanda Beatriz y OBERTI, Ítalo Oscar.
- 9.- Expediente 2147-007-1-6/2022 - Domicilio: República Siria N° 3844 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II - A-96-s-6 - Titular de Dominio: SERDINKOV, Efosina.
- 10.- Expediente 2147-007-1-36/2018 - Domicilio: Ayacucho número 3.824 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II - C- Ch. 213- Fr. II - 213-ah-3 - Titular de Dominio: "ALTERNATIVA 3 VIVIENDAS" S.C. ó "ALTERNATIVA 3 VIVIENDAS SOCIEDAD CIVIL".-
- 11.- Expediente 2147-007-1-8/2022 - Domicilio: Río Atuel N° 2025 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II - C-241-w-23 - Titular de Dominio: REYES de RORÍGUEZ, Juana.
- 12.- Expediente 2147-007-1-07/2020 - Domicilio: Ayacucho N° 3829 - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II - C-213- Fr. II - 213-ad-17 - Titular de dominio: ALTERNATIVA 3 VIVIENDAS SA ó ALTERNATIVA 3 - VIVIENDAS SOCIEDAD CIVIL.
- 13.- Expediente 2147-113-1-319/2015 - Domicilio: Tucumán número 638 - Punta Alta - Coronel Rosales - Nomenclatura Catastral: VI-L-195-27 - Titular de dominio: BRUGALETA, Salvador.
- 14.- Expediente 2147-007-1-19/2021 - Domicilio: Nicolás Perez número 2.660 - Bahía Blanca - bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II - C-246-246-h-37 - Titular de dominio: VICTORIO DE VOLDER, Mariano.
- 15.- Expediente 2147-007-1-19/2021 - Domicilio: Nicolás Perez número 2.660 - Bahía Blanca - bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II - C-246-246-h-37 - Titular de dominio: DE VOLDER, Mariano Victorio.
- 16.- Expediente 2147-007-1-299/2016 - Domicilio: Paroissien número 2.379/83 - Barrio STELLA MARIS - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II - B- Ch. 203-Pc. 4 - Titular de Dominio: DIGNANI, Luis Gervasio y SAEZ, Juan Carlos.
- 17.- Expediente 2147-007-1-263/2015 - Domicilio: Los Naranjos N° 2351 - Barrio STELLA MARIS - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II - B- Ch. 203-Pc. 9 y 10 - Titular de Dominio: SALA y CEVASCO, Josefina, Emilia, Enriqueta, Adelina; RIGANI, Josefa Angela y ACCINELLI de CAPON ó ACCINELLI y SALA, Elba María.-

María Veronica Scoccia, Titular.

mar. 21 v. mar. 23

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 2

Del Partido de La Plata

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial N° 2 de La Plata, en virtud de lo establecido por la Ley 24.374, cita y emplaza por 30 días a los Titulares de Dominio y/o a quienes se consideren con derecho sobre los siguientes inmuebles:

- 1) EXPTE. 2147-055-2-1968/2009: UCAR, Candido Roberto. Calle 140 e/525 y 526. La Plata. Circ. III, Sec. B; Chacra 50, Mz. 50-N; Pc. 3.
- 2) EXPTE. 2147-055-2-2049/2009: PROVYCAP SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Calle 484 e/137 y 138. Joaquin Gorina. La Plata. Nomenclatura Catastral: Circ. VI, Sec. Rural, Manz. 62-b, Pc. 24.
- 3) EXPTE. 2147-055-2-6/2011: LOPERFIDO, Adalberto Lujan y/o LOZANO, Adriana Alejandra. Calle 49 e/171 y 172. La Plata. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Sec. D; Chacra 169; Maz. 169-CC; Parc. 16.
- 4) EXPTE. 2147-055-2-3/2013: LEIBOWICH, Jacobo. Calle 152 e/38 y 38 bis. La Plata. Circ. III, Sec. B; Fracción II; Chacra 76; Manz. 76-g, Pac. 17.
- 5) EXPTE. 2147-055-2-12/2014: BERTOLOTTI Y PUPPARELLO, Manuel Domingo y/o BERTOLOTTI Y PUPPARELLO, Julia Maria y/o BERTOLOTTI Y PUPPARELLO, Elsa Esther y/o BERTOLOTTI Y PUPPARELLO, Roberto Geronimo y/o PUPPARELLO de BERTOLOTTI, Angela Jacinta. Calle 119 N° 2.166 e/76 y 77. La Plata. Nomenclatura Catastral: Circ. IX; Sec. A; Quinta 1; Manz. 1-f; Parc. 23.
- 6) EXPTE. 2147-055-2-25/2014: SANTA ANA DEL PLATA INMOBILIARIA SOCIEDAD COMERCIAL EN COMANDITA

- POR ACCIONES. Calle 156 N° 965 e/522 y 523. La Plata. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Fracción I,II,III, Sec. B; Chacra 89, Manz. 89-C; Pac. 28.
- 7) EXPTE. 2147-055-2-41/2015: NEPTUNIA INMOBILIARIA FINANCIERA Y COMERCIAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Calle 148 N° 242 e/529 y 530. La Plata. Nomenclatura Catastral: Cir. III; Sec. B; Chacra 69; Manz. 69-K; Parc. 23-a.
- 8) EXPTE. 2147-055-2-57/2015: RUBIO, Nicolas Alejandro. Calle 523 bis N° 4.619 e/141 y 142. La Plata. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Sec. B; Chacra 53; Manz. 53-P; Parc. 5.
- 9) EXPTE. 2147-055-2-7/2016: JOURY, Felipe Andres. Calle 139 N° 333 e/38 bis y 39. La Plata. Cir. III; Sec. B; Chacra 43; Fracción II; Manz. 43-P; Pac. 3.
- 10) EXPTE. 2147-055-2-25/2016: SAN RAMON SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA COMERCIAL FINANCIERA y MANDATARIA. Calle 528 e/142 y 143. La Plata. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Sec. B; Chacra 54, Manzana 54-H, Parc. 10.
- 11) EXPTE. 2147-055-2-40/2016: ZAPIOLA, Pedro Benito. Calle 30 e/77 y 78. La Plata. Nomenclatura Catastral: Circ. IX, Sec. C; Maz. 13; Parc. 3-a.
- 12) EXPTE. 2147-55-2-41/2016: FALBO, Miguel Norberto. Calle 10 bis N° 1.838 e/513 y 514. Ringuet. La Plata. Nomenclatura catastral: Cir. III; Sec. A; Chacra 11; Manz. 11 K; Parc. 7.
- 13) EXPTE. 2147-055-2-7/2017: BARRAZA, María Ester y/o ROCCA, Carlos Jose y/o FERRO, Mario Alfredo. Calle 172 e/47 y 47 bis. Lisandro Olmos. La Plata. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Sec. D; Chacra 169; Manz. 169-AA; Parc. 12.
- 14) EXPTE. 2147-055-2-8/2017: GIL GIMENO, Julio. Calle 194 N° 1047 e/52 y 53. Lisandro Olmos. La Plata. Nomenclatura Catastral: Cir. III; Sec. F; Chacra 337; Manz. 337-K; Parc. 1-D.
- 15) EXPTE. 2147-055-2-21/2017: CONTRERAS, Gustavo Andres. Calle 506 N° 1144 e/6 y 7. Manuel B. Gonnet. La Plata. Nomenclatura Catastral: Cir. III; Sec. A; Chacra 4; Manz. 4 E; Parc. 34.
- 16) EXPTE. 2147-055-2-25/2017: MONGUILLOT Eduardo Juan y/o DE PINAGA NIETO Ramon Arturo. Calle 139 bis N° 5.304 e/477 y 478. Joaquin Gorina. La Plata. Nomenclatura Catastral. Cir. VI; Sec. T; Manz. 20 C; Parc. 15.
- 17) EXPTE. 2147-055-2-6/2019: GARCIA FERNANDEZ, Vicente Antonio. Calle 185 esquina 519. Melchor Romero. La Plata. Nomenclatura Catastral. Circ. III; Sec. D; Chacra 207; Manz. 207 C; Parc. 1.
- 18) EXPTE. 2147-055-2-9/2019: ARGENTIER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Calle 169 bis esquina 522. Melchor Romero. La Plata. Nomenclatura Catastral. Circ. III; Sec. D; Chacra 160; Manz. 160 U; Parc. 1.
- 19) EXPTE. 2147-055-2-19/2019: APPOLLARO, Francisco y/o PERRONE, Rolando Oscar y/o PERRONE, Alberto Vicente y/o ZACCARDI, Francisco y/o SCARABINO, Roberto Oscar. Calle 47 e/160 y 161. Lisandro Olmos. La Plata. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Sec. B; Chacra 98, Manz 98-m; Parc. 10-b.
- 20) EXPTE. 2147-055-2-32/2019: VANNI, Emilia Nemesi y/o VANNI, Norma Dafne. Calle 524 e/119 bis y 120. Tolosa. La Plata. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Sec. A; Qta. 8; Manz. 8-f; Parc. 11.
- 21) EXPTE. 2147-055-2-35/2019: ORTIZ LEIVA, Daniela. Calle 124 e/604 y 605. La Plata. Nomenclatura Catastral: Cir. VII; Sec. M; Manz. 86-A; Parc. 3.
- 22) EXPTE. 2147-055-2-36/2019: ASSIEU Y DRAGO, Carlos Miguel y/o DRAGO de ASSIEU, Maria Juana. Calle 133 bis N° 391 e/39 y 40. San Carlos. La Plata. Nomenclatura Catastral: Cir. II; Sec. L; Quinta 198; Manz. 198-c; Parc. 9.
- 23) EXPTE. 2147-055-2-37/2019: ARGOMANIZ, Juan Prudencio. Calle 137 bis N° 335 e/38 y 39. San Carlos. La Plata. Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección: B; Chacra 43; Manzana: 43-c; Parcela 4.
- 24) EXPTE. 2147-055-2-38/2019: NAVARRO GARCIA, Luis Francisco. Calle 33 e/148 bis y 149. La Plata. Cir. III, Sec. B; Chacra 58; Mz. 58-gg; Pc. 25.
- 25) EXPTE. 2147-055-2-41/2019: AGUIN, Jesús y/o KANTIER SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA COMERCIAL INDUSTRIAL AGROPECUARIA Y FINANCIERA. Calle 42 e/171 y 172. La Plata. Nomenclatura Catastral: Circ. III, Sec. D, Chacra 167; Manz, 167-r; Parc. 33.
- 26) EXPTE. 2147-055-2-43/2019: BRUNO, Raul Oscar y/o SCOTTO, Marta Susana y/o GOLSTEIN, Jorge Hector. Calle 42 N° 2413 e/143 y 144. La Plata. Nomenclatura Catastral: Cir. III; Sec. B; Chacra 62; Manz. 62-B; Parc. 14.
- 27) EXPTE. 2147-055-2-44/2019: MONTERO, Ricardo Orlando y/o CONTRERAS Ilda. Calle 34 bis N° 2080 e/136 y 137. San Carlos. La Plata. Nomenclatura Catastral: Cir. II; Sec. L; Quinta 205; Manz. 205-f; Parc. 21.
- 28) EXPTE. 2147-055-2-45/2019: ANDRIJICH, Walter. Calle 38 bis N° 2.225 e/139 y 140. San Carlos. La Plata. Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección: B; Chacra 43; Manzana: 43-n; Parcela 10.
- 29) EXPTE. 2147-055-2-46/2019: NUÑEZ, Enrique Emilio José y/o NUÑEZ, Enrique Nestor y/o MONACO, Jorge Raul y/o LEONARDI, Alejandro Andres. Calle 135 esquina 35. La Plata. Cir. II, Sec. L; Quinta 196; Mz. 196-C; Pc. 13.
- 30) EXPTE. 2147-055-2-72/2019: UVIA, Vicente. Calle 45 N° 1.826 e/131 y 132, Planta Baja, Departamento 4. La Plata. Nomenclatura Catastral: Circ. II, Sec. I, Quinta 192; Manz, 192-b; Parc. 36; Subparcela 4.
- 31) EXPTE. 2147-055-2-74/2019: ROMERO, Julio. Calle 77 N° 692 e/8 y 9. La Plata. Nomenclatura Catastral: Circ. IX; Sec. A; Quinta 3; Manz. 3G; Parc. 16.
- 32) EXPTE. 2147-055-2-84/2019: PROVICAP SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Calle 135 bis e/480 y 481. Joaquin Gorina. La Plata. Nomenclatura Catastral: Circ. VI; Sec. RURAL; Manz. 56B; Parc. 8.
- 33) EXPTE. 2147-055-2-85/2019: PASTOR, Pablo Felipe. Calle 122 esquina 92. La Plata. Nomenclatura Catastral: Circ. VII; Sec. M; Quinta 8; Manz. 8 G; Par. 9 y 10.-
- 34) EXPTE. 2147-055-2-89/2019: ZAPACH, Ambrosio Roberto. Calle 90 esquina 15. La Plata. Nomenclatura Catastral: Circ. IX; Sec. B; Quinta 55; Parc. 1.
- 35) EXPTE. 2147-055-2-90/2019: FIORINCINO, Luis Francisco y/o FERNANDEZ, Dalmacio Alberto. Calle 13 bis N° 2.561 e/84 y 85. Altos de San Lorenzo. La Plata. Nomenclatura catastral: Circ. IX; Sec. N; Manz. 24 B; Parc. 5.
- 36) EXPTE. 2147-055-2-91/2019: MARTINEZ, Maria Mercedes Victoria y/o MASSERA Y MARTINEZ, Luis Oscar y/o MASSERA Y MARTINEZ, Maria Mercedes Victoria y/o MASSERA Y MARTINEZ, Hector Ruben y/o MASSERA Y MARTINEZ, Raquel Leonor y/o MASSERA Y MARTINEZ, Norberto Nestor y/o MASSERA Y MARTINEZ, Raul Alberto. Calle 86 N° 1550 e/25 y 26. Altos de San Lorenzo. La Plata. Nomenclatura Catastral: Circ. IX, Sec. N; Maz. 185; Parc. 32.
- 37) EXPTE. 2147-055-2-92/2019: PAPE, Iris Margarita y/o RITINMSA Sociedad Anonima. Calle 161 N° 1.842 e/69 bis y 70. Los Hornos. La Plata. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Sec. C; Chacra 132; manz. 132M; Parc.16.

Las oposiciones deberán presentarse ante el Escribano Luis César Marinelli, Notario Encargado del Registro Notarial de Regularización Dominial N° 2 de La Plata, ubicado en Dg. 74 N° 1312, 4to. Piso, Oficinas 47/48, de lunes a viernes, en el horario de 9 hs. a 11 hs.

Luis Cesar Marinelli, Encargado

mar. 21 v. mar. 23



Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

Claudia M. Aguirre	Lucas O. Lapolla
Romina Cerda	Claudia Mena
Daniel A. Chiesa	Jimena Miguez
Fernando H. Cuello	Sandra Postiguillo
Mailen Desio	Marcelo Roque Quiroga
Romina Duhart	Romina Rivera
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Micael D. Gallotta	Melisa Spina
Aldana García	Natalia Trillini
Ana P. Guzmán	Claudia Juárez Verón
Rosana Inamoratto	

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Naila Jaschek
Verónica C. Burgos	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Maria Yolanda Vilchez
Cintia Fantaguizzi	Graciela Navarro Trelles
Agustina Garra	M. Nuria Pérez
Elizabeth Iraola	Silvia Robilotta
M. Paula Romero	

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Matías Arrech	Martín Gallo
Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Lucio Di Giacomo Noack	Gabriel Rodriguez
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica